UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

El Referencial de Diversidad Cultural en la Educación de la Primera Infancia en Colombia

Lady Andrea Córdoba Navarro

Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales
Bogotá, D.C., Colombia
2013

El Referencial de Diversidad Cultural en la Educación de la Primera Infancia en Colombia

Lady Andrea Córdoba Navarro

Tesis de investigación presentada como requisito parcial para optar al título de Magíster en Políticas Públicas

Director:
Candidato a Doctor de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales, Magister en Antropología Social, Antropólogo, Federico Parra Hinojosa
Codirector:
Magister en Estudios Políticos, Especialista en Administración Pública Contemporánea, Administrador Público y Sociólogo, Alejandro Lozano Ayala

Línea de Investigación:
Políticas Públicas y Derechos Humanos

Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales
Bogotá, D.C., Colombia
2013

"Tú eres lo que es el profundo deseo que te impulsa, tal como es tu deseo es tu voluntad, tal como es tu voluntad son tus actos, tal como son tus actos es tu destino."

Brihadaranyarka Upanish

Este trabajo es dedicado a las personas que trabajan por brindar un presente y un futuro mejor a los niños, a aquellas personas que trabajan por preservar las costumbres de cada grupo étnico y a aquellos que creen en que el respeto de las culturas es fundamental para construir una mejor sociedad.

Agradecimientos

Doy gracias a Dios y al universo por confabularse una vez más, para hacer de un sueño una realidad.

Agradezco a Federico Parra Hinojosa, director de la tesis, quien se enamoró de mi tema de investigación desde que era un anteproyecto de grado y aportó con su conocimiento al feliz término de la investigación y a Alejandro Lozano Ayala, codirector de la tesis, quien me acompaño durante mi proceso de formación en la maestría.

También tengo mucho que agradecer a mis familiares y amigos que se unieron en éste caminar, brindándome todo su amor y apoyo: A mi amiga Tatiana Ávila, quien fue la persona encargada de abrir las puertas iniciales para empezar a estudiar esta maestría y ha orientado de alguna forma mi proceso académico y profesional; a mi amiga Cristina Villaba quien siempre estuvo dispuesta a colaborarme; a mi padre Eduardo y mi madre Heysi, quienes siempre han confiado en mi labor y merecen toda mi gratitud por esa confianza; a mi hermano Joan, quien con paciencia siempre me ha acompañado en la construcción de mis sueños; a mi abuelo José, quien ha creído que el estudiar es una excelente opción de vida; a mi novio Luis Eduardo Peña, quien me motivo constantemente en la culminación de este proyecto y apoyo las revisiones de la traducciones para ésta investigación, junto con mi hermana Yenifer y mis amigas Juliana Carter y Paola Morales.

De igual manera, es importante agradecer a Linda Shey Arcila, quien fue puente para contactar a algunas de las personas entrevistadas; a los entrevistados Antonia Agreda, Juana Vargas, Agustín Almendra y José Eulícer Mosquera, por su disposición para brindarme información sobre sus experiencias y a la Universidad Nacional de Colombia por permitirme formarme dentro de sus espacios académicos.

Resumen

Los gobiernos traen consigo una prioridad, que direcciona su actuar en respuesta a su percepción sobre la problemática relevante de la sociedad. La inclusión de la diversidad cultural en la educación para la primera infancia revela un foco de política pública en el segundo gobierno del ex presidente Álvaro Uribe Vélez, ejercido del 2006 al 2010, donde se constituye lo que Muller denomina referencial de política pública. El referencial constituido sobre la diversidad cultural es producto de una concepción universal y de la construcción propia del Estado colombiano sobre la realidad de su sociedad, mediante la creación de normas, líneas de acción, planes, programas y proyectos. Concepción que no es acorde con las particularidades de los grupos étnicos por su propia cosmovisión sobre la diversidad cultural, la primera infancia y la educación

Palabras clave: Referencial, política pública, educación, primera infancia, diversidad cultural.

Abstract

Governments bring with them a priority, which is directed in response to their perception of the issues that are relevant to society. Public policy during the second term of former President Alvaro Uribe Velez, from 2006 to 2010, focused on the inclusion of cultural diversity in early childhood education; this is what Muller called the public policy benchmark. The benchmark, rooted on cultural diversity, is the basis of the Colombian State, and the product of a universal conception based on the reality of it’s society, by means of creating rules, lines of action, plans, programs and projects. Conception that is not consistent with the characteristics of the worldview of ethnic groups on cultural diversity, early childhood and education.

Keywords: Reference, public policy, education, early childhood, cultural diversity.

Contenido

Pág.

Resumen……..IX

Introducción……1

1 Problema y Estado en Cuestión..... 9
1.1 Problema 9
1.2 Estado de la Cuestión.....12
1.2.1 En materia normativa 12
1.2.2 En materia programática 18
1.2.3 En materia investigativa 20

2 Marco Teórico 24
2.1 Planteamiento de Pierre Muller.....25
2.2 Enfoque de Emery Roe 27
2.3 Articulación de los dos enfoques 30

3 El Referencial de Diversidad Cultural en la Narrativa Política.....33
3.1 Representación de la narrativa política 35
3.2 El discurso de la narrativa política.....36
3.2.1 Reconocimiento de diversidad cultural 36
3.2.2 La educación para la primera infancia.....42
3.2.3. La etnoeducación como respuesta a la inclusión de la diversidad cultural en el sistema educativo de Colombia 56
3.2.4. Planteamientos de la problemática de la narrativa política. 63
3.2.5. Conclusiones sobre la narrativa política 65

4 La etnoeducación como contraargumento 67
4.1 Reconocimiento de la diversidad cultural.....67
4.2 La educación para la primera infancia 69
4.3 La etnoeducación como respuesta a la inclusión de la diversidad cultural en la educación.....74
4.4 Los problemas de política pública de la contranarrativa.....76
4.5 Conclusiones de la Contranarrativa 77

5 Metanarrativa 79
5.1. Planteamientos de la narrativa y de la contranarrativa.....80
5.2. Problemas de la narrativa y de la contranarrativa 81
5.3. Conclusiones de la metanarrativa.....81

6 Conclusiones y recomendaciones 83
6.1 Conclusiones.....83
6.2 Recomendaciones.....86

A. Anexo: Instrumento Ficha del Referencial……..85

B. Anexo: Instrumento Entrevistas tipo.……..87

C. Anexo: Fichas de Referencial de Diversidad Cultura…….....89

D. Anexo: Identificación del referencial en el reconocimiento de la Diversidad Cultural…….215

E. Anexo: Identificación del referencial en la educación para la primera infancia…….. ……...231

F. Anexo: La etnoeducación como respuesta a la inclusión de la diversidad cultural en el sistema educativo de Colombia…….……258

G. Anexo: Clasificación de la contranarrativa de acuerdo a los tres ejes de controversia…….. ……283

H. Anexo: Metanarrativa – Planteamientos……...311

I. Anexo: Metanarrativa – Problemas…… 321

Bibliografía…….323

Introducción

Esta investigación se realizó a partir del cuestionamiento de la política pública de primera infancia durante el segundo periodo de gobierno de Álvaro Uribe Vélez, preguntando: ¿El referencial de diversidad cultural utilizado en la formulación de la política pública de educación en primera infancia durante el periodo de 2006 -2010 brinda las herramientas para una educación inicial de la población étnica en Colombia que incorpore sus costumbres y cosmovisión?

El problema que motivó el desarrollo de la investigación se basa en la incorporación o no de prácticas culturales propias de determinados grupos étnicos en el sistema de educación para la primera infancia, que aportaran o no aportaran elementos que contribuyan a la permeancia de las costumbres de estos grupos para la educación de sus niños y niñas.

Problema que se enmarca en la comprensión de la educación en la primera infancia como un proceso en el que los niños y niñas están en constante aprendizaje desde que están en el vientre de sus madres. Educación que debe ser brindada acorde a los contextos en los niños y niñas viven. La cual facultará a éstos, con competencias que le permitan desarrollarse plenamente sin desvincularse de sus raíces.

Con el fin de responder con el cuestionamiento, se plantearon los siguientes objetivos:
Objetivo general: "Identificar si el referencial de diversidad cultural utilizado en la formulación de la política pública de educación en primera infancia durante el periodo de 2006 -2010 brinda o no, las herramientas para una educación inicial de la población étnica en Colombia que incorpore sus costumbres y cosmovisión."
Objetivos específicos:

1. Establecer cuál fue el referencial de diversidad cultural utilizado en la formulación de la política pública de educación en primera infancia durante el periodo de 2006 -2010,
2. Identificar si las herramientas para la educación inicial de la población étnica en Colombia incorporan sus costumbres y cosmovisión.

El marco teórico utilizado para el desarrollo de la investigación articula dos enfoques, uno sobre el análisis narrativo planteado por el norteamericano Emery Roe y otro sobre el análisis argumentativo expuesto por el francés Pierre Muller. En el capítulo II se expondrá más detalladamente las posiciones de estos autores.

La Metodología utilizada para realizar ésta investigación se basó en el análisis narrativo mediante tres de los cuatro pasos planteados por Emery Roe, en los que se identifica la narrativa política, la contra-narrativa y la metanarrativa de política, a través del análisis literario y entrevistas a algunos actores políticos.

La identificación del referencial de diversidad cultural en el primer paso propuesto por Roe, se realizó a través del diligenciamiento de las fichas de referenciales propuestas por el profesor Alejandro Lozano Ayala .

El profesor Lozano (Referenciales de Política Pública (Orientaciones generales, trabajo de campo), plantea que la identificación del referencial a partir de la construcción de preposiciones debe basarse en la exposición literal de los documentos y no en suposición del analista. Por tal motivo en el desarrollo de ésta investigación se encontraran numerosas citas textuales.

Este primer paso, en donde se identifica la posición de la narrativa política, se surtieron las siguientes etapas:

1. Identificación de la literatura oficial relacionada con la diversidad étnica y la política educativa de primera infancia para Colombia.
2. Lectura de la literatura oficial relacionada con la diversidad étnica y la política educativa de primera infancia para Colombia.
3. Clasificación de la literatura por tipo documental: Normatividad Jurídica, Informes de Gestión, Concepto Jurídico, Documentos programáticos, Diagnósticos e Informe de Control.
4. Análisis general de los planteamientos expuestos por la literatura oficial en cada nivel de percepción del referencial de diversidad cultural.
5. Construcción de las fichas sobre el referencial de diversidad cultural.

6. Identificación de los ejes de controversias establecidos de acuerdo a lo expuesto por Roe (1994) sobre las controversias, en las que se toma como dada la naturaleza incierta y compleja de los temas que se están debatiendo y conflictos sobre los que se ven en contra.
7. Clasificación de los tipos de referenciales identificados en la etapa 5 en los ejes de controversia hallados en la etapa 6, en un cuadro de Excel.
8. Identificación del problema de política pública en la narrativa política.

En el segundo paso, relacionado con la contranarrativa, se identificó aquellos otros relatos en el tema de análisis que no se ajustan a la definición de la historia o que la lucha contra la línea de la narrativa dominante de la política (Roe, 1994), surtiendo las siguientes etapas:

1. Una vez identificados los ejes de controversia en la narrativa política, se utilizó en primera medida la identificación de literatura que contara una historia diferente a la dominante.
2. Luego se pasó a la construcción de entrevistas para los actores políticos sobre la política educativa de primera infancia. Se estructuraron dos entrevistas diferentes, una para los actores políticos sobre los que recae la política y otra para los actores políticos que participaron en la formulación de la política. Las entrevistas se estructuraron teniendo en cuenta los niveles de percepción del referencial de diversidad cultural.
3. Se realizó la aplicación de las entrevistas a cuatro actores políticos. Estos actores políticos fueron escogidos por su incidencia en la formulación de la política pública educativa en Colombia. A continuación se hace una breve descripción del perfil de cada uno de ellos:

- La primera entrevistada fue Antonia Agreda, “quien nació en el Valle del Sibundoy territorio que también integran Yunguillo y Condagua en el departamento del Putumayo” (Universidad del Magdalena, 2011) y es autoridad de la comunidad Inga (Agreda, 2013). Estudió Licenciatura en Lingüística y Literatura, avanzó luego desarrollando una maestría en Supervisión y Administración de la Educación logrando con su tesis doctoral "La dimensión histórico-filosófico desde donde se estructura la educación en el pueblo indígena Inga del Valle de Sibundoy, Putumayo- Colombia, 1950-2006", convertirse en símbolo de la lucha por los derechos humanos y el patrimonio cultural de las comunidades indígenas

del país" (Universidad del Magdalena, 2011). Antonia participó en la elaboración de la Ley 115 de 1994, en el capítulo de etnoeducación y participó en la creación de un jardín infantil para comunidades indígenas. (Agreda, 2013)

- La segunda entrevistada fue Juana Vargas, antropóloga de la Universidad de los Andes y Maestra de artes plásticas en la Universidad de los Andes. Fue docente en la Universidad de los Llanos, dictando un curso de profundización en formas de producción indígenas del curso Producción Sostenible en abril 2012 y en la Fundación Universitaria del Área Andina, dictando un curso de Desarrollo del Pensamiento en julio 2002 y febrero 2003 (Vargas,2013).

  Juana es consultora para el proyecto "COLVI 2 Acompañamiento a la formulación y puesta en marcha de una política pública para la Población Indígena del Departamento del Meta", Sub Oficina de Villavicencio. El proyecto busca diseñar una política pública mediante procesos participativos, de consulta y construcción social, involucrando a las autoridades, líderes y comunidades indígenas, así como a las instituciones del orden departamental y municipal con ACNUR-Opción Legal, desde el 16 de mayo de 2011. También ha sido consultora para el proyecto "Evaluación de operaciones y resultados al proceso de Consultas Previas" que busca establecer herramientas y recomendaciones que le permitan al Gobierno Nacional regular y mejorar la forma en que las entidades del nivel nacional están llevando a cabo las consultas con Economía Urbana y DNP entre febrero 1 de 2012 y Julio 31 de 201 (Vargas, 2013).

  Juana trabajó con el Ministerio de Educación Nacional como Profesional especializado en la Subdirección de Fomento a las Competencias – Equipo de Etnoeducación de marzo 12 de 2010 a mayo 15 de 201. Participó en Asesoría técnica a la Subdirección de Mejoramiento para el fortalecimiento, gestión, desarrollo y construcción de Proyectos etnoeducativos mediante procesos participativos y de consulta de los Pueblos Indígenas de febrero 18 de 2009 a marzo 11 de 2010. Realizó la asesoría Técnica en la implementación del Proyecto Atención pertinente a la Población Indígena en Edad Escolar (Donación Japonesa JPN 53828 – C0 - Banco Mundial). El proyecto busca mejorar las condiciones de pertinencia en términos de calidad, cobertura y eficiencia de los procesos etnoeducativos desarrollados por los Pueblos Indígenas mediante la participación social, la consulta, toma de decisión y ejercicio de la autonomía de los pueblos con respecto a todos los aspectos que intervienen en los procesos

etnoeducativos. También prestó los servicios de asesoría técnica en todas las fases de la implementación del proyecto y diseñar el componente de Etnoeducación de la segunda fase del Proyecto de Educación Rural (PER II – Préstamo Banco Mundial). Replicar la experiencia con otros Pueblos Indígenas. Trabajo puntual con los Pueblos: Wayuu, Ette Ennaka, U'wa, Wiwa, Arhuaco, Kogui, Barí, Achagua, Piapoco, Inga Kamëntsa, Kubeo de enero 2 de 2007 a Diciembre 31 de 2008 (Vargas, 2013).

Fue Consultora de la Dirección de Poblaciones y Proyectos Intersectoriales del Ministerio de Educación Nacional para el Programa de Atención a Fronteras y Etnoeducación. Funciones: Apoyar técnicamente el desarrollo de políticas de frontera y de etnoeducación. Diseñar, implementar y hacer seguimiento a las estrategias de trabajo para impulsar y fortalecer modelos flexibles de educación y modelos etnoeducativos en las zonas de frontera, focalizando el trabajo especialmente, con las poblaciones indígenas entre septiembre 16 de 2003 a Diciembre 31 de 2006, en el convenio del Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura IICA (Vargas, 2013).

- El tercer entrevistado fue Agustín Almendra, Licenciado en Ciencias de la Educación con especialidad en ciencias sociales de la Universidad del Cauca en el año 1981. Realizo una maestría en Educación Intercultural Bilingüe en la Universidad Mayor de San Simón, Cochabamba, Bolivia en el 2001 (Almendra, 2013). Agustín ha trabajado como Profesional Especializado en el Programa Nacional de Etnoeducación Indígena, en el Ministerio de Educación Nacional de 1993 a 2013. También ha sido docente en territorios indígenas del Cauca, entre 1971 y 1993 (Almendra, 2013)
- El cuarto y último entrevistado fue José Eulícer Mosquera Renteria, quien es Economista de la Escuela de Economía de Moscú y la Universidad Cooperativa de Colombia y es Licenciado de Ciencias Sociales y filosofía de la Universidad de la Sabana (Mosquera,2013)

  José Eulícer es Director del Centro de Estudios e Investigaciones Sociales Afrocolombianas, CEISAFROCOL desde el año 1986 (Afrocolombianosvisibles., 2010).

  Asesoró programas y proyectos de fortalecimiento organizativos y empresariales en comunidades afroantioqueñas; desarrollo de la temática de la Etnoeducación y la Cátedra de Estudios Afrocolombianos y en la formulación de políticas públicas

para las comunidades Afroantioqueñas en la Gerencia de Negritudes de la Gobernación de Antioquia y en Oficina Técnica de Comunidades Negras del Municipio de Medellín entre el 2000 y el 2012 (Mosquera, 2013).

Fue Secretario General y Contralor Encargado en la Contraloría Departamento del Chocó durante el período de 1978 a 1981; Asesor, Docente e Investigador en Educación para la Interculturalidad, la Etnoeducación y la Cátedra de Estudios Afrocolombia en Centro de Estudios e Investigaciones Docentes, CEID – ADIDA, Medellín, en convenios con la Universidad de Antioquia de enero de 1999 a abril de 2013 y Contratista capacitación de docentes en Modelos interculturales y etnoeducativos, en la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia entre junio de 1999 y diciembre de 2012 (Mosquera,2013).

4. Los planteamientos identificados en la literatura escrita y en las entrevistas se clasificaron en un cuadro de Excel, teniendo en cuenta los siguientes ítems: título del documento, reconocimiento de diversidad cultural, la educación para la primera infancia y la etnoeducación como respuesta a la inclusión de la diversidad cultural en la educación.
5. Una vez realizada la clasificación se exponen las “no-historias” y la razón por la cual van en contra de la narrativa política.
6. Finalmente se presentan los problemas planteados por la contra-narrativa.

El tercer paso, relacionado con la Metanarrativa se construyó a partir de dos comparaciones, una sobre los planteamientos de la contra-narrativa y otra sobre la comparación de los problemas de la narrativa política y la contra-narrativa.

La comparación de los planteamientos de la contra-narrativa versus la narrativa política, que se basa en buscar la respuesta por parte de la narrativa política que contrarreste la posición de la contranarrativa, se realizó teniendo en cuenta los siguientes ítems: Planteamientos de la contranarrativa, Respuestas de la narrativa política y Observaciones

En el primer capítulo de ésta investigación se plantea el problema de la investigación y su relevancia, también se desarrolla el estado de cuestión; en el segundo capítulo se encuentra el marco teórico. Los capítulos siguientes se relacionan con el objeto de investigación, la cual se divide en tres bloques, uno relacionado con la posición del

gobierno ejercido durante el 2006 a 2010 por el ex presidente Álvaro Uribe Vélez, denominado Narrativa Política, otro sobre las otras historias contadas sobre el referencial de diversidad cultural opositoras a la narrativa política, denominada Contra-narrativa y el tercer bloque es una comparación de los argumentos de estas dos posiciones, denominada metanarrativa.

1 Problema y Estado en Cuestión

En éste capítulo se presentará el planteamiento del problema de investigación con su correspondiente justificación y el estado en cuestión sobre el mismo.

1.1 Problema

El problema que motivó ésta investigación se basa en la incorporación o no de prácticas culturales propias de determinados grupos étnicos en el sistema de educación para la primera infancia, que aportaran o no elementos que contribuyan a la permanencia de las costumbres de estos grupos para la educación de sus niños y niñas**.**

La importancia de este problema es consecuencia en primer lugar de la relevancia que actualmente se le está dando en Colombia a la educación inicial, como aquella que empieza desde el vientre de las mamás.

Al mirar cómo ha evolucionado el tema de la educación inicial como objeto de política pública en Colombia, se puede decir que se han hecho grandes esfuerzos en pro de garantizar la misma. Existe una trayectoria sobre la construcción de la política pública relacionada con la educación de los niños y niñas en Colombia, que comienza en la década de los 60' mediante la creación de Jardines Infantiles y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.

La inclusión de la educación preescolar como el primer nivel de educación en el Sistema Educativo Formal en 1976, luego en 1984 se implementa el Plan de Estudios para la Educación Preescolar y en 1986 se diseñó e implemento una estrategia mediante la cual se adoptaron los Hogares Comunitarios de Bienestar.

La percepción de educación a niños y niñas cambió en 1987, donde se tiene en cuenta el desarrollo de la primera infancia de una forma integral, con el Programa de Educación Inicial (1987 -1994). A través de éste programa, “los esfuerzos se orientaron a promover la idea de desarrollo de la primera infancia, en un sentido más integral, ampliando la perspectiva, hasta entonces centrada en la educación preescolar” (República de Colombia, 2006, p.23).

Esta percepción no incluyó en la educación inicial, el aprendizaje desde la gestación, pero se habló de la educación preescolar, la cual fue de carácter obligatorio con la Constitución del 1991 al establecer que sería obligatoria la educación de los cinco (5) a los quince (15) a los de edad.

La inclusión del aprendizaje desde la gestación, se hace más visible en el primer gobierno de Álvaro Uribe Vélez, con la creación de una política pública específica para la educación inicial.

Con el surgimiento de ésta política pública se ha comprendido que si a los niños y niñas de la primera infancia se les brindan las herramientas acordes a los contextos en los que viven, adquirirán competencias que le permitan desarrollarse plenamente sin desvincularse de sus raíces. Eming & Fujimoto (sin año) señalan “que las experiencias durante la primera infancia moldean el desarrollo del cerebro, y que las actitudes, capacidades, emociones, y habilidades sociales se desarrollan a lo largo de los primeros años de vida.” (p.1.)

Shonkoff & Phillips (2000, citado por Eming & Fujimoto) exponen que:

- “La cultura influye en cada uno de los aspectos del desarrollo humano y esto se ve reflejado en las prácticas de crianza y creencias, diseñadas para promover una saludable adaptación.
- El aumento de la auto-disciplina es la base del desarrollo infantil temprano que atraviesa todas las áreas del comportamiento.
- Los niños son participantes activos de su propio desarrollo, reflejando la tendencia intrínseca de los humanos a explorar y dominar el ambiente que les rodea.
- Las relaciones humanas y los efectos de las relaciones sobre las relaciones, están construyendo modelos de desarrollos saludables.” (p.1)

El segundo aspecto está relacionado con la diversidad cultural, teniendo en cuenta que la cultura influye en cada uno de los aspectos del desarrollo humano y esto se ve reflejado en "… las prácticas de crianza y creencias, diseñadas para promover una saludable adaptación…" como lo señala Shonkoff y Phillips (2000, citado por Eming & Fujimoto). Es importante observar cómo se articula el tema de diversidad cultural en la educación de la primera infancia.

Colombia es un país que reconoce la diversidad cultural y así mismo señala que:

> La diversidad cultural que caracteriza a Colombia, demanda el diseño de estrategias que incluyan y promuevan la identidad y los patrones de crianza de cada cultura, en la garantía de la equidad en el acceso y la calidad de los servicios de atención a los niños y niñas indígenas, de las comunidades afrocolombianas, raizales y del pueblo ROM[1], y propicien la corresponsabilidad de la familia, de la familia, el Estado y la sociedad. (República de Colombia, 2006, p. 9)

Según Borda (2003), hoy en día, nuevos paradigmas de pensamiento, reivindican la diversidad cultural desde una perspectiva de derechos, es decir que el proyecto modernizador homogenizante y su correlato de globalización económica, de nuestro modelo de desarrollo resulta contrario al potencial de desarrollo endógeno de nuestra sociedad, el cual encontraría en la diversidad cultural un inventario contextualizado de soluciones para problemas territoriales de carácter público.

Así mismo, Borda (2004) en el Encuentro Nacional de Estudiantes de Sociología de la Universidad del Atlántico plantea que:

> … en Colombia y, en general, en América Latina, no hemos sido suficientemente auténticos u originales al reaccionar ante nuestro propio contexto, lo que nos lleva a plantear alternativas más apropiadas. Una de ellas, la que he venido favoreciendo, se basa en retomar la estructura de valores sociales desde su génesis, esto es, los constituyentes del etnos de nuestros pueblos, y tratar de descubrir aquellos que sean congruentes con nuestras reales metas colectivas.

---

[1] El pueblo ROM, es la misma comunidad gitana.

> Esta premisa contextual nos lleva entonces al reconocimiento de elementos ideológicos y políticos de naturaleza estructural, ambiental e histórica que pueden servir como pegante ético entre los diversos componentes de nuestra sociedad. Dije “diversos” con toda intención, porque este adjetivo vuelve a ligarnos al tema general de este Encuentro y nos recuerda nuestros orígenes. Porque la diversidad sólo se forma en el tiempo y con el tiempo. No es fenómeno contemporáneo o discreto, sino un proceso constante que es parte de la vida, de allí su fuerza y su mérito. Toda diversidad, si es importante, tiene raíces profundas y antiguas que, por fortuna, no son fáciles de erradicar porque suministran la necesaria dinámica de la continuidad en las sociedades. Son elementos de sobrevivencia natural. (Borda, 2004).

El desarrollo de la primera infancia en el contexto de diversidad cultural en el que está implícita la sociedad colombiana, trae como consecuencia la necesidad de formular líneas de acción para el gobierno nacional y los gobiernos locales que promuevan y respeten las particularidades de los pueblos étnicos. Lo que conlleva a una formulación de política pública en la educación inicial diferencial e incluyente.

1.2 Estado de la Cuestión

En el desarrollo del estado de la cuestión se expondrá en tres apartados, uno en materia normativa, otro en materia programática y otro en materia investigativa acerca de la educación de la primera infancia, etnoeducación y diversidad cultural.

1.2.1 En materia normativa

La normatividad establecida a nivel internacional y a nivel nacional marca la primera pauta del tema objeto de estudio de esta investigación.

- A nivel internacional

En ésta normatividad se identifica una relacionada con la educación de la primera infancia, otra con la diversidad cultural y otra con una educación particular para los grupos étnicos:

En cuanto a la educación de la primera infancia, la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Convención de los Derechos del Niño de 1989 estableció que:

> Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a: a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades; b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas; c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya; d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena; e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural. (a. 29)

En 2006, la UNICEF realizó unas observaciones sobre la anterior Convención, en donde expone que:

> El párrafo 1 del artículo 29 no sólo añade al derecho a la educación reconocido en el artículo 28 una dimensión cualitativa que refleja los derechos y la dignidad inherente del niño, sino que insiste también en la necesidad de que la educación gire en torno al niño, le sea favorable y lo habilite, y subraya la necesidad de que los procesos educativos se basen en los mismos principios enunciados1. La educación a que tiene derecho todo niño es aquella que se concibe para prepararlo para la vida cotidiana, fortalecer su capacidad de disfrutar de todos los derechos humanos y fomentar una cultura en la que prevalezcan unos valores de derechos humanos adecuados. El objetivo es habilitar al niño desarrollando sus aptitudes, su aprendizaje y otras capacidades, su dignidad humana, autoestima y confianza en sí mismo. En este contexto la "educación" es más que una escolarización oficial y engloba un amplio espectro de experiencias vitales y procesos de aprendizaje que permiten al niño, ya sea de manera individual o colectiva, desarrollar su personalidad, dotes y aptitudes y llevar una vida plena y satisfactoria en el seno de la sociedad. (p. 9-10)

En cuanto a la diversidad cultural, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó en 1966 el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos donde se estableció el derecho que tienen todos los pueblos a autodeterminarse.

Así mismo, la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural de 2001 establece que es la diversidad cultural, cuales son los derechos humanos garantes de la diversidad cultural y cuáles son los derechos culturales, entre otros.

> La cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y del espacio. Esta diversidad se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades que caracterizan a los grupos y las sociedades que componen la humanidad. Fuente de intercambios, de innovación y de creatividad, la diversidad cultural es tan necesaria para el género humano como la diversidad biológica para los organismos vivos. En este sentido, constituye el patrimonio común de la humanidad y debe ser reconocida y consolidada en beneficio de las generaciones presentes y futuras. (a.1)

Con relación a una educación particular para grupos étnicos, en 1989 el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales preceptuó que:

> 1. Los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos a fin de responder a sus necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales.
> 2. La autoridad competente deberá asegurar la formación de miembros de estos pueblos y su participación en la formulación y ejecución de programas de educación, con miras a transferir progresivamente a dichos pueblos la responsabilidad de la realización de esos programas, cuando haya lugar.
> 3. Además, los gobiernos deberán reconocer el derecho de esos pueblos a crear sus propias instituciones y medios de educación, siempre que tales instituciones satisfagan las normas mínimas establecidas por la autoridad competente en consulta con esos pueblos. Deberán facilitárseles recursos apropiados con tal fin. (La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, 1989, a. 27)

- A nivel nacional

A nivel nacional, la Constitución Política de Colombia que data de 1991 establece que:

> Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y su nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.
> La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.
> Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. (a. 44)

En la misma carta magna, el artículo 67 establece que:

> La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.” (a.77)

La Ley 12 de 1991 "Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989", además de ratificar todo lo expuesto en la Convención estipula que:

> Se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad y el niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño. (a.1)

La Ley 70 de 1993 que tiene por objeto

> … reconocer a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos siguientes. Así mismo tiene como propósito establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana. (a.1)

Ésta Ley preceptúa que

> El Estado colombiano reconoce y garantiza a las comunidades negras el derecho a un proceso educativo acorde con sus necesidades y aspiraciones etnoculturales. Los programas y los servicios de educación destinados por el Estado a las comunidades negras deben desarrollarse y aplicarse en cooperación con ellas, a fin de responder a sus necesidades particulares y deben abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores, sus formas lingüísticas y dialectales y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales. (a. 32 y 35)

La Ley general de educación, la 115 de Febrero de 1994 estipula que “La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes” (República de Colombia, 1994, a.1). Uno de los fines de la educación es “El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad” (a.5).

En ésta ley se introduce el término de la etnoeducación y se entiende como

> …la educación para grupos étnicos la que se ofrece a grupos o comunidades que integran la nacionalidad y que poseen una cultura, una lengua, unas tradiciones y unos fueros propios y autóctonos. Esta educación debe estar ligada al ambiente, al proceso productivo, al proceso social y cultural, con el debido respeto de sus creencias y tradiciones. (a.55)

La Ley 397 de 1997 establece que:

> El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos. (a.1)

La Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, establece que:

> Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener una identidad y a conservar los elementos que la constituyen como el nombre, la nacionalidad y filiación conformes a la ley. Para estos efectos deberán ser inscritos inmediatamente después de su

> nacimiento, en el registro del estado civil. Tienen derecho a preservar su lengua de origen, su cultura e idiosincrasia. (a.25)
>
> La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas. (a. 29)

Esta norma, también establece que el Estado, la familia y las instituciones educativas tienen obligaciones, una de las obligaciones de la familia es “Respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas” (a. 39); una obligación del Estado es “Garantizar la asistencia de un traductor o un especialista en comunicación cuando las condiciones de edad, discapacidad o cultura de los niños, las niñas o los adolescentes lo exijan” (a. 40) y unas obligaciones de las instituciones educativas es:

> Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin y estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica. (a. 42)

El Decreto 2249 de 1995, por el cual se conforma la Comisión Pedagógica de Comunidades Negras. Entre las funciones de la Comisión, se enumeran:

1. Asesorar la elaboración, formulación y ejecución de políticas de etnoeducación y la construcción de los currículos correspondientes para la prestación del servicio educativo, acorde a las necesidades, intereses o expectativas de las comunidades negras.

2. Brindar asesoría y seguimiento a las políticas educativas para las comunidades afrocolombianas, proponiendo porque su ejecución responda a los parámetros establecidos en su formulación y respetando su diversidad cultural y autonomía.

7. Elaborar recomendaciones de políticas, planes y proyectos para la educación a todos los niveles, que responda al fortalecimiento de la identidad y a la satisfacción de las necesidades, intereses y expectativas de las comunidades negras.(a.4)

El Decreto No 804 de 1995 por medio del cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos, define:

> La educación para grupos étnicos hace parte del servicio público educativo y se sustenta en un compromiso de elaboración colectiva, donde los distintos miembros de la comunidad en general, intercambian saberes y vivencias con miras a mantener, recrear y desarrollar un proyecto global de vida de acuerdo con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos. (a.1)

1.2.2 En materia programática

El Plan Nacional de Desarrollo Estado Comunitario: desarrollo para todos. 2006-2010 expone que:

> La inversión en el desarrollo integral durante la primera infancia resulta fundamental para el aprendizaje, la comunicación y la socialización, así como para el desarrollo de habilidades, capacidades y competencias, al punto que las carencias en las esferas nutricionales, cognitivas, afectivas, de salud y de neuroestimulación y desarrollo, difícilmente pueden compensarse en etapas posteriores de la vida. Por tanto, se hace necesaria una Política Nacional de Primera Infancia que oriente y articule esfuerzos en los ámbitos, familiar, social-comunitarios, estatal y para el conjunto de la sociedad. Para su formalización, el Conpes Social desarrollará los lineamientos y estrategias de la política.
> Dentro de los aspectos a considerar se encuentran: … (2) la definición de los estándares de calidad para la prestación de servicios educativos dirigidos a la primera infancia; (3) la ampliación de cobertura de educación inicial desarrollando la oferta requerida y la adopción de nuevas modalidades que favorezcan el desarrollo integral de los niños menores de 6 años; (4) la adecuación normativa que permita reconocer y fortalecer la educación para la primera infancia en las distintas modalidades de atención formal y no formal; y (5) la formación y capacitación permanente de familias, cuidadores y cuidadoras en prácticas de crianza y desarrollo infantil temprano con enfoque de derechos y perspectiva de género… (p. 149-150)

El Plan Decenal de Educación 2006 - 2016 tiene un capítulo entero relacionado con el desarrollo infantil y con la educación inicial, en donde se plantean unos objetivos, entre los cuales se encuentran:

> 3. Garantizar una oferta educativa y de atención integral pertinente para la primera infancia que posibilite el desarrollo integral de acuerdo con el contexto regional y local.
>
> 7. Promover, en la perspectiva de los derechos humanos, la innovación y la pertinencia de propuestas pedagógicas dirigidas y orientadas a poblaciones infantiles (de la primera infancia) en situaciones de vulnerabilidad, pertenecientes a grupos étnicos y con necesidades educativas especiales (NEE).
>
> 8. Fortalecer las políticas de inclusión escolar y social para la atención de la diversidad en la primera infancia.
>
> 9. Ofrecer a todos los niños una educación inclusiva de calidad, que garantice el acceso y la permanencia en el sistema educativo y la promoción del desarrollo integral en la primera infancia, atendiéndolos con base en el reconocimiento de sus diferencias, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la ley 1098 de 2006. (p.74 - 75)

Se plasmó en el documento Conpes 109 de 2007 Política Pública Nacional de Primera Infancia “Colombia por la Primera Infancia” que:

> La política es el resultado de un proceso de movilización social, generado a partir de la necesidad de retomar y dar un nuevo significado a la temática de oportunidades efectivas de desarrollo de la primera infancia en Colombia. La Política se enmarca en el Plan Nacional de Desarrollo y se refuerza por los compromisos adquiridos en la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños. (p. 2)

Así mismo el mencionado documento, plantea que la educación inicial posee amplios efectos sobre el desempeño escolar y académico y es determinante, tanto para el desarrollo humano como para el económico. (p. 3)

Durante el período de 2006 a 2010 se desarrollaron planes de atención integral a nivel territorial bajo unos lineamientos del nivel nacional, denominados PAI. La atención integral se asumió con relación al cuidado, la nutrición y la educación inicial.

> Un Plan de Atención Integral (PAI) es aquel que realiza una prestación conjunta de los servicios de protección, educación y desarrollo, salud y supervivencia y participación, basados en metodologías y contenidos apropiados y desarrollados en espacios que

> respondan a las necesidades y características de los niños y niñas menores de 6 años.(Ministerio de Educación, d.10)

Bajo éste contexto, el Ministerio de Educación Nacional adopta el concepto de educación inicial como un

> proceso continuo de interacciones y relaciones sociales, oportunas, pertinentes, de calidad y posibilitan a los niños y niñas: potenciar sus capacidades, adquirir competencias para la vida y lograr un pleno desarrollo como sujetos de derechos. (Ministerio de Educación, d.10)

El Informe sobre el estado de la situación nacional de la atención del niño menor de cero a cuatro años presentado por el Ministerio de Educación Nacional en 2007, presenta el concepto de educación para la primera infancia, cuál es la importancia, cuales son los propósitos y cuál es el enfoque de ésta.

1.2.3 En materia investigativa

Respecto a las investigaciones realizadas sobre la educación inicial de los niños y niñas de la primera infancia, se destacan algunas investigaciones, relacionadas a continuación:

M. Victoria Peralta y Gaby Fujimoto-Gómez en su libro “La atención integral de la primera infancia en américa latina: ejes centrales y los desafíos para el siglo XXI” presentan la problemática teórico-conceptual sobre la atención de los niños menores de seis años, el ideario básico de la educación inicial, una reseña histórica del desarrollo de la atención integral a la primera infancia en Latinoamérica, el análisis cuantitativo de la situación actual sobre el cuidado y la educación de la primera infancia, los marcos políticos y legislativos en función a la atención integral de la primera infancia, el análisis cualitativo de las modalidades de atención a la primera infancia, temas críticos, desafíos, fortalezas y perspectivas para la atención a la primera infancia en el siglo XXI.

Las doctoras Mary Eming Young y Gaby Fujimoto-Gómez, plantean que

> el rápido desarrollo del cerebro durante los años preescolares es crucial y depende del ambiente en el que el niño se desarrolle. La nutrición, el cuidado y la lactancia materna

> afectan directamente las conexiones que se originan en el cerebro durante este período. Cuando el recién nacido recibe cuidado adecuado, estará mejor preparado para ingresar a la escuela y a tiempo para aprender. (p.3)

En el perfil nacional preparado para el Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo 2007, compilado por la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO, se presenta la información general, estadísticas e indicadores acerca de los Programas de Atención y Educación de la Primera Infancia (AEPI) en Colombia.

La Unesco en 2008 realiza un estudio resaltando la importancia de la educación de la primera infancia como una base de sociedades sustentables, donde se plantea temas como la educación para la sustentabilidad en la primera infancia, la educación en la primera infancia para una sociedad sustentable, cómo se construye una sociedad armoniosa y una educación inicial para un desarrollo sustentable, cuales son las precondiciones para el aprendizaje, qué es la educación ecointeligente y las condiciones culturales para la educación en la primera infancia para un desarrollo sustentable.

Torrado (2009), plantea los restos para las políticas públicas de primera infancia, bajo el siguiente contexto:

> La puericultura, la higiene, la asistencia social (esto es, el Estado, las iglesias, la sociedad civil representada por las organizaciones filantrópicas y profesionales) proponen soluciones milagrosas de combate a la pobreza y de control moral de las “clases peligrosas” a partir de la normalización de prácticas culturales relacionadas con la educación y el cuidado de la prole. Nuestra historia de colonización y cristianización está llena de ejemplos. El problema de tales propuestas radica en su carácter incompleto (de ahí que yo prefiero las expresiones “modelo incompleto” o “alternativas incompletas”) que no da cuenta de las dimensiones consensuales sobre la especificidad de la educación infantil: educar y cuidar con calidad y equidad. (p 17-18)

En el Foro Mundial de Grupos de trabajo por la Primera Infancia Sociedad Civil, Constanza Alarcón (2009), Subdirectora de Infancia Secretaría Distrital de Integración Social de Bogotá Colombia expone que:

> Partiendo de una perspectiva multicultural, se llevan a cabo procesos relacionados con la adquisición de la lengua materna y la recuperación de prácticas y condiciones culturales de las comunidades indígenas, para lo cual el Distrito le apuesta a la materialización de

cinco jardines infantiles indígenas con cerca de siete comunidades, de los cuales uno ya se encuentra en funcionamiento. Con esta intención se ha hecho necesario realizar ajustes a los lineamientos, dado que se opera con estándares “occidentalizados” y, por tanto, hay que reconocer esa particularidad de la población y sus características culturales pero sin perder la idea de calidad de la educación. En este sentido, es clave la participación de estas comunidades en la definición de su horizonte de acción en este contexto. (p.193)

2 Marco Teórico

Las políticas públicas son la respuesta de solución a las necesidades de la población en el desarrollo del programa político del gobierno. Roth (2002) afirma: “Hay cuatro elementos centrales que permiten identificar la existencia de una política pública: implicación del gobierno, percepción de problemas, definiciones de objetivos y procesos” (p.27).

Según Lozano “Las políticas son procesos en los cuales se configuran formas de intervención con cierta centralidad en las actuaciones provenientes del estado, y que se encaminan a resolver situaciones problemáticas de naturaleza social, cultural, política y/o económica, entre otras” (Módulo No. 1 Aspectos Estructurantes de las Políticas Públicas, p.3).

Las políticas públicas, según Roth (2002), tienen cuatro fases: la primera es la puesta en agenda, la segunda es la formulación, la tercera es la implementación y la cuarta es la evaluación. Estas fases son conocidas como el ciclo de política pública.

Para los fines de esta investigación se ampliará el concepto de la formulación de la política pública. La formulación se da una vez lograda la inscripción en la agenda gubernamental, el gobierno dimensiona el problema y propone alternativas de soluciones al mismo, orientando la forma en cómo será abordado el problema. (Roth, 2002)

Bajo éste concepto de política pública, el análisis de políticas públicas viene siendo una serie de acciones que intentan precisar las respuestas a los cuestionamientos del analista de políticas públicas. Cuestionamientos del cómo, el para qué y el por qué se formuló, se implementó y se evaluó una política pública.

Existen diferentes abordajes para hacer análisis de políticas públicas. En ésta investigación se utilizaron dos enfoques, uno francés y otro norteamericano con el fin de responder al objetivo general y a los objetivos específicos de la investigación

relacionados con la identificación del referencial de diversidad cultural en la formulación de la política pública de educación en primera infancia durante el periodo de 2006 -2010. El enfoque francés está representado por Pierre Muller y el enfoque norteamericano por Emery Roe.

2.1 Planteamiento de Pierre Muller

Las políticas públicas para Pierre Muller (2010)

> comprenden unas decisiones o unas formas de asignación de los recursos (…), que se inscribe en un "marco general de acción", lo que permite distinguir, en principio, una política pública de medidas aisladas. (…) Una política pública tiene un público (o más bien unos públicos), es decir unos individuos, grupos u organizaciones cuya situación está afectada por esa política. (…) Una política pública define, obligatoriamente, metas u objetivos para lograr, definidos en función de normas y de valores. (p.68)

Así mismo Muller (2010) expone que las políticas públicas constituyen el lugar donde una sociedad dada establece su relación con el mundo. Por consiguiente, estas deben analizarse como unos procesos a través de los cuales se van a constituir las representaciones que una sociedad se da para entender y actuar sobre lo real tal y como lo percibe.

El referencial de política pública, es entonces un conjunto de imágenes que responden a la percepción de la realidad sobre la cual se quiere intervenir. Conforme a esta imagen cognitiva, los actores van a determinar su percepción del problema y plantear las posibles soluciones. (Muller, 2010)

En el mismo orden de ideas, el autor (2010) plantea que en

> el referencial articulan cuatro niveles de percepción del mundo, los valores, las normas, los algoritmos y las imágenes[2] que deben ser diferenciados, pero cuyas relaciones son evidentes. (p.117)

[2] En éste contexto se entiende a las imágenes como la exposición de un dibujo o una pintura, no como aquellas que están en la mente de los actores.

Para ésta investigación se tuvo en cuenta solo los tres primeros niveles de percepción y se adiciono uno propio.

> **Los valores** son las representaciones más fundamentales sobre lo que es bien y lo que es mal, lo deseable a lo que está por descartar. El debate entre equidad versus igualdad es, típicamente, un debate sobre los valores como lo era el debate sobre "el crecimiento" o la preservación del ecosistema. Los valores son aquellos que caracterizan un contexto, una institución, una entidad o a una persona.
>
> **Las normas** definen las diferencias entre lo real percibido y lo real deseado. Definen unos principios de acción más que unos valores: "la agricultura debe modernizarse"; "hay que satisfacer las necesidades del mercado"; "hay que disminuir el costo de los gastos en salud"; las empresas francesas deben estar expuestas a la competencia". Una norma establece como debe llevarse a cabo una acción.
>
> **Los algoritmos** son unas relaciones causales que expresan una teoría de la acción. Pueden expresarse bajo la forma de "si (…), entonces": "si el gobierno no le pone tanto cuidado a la moneda, entonces las empresas ganaran competitividad" "Si yo cedo al chantaje de los secuestradores, entonces ellos harán otros secuestros". (Muller, 2010, p.117-16).

El nuevo nivel de percepción, son ***los conceptos***. La motivación de proponer éste nuevo nivel, es porque los conceptos también son construidos bajo la percepción de una realidad, dependiendo de lo que yo perciba, así mismo lo comprendo y expongo un juicio sobre el mismo.

Muller (2002), expone que el proceso de construcción del referencial, puede descomponerse en tres operaciones concomitantes:

> Una operación de clasificación de las informaciones en función de un marco de perfección de la realidad: Se construye un modelo de explicación de los cambios que afectan la RGS[3] , lo que permite que sus cambios vuelvan no solamente comprensibles sino también deseables.

[3] Las RGS son Relaciones entre lo global y el sector Muller (2002) establece que "la RGS es a la vez el objeto de las políticas públicas (el problema que se busca resolver poniendo en marcha unas políticas), así como variable clave que determinará las condiciones de elaboración de una política. Explicando que es así como en función de la ubicación del sector automotor en la

> Una operación de algoritmos operacionales: definir los operadores intelectuales, quienes deberán permitir la acción y la transformación del sistema del cual se ha constatado la evolución. En efecto siempre es a partir de la constatación que las cosas han cambiado (evolución de la RGS) que se va a definir una acción para acelerar o, a veces, frenar este cambio. Estos algoritmos toman la forma de preceptos que definen a la vez la necesidad y las modalidades de la acción.
> Una operación de integración de estos algoritmos con unos valores que van a darles la fuerza y la deseabilidad necesarias. No hay que representar el proceso de elaboración de un referencial como si fuera un proceso racional o técnico. En realidad, se trata de un proceso esencialmente cultural, que puede cuestionar los valores más fundamentales de los individuos, lo que, además, explica la violencia que a veces acompaña esta fase de cambio de la matriz de referencia de una política pública. (p.125)

La identificación del referencial de diversidad cultural en la política pública educativa de primera infancia, durante el segundo gobierno de Álvaro Uribe Vélez se realizó bajo la anterior exposición teórica.

No siendo suficiente la identificación del referencial de diversidad cultural planteado por el Gobierno, se hizo necesario cuestionar, si éste referencial contribuye a la preservación de las costumbres de los grupos étnicos en los niños de la primera infancia. Por tal motivo se decidió articular otro enfoque en la investigación y éste es el propuesto por el norteamericano Emery Roe.

2.2 Enfoque de Emery Roe

El enfoque de Emery Roe se contextualiza, en lo que Roth (2008) denomina postempiricismo o de giro argumentativo.

> Esta nueva perspectiva refuta la utilidad de pruebas empíricas para las políticas públicas y propone teorías y metodologías que consideran las políticas públicas como siendo

---

sociedad francesa que será elaborada una política, cuyo propósito precisamente es modificar las relaciones que mantienen este sector con los otros.”

> principalmente construcciones discursivas -hechas de argumentos y de elementos retóricos- que se constituyen en narraciones o en relatos, aplicando así teorías literarias para el análisis de las políticas públicas. Estas teorías subrayan el papel de las ideas, de los factores cognitivos, retóricos o inclusive estéticos, y minimizan el papel de los intereses o de la racionalidad en la formación de las políticas públicas. De modo que los análisis tienden a subrayar la dimensión única, casi artística, que existe en la construcción de las políticas públicas, en particular con el papel de la comunicación o del arte retórico. (p.9)

Roe (1994) expone que:

> La visión clave práctica del análisis narrativo de políticas es: Las historias comúnmente usadas en la descripción y análisis de temas de política que tienen la fuerza en sí mismas, y deben ser consideradas explícitamente en la evaluación de las opciones políticas. Además, estas historias (llamadas narrativas políticas) a menudo se resisten al cambio o modificación, incluso en presencia de contradecir los datos empíricos, porque se aseguran y estabilizan los presupuestos para la toma de decisiones frente a una alta incertidumbre, la complejidad y la polarización.[4] (p.2)

El análisis de políticas públicas se enfrenta a la incertidumbre, la complejidad y la polarización, que es dada porque en temas empíricos, políticos, jurídicos y burocráticos de las políticas públicas no ha habido acuerdos. Bajo éste contexto el analista de políticas públicas puede desarrollar su labor, mediante el análisis narrativo. (Roe, 1994)

El análisis narrativo, planteado por Emery Roe consiste en hacer un análisis de política pública a través de cuatro pasos: en el primero se identifica cual es la posición dominante, ósea la del gobierno; en el segundo se identifican las otras historias, historias que están en oposición a la posición del gobierno; en el tercero se realiza una comparación de los dos anteriores pasos y por último, el en cuarto paso, el analista de política pública debería hacer una propuesta sobre la forma de abordar la política pública

[4] Traducción propia. El Texto original dice: “ The key practical insight of Narrative Policy Analysis is this: Stories commonly used in describing and analyzing policy issues are a force in themselves, and must be considered explicitly in assessing policy options. Further, these stories (called policy narratives in the book) often resist change or modification even in the presence of contradicting empirical data, because they continue to underwrite and stabilize the assumptions for decision making in the face of high uncertainty, complexity, and polarization.

respecto a los hallazgos identificados en los anteriores pasos. “El núcleo de la metodología del análisis narrativo de política es la identificación de la controversia, la cual se alimenta de diferentes argumentos y escenarios” (Roth, 2010, p.319).

Estos pasos son descritos por el autor de la siguiente forma:

1. La narrativa política de interés son las historias que dominan el tema en cuestión, llamadas “nonstories”. En éste primer paso, se construyen las controversias. En las controversias se toma como dada la naturaleza incierta y compleja de los temas que se están debatiendo y conflictos sobre los que se ven en contra. La narrativa política es denominada también como la narrativa dominante. (Roe, 1994).
2. La identificación de las counterstories[5], en el que se identifica aquellos otros relatos en el tema de análisis que no se ajustan a la definición de la historia o que la lucha contra la línea de la narrativa dominante de la política (Roe, 1994).
3. En la metanarrativa se plantea como un problema de los instrumentos políticos convencionales de análisis de la microeconomía, estadística, teoría de la organización, el derecho y la práctica de los asuntos públicos. La ventaja comparativa de la política de un análisis narrativo a una metanarrativa política relevante se encuentra en las controversias políticas muy polarizadas, donde los valores e intereses de los bandos opuestos son fundamentalmente divididos o que no hay término medio para el compromiso que existe entre ellos (Roe, 1994). La metanarrativa se conforma a partir de la identificación de argumentos que constituyen la historia y la no historia, la puesta en debate de estos argumentos constituyen la controversia en el eje central de la metanarrativa. (Arrubla, J, Ballesteros, M & Martínez, A, 2010, P.323)
4. El analista de políticas públicas refuta la forma en cómo se plantea el problema y hace una propuesta de planteamiento para hacerlo más ameno para la toma de decisiones y la formulación de políticas públicas (Roe, 1994).

Roe (citado por Roth, 2010)

> rescata la noción del sinsentido, como el balance entre la multiplicidad y la ausencia de significado, es decir, tratar el sinsentido a nivel de metanarrativa permite al analista ordenar su análisis sobre qué es lo irreconciliable de la controversia, pese a que no exista garantía sobre la relevancia política de la meta-narrativa.

---

[5] Contranarrativas

Este planteamiento permitió identificar en la política pública objeto de estudio, cuáles son las otras historias diferentes a la narrativa dominante sobre el referencial de diversidad cultural y compararlas con el referencial de la narrativa dominante.

2.3 Articulación de los dos enfoques

Entendiendo que el planteamiento de Muller se basa en la percepción cognitiva de la realidad y que el Planteamiento de Roe se basa en el análisis de las historias, historias que se constituyen a partir de la percepción de realidad, se estableció que estos dos enfoques de análisis de políticas públicas eran compatibles para lograr el objetivo de la investigación, bajo los siguientes parámetros:

- Muller plantea que el referencial se constituye a partir de la percepción de la realidad a partir de cuatro niveles de percepción, las normas, los valores, los algoritmos y las imágenes.
- De los cuatro niveles de percepción planteados por Muller, no se tuvo en cuenta el nivel de imágenes, pero se propuso utilizar un nuevo nivel de percepción, los conceptos. Los conceptos también son construidos bajo la percepción de una realidad, dependiendo de lo que yo perciba, así mismo lo comprendo y expongo un juicio sobre el mismo.
- En el primer paso propuesto por Roe, la identificación de la narrativa dominante, se identificó el referencial de diversidad cultural y establecieron los puntos de controversia.
- Una vez identificado el referencial de diversidad cultural en el discurso dominante, se procedió a identificar las otras historias, denominadas por Roe como “contranarrativas”.
- Finalmente, a partir del planteamiento de la narrativa dominante y las contranarrativas se constituyó la metanarrativa, para poder comparar las historias.

3 El Referencial de Diversidad Cultural en la Narrativa Política

En éste capítulo se hace el análisis de la narrativa política, que consiste en identificar el discurso dominante, en éste caso, sobre el referencial de ***diversidad cultural*** en la política educativa de primera infancia durante el período de 2006 a 2010.

La narrativa política, denominada también como el discurso dominante, se basa en analizar la postura del Estado sobre un tema y en descubrir cuáles son los temas controversiales de ésta, entendiendo que la controversia es asemejada a lo incierto, lo complejo y lo divisivo, porque los méritos empíricos y de hecho están en duda o disputa, o porque donde hay consenso entre las partes en disputa, no hay unanimidad sobre los puntos sobre los temas para la formulación de políticas (Roe, 1994).

La identificación del referencial de diversidad cultural se basa en el planteamiento de Muller descrita en el capítulo anterior y a la propuesta de análisis del profesor Alejandro lozano Ayala, quien sustenta que los referenciales

> pueden aludir a categorías, conceptos o palabras claves que se encuentra contenidas en proposiciones de diferente naturaleza. De estos conceptos o categorías se predican cosas; en momentos se las define, se indica de donde son tomadas; pero en otros casos se hace uso de ellas incorporándolas a descripciones relacionadas con estados de cosas (situaciones, contextos, etc.), utilizándolas cómo “palabras nodales” en el desarrollo del análisis; o en ocasiones para caracterizar un estrato, grupo, condición, calidad, etc. (Referenciales de Política Pública (Orientaciones generales, trabajo de campo), p. 6)

Las ideas que se encuentran en las proposiciones deben ser analizadas mediante la siguiente clasificación:

> ***Primero.*** Proposiciones que se ocupan de describir y/o analizar situaciones relacionadas con problemas, a partir de los cuales es preciso redefinir intervenciones de estado y rediseñar acciones de orientación de política.
>
> ***Segundo.*** Proposiciones en las que se define directrices de política pública. Este tipo de orientaciones se centra en criterios, lineamientos, valores, guías que encaminan la intervención de estado; igualmente establecen competencias generales y sus ámbitos, responsables de actuaciones, y en ocasiones fuentes de financiación, entre otros.
>
> ***Tercero.*** Proposiciones que identifican y caracterizan poblaciones o ámbitos territoriales de intervención.
>
> ***Cuarto.*** Proposiciones que se ocupan de describir y/o analizar situaciones y procesos relacionados con la ejecución de orientaciones de política pública, a partir de las preguntas cómo, cuándo, quien y dónde, Hacen igualmente parte de este tipo de proposiciones los algoritmos operacionales.
>
> ***Quinto.*** Proposiciones que se ocupan de identificar y caracterizar la intervención de tribunales de naturaleza socio-técnica o jurídica que resuelven quererlas o conflictos, y producen sentencias y/o conceptos, ene le marco de acciones de políticas públicas.
>
> ***Sexto:*** Proposiciones en las cuales se identifica y hacen uso de slogan relacionados con la intervención y asociado a acciones gubernamentales, programas, proyectos, organizaciones, servicios, etc. (Referenciales de Política Pública (Orientaciones generales, trabajo de campo), p. 6-7)

Se planteó un ***nuevo tipo de proposición***, en donde se identifican los ***conceptos***. Es relevante identificar los conceptos relacionados con el referencial de diversidad cultural en la política pública de primera infancia porque estos se interiorizan en la misma y direccionan la adquisición de valores, la creación de normas y la presunción de algoritmos, por su carácter determinador sobre un objeto.

La identificación de éste referencial durante el período mencionado, tiene pasos obligatorios por normas expedidas con anterioridad gracias a su vigencia en el tema.

En éste capítulo, primero se hace una breve justificación de por qué la narrativa política está representada por el gobierno, luego se presenta la construcción del referencial de diversidad cultural a partir de la identificación de tres ejes de controversia.

3.1 Representación de la narrativa política

La narrativa política está representada por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF porque son los encargados de direccionar la política pública educativa de primera infancia. Sin desconocer la incidencia de otras entidades de la rama ejecutiva, la rama judicial, la rama legislativa y los órganos de control. Como bien se señaló en la introducción, el objeto de estudio de esta investigación se enmarca en el segundo gobierno ejercido por Álvaro Uribe Vélez, de 2006 a 2010. Cabe resaltar que aunque el objeto de estudio es durante éste período, por ser el tema de investigación parte de una política pública que se ha construido a lo largo de los años, existen documentos, en especial normas jurídicas, que fueron analizadas.

En el periodo señalado se estableció la política pública de primera infancia mediante el Conpes 109 de 2007, se expidió el Código de Infancia y Adolescencia y se realizaron diferentes planes, programas y proyectos relacionados.

En 2009, el Gobierno Nacional lanzó la política educativa de primera infancia, mediante la intervención del Ex presidente Álvaro Uribe Vélez y la Ex ministra Cecilia María Vélez White. En ésta se sostuvo que “La atención a la madre en el embarazo y la atención del niñito en los primeros años es el primer deber para eliminar factores de exclusión, para poder construir igualdad en el momento oportuno. El Gobierno es consciente de ello” (Uribe, 2009)

El Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado una política que parte de reconocer que los niños y niñas, al nacer, llegan al mundo con capacidades y habilidades. Asumimos entonces una nueva mirada sobre su desarrollo, entendiendo que éste no es lineal, que su proceso es permanente y que en la medida en que los niños y niñas interactúan con el mundo que los rodea, adquieren competencias que les permiten tener un conocimiento de sí mismos, y de su entorno físico y social, estableciendo la base para sus aprendizajes a lo largo de la vida.
Comprendemos de esta manera, que el principal reto que enfrentamos es el de brindar una educación inicial de calidad que permita, que todos los niños y niñas,

independientemente del contexto en el que vivan, puedan encontrar espacios educativos enriquecidos a partir del acompañamiento afectuoso e inteligente de los adultos con los que comparten día a día. Espacios familiares, comunitarios o institucionales, donde los niños y las niñas aprenden con el juego, el arte y la literatura, desarrollando la creatividad, la imaginación y el movimiento, como medios fundamentales para su crecimiento (Vélez, 2009).

Comprendido que la narrativa política es el discurso predominante, ósea el del Gobierno Nacional, se procedió a establecer las controversias, como ejes articuladores de la propuesta teórica de Roe.

3.2 El discurso de la narrativa política

Analizada la documentación producida por el Gobierno Nacional relacionada con la construcción del referencial de Diversidad Cultural en la política educativa de primera infancia, suscitan tres ejes de controversia, uno está relacionado con el reconocimiento de la diversidad cultural, otro con la educación para la primera infancia y otro con la etnoeducación como respuesta a la inclusión de la diversidad cultural en la en el sistema educativo de Colombia.

3.2.1 Reconocimiento de diversidad cultural

El reconocimiento de la Diversidad Cultural, como eje de la controversia en la narrativa política, es consecuencia de la complejidad que enmarca el significado, desde las costumbres de los grupos étnicos, hasta las particularices de grupos urbanos y el continúo debate que gira alrededor de éste a nivel mundial.

El objeto de debate de ésta controversia se centra en el reconocimiento de la diversidad cultural en cada país, como una garantía a la preservación de los diferentes grupos étnicos que se denominan minorías en la sociedad.

Existen ONG's[6] encargadas de hacer investigaciones exhaustivas sobre el tema, recomendaciones y acompañamiento a los diferentes países en la formulación de las políticas públicas. El Estado Colombiano por su parte ha ratificado convenios internacionales y ha expedido normas para cumplir con éste llamado.

Estos convenios internacionales estructuran una significación sobre el concepto de diversidad cultural y establecen líneas para la toma de decisiones en los estados en pro del reconocimiento de la diversidad cultural; pero esta posición universal se torna homogenizante y es disociante sobre las particularidades de los grupos étnicos.

A continuación se presenta el referencial de diversidad cultural [7]en la narrativa política, de acuerdo a la propuesta del profesor Alejandro Lozano Ayala[8], quien sustenta que el referencial de política pública se establece a partir de lo que los textos expresan literalmente.

Entendiendo que el debate de diversidad cultural tiene un mayor impacto a nivel internacional y que ese impacto se ve reflejado en las políticas públicas nacionales. El referencial se construye en primera medida a partir de los convenios y pactos internacionales de los cuales Colombia hace parte; y en segunda medida, a partir de los lineamientos establecidos por el país para dar cumplimiento a los mismos.

---

[6] Organización No Gubernamental. Las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) han estado presentes en los asuntos internacionales desde la segunda mitad del siglo XIX. En 1840 se reunió la Convención Mundial contra la Esclavitud que provocó la movilización internacional para acabar con el comercio de esclavos. Ahora las ONGs se ocupan de una gran variedad de cuestiones y causas: el intercambio científico, la religión, la ayuda de emergencia y los asuntos humanitarios. Recuperado el 30 de marzo de 2013 en http://universitarios.universia.es/voluntariado/ongs-fundaciones/historia-ongs/

[7] Ver Anexo D. Identificación del referencial en Reconocimiento de la Diversidad Cultural

[8] En la introducción se expone toda su propuesta.

- A nivel internacional

A nivel internacional, se construyó el referencial de diversidad cultural mediante la definición de un concepto de lo que es diversidad cultural y la propuesta de directrices de política, estableciendo los parámetros de acción sobre la protección de ésta.

Se establece entonces, que la Diversidad Cultural es un imperativo ético, inseparable del respeto de la dignidad de la persona humana y es entendida como patrimonio común de la humanidad (UNESCO, 2001, art. 1 y 3). Específicamente la UNESCO (2001), establece que

> La cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y del espacio. Esta diversidad se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades que caracterizan a los grupos y las sociedades que componen la humanidad. Fuente de intercambios, de innovación y de creatividad, la diversidad cultural es tan necesaria para el género humano como la diversidad biológica para los organismos vivos. En este sentido, constituye el patrimonio común de la humanidad y debe ser reconocida y consolidada en beneficio de las generaciones presentes y futuras. La diversidad cultural es un imperativo ético, inseparable del respeto de la dignidad de la persona humana. Ella supone el compromiso de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular los derechos de las personas que pertenecen a minorías y los de los pueblos indígenas. Nadie puede invocar la diversidad cultural para vulnerar los derechos humanos garantizados por el derecho internacional, ni para limitar su alcance. La diversidad cultural amplía las posibilidades de elección que se brindan a todos; es una de las fuentes del desarrollo, entendido no solamente en términos de crecimiento económico, sino también como medio de acceso a una existencia intelectual, afectiva, moral y espiritual satisfactoria. (a. 1, 3 y 4)

Entonces, la diversidad cultural se caracteriza por la protección a los derechos humanos y las libertades humanas, es tan importante como la diversidad biológica, tiene especial atención sobre las minorías y a los pueblos indígenas y una de sus expresiones es artística. La misma facilita un crecimiento de las personas en todos los sentidos.

Parte de la construcción del referencial, es la exposición de directrices de política, en las que se destacan:

- Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto. Los Estados partes se comprometen a tomar medidas inmediatas y eficaces, especialmente en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información, para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial y para promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y los diversos grupos raciales o étnicos. (Asamblea General, 1948, art.3)
- La libertad de expresión, el pluralismo de los medios de comunicación, el plurilingüismo, la igualdad de acceso a las expresiones artísticas, al saber científico y tecnológico -comprendida su presentación en forma electrónica- y la posibilidad, para todas las culturas, de estar presentes en los medios de expresión y de difusión, son los garantes de la diversidad cultural. (Asamblea General, 1948, art. 6)
- Los derechos culturales son parte integrante de los derechos humanos, que son universales, indisociables e interdependientes. El desarrollo de una diversidad creativa exige la plena realización de los derechos culturales, tal como los definen el Artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Artículos 13 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Toda persona debe tener la posibilidad de expresarse, crear y difundir sus obras en la lengua que desee y en particular en su lengua materna; toda persona tiene derecho a una educación y una formación de calidad que respeten plenamente su identidad cultural. (Asamblea General, 1948, art. 5)
- En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural. (Asamblea General, 2001, art. 1 y 27)

De las líneas de acción establecidas a nivel internacional, se destacan la garantía de los derechos económicos, sociales y culturales, la libertad de expresión, la formación conforme a la identidad cultural y el respeto a la autodeterminación de los pueblos.

Una vez identificado el referencial de diversidad cultural a nivel internacional, se procede a la identificación del mismo a nivel nacional.

- A nivel nacional

Este referencial sobre la diversidad cultural fue acogido por el Estado Colombiano mediante la creación de normas, líneas de acción, planes, programas y proyectos, pero a su vez construyendo su propia percepción del referencial. Ejemplo de esa adopción es una de las ratificaciones del Estado colombiano con el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales que establece que

> los gobiernos deberán adoptar medidas acordes a las tradiciones y culturas de los pueblos interesados, a fin de darles a conocer sus derechos y obligaciones, especialmente en lo que atañe al trabajo, a las posibilidades económicas, a las cuestiones de educación y salud, a los servicios sociales. (Colombia, Congreso de la República, 1991, art 30)

La concepción de diversidad cultural se relaciona estrechamente con el significado de cultura como fundamento de la nacionalidad, reconociendo la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país (Colombia, Asamblea Nacional Constituyente, 1991). El Estado Colombiano reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana (Colombia, Asamblea Nacional Constituyente, 1991). Una de las características importantes de la Nación colombiana, en cuanto a su dinámica social, es su diversidad étnica, representada, particularmente, en los grupos: indígenas, afrocolombianos, palenquero, raizal y ROM[9] (Colombia, Departamento Nacional de Planeación DNP, 2007)

Entonces, el referencial de diversidad cultural a nivel nacional, se caracteriza por un reconocimiento y protección de la misma que está representada por los indígenas, afrocolombianos, palenquero, raizal y ROM, es fundamento de nacionalidad, es un espacio de diferenciación, con diversas estáticas, formas de transmisión, usos de lo estético, formas de encuentro y educación.

[9] El pueblo ROM, es la misma comunidad gitana

En cuanto a las directrices de política relacionadas con el referencial de diversidad cultural se destacan las siguientes:

- El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. Las expresiones creadoras, como expresión libre del pensamiento humano, generan identidad, sentido de pertenencia y enriquecen la diversidad cultural del país. (Colombia, Congreso de la República, 1997, art. 1 y 27)
- El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos. (Colombia, Congreso de la República, 1997, art. 1)
- La diversidad cultural que caracteriza al país, demanda el diseño de estrategias que incluyan la identidad y los patrones de crianza. Al plantearse como objetivo la universalidad en la garantía de derechos, la política pública debe construirse sobre el reconocimiento y la inclusión de la diversidad. El acceso al cuidado y atención de la primera infancia, debe respetar las pautas y prácticas de crianza que no vulneren los derechos y no generen riesgos, propias de las múltiples vertientes culturales que caracterizan a la población del país. (Colombia, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar & DNP-DDS-SS, 2007, p. 26)
- Durante este Gobierno, en el marco de la Mesa de Prevención y Protección, se realizarán esfuerzos fundamentalmente para diseñar programas que respondan a las necesidades particulares de protección de los grupos étnicos. Se continuará con la tarea de garantizar la seguridad jurídica de la propiedad rural del Estado, de los grupos étnicos y de la población vulnerable. (Colombia, Departamento Nacional de Planeación DNP, 2007, p. 72 y 221)
- En el marco de la Constitución Política de Colombia, y de las normas reglamentarias especiales que regulan la educación para la diversidad étnica y cultural, se debe construir, en concertación con las diferentes etnias, un sistema de educación propio que integre distintos modelos, que responda a sus concepciones y particularidades, y que se articule a un propósito común de nación. Hay que garantizar, para la primera infancia, el desarrollo de procesos de interpretación del mundo y de apropiación y goce de las diferentes culturas. (Colombia, Ministerio de Educación Nacional, 2008, p 17 y 37)

De la anterior exposición se injiere que la diversidad cultural, condiciona cualquier plan o acción; establece cuales puntos relacionados se debe defender frente al mundo globalizado. Así mismo, el Estado es el encargado de promover los procesos culturales en respeto de la misma; de los derechos de las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas.

En el referencial, se expone la necesidad del diseño de estrategias que incluyan la identidad y los patrones de crianza, en el reconocimiento y la inclusión de la diversidad.

En relación con la primera infancia, el referencial expone que se debe respetar las pautas y prácticas de crianza que no vulneren los derechos y no generen riesgos, propias de las múltiples vertientes culturales que caracterizan a la población del país. La educación para la diversidad étnica y cultural, se debe construir, en concertación con las diferentes etnias, un sistema de educación propio.

Se identificó un sinsentido[10] en una de las preposición de intervención de un tribunal de naturaleza socio-técnica o jurídica, en el que la Defensoría del Pueblo expone que existe una protección reforzada de los grupos étnicos en tema de educción. (Colombia, Corte Constitucional, 2007). Es un sinsentido porque le da otro significado al reconocimiento de la diversidad cultural.

El referencial de diversidad cultural se introduce en la política educativa de primera infancia desde el momento que se plantea a la educación permanente como un medio de acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

3.2.2 La educación para la primera infancia

La educación para la primera infancia, es un tema controversial porque aún se siguen presentando debates sobre el tema y posiciones diferentes de cómo abordar el mismo.

[10] El balance entre la multiplicidad y la ausencia de significado. Roe (citado por Roth, 2010)

Las ONG's realizan estudios, los académicos realizan investigaciones y los grupos étnicos presentan sus posiciones, las cuales en ocasiones resultan contrarios a la posición dominante.

De igual forma no se encuentran en la posición dominante unidad de criterio en el debate, sino que existen diferentes posturas debido a que el Estado Colombiano es descentralizado, democrático y pluralista[11]. Lo cual quiere decir que en consecuencia de la descentralización existen diferentes entidades territoriales, que si bien siguen los lineamientos de orden nacional, tienen que responder a unas particularidades de las regiones; en consecuencia de la democracia, hay numerosas posiciones políticas caracterizadas por institucionalidades de los partidos políticos, que presentan su propia posición ante el gobierno y en consecuencia de la pluralidad, se acentúa aún más el debate, porque se evidencian concepciones particulares sobre la precepción de la educación para la primera infancia.

A partir de éste debate se generan inquietudes cómo: ¿Qué es la educación para la primera infancia o la educación inicial? La educación para la primera infancia es el conjunto de acciones que pretende formar a los niños y niñas desde su vientre hasta los 5 o 6 años de edad, brindándole herramientas que les permita desarrollarse en su entorno. ¿Quiénes son los niños y niñas? Son aquellas personitas que están en su proceso inicial de percepción del mundo, las cuales están aprendiendo múltiples cosas que les permite empezar a desarrollar sus competencias. Esta concepción sólo expresa quienes son los niños y niñas relacionado con la educación.

Para observar la construcción del referencial de diversidad cultural[12] en la educación para la primera infancia, éste eje de controversia se divide en dos partes, la primera infancia y la educación inicial.

---

[11] En el artículo 1 de la Constitución Política de 1991 se establece que "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

[12] Ver Anexo E. Identificación del referencial en la educación para la primera infancia.

Primera Infancia

Es importante establecer quienes pertenecen a la primera infancia porque el objeto de estudio de esta investigación ésta directamente relacionada con esta población y demarca el límite de la observancia frente al tema educativo. Entendiendo que la educación en el sistema colombiano está establecida por niveles.

La primera infancia es, según el gobierno nacional:

> Los primeros años de vida se identifican como la primera infancia, y comprende desde la gestación hasta los 5 años de edad. La etapa de uno a cinco años se caracteriza por una gran interacción social del niño, un crecimiento más lento que el lactante y un gran desarrollo social y cognitivo, donde el juego es un determinante para potenciar todas sus capacidades y ampliar las habilidades que le sirven de aprestamiento para la vida escolar. En esta etapa se forja el carácter y la personalidad, altamente influenciados por su individualidad genética, la familia, la cultura, el ambiente, la alimentación y la nutrición, el estado de salud y la educación que lo llevan a desarrollarse como ser biológico, psicológico y social. (Plan País. Plan Decenal de Infancia (2004 -2015) para Colombia, p. 25)
>
> La primera infancia, etapa del ciclo vital que comprende el desarrollo de los niños desde su gestación hasta los 6 años de vida, nos exige observarla como una fase crítica, importante y decisiva para el desarrollo pleno de ser humano en sus aspectos biológicos, psicológicos y sociales, en la que debemos ser eficientes desde el Estado, las instituciones y la familia, para atenderla debidamente. (Forero, 2009 p. 35)

En las anteriores posturas se puede observar que las dos plantean rango de edad diferentes frente al límite de la primera infancia, la primera dice que hasta los 5 años y la segunda, hasta 6 años, pero coinciden en que ésta etapa empieza en la gestación. Las dos posiciones del gobierno destacan que es una etapa importante para el desarrollo humano.

Ésta población está compuesta por los niños, los cuales son concebidos como:

> todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad., los niños son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente

> sus opiniones, reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad. (Asamblea General, 1948, p. 6, 8 y 9, art. 1)
>
> El niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento. El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. (Asamblea General, 1959, p. 1, art 10)

Una vez identificada que es la primera infancia y quiénes son sus integrantes, se expone a continuación cuales son las directrices de política asumidas por el gobierno objeto de estudio, mediante la inserción de lineamientos internacionales y la construcción de los propios:

- El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad. (Asamblea General, 1959, art. 7)
- Siempre que sea viable, deberá enseñarse a los niños de los pueblos interesados a leer y a escribir en su propia lengua indígena o en la lengua que más comúnmente se hable en el grupo a que pertenezcan. Cuando ello no sea viable, las autoridades competentes deberán celebrar consultas con esos pueblos con miras a la adopción de medidas que permitan alcanzar este objetivo. Deberán tomarse medidas adecuadas para asegurar que esos pueblos tengan la oportunidad de llegar a dominar la lengua nacional o una de las lenguas oficiales del país. Deberán adoptarse disposiciones para preservar las lenguas indígenas de los pueblos interesados y promover el desarrollo y la práctica de las mismas. (Colombia, Congreso de la República, 1991, art. 28)
- Un objetivo de la educación de los niños de los pueblos interesados deberá ser impartirles conocimientos generales y aptitudes que les ayuden a participar plenamente y en pie de igualdad en la vida de su propia comunidad y en la de la comunidad nacional. (Colombia, Congreso de la República, 1991, art 29)
- Los niños, las niñas y los adolescentes de los pueblos indígenas y demás grupos étnicos, gozarán de los derechos consagrados en la Constitución Política, los

instrumentos internacionales de derechos humanos y el presente Código, sin perjuicio de los principios que rigen sus culturas y organización social. (Colombia, Congreso de la República, 2006, art.13)

- Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener una identidad y a conservar los elementos que la constituyen como el nombre, la nacionalidad y filiación conformes a la ley. Para estos efectos deberán ser inscritos inmediatamente después de su nacimiento, en el registro del estado civil. Tienen derecho a preservar su lengua de origen, su cultura e idiosincrasia. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete, y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan. (Colombia, Congreso de la República, 2006, art 25 y 30)
- Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas. En los pueblos indígenas y los demás grupos étnicos las obligaciones de la familia se establecerán de acuerdo con sus tradiciones y culturas, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política, la ley y a los instrumentos internacionales de derechos humanos. (Colombia, Congreso de la República, 2006, art 39)
- En cumplimiento de 105 principios de corresponsabilidad y solidaridad, las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos y demás personas jurídicas, así como las personas naturales, tienen la obligación y la responsabilidad de tomar parte activa en el logro de la vigencia efectiva de los derechos y garantías de los niños, las niñas y los adolescentes. (Colombia, Congreso de la República, 2006, art 40)
- El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá: Garantizar la etnoeducación para los niños, las niñas y los adolescentes indígenas y de otros grupos étnicos, de conformidad con la Constitución Política y la ley que regule la materia. Promover estrategias de comunicación educativa para transformar los patrones culturales que toleran el trabajo infantil y resaltar el valor de la educación como proceso fundamental para el desarrollo de la niñez y garantizar la asistencia de un traductor o un especialista en comunicación cuando las condiciones de edad, discapacidad o cultura

de los niños, las niñas o los adolescentes lo exijan. (Colombia, Congreso de la República, 2006, art 41)

- Orientar la acción y los recursos del Estado hacia el logro de condiciones sociales, económicas, políticas, culturales y ambientales. que hagan posible el desarrollo de las capacidades y las oportunidades de los niños, las niñas y los adolescentes, como sujetos en ejercicio responsable de sus derechos. (Colombia, Congreso de la República, 2006, art 202)
- Desde la perspectiva de desarrollo humano, el concepto de equidad implica calidad de vida e inclusión social, orientadas ambas hacia la ampliación de oportunidades y capacidades de las personas. La equidad y la inclusión social como uno de los principios rectores de la política pública de la primera infancia, parte del reconocimiento de los niños y niñas como sujetos sociales y ciudadanos y ciudadanas con derechos. A su vez identifican como función del Estado la construcción de las condiciones sociales básicas que permitan garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos durante la infancia, o su restitución cuando hayan sido vulnerados. Estos principios de equidad e inclusión social, buscan el respeto e inclusión de la diversidad étnica y cultural, así como de la perspectiva de género en todas las acciones que se basen en ellos. (Colombia, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar & DNP-DDS-SS, 2007, p. 25 y 26)
- Los compromisos ratificados por el gobierno colombiano en la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre Niñez, recogidos en el Declaración final de la sesión en el documento titulado “Por un mundo justo para los niños y las niñas”, son los principios fundamentales que orientan al Plan País, ellos son, es necesario que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a la enseñanza básica obligatoria, gratuita y de buena calidad. El acceso a una educación con calidad, es uno de los pilares de la democracia, contribuye a la reducción de la pobreza, construye paz, desarrollo, identidad cultural e integración social. (Plan País. Plan Decenal de Infancia (2004 -2015) para Colombia, p. 15 y 16)
- Para garantizar el pleno desarrollo de los niños y niñas, su buen desempeño en las escuelas y la activación de sus potenciales y talentos, es primordial asegurar para ellos las mejores condiciones de salud, nutrición y unos ambientes de aprendizaje estimulantes. No hacerlo es enfrentarse a las consecuencias de problemas como la desnutrición, la violencia y la pobreza, que afectan a los niños y niñas, a sus familias, a las comunidades y a las naciones. (Colombia, Ministerio de Educación Nacional, 2009, p. 7)

- Tratándose de comunidades indígenas, con el fin de garantizar artículo 68 de la Constitución Política de Colombia y en el Convenio 169 de la OIT, el Ministerio de Educación Nacional apoyará, de manera concertada, el desarrollo de programas de Atención Integral a la Primera Infancia, que reconozcan un enfoque incluyente y que respete su identidad cultural. . (Colombia, Ministerio de Educación Nacional, 2009, p 11)
- Para garantizar la atención integral a los niños y niñas menores de 5 años, especialmente para aquellos pertenecientes a los grupos poblacionales más pobres y vulnerables del país, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), lideran la implementación de la política educativa para la primera infancia. Esta política se centra en articular las acciones de protección, cuidado, nutrición y educación para propiciar el desarrollo integral de la niñez. La atención integral se presta en diferentes modalidades, tales como la Familiar, la Comunitaria y la Institucional. La meta es al 2010 tener vinculados 400.000 estudiantes. (Colombia, Ministerio de Educación Nacional, p 1)
- Asegurar que todos los servicios de primera infancia se creen considerando la diversidad cultural y lingüística. Desarrollar servicios de primera infancia basados en la comunidad, que sean cultural y lingüísticamente adecuados y respondan a las necesidades locales más importantes, y se aseguren que los miembros de la comunidad puedan planificar, administrar y supervisar todos los servicios y que los niños los aprovechen al máximo (Zimanyi, 2009, p. 75)

Las anteriores directrices de política, establecen que los niños y niñas poseen unos derechos, entre los cuales se encuentra la educación. La garantía de estos derechos es responsabilidad del Estado y la familia.

Frente a las responsabilidades del Estado se determina que los recursos deben ser orientados al propósito mencionado en el anterior párrafo y que el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), son los líderes de la implementación de la política educativa para la primera infancia. Se preceptúa que todos los servicios de primera infancia se deben crear considerando la diversidad cultural y lingüística.

Las obligaciones por parte de la familia son respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños y niñas. Específicamente a las familias de los pueblos indígenas y

los demás grupos étnicos se les permite determinar cuáles serán sus obligaciones de acuerdo a sus tradiciones y culturas.

El Estado y la familia no son los únicos responsables de garantizar los derechos de las niñas y niños, sino también la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos y demás personas jurídicas.

Otra de las responsabilidades del Estado es garantizar la etnoeducación para los niños y las niñas indígenas y de otros grupos étnicos. De acuerdo a esto, se establece una educación diferente para esta población.

Los informes presentados relacionados con el tema manifiestan las siguientes situaciones:

- Del total de alumnos atendidos en 2009, el 70% el equivalente a 6.588.559 corresponde a población vulnerable, es decir, población en situación de desplazamiento, Sisbén 1 y 2, con necesidades educativas especiales e indígenas. Durante el 2008 y mediante la transferencia desde la Nación de $30.000 por estudiante atendido de Sisben 1 y 2, en situación de desplazamiento o perteneciente a comunidades indígenas y estudiantes con necesidades educativas especiales, se beneficiaron 4.598.071 estudiantes con una inversión de $137.942 millones. En el 2009, mediante documento Conpes Social 122, se realizó una distribución de $33.000 para estudiantes de preescolar y básica y $60.000 para los de media, beneficiando a 5.230.446 estudiantes con una asignación de $186.912 millones. (Colombia, Ministerio de Educación Nacional, p. 3)
- Las razones principales que dieron los familiares por haber retirado a los niños o niñas menores de 6 años de un programa especial de atención fueron: actualmente están asistiendo a un colegio o escuela (44 por ciento), no les gustó como trataban al niño en la institución a donde acudía (15 por ciento), cambio de residencia (12 por ciento), falta de dinero (5 por ciento), demasiado lejos (4 por ciento), desplazamiento (2 por ciento) y no le gustaba la comida que le ofrecían al niño o niña en la institución (1 por ciento). Entre las razones que dieron los familiares de los niños menores de 6 años para que no estén asistiendo a ninguna institución sobresalen: cuidan al niño o niña en la casa (53 por ciento), el niño o la niña aún no está en edad de asistir (30 por ciento), no existe una institución cerca (9 por ciento) y no tienen dinero (2 por ciento).). (Colombia, Profamilia, 2010, p.65).

- Para garantizar la atención integral a los niños menores de 5 años, especialmente para aquellos pertenecientes a los grupos poblacionales más pobres y vulnerables del país, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), han liderado la implementación de la política educativa para la primera infancia. La atención integral se presta en diferentes modalidades, tales como la Familiar, la Comunitaria y la Institucional. En este sentido, entre junio de 2008 y mayo de 2009, se brindó atención integral a 148.282 nuevos niños y niñas menores de 5 años, alcanzando un acumulado de 183.986 menores atendidos durante el presente periodo de gobierno. Con relación a los nuevos niños y niñas atendidos: 45.744 se atendieron en la modalidad comunitaria, 30.599 en la modalidad familiar y 28.556 en la modalidad institucional. Por su parte, 43.383 niños recibieron atención bajo las modalidades especiales. (Colombia, Presidencia de la República, 2010, p. 88)
- El ICBF ha venido transformando y reorientando sus programas para contribuir en la mejora de la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes, orientando sus programas a la PREVENCIÓN de la vulneración de los derechos y al RESTABLECIMIENTO de los derechos de niños y adolescentes cuando los mismos han sido vulnerados, el Instituto construyó y aprobó mediante la Resolución No.6018 del 30 de diciembre de 2010 los Lineamientos técnico administrativos y estándares de estructura de los servicios del ICBF. Resultado de esto es la Estrategia de atención a niños, niñas y adolescentes trabajadores de Red Juntos, con el objetivo de atender integralmente y restituir los derechos vulnerados en los departamentos de Antioquia, Córdoba y Huila; el Convenio de Cooperación entre la Organización Internacional para las Migraciones - OIM y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, para apoyar la reducción de trabajo infantil en 5 municipios de 3 departamentos (Medellín, San Andrés de Sotavento, Tierra Alta, Pitalito y Neiva) y la participación en el III Encuentro Internacional contra el Trabajo Infantil - Fundación Telefónica. (Colombia, ICBF, 2010, p. 44 y 45)

Se puede deducir que existieron unos parámetros de ejecución de la política lideradas por el Ministerio de Educación y el ICBF, obteniendo algunos resultados, pero que la presencia de externalidades no permitió que los objetivos se cumplieran a cabalidad, como la misma idiosincrasia de las personas.

Educación Inicial

Ahora es preciso hablar de la educación para la primera infancia, a la que se le conoce también como educación inicial.

El Gobierno Nacional estableció que:

> La educación en la Primera infancia es entendida como un proceso continuo y natural, múltiple, complejo y cambiante de acuerdo con el nivel de desarrollo. (Colombia, Ministerio de Educación Nacional). La educación inicial es un proceso permanente y continuo de interacción y relaciones sociales de calidad, pertinentes y oportunas, que permiten a los niños y las niñas potenciar sus capacidades y desarrollar sus competencias. Es inclusiva, equitativa y solidaria, ya que tiene en cuenta la diversidad étnica, cultural y social, las características geográficas y socioeconómicas del país y las necesidades educativas de los niños. Considera que todos los niños y niñas, independientemente del contexto sociocultural en el que crecen, tienen las capacidades para desarrollar sus competencias si encuentran un ambiente que satisfaga sus necesidades básicas de afecto, cuidado y alimentación. Es integral, en ella pueden identificarse por lo menos tres dimensiones del nuevo concepto sobre los niños, las niñas y su desarrollo; su socialización en los diferentes ámbitos en que participan la familia, la comunidad y los agentes educativos; y su cuidado y protección, que exige la acción articulada de sectores especializados para su atención.
>
> La educación para la primera infancia busca proporcionar a niños y niñas experiencias significativas en su desarrollo presente y no solamente para su futuro inmediato. Así, lo propio de la educación inicial es el “cuidado y acompañamiento” del crecimiento y desarrollo de los niños y niñas mediante la creación de ambientes de socialización seguros y sanos; se asume la educación inicial como un proceso continuo y permanente de interacciones y relaciones sociales de calidad, oportunas y pertinentes que posibilitan a los niños y las niñas potenciar sus capacidades y adquirir competencias para la vida, en función de un desarrollo pleno que propicie su constitución como sujetos de derechos. (Colombia, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar & DNP-DDS-SS, 2007, p. 22, 23).

Las exposiciones anteriores coinciden en que la educación inicial es un proceso continuo y permanente de interacciones y relaciones sociales de calidad, oportunas y pertinentes que posibilitan a los niños y las niñas potenciar sus capacidades. Esta educación tiene en cuenta a la diversidad étnica, cultural y social.

Adicional a ésta concepción se argumentó que

> la educación inicial posee amplios efectos sobre el desempeño escolar y académico y es determinante, tanto para el desarrollo humano como para el económico. Los niños y niñas que participan en los programas de educación inicial tienen mayores probabilidades de asistencia escolar, mejoran sus destrezas motoras y obtienen superiores resultados en las pruebas de desarrollo socio-emocional. (Colombia, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar & DNP-DDS-SS, 2007, p 3 y 8)

Lo que implica que la educación inicial es un paso probablemente seguro para que los niños y niñas continúen con su ciclo escolar y así mismo éste proceso se vea reflejado en la consolidación de la sociedad.

Las líneas de acción del gobierno para responder a la educación inicial fueron:

- Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones: Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin; Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica; Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada; Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales y evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos. (Colombia, Congreso de la República, 2006, art.42)
- Asegurar a los niños y a las niñas todos sus derechos es asegurar su desarrollo y es la mejor manera de ampliar sus oportunidades en la sociedad. El Estado debe garantizar el cumplimiento de estos derechos y la sociedad debe actuar como corresponsable en su cumplimiento. El reto de la política es la garantía efectiva de los derechos de la primera infancia, lo cual no es posible sin el concurso de las acciones y los compromisos diferenciados y complementarios de familia, sociedad y Estado en su formulación, ejecución y seguimiento. (Colombia, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de

Educación Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar & DNP-DDS-SS, 2007, p 3 y 8)

- Implementar la política de educación inicial como una estrategia para potenciar el desarrollo integral de los niños y niñas de 0 a 6 años, en las modalidades de entorno familiar, comunitario e institucional establecidas por el MEN y el ICBF. La educación inicial tendrá como marco conceptual el enfoque de competencias para la primera infancia y orientaciones pedagógicas, las cuales favorecerán la creación de ambientes tempranos de aprendizaje no escolarizados, que incluyan como elemento fundamental el juego, el arte, la literatura y demás lenguajes expresivos, el papel de la familia, el afecto y la promoción. (Colombia, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar & DNP-DDS-SS, 2007, p. 30)
- Para posibilitar el acceso con calidad a los servicios que garanticen el desarrollo integral de la primera infancia, las principales estrategias a implementar serán: Fortalecer la capacidad institucional de las entidades territoriales a través del acompañamiento y la asistencia técnica en los procesos de participación, diseño y gestión local para la implementación de la política de educación inicial. (Colombia, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar & DNP-DDS-SS, 2007, p. 30 y 31)

Mediante los anteriores lineamientos se plantea que las instituciones educativas tienen la misión de respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas. Situación que es consecuente con el reconocimiento de la diversidad cultural por parte del Estado Colombiano.

Se ratifica la responsabilidad que tiene el Estado, la familia y la sociedad frente a la garantía de los derechos de los niños y niñas.

Se iguala la política de educación inicial a una estrategia para potenciar el desarrollo integral de los niños y niñas de 0 a 6 años y se establece que el enfoque utilizado para la educación inicial es el de competencias. Las estrategias para garantizar una educación inicial de calidad están relacionadas con la capacidad institucional de las entidades territoriales y la gestión local.

Los informes presentados relacionados con el tema manifiestan las siguientes situaciones:

- La atención educativa para la primera infancia, esta atención se brinda a través de tres modalidades que buscan responder de manera diferencial a las necesidades de los niños y sus familias: el Entorno familiar, modalidad diseñada para la atención integral en salud, nutrición y educación de 100.000 niños menores de 5 años de zonas rurales dispersas, que por dificultades geográficas no pueden acceder diariamente a un centro infantil, en esta modalidad se focaliza la atención en los niños de 3 y 4 años, y se hace un acompañamiento a los padres, madres y adultos responsables, para potenciar su función educativa en el hogar; el Entorno comunitario, de esta modalidad se beneficiarán 200.000 niños menores de 5 años atendidos actualmente en los Hogares Comunitarios del ICBF en zonas urbanas, complementando los servicios de cuidado y nutrición con el componente educativo y el Entorno institucional con esta modalidad se atenderán 100.000 niños de 3 y 4 años de edad de zonas urbanas, brindándoles educación inicial, salud, nutrición, recreación y cuidado afectivo y social, utilizando la capacidad instalada y la experiencia de operadores privados. (Colombia, Ministerio de Educación Nacional, 2008, p.12 y 13)
- El Plan de Desarrollo Educativo 2006 – 2010 ha promovido un sistema de gestión de calidad centrado en el fortalecimiento de la institución educativa, su autonomía, sus directivos, sus docentes, y su gobierno escolar, con la participación de toda la comunidad educativa. Se han formulado e implementado de manera participativa y concertada 23 proyectos etnoeducativos para grupos poblacionales, con el fin atender de manera pertinente a través del proceso de enseñanza en el aula de acuerdo a sus culturas y cosmovisiones a los niños, niñas y jóvenes pertenecientes a las etnias, pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas. En este sentido, se han beneficiado 3.894 docentes y directivos docentes etnoeducadores de 584 establecimientos educativos y aproximadamente 118.760 estudiantes. (Colombia, Ministerio de Educación Nacional, p 23 y 24)
- El 38 por ciento de los niños menores de 6 años de edad, está asistiendo a algún programa de atención dirigido a niños o niñas. Básicamente existen 6 modalidades de instituciones a las cuales están asistiendo: hogares comunitarios de bienestar (32 por ciento), hogar infantil del ICBF (23 por ciento), preescolar o jardín privado (22 por ciento), preescolar o jardín oficial (17 por ciento) y hogar FAMI del ICBF (3 por ciento) y otras instituciones (3 por ciento). Los porcentajes más altos de asistencia de niños o niñas a programas de atención dirigidos a ellos y que lo hacen en hogares comunitarios de bienestar por departamento son: Casanare (54 por ciento), Chocó (49 por ciento), Cauca (45 por ciento), Córdoba (45 por ciento), Atlántico (43 por ciento), Bolívar (43 por ciento) y Santander, Antioquía y Amazonas (41 por ciento). (Colombia, Profamilia, 2010, p.61)

- El Programa Familias en Acción benefició 289.524 familias en situación de desplazamiento, a través de la entrega de subsidios condicionados para asegurar la nutrición y educación de 608.753 niños con el fin de contribuir a la recuperación social de la población infantil y juvenil afectada por el conflicto mediante procesos de acompañamiento psicosocial y formación pre-orquestal, a mayo de 2009, los Centros Batuta vincularon a 31.903 niños y jóvenes, alcanzando un nivel de cobertura de 110% respecto a los cupos asignados. (Colombia, Presidencia de la República, 2010, p. 52 y 54)
- El artículo 29 de la Ley 1098 de 2006 'Código de la Infancia y la Adolescencia' indica la obligación de garantizar como derechos impostergables de la Primera Infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. Este mandato llevó al ICBF y al Ministerio de Educación Nacional a coordinar procesos destinados a dar cumplimiento a todas estas directrices. Se diseñó en 2007, en alianza con el Ministerio de Educación, el Programa de Atención Integral a la Primera Infancia -PAIPI- como el conjunto de acciones coordinadas para garantizar los derechos tanto en cuidado, nutrición y salud como en desarrollo y aprendizaje, de acuerdo con las características particulares de los niños y las niñas, en tres campos de atención: entorno familiar, institucional y comunitario. Con éste último, se crearon las Unidades Pedagógicas de Apoyo -UPA-, a través de las cuáles se capacitaron 5.446 Madres Comunitarias, se logró que 44 Entes Territoriales elaboraran, por primera vez, sus planes de atención integral y se destacó en la modalidad de entorno familiar, el papel educador. (Colombia, ICBF, 2010, p. 80)
- En el Gobierno, en la tercera estrategia, relacionada con el desarrollo psicosocial y cognitivo, promovemos el derecho a la felicidad, un concepto que nos permite movilizar a la familia, al Estado, a los servidores públicos, a los trabajadores independientes, a los funcionarios, a toda la sociedad para garantizar los derechos de los niños a plenitud. Acudimos al aporte diario de modelos de crianza, a herramientas de buen trato, al fortalecimiento de valores y al crecimiento en deberes y derechos. Es política del Gobierno mejorar los escenarios para el cuidado, educación y atención a nuestros niños y niñas. Actualmente, el Instituto adelanta 1.977 obras, 800 nuevas y 1.100 ampliaciones y remodelaciones de infraestructura de Hogares Infantiles. Las obras nuevas tienen que ver con 41 Jardines Sociales, con capacidad para atender 300 niños cada uno; 120 Hogares Múltiples y 600 Hogares que atienden entre 60 y 90 niños de primera infancia. (Forero 2009, p. 35 y 37)

3.2.3. La etnoeducación como respuesta a la inclusión de la diversidad cultural en el sistema educativo de Colombia

La controversia generada sobre la educación para los grupos éticos, gira alrededor de la visión propia que tienen estos grupos sobre el tema, que se hace particular para cada grupo de acuerdo a su cosmovisión o al sentirse excluidos de éste derecho.

Existe un reconocimiento universal y nacional sobre la educación para los grupos étnicos, al plantear principios, valores, líneas de acción que responden a las necesidades de dichos grupos. Pero según Borda (2004) en Colombia y, en general, en América Latina, no se ha sido suficientemente auténticos u originales al reaccionar ante nuestro propio contexto, lo que hace necesario plantear nuevas alternativas más acordes con la realidad. Lo cual también es fundamento de la controversia.

Para presentar éste referencial[13] se hace desde la percepción de educación y sobre el planteamiento de la etnoeducación.

La educación y la etnoeducación, al igual que la diversidad cultural, tiene un reconocimiento a nivel internacional y a nivel nacional. Sólo que a nivel internacional la etnoeducación no posee el mismo nombre, pero si se plantea el derecho a una educación propia para los grupos étnicos como se expuso en el capítulo

Educación

En éste apartado se presenta la concepción de educación bajo la cual se formuló la política educativa de primera infancia.

[13] Ver Anexo F. La etnoeducación como respuesta a la inclusión de la diversidad cultural en el sistema educativo de Colombia

Universalmente se ha declarado que

> toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos. (Asamblea General, 1948, apartado 1 y 2 del art. 26)

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. (Asamblea General, 1966, art.13 y 15)

Sobre la educación el Estado Colombiano ha establecido que:

> es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. (Colombia, Asamblea Nacional Constituyente, 1991, art. 67)
>
> La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. La organización y la prestación de la educación formal en sus niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales, y a personas que requieran rehabilitación social; el servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación. (Colombia, Congreso de la República, 1994, art.1 y 3).

> Mediante la educación la sociedad consolida la transmisión de su cultura y garantiza la fijación de los valores que considera relevantes. (Colombia, Departamento Nacional de Planeación DNP, 2007, p 151)
>
> La educación es quizá el instrumento fundamental con que cuentan los países y los individuos en la lucha contra la pobreza y la desigualdad. Esta afirmación se hace más cierta en el contexto globalizado del mundo actual, en donde la generación de capital humano competitivo, se constituye en un imperativo de la agenda pública. La educación también adquiere relevancia en la generación de oportunidades del individuo, en la construcción de sociedades democráticas y participativas: el empleo, el ingreso, la seguridad social, la participación política, el desarrollo de su vida personal y familiar, el acceso a los servicios culturales, a la ciencia y a la tecnología, entre otros, están muy ligados con las oportunidades que cada quien haya tenido de obtener mayores niveles de educación. El derecho a la educación debe garantizar su disponibilidad y el acceso universal, la permanencia y la calidad, y, por ende, debe realizarse mediante una política social integral. Es, por lo tanto, imprescindible el compromiso del Estado con las familias para garantizar el uso pleno de ese derecho a toda la población colombiana, independientemente del lugar de nacimiento y del nivel socioeconómico y cultural de los ciudadanos. (Colombia, Contraloría General de la República, 2008, p. 43)

El Estado Colombiano reconoció a la educación como un derecho y un servicio público, al que los niños y niñas tienen derecho. La educación es un medio que permite la transmisión de la cultura de una sociedad. En el caso colombiano, por ser un país multicultural y pluriétnico, la educación entonces permite la transmisión de las costumbres de cada cultura.

La educación, conforme a lo establecido en las normas y planes nacionales debe ser gratuita, obligatoria y brindarse de acuerdo al contexto en el que se desarrollan y a su cultura. Se establece a modo general que la educación debe ser de calidad, por tanto se infiere que la dirigida a los niños y niñas de la primera infancia también lo debe ser.

Una vez presentado la percepción de la narrativa dominante sobre educación, se presenta las directrices bajo las cuales se formuló la política educativa de primera infancia:

> Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La ley establecerá las condiciones para su creación y gestión… Los integrantes de los grupos étnicos tendrán

derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural. (Colombia, Asamblea Nacional, 1991, art. 68)

La enseñanza que se imparta en el territorio del Departamento Archipiélago deberá ser bilingüe, castellano e inglés con respeto hacia las tradicionales expresiones lingüísticas de los nativos del Archipiélago. (Colombia, Congreso de la República, 1993, art. 43)

De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines: El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad y el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones. (Colombia, Congreso de la República, 1994, art. 5)

Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a: Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos. (Colombia, Congreso de la República, 1994, art. 13).

Todos los establecimientos estatales y privados de educación formal que ofrezcan los niveles de preescolar, básica y media, incluirán en sus respectivos proyectos educativos institucionales la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, atendiendo lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 70 de 1993 y lo establecido en el presente decreto. (Colombia, Presidente de la República,1998, art. 1)

Las secretarías de educación departamentales, distritales y municipales prestarán asesoría pedagógica, brindarán apoyo especial a los establecimientos educativos de la respectiva jurisdicción y recopilarán diferentes experiencias e investigaciones derivadas del desarrollo de los temas, problemas y proyectos pedagógicos relacionados con los estudios afrocolombianos y difundirán los resultados de aquellas más significativas. (Colombia, Presidente de la República,1998, art. 7)

El proyecto educativo institucional de cada establecimiento educativo definirá los límites superiores e inferiores de edad para cursar estudios en él teniendo en cuenta el desarrollo personal del educando que garantice su incorporación a los diversos grados de la educación formal. Para ello atenderá los rangos que determine la entidad territorial

correspondiente, teniendo en cuenta los factores regionales, culturales y étnicos. (Colombia, Presidente de la República, 1994, art.5).

El Ministerio de Educación Nacional en coordinación con las secretarias de educación de las entidades territoriales certificadas orientará en el marco de su política de inclusión y equidad, la atención pertinente a la población estudiantil ROM. (Colombia, Presidente de la República, 2010, art.14).

Etnoeducación

El Estado Colombiano estableció que la etnoeducación es entendida como

> la que se ofrece a grupos o comunidades que integran la nacionalidad y que poseen una cultura, una lengua, unas tradiciones y unos fueros propios y autóctonos. Esta educación debe estar ligada al ambiente, al proceso productivo, al proceso social y cultural, con el debido respeto de sus creencias y tradiciones. La educación en los grupos étnicos estará orientada por los principios y fines generales de la educación establecidos en la integralidad, interculturalidad, diversidad lingüística, participación comunitaria, flexibilidad y progresividad. Tendrá como finalidad afianzar los procesos de identidad, conocimiento, socialización, protección y uso adecuado de la naturaleza, sistemas y prácticas comunitarias de organización, uso de las lenguas vernáculas, formación docente e investigación en todos los ámbitos de la cultura. (Colombia, Congreso de la República, 1994, art. 55)

La Educación para grupos étnicos hace parte del servicio público educativo y se sustenta en un compromiso de elaboración colectiva, donde los distintos miembros de la comunidad en general, intercambian saberes y vivencias con miras a mantener, recrear y desarrollar un proyecto global de vida de acuerdo con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos. (Colombia, Presidente de la República, art. 1)

La etnoeducación o educación para grupos étnicos como la que se ofrece a grupos o comunidades que integran la nacionalidad y que poseen una cultura, una lengua, unas tradiciones y unos fueros propios y autóctonos y le otorga, entre otras, la finalidad de afianzar los procesos de identidad. Así entendida, la educación deja de ser un factor de desintegración cultural y discriminación para las comunidades étnicas para convertirse en

> un derecho que se revela clave no sólo como medio para salir de la exclusión y la discriminación sino también para el disfrute, mantenimiento y respeto de sus culturas, idiomas, tradiciones y conocimientos. (Colombia, Corte Constitucional, 2007, p. 26)

El reconocimiento de la diversidad cultural en Colombia implicó que se desarrollara una política sobre la educación para los grupos étnicos, denominada etnoeducación. La cual pretende fortalecer la identidad, las pautas de crianza y la autodeterminación de los grupos étnicos, bajo los lineamientos nacionales y propios de cada cultura. Lo cual hace necesario que la política sea articulada por el gobierno en todos sus niveles y los representantes de estos grupos.

Bajo la anterior concepción el gobierno nacional estableció las siguientes líneas de acción:

> Los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos a fin de responder a sus necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales. La autoridad competente deberá asegurar la formación de miembros de estos pueblos y su participación en la formulación y ejecución de programas de educación, con miras a transferir progresivamente a dichos pueblos la responsabilidad de la realización de esos programas, cuando haya lugar. Además, los gobiernos deberán reconocer el derecho de esos pueblos a crear sus propias instituciones y medios de educación, siempre que tales instituciones satisfagan las normas mínimas establecidas por la autoridad competente en consulta con esos pueblos. Deberán facilitárseles recursos apropiados con tal fin. (Colombia, Congreso de la República, 1991, art. 27).
>
> El funcionamiento las entidades territoriales indígenas se asimilarán a los municipios para efectos de la prestación del servicio público educativo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 60 de 1993 y de conformidad con lo que disponga la ley de ordenamiento territorial. (Colombia, Congreso de la República, 1994, art. 55).
>
> Los principios de la etnoeducación:
>
> Integridad. Entendida como la concepción global que cada pueblo posee y que posibilita una relación armónica y recíproca entre los hombres, su realidad social y la naturaleza;

Diversidad lingüística, entendida como las formas de ver, concebir y construir el mundo que tienen los grupos étnicos, expresadas a través de las lenguas que hacen parte de la realidad nacional en igualdad de condiciones;
Autonomía, entendida como el derecho de los grupos étnicos para desarrollar sus procesos etnoeducativos;
Participación comunitaria, entendida como la capacidad de los grupos étnicos para orientar, desarrollar y evaluar sus procesos etnoeducativos, ejerciendo su autonomía;
Interculturalidad, entendida como la capacidad de conocer la cultura propia y otras culturas que interactúan y se enriquecen de manera dinámica y recíproca, contribuyendo a plasmar en la realidad social, una coexistencia en igualdad de condiciones y respeto mutuo;
Flexibilidad. Entendida como la construcción permanente de los procesos etnoeducativos, acordes con los valores culturales, necesidades y particularidades de los grupos étnicos;
Progresividad, entendida como la dinámica de los procesos etnoeducativos generada por la investigación, que articulados coherentemente se consolidan y contribuyen al desarrollo del conocimiento, y
Solidaridad, entendida como la cohesión del grupo alrededor de sus vivencias que le permite fortalecerse y mantener su existencia, en relación con los demás grupos sociales. (Colombia, Presidente de la República, 1995, art. 2).

La atención educativa para los grupos étnicos, ya sea formal, no formal o informal, se regirá por lo dispuesto en la Ley 115 de 1994 sus decretos reglamentarios en especial el Decreto 1860 de 1994 y las normas que lo modifiquen o sustituyan y lo previsto de manera particular en el presente Decreto. (Colombia, Presidente de la República, 1995, art.4)

Materia de derechos sociales y fortalecimiento de la identidad, se apoyará el fortalecimiento de la educación indígena mediante la definición concertada de programas de etnoeducación que se articularán con el sistema educativo garantizando ampliación de coberturas en los diferentes niveles y el mejoramiento de la calidad. (Colombia, Departamento Nacional de Planeación DNP, 2007, p 459)

Formar docentes en etnoeducación, educación intercultural y multilingüe para la población de las islas e incentivar programas de investigación e intercambio de experiencias y de docentes con estados insulares angloparlantes especialmente del área del Caribe. (Colombia, Departamento Nacional de Planeación DNP, 2007, p 463)

Mediante las directrices estatales, se estructuró el servicio público de la etnoeducación, planteando que los programas relacionados deben desarrollarse con los grupos técnicos, estableciendo los principios de la etnoeducación, que son la Integridad, la Diversidad lingüística, la Autonomía, la Participación comunitaria, la Interculturalidad, la Flexibilidad y la Progresividad Solidaridad. De igual manera, éste tipo de educación será regido por la Ley General de Educación y normas reglamentarias.

Adicionalmente, se plantea también la necesidad de formar docentes para los procesos etnoeducativos.

3.2.4. Planteamientos de la problemática de la narrativa política.

Los planteamientos de la problemática de la narrativa política responden:

- A la idiosincrasia de las personas, al no ver la necesidad de educar a los niños y niñas en un plantel educativo, que por tanto genera la no cobertura de la educación inicial.
- Se ofrece sólo servicios asistenciales a los niños y niñas de la primera infancia, dejando de lado el tema pedagógico.
- No hay claridad del concepto de calidad educativa.
- Los aspectos que inciden en el mejoramiento de la calidad educativa no están definidos claramente por el gobierno nacional
- No hay capacidad institucional de muchas alcaldías para realizar el gasto del Sistema General de Participaciones, relacionado con la educación.

A continuación se exponen literalmente las problemáticas identificadas por la narrativa política, representada no sólo en la rama ejecutiva sino en los órganos de control, como lo es la Contraloría General de la República:

- Sobre Primera Infancia

> La Encuesta de Calidad de Vida de 2003 señala que el 65,4% de los niños menores de 5 años no asisten a ninguna modalidad de atención. Los niños que logran acceder a los programas de asistencia infantil o a educación formal lo hacen en su mayoría a hogares comunitarios de Bienestar Familiar (45%) y a guarderías o preescolares del sector privado (26%). Teniendo en cuenta la importancia que tiene en el desarrollo del menor la calidad de la educación inicial, es preocupante el hecho de que la mayoría de la oferta escolar a este nivel (72,3%) sólo ofrezca servicios asistenciales, dejando de lado los componentes pedagógicos y de aprestamiento. (Colombia, Departamento Nacional de Planeación DNP, 2007, p. 152)

> En el país hay 4,3 millones de niños y niñas menores de 5 años, la Encuesta de Calidad de Vida de 2003 muestra que de ellos, el 70% no recibe ningún tipo de atención relacionada con cuidado, protección y educación, el 50% de los padres considera que sus hijos menores de 5 años aún no están en edad para asistir a una institución o tienen algún familiar que los cuida, en tanto que el 24% señala que sus hijos no asisten porque no hay institución cercana a su residencia. (Colombia, Ministerio de Educación Nacional, 2008, p.13)

- Sobre la Educación

Analizados los hallazgos en Educación considerando en su totalidad los determinados en sus componentes (mantenimiento, mejoramiento y evaluación de la calidad y la prestación del servicio educativo), se concentran en el área de gestión, la cual representa el 50,6% del total de hallazgos, seguida por el área de contratación con el 26,1%; y en tercer lugar la financiera que agrupa contabilidad, tesorería y presupuesto, con el 23,3%. De acuerdo con este comportamiento de los hallazgos, los mayores riesgos están en los recursos destinados para el mejoramiento y mantenimiento de la calidad educativa. Entre las principales razones que originan la exposición al riesgo de esta destinación se tiene:

- El concepto mismo de calidad educativa no tiene una definición instrumental que permita determinar a qué pueden destinarse los recursos y por falta de una adecuada conceptualización es amplio el margen para la interpretación sobre sus usos.

- No es fácil identificar cuáles son los aspectos que inciden en el mejoramiento de la calidad educativa; las directrices dadas por el gobierno nacional son ambiguas; las carencias de muchas instituciones son tan grandes que resulta fácil justificar el nexo de algunos gastos con el mejoramiento de la calidad educativa; y a pesar de señalarse que deben priorizar hacia factores institucionales, se identifican usos asociados a la situación personal de los estudiantes como utilizarlos para alimentación escolar, lo que induce a que por analogía se asignen para resolver carencias en las dotaciones materiales de los estudiantes.
- La discrecionalidad de la administración para definir sobre usos del SGP para calidad educativa, beneficiarios y oportunidad, bajo condiciones de falta de capacidad institucional de muchas alcaldías para realizar el gasto siguiendo los parámetros de inversión, racionalidad y pertinencia, facilitan la desviación de recursos. Especialmente es reiterado que las obras civiles adolezcan de fallas graves por falta de experticia para planear e intervenir este tipo de obras o que sean incompletas. (Contraloría General de la República, 2009, p.23)

3.2.5. Conclusiones sobre la narrativa política

Los elementos de significación del referencial identificados y los ejes bajo los cuales se articula la narrativa política, permiten concluir que existe un reconocimiento y respeto de la diversidad cultural en los procesos educativos del país. Que se ha creado un proceso propio para los grupos étnicos que propenda por el fortalecimiento de la identidad cultural, llamado etnoeducación.

La educación para la diversidad étnica y cultural, se debe construir en concertación con los diferentes grupos étnicos que genere un sistema de educación propio, pero bajo la regulación de los lineamientos nacionales. Está educación posee unos principios de acción que le permite desarrollarse.

La educación es uno de los derechos fundamentales de los niños y niñas, donde el Estado, la sociedad, las instituciones educativas y la familia son responsables de ésta. Los niños y niñas tienen derecho a que se les brinde una educación acorde con las costumbres de sus grupos étnicos.

La educación inicial es de suma importancia, porque ésta es un paso probablemente seguro para que los niños y niñas continúen con su ciclo escolar y así mismo éste proceso se vea reflejado en la consolidación de la sociedad.

Se identificó un sinsentido, expuesto por la Defensoría del Pueblo porque considera que hay protección reforzada hacia los grupos étnicos como consecuencia del respeto y desarrollo de su identidad cultural. Posición que va en contravía del discurso de reconocimiento de la diversidad cultural en el Estado Colombiano.

4 La etnoeducación como contraargumento

Como bien lo dice Emery Roe (1994) en la contranarrativa se identifica aquellos otros relatos en el tema de análisis que no se ajustan a la definición de la historia o que la lucha contra la línea de la narrativa dominante de la política.

Para identificar estas historias se analizaron algunos documentos y se hicieron algunas entrevistas a actores políticos que participaron en la formulación de la política educativa de primera infancia y de la política etnoeducativa.

La identificación de la los otros relatos se hizo conforme a los tres grandes ejes de controversia del discurso de la narrativa política[14] que dieron lugar a la construcción del referencial de diversidad cultural en la formulación de la política educativa durante el gobierno ejercido de 2006 a 2010. Estos ejes articuladores son el reconocimiento de la diversidad cultural, la educación para la primera infancia y la etnoeducación como respuesta a la inclusión de la diversidad cultural en el sistema educativo.

4.1 Reconocimiento de la diversidad cultural

Frente al reconocimiento de la diversidad cultural,

> los líderes indígenas mediante la Declaración de los Pueblos Indígena aprobada por todos los países de la región reconocen a los Pueblos Indígenas como sujetos de derecho. Asimismo reconoce el derecho al Consentimiento Libre Previo e Informado para todos los programas que les atañen. Pese a que en la mayoría de los países hay marcos legales favorables a los pueblos indígenas, éstos no se cumplen. (UNICEF, 2009)

Una de las historias expuesta anteriormente, relaza que a pesar de que en algunos países se ha reconocido los derechos de los indígenas, su participación no ha sido efectiva en todos los programas que les atañen. En el caso colombiano su participación

---

[14] Ver Anexo G. Clasificación de la contranarrativa de acuerdo a los tres ejes de controversia

se hace a través de consejos de carácter consultivo, en lo que refiere a la formulación de la política.

Según la exposición de Antonia Agreda (2013),

> la diversidad étnica para los indígenas, es donde existen otros pueblos que tienen otras culturas, tienen una visión propia de vida, que tienen tradiciones propias que los hacen distintos de la sociedad general. La diversidad es entendida como la relación del hombre con la naturaleza, donde cada grupo tiene una forma diferente de relacionarse.

En la narrativa política la diversidad cultural no es entendida como la relación del hombre con la naturaleza, donde cada grupo tiene una forma diferente de relacionarse, sino como un derecho de las minorías y como una característica de la nación Colombiana.

Juana Vargas (2013) expone que la diversidad cultural,

> Se fundamente en tres derechos fundamentales, el derecho a la autonomía que consiste en el derecho a ser ellos mismo, a autodeterminarse; el derecho al territorio, que consiste en el vínculo existencial con el territorio, el cual es mucho más fuerte entre los indígenas que con otras poblaciones, para los indígenas el territorio tiene una carga simbólica muy fuerte y muy importante, en el territorio está todo, está la cultura, la medicina tradicional y están los conocimientos, ellos dicen que el territorio enseña, por supuesto están los medios de subsistencia y productividad, entonces el territorio en un sentido muy amplio es un derecho fundamental que los enfoca en ser un pueblo particular y el tercer derecho fundamental que se integra a los otros dos, es el derecho a la identidad, a ser cada cual lo que quiere ser , la identidad es lo que me delimita a mi como un campo de significaciones en donde yo puedo decir, yo soy, la identidad es como esa clase de trama y urdimbre invisible pero que todos tengan una cohesión de grupo y que todos se autoidentifiquen como pertenecientes a un mismo pueblo.

En la narrativa política, se identificó el derecho a autodeterminarse, a tener una identidad, pero no se planteó explícitamente el derecho al territorio, que según la exposición de Juana Vargas, es fundamental para los grupos indígenas en especial.

Gonzalo de la Torre Guerrero (2007) expone que

> lo que ha acontecido en el mundo -y desde luego, en nuestra patria- es que para todos los grupos étnicos que constituyen una nación, se ha impuesto la historia y la cultura de un

> grupo hegemónico que, por propia dinámica, termina también imponiendo un sistema educativo unificador de todos los grupos, en nombre de una pretendida unidad de la nación. Para los que se benefician de la cultura que lidera una nación, parece lógico que exista un sistema unificador de todas las etnias, pues conciben la patria como algo que necesariamente debe ser monocolor, tanto en sus rasgos antropológicos, como en su realidad histórica y cultural. Las culturas secundarias que no se plieguen a la cultura dominante, estorban, son invisibilizadas y deberían ir desapareciendo poco a poco. (p.2)

En éste planteamiento se expone que la llamada unidad de nación conlleva a la imposición de un sistema educativo unificador desde la cultura dominante que invisibiliza las culturas secundarias.

Beremenyi, B. (2007), presenta que:

> En el discurso de los profesores y profesoras no se perciben exclusión, etnocentrismo o racismo explícitos. No obstante, hay que destacar que la opinión general de que "para mi todos y todas son alumnos, y seres humanos iguales" conlleva una invisibilización de la diversidad. Este discurso y práctica –aunque no conscientemente- van contra de las tendencias pedagógicas –ideológicas de la interculturalidad, que pretenden trabajar la diversidad como realidad y valor de la sociedad cultural. (p.76)

En éste planteamiento se hace evidente la invisibilización de la diversidad cultural en los procesos formativos, de una forma implícita, frente a la exposición de los docentes al concebir a la población como igual. Aunque ésta visión puede estar herrada por no entender el contexto en el que se desarrolla la exposición de los profesores ya que la narrativa dominante expone la necesidad de garantizar a los grupos étnicos igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana.

4.2 La educación para la primera infancia

La UNICEF (2009) presentando la posición de los pueblos indígenas:

> Los pueblos indígenas tienen sus propias pautas de crianzas y procesos educativos basados sobre metodologías pedagógicas propias y una visión holística e integrada del mundo, así como de la relación con la naturaleza. La transición desde el hogar a los programas de desarrollo infantil ha sido a menudo

traumática para muchísimos niños y niñas indígenas, ya que ha significado la inmersión en una cultura y lengua dominantes que ha aplastado la lengua y cultura propia, llevando a una baja autoestima y a la pérdida de la propia identidad.

La anterior exposición presenta cómo el paso del hogar a los programas educativos para los niños ha sido perjudicial para ellos, al enfrentarse a una cultura y una lengua dominante que como consecuencia ha generado baja autoestima y pérdida de la identidad.

Los pueblos indígenas

ha reconocido la visión holística e integral de la atención, cuidados y educación de la primera infancia, que milenariamente forma parte medular de nuestros modos de vida expresándose en nuestras propias estrategias de socialización de niños y niñas que buscan la continuidad y proyección de nuestros respectivos pueblos. Considerando lo anterior, y en la búsqueda de condiciones de equidad en educación sustentadas en las diferencias culturales y perspectiva de derechos, asumimos la responsabilidad de compartir nuestros conocimientos a través del diálogo de saberes y buenas prácticas para contribuir en el desarrollo integral de niños y niñas de nuestra América. Pero, a su vez, exigimos a los estados adecuar las políticas públicas a las particularidades lingüísticas y culturales de los pueblos indígenas de la región y generar espacios de participación efectivas basadas en el derecho al consentimiento libre, previo e informado para todos los programas educativos de la primera infancia indígena, que ponga fin a programas de desarrollo infantil sustentado en una cultura y lengua dominante, que ha generado la pérdida de identidad y baja autoestima. En este contexto, proponemos las siguientes Recomendaciones:

- Cualquier programa de desarrollo infantil debe darse a partir de las creencias, prácticas sociales, culturales y espirituales (cosmovisión) que fundamentan las pautas de crianza de cada pueblo indígena y en su lengua materna.
- El proceso educativo es continuo y por eso es importante fomentar el aprendizaje a lo largo de toda la vida, evitando la fragmentación de los niveles educativos y la fragmentación de los saberes. En este sentido la transición debe ser vista como continuidad y crecimiento. Es necesario asegurar que la transición desde el nivel educativo inicial a los niveles sucesivos mantenga la continuidad en el uso del idioma indígena a la vez que permita la apropiación de otras lenguas.

- Por lo general al considerar la transición hay tres elementos esenciales: el niño, la familia y la escuela. En el caso de los pueblos indígenas hay que añadir el elemento colectivo: la comunidad y pensar en la familia extendida, en la que los ancianos y los abuelos tienen un rol muy importante.
- Es necesario tomar en cuenta también la situación de la niñez indígena que vive en zonas urbanas y que también necesitan una educación que fortalezca su identidad y su sentido de pertenencia a un pueblo indígena y al país en su conjunto.
- La educación no es solo aquella que se da en espacios escolarizados. Los espacios de aprendizaje no deben ser necesariamente institucionalizados: Se aprende haciendo, mirando y en contacto con el medioambiente.
- Los educadores, promotores, agentes de salud deben pertenecer, conocer la cultura indígena y hablar su lengua materna. Donde no se cuenta con educadores indígenas deberán promoverse programa de formación de recursos humanos indígenas y no indígenas con una perspectiva intercultural. También es importante el reconocimiento y certificación de los educadores comunitarios y sabios indígenas.
- Es urgente emprender acciones decididas contra la discriminación hacia el niño y niña indígena, especialmente en zonas urbanas, donde a menudo son objetos de discriminación por el nombre, por su vestimenta. Los sistemas educativos y las otras instituciones del Estado deberían prohibir y castigar el racismo en todas sus manifestaciones. A la vez, es necesario sensibilizar a toda la sociedad sobre el valor de la diversidad étnica cultural y sobre los conocimientos y saberes indígenas.
- Los estados deben invertir en educación indígena asignando recursos suficientes para satisfacer necesidades de: formación de talento humano, infraestructura y equipamiento, materiales educativos, transporte y movilización.
- Deben propiciarse investigaciones lingüísticas y socio- antropológicas con la participación de especialistas indígenas involucrando a las comunidades.
- Para traducir en práctica los marcos legales, es importante sensibilizar a las autoridades educativas de los niveles medios.
- Es necesario fortalecer el trabajo con las mujeres indígenas e involucrarlas en las decisiones en materia de políticas públicas.
- Asegurar una atención de calidad de los servicios de salud y de educación en las comunidades indígenas que reconozca los conocimientos y prácticas propias de los pueblos indígenas. (Pueblos Indígenas, 2009)

Sustentado éste argumento en la cosmovisión de los indígenas, se resalta la necesidad de generar espacios por parte del Estado para la participación efectiva de los indígenas en la formulación de todos los programas educativos de la primera infancia indígena.

Adicionalmente se plantean algunas estrategias para brindar una educación propia a la primera infancia de los grupos indígenas, entre las que se encuentra, el acompañamiento de la familia, la familia extendida (ancianos y abuelos) y la comunidad; brindar la educación en espacios no necesariamente escolarizados; los profesores deben pertenecer y conocer la cultura indígena y hablar su lengua materna; prohibir y castigar el racismo en el espacio educativo; asignación de recursos financieros; propiciar las investigaciones lingüísticas y socio- antropológicas y hacer partícipes a las mujeres indígenas en las decisiones de política pública.

Antonia Agreda (2013), expone que

> La educación de los niños de 0 a 6 años, se entiende dentro del entorno del ser que se forma para toda la vida y empieza desde que está en el vientre y desarrollara actitudes para relacionarse con el mundo que le toque vivir, es proceso se llama educación, la comunidad Inga lo entiende como la educación permanente, se educa bajo tres principios filosóficos, el no robar, el no mentir y no ser perezoso.

Éste planteamiento no es del todo contrario a la narrativa dominante, pero si realza los principios bajo los cuales se educan a los niños de la comunidad Inga, que son el no robar, el no mentir y no ser perezoso. Principios que no se encuentra estipulados en la narrativa política.

Antonia Agreda (2013), sustenta que:

> El centro de la política de primera infancia son los niños y debe ser así porque garantiza unos derechos que tiene el niño, pero en el concepto de los pueblos indígenas es la familia completa la que tiene la responsabilidad, en esa medida el trabajo es colectivo, es con esas familias y con los niños de esas familias. Puede existir individualización de los niños y ese referente no es bueno para las comunidades indígenas.

Antonia al igual que la declaración de los pueblos indígenas plantea que el centro de la política además de ser el niño, pero no debe ser excluyente la participación de la familia y la comunidad porque la educación es un trabajo colectivo que sustenta en su pensamiento holístico. Adicionalmente, ella considera que si la atención es sólo centrada en el niño, éste se individualiza y esa situación no es buena.

Juana Vargas (2013) expone que

> para los indígenas, el niño está aprendiendo desde antes de nacer, al cual se le enseña de acuerdo a una etapas de desarrollo, para las cuales se establece que hacer y no hacer, bajo el rol de lo que se llama género. Los niños en la primera infancia aprende los roles sociales del resto de la sociedad de su comunidad, aprende viviendo, viendo lo que tiene que vivir.
>
> El Estado ha tenido que crear una serie de instituciones para proteger los derechos de los niños. Entonces como nuestra cultura es un poco colonialista y dominante, un poco lo que se ha querido hacer es imponer ese modelo sobre los pueblos indígenas. Son modelos trasplantados de un modelo socio cultural a otro, por lo general esos modelos, ya lo han expresado los indígenas, esos modelos no son adecuados, no son pertinentes porque se han diseñado programas para otros contextos.

En éste planteamiento se resalta la diferencia del sistema educativo del Estado Colombiano en comparación con la particularidad de la educación de la primera infancia de las comunidades indígenas en la que los niños aprende los roles sociales del resto de la sociedad de su comunidad, aprende viviendo, viendo lo que tiene que vivir. Mientras el sistema educativo del Estado es colonialista, dominante e imitador y no es el adecuado porque los programas han sido diseñados para otros contextos.

En el Autodiagnóstico Educativo de la Kumpania ROM de Bogotá, se sustenta que:

> En el entorno escolar donde se establecen relaciones entre los niños y las niñas de los grupos étnicos emigrantes (por ejemplo, en el caso de migraciones de lo rural a lo urbano por razones económicas de desplazamiento, entre otros). En este sentido, la escuela tiene una función ambigua pues, por un lado, da formación para poder navegar en la sociedad global; por otro, y al mismo tiempo, enseñan los valores según los cuales la sociedad jerarquiza y discrimina a los grupos étnicos. (Beremenyi, B., 2007, p.64)

La anterior historia, plantea la existencia de discriminación para los grupos étnicos en las escuelas porque la escuela tiene una función ambigua al dar herramientas para relacionarse en la sociedad global y a la vez se transmiten valores según los cuales la sociedad jerarquiza y discrimina a los grupos étnicos.

4.3 La etnoeducación como respuesta a la inclusión de la diversidad cultural en la educación

Agustín Almendra (2010), expone que

> La escuela oficial escolarizada fundamentada en cuatro ejes de política: cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia presta el servicio público educativo orientado al desarrollo de la ciencia y tecnología occidental centrada en estándares de competencias básicas por áreas a una población diversa, con diversos conocimientos y experiencias acumuladas; sin contar con estudios serios de esta realidad, ni profesionales de la educación formados en etnoeducación avanzada, para satisfacer las expectativas y exigencias de los pueblos originarios.

En éste planteamiento se hace la crítica de la falta de experticia para quien imparte la educación para grupos étnicos, porque no tienen los conocimientos suficientes para cubrir las exigencias de los pueblos indígenas.

Continuando con su exposición Almendra (2010) dice que

> es evidente que la educación monocultural que se imparte sin pertinencia contextual, lingüística y sociocultural contribuye al grave fenómeno de pérdida y muerte de lenguas, culturas y pensamientos milenarios. Tal hecho pasa inadvertido por los docentes, directivos docentes y comunidad en general. Hasta infieren que el aula escolar oficial está fortaleciendo el “progreso”, el “desarrollo” y la acción “civilizatoria”, motivada por el plan de mejoramiento de la calidad educativa implementada con base en los estándares básicos mínimos o de excelencia en una sola lengua (intensivo uso del castellano) y un solo enfoque cultural: solo, el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico occidental.

> Además, desde esta adversa dinámica pedagógica se evalúa el avance académico de los estudiantes y se mide solamente, desde el uso del castellano y su escritura, en tanto que la ciencia y tecnología indígena y lengua propia sufre la restricción “académica” discriminatoria.
>
> No existe una conciencia sobre la forma de educar porque se desconoce que la educación monocultural impartida en Colombia no contribuye al mantenimiento de la lengua y costumbres de los grupos étnicos, todo en respuesta a exigencias de estándares de calidad que sólo miden el avance del conocimiento en idioma castellano y su escritura.
>
> Este horizonte invita a iniciar el proceso de construcción inmediata de una etnoeducación de calidad aterrizado en un proyecto etnoeducativo por pueblos e interpueblos. Para ello, se debe investigar, conocer, hacer explícito y validar el plan de vida ancestral de cada pueblo indígena como fundamento para la elaboración comunitaria del proyecto etnoeducativo como el diseño de los respectivos modelos pedagógicos interculturales.

A partir de la identificación del problema de la educación monocultural, que consiste en la falta de pertinencia contextual, lingüística y sociocultural que no contribuye al mantenimiento de la lengua y costumbres de los grupos étnicos , en respuesta a exigencias de estándares de calidad que sólo miden el avance del conocimiento en idioma castellano y su escritura, Almendra propone que la calidad debe estar sujeta a los proyectos etnoeducativos construidos por los pueblos indígenas mediante la elaboración de modelos pedagógicos interculturales, donde se incluya el plan de vida ancestral de cada pueblo indígena.

Agreda (2013) expone que:

> la política pública tiene que evolucionar (...) la primera limitante de la etnoeducación es que se cree que se desarrolla en aulas y la etnoeducación no se tiene que desarrollar en aulas necesariamente. Antonia plantea el rompimiento del paradigma de educación propia y de educación intercultural, tiene que evolucionar hacia el pensar de manera intercultural, pensar en cómo desde lo propio impacto también en la otra cultura y como desde la otra cultura asume con mucha responsabilidad estos conocimientos, estos saberes que existen en la otra cultura y lo formamos un nuevo conocimiento una nueva forma de aprender, una

> nueva forma de relacionarnos, una nueva forma de relacionarnos. Antes se pensaba que la etnoeducación sólo se podía hacer en territorio ancestral, pero todos los fenómenos de desplazamiento, de necesidades que se van generando en las comunidades indígenas hacen que estemos en ciudades, ya no se puede hablar de un contexto étnico, tiene que hablarse de un contexto intercultural.

La exposición de Antonia sustenta la necesidad de sacar la etnoeducación de las aulas y de espacios los ancestrales, ya que la misma no se debe ser impartida exclusivamente en estos espacios porque la educación debe evolucionar hacia un pensamiento intercultural, donde se mida el impacto de las culturas.

De la Torre (2007) plantea que:

> La etnoeducación no termina de ser comprendida y puesta como objetivo de nuestro sistema educativo. La etnoeducación bien podría devolverles el interés por la vida del grupo, el calor humano que le falta a muchos textos de estudio, la creatividad del que debe construir pensamiento en unión con otros y, sobre todo, el obtener una visión alternativa a la oficial, poder creer que es posible crear una nación nueva más humana, más justa, más solidaria, más fraterna. (p.1)

Al contrario de las críticas de anteriores exposiciones donde la etnoeducación no satisface la visión colectiva de las comunidades étnicas, De la Torre (2007) expone que “la etnoeducación aún no está comprendida, que ésta sirve para devolver el interés por la vida en grupo, creando una visión diferente a la del Estado.”(p.1)

4.4 Los problemas de política pública de la contranarrativa

En las no-historias se identificaron los siguientes problemas:

- La diversidad cultural no es entendida como la relación del hombre con la naturaleza, donde cada grupo tiene una forma diferente de relacionarse.

- La llamada unidad de nación conlleva a la imposición de un sistema educativo unificador desde la cultura dominante que invisibiliza las culturas secundarias. (De la Torre , 2007)
- La falta de participación con voz y voto por parte de las comunidades étnicas en todos los programas que les atañen.
- La forma de impartir la educación a los grupos étnicos no responde a sus necesidades porque existe un sistema educativo homogeneizador, los docentes no poseen los conocimientos suficientes, ésta no se basa en la experiencia y los espacios donde se imparten no responden a la interculturalidad, no existe una mirada diferencial sobre los grupos étnicos y aún se promueven actitudes racistas.
- La concepción de la educación para la primera infancia donde el centro es el niño, hace que éste se individualice y se pierda el sentido de lo colectivo.

4.5 Conclusiones de la Contranarrativa

En la contranarrativa se identificaron historias con una concepción diferente en comparación con la narrativa política, en donde la diversidad cultural se concibe como la relación del hombre con la naturaleza. De la misma se desprenden tres derechos, el de autodeterminarse, el tener una identidad y el derecho al territorio. Este último derecho no se planteó explícitamente en la narrativa política.

Frente al tema de diversidad cultural, también se identificó una posición que considera que la diversidad cultural se invisibiliza en los procesos formativos por concebir a la población como igual. Aunque ésta visión puede estar herrada por una concepción diferente del término de “igualdad” propuesto por la narrativa dominante, que expone la necesidad de garantizar a los grupos étnicos igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana.

Estas no-historias están en contraposición de la narrativa política en lo relacionado con el tema de educación de la primera infancia para los grupos étnicos, al establecer que los lineamientos del gobierno no responden a las necesidades particulares de los grupos étnicos. Que estos grupos se sumergen en un sistema educativo homogenizante. Un

ejemplo de que el sistema educativo sea homogenizante se evidencia en uno de sus estándares de calidad, que sólo miden el avance del conocimiento en idioma castellano y su escritura.

Afirmando la anterior exposición, se planteó que el paso del hogar a los programas educativos para los niños ha sido perjudicial para ellos, al enfrentarse a una cultura y una lengua dominante que como consecuencia ha generado baja autoestima y pérdida de la identidad.

También se presenta la oposición contraria de ver positivamente al niño como eje central de la política educativa de primera infancia, porque primero esto lo individualiza y segundo se hace excluyente la participación colectiva de la comunidad.

Los grupos indígenas no se sienten totalmente participes de la construcción de las políticas que le atañen, sino las sienten impuestas a pesar de que la normatividad existente les brinda mecanismos de participación.

Se identificó una contraposición de dos de los planteamientos, mientras que uno dice que "los educadores, promotores, agentes de salud deben pertenecer, conocer la cultura indígena y hablar su lengua materna. Donde no se cuenta con educadores indígenas deberán promoverse programa de formación de recursos humanos indígenas y no indígenas con una perspectiva intercultural. "También es importante el reconocimiento y certificación de los educadores comunitarios y sabios indígenas" (Pueblos Indígenas, 2009). El otro dice que "la etnoeducación no debe ser impartida solamente en las aulas de clases, además de los espacios ancestrales, los espacios debe responder a un pensamiento intercultural, que responda a la necesidad de compartir y desarrollarse entre diferentes culturas." (Agreda, 2013). La última visión está más enfocada a la necesidad de compartir con otras culturas, mientras que primera visión transmite una necesidad de resguardo.

5 Metanarrativa

Roe (2010) sustenta que la ventaja del análisis narrativo de política en la metanarrativa política es relevante porque las controversias políticas se encuentran muy polarizadas, donde los valores e intereses de los bandos opuestos están fundamentalmente divididos o no hay un término medio para el compromiso que existe entre ellos. En estos casos, la mejor alternativa es renunciar a la búsqueda de consensos y puntos en común a favor de una meta-narrativa que convierte a esta polarización en otra historia, una que sea más flexible a la intervención política, por temporal que la intervención sea.[15] (p.4)

Según Arrubla, J, Ballesteros, M & Martínez, A, (2010), la metanarrativa se construye a partir de confrontar los argumentos de la narrativa política y de la contranarrativa, la cual genera la controversia que es el eje central de la metanarrativa.

La metanarrativa se construye a partir de los planteamientos identificados sobre el referencial de diversidad cultural de la contranarrativa versus las respuestas relevantes de la narrativa política a estos planteamientos y las problemáticas construidas alrededor del referencial.

---

[15] Traducción propia. El Texto original dice: The comparative advantage of narrative policy analysis and its drive to a policy relevant metanarrative lies in highly polarized policy controversies, where the values and interests of opposing camps are so fundamentally divided that no middle ground for compromise exists between them. In these cases, the best alternative is to forgo searching for consensus and common ground in favor of a metanarrative that turns this polarization into another story altogether, one that is more pliable to policy intervention, however temporary that intervention may be.

5.1. Planteamientos de la narrativa y de la contranarrativa

La comparación de los planteamientos de la contranarrativa versus la narrativa política[16], se dan en cuanto a la diversidad cultural, el sistema educativo, la participación en la política, el objeto de la política, educación inicial y discriminación.

Se identifican varios puntos que no son reconciliables entre la narrativa política y la contranarrativa, entre los que se encuentran:

- La percepción de diversidad cultural, ya que en la contranarrativa se identificó como la relación con la naturaleza y en la narrativa política no se concibe así.
- A pesar de la existencia de normatividad que garantiza la educación para los grupos étnicos conforme a sus características, ésta en la práctica no satisface las expectativas de los mismos, sino que sienten que hay un sistema educativo unificador.
- Al igual que en el anterior punto, se evidencia normatividad que garantiza la participación de los grupos étnicos en el diseño de políticas públicas, pero en la contranarrativa se evidencia insatisfacción, al decir que no se hace efectiva. Se agrega un componente más de participación en las políticas y es la participación de las mujeres indígenas.
- Sobre el proceso de educación inicial, se asemejan las dos posiciones, pero hay una postura de la contranarrativa en donde se expone que

> los programas de desarrollo infantil ha sido a menudo traumática para muchísimos niños y niñas indígenas, ya que ha significado la inmersión en una cultura y lengua dominantes que ha aplastado la lengua y cultura propia, llevando a una baja autoestima y a la pérdida de la propia identidad. (UNICEF, 2009)

Revalidando su posición sobre un sistema educativo unificador y dominante

[16] Ver Anexo H. Metanarrativa - Planteamientos

5.2. Problemas de la narrativa y de la contranarrativa

Sobre los problemas planteados por la narrativa política y la contranarrativa[17], sólo se identificó uno comparable y es relacionado con la calidad de la educación.

Se encuentra convergencia en la falta de calidad en la etnoeducación expuesto por la contranarrativa y la falta de calidad en el sistema educativo expuesto por la narrativa dominante, por tanto no es un punto irreconciliable

5.3. Conclusiones de la metanarrativa

Los planteamientos de la contranarrativa son resueltos por la normatividad presentada por la narrativa política, lo que no quiere decir que los planteamientos de la contranarrativa no sean verídicos, por el contrario evidencian una falla en la ejecución de la política. Se evidencian entonces varios puntos que no son reconciliables relacionados con la concepción de diversidad cultural, el sistema educativo y la participación en la política pública.

El problema planteado por la narrativa política y la contranarrativa se complementa, por tanto no es un punto irreconciliable.

[17] Ver Anexo I. Metanarrativa - Problemas

6 Conclusiones y recomendaciones

6.1 Conclusiones

La formulación de la política pública educativa para la primera infancia es un proceso que empezó a desarrollarse desde hace muchos años atrás, antes del segundo Gobierno de Álvaro Uribe Vélez, por tanto la construcción del referencial de diversidad cultural también. El cual se ha ido incorporando poco a poco, a partir de la formulación de otras políticas.

De acuerdo al primer objetivo específico de establecer cuál fue el referencial de diversidad cultural utilizado en la formulación de la política pública de educación para la primera infancia durante el periodo de 2006 -2010, se identificó en la narrativa política que el referencial se construyó a nivel internacional y nacional. Donde lo nacional responde a los parámetros establecidos a nivel internacional.

La Diversidad Cultural se concibió, a nivel internacional como patrimonio de la humanidad, se caracteriza por la protección a los derechos humanos y las libertades humanas, es tan importante como la diversidad biológica, tiene especial atención sobre las minorías y a los pueblos indígenas y una de sus expresiones es artística. La misma facilita un crecimiento de las personas en todos los sentidos. A nivel nacional, se caracteriza por un reconocimiento y protección de la misma que está representada por los indígenas, afrocolombianos, palenquero, raizal y ROM, es fundamento de nacionalidad, es un espacio de diferenciación, con diversas estáticas, formas de transmisión, usos de lo estético, formas de encuentro y educación.

La interiorización del concepto de cultura y de educación se materializa en lo que se denomina la etnoeducación, porque el reconocimiento de la diversidad cultural en Colombia implicó que se desarrollará una política sobre la educación para los grupos étnicos. Adicionalmente, ésta educación se estableció para la primera infancia como un derecho estipulado en el Código de Infancia y Adolescencia.

La educación para la diversidad étnica y cultural, se debe construir en concertación con los diferentes grupos étnicos que genere un sistema de educación propio, pero bajo la regulación de los lineamientos nacionales. Está educación posee unos principios de acción que le permite desarrollarse. La educación es uno de los derechos fundamentales de los niños y niñas, donde el Estado, la sociedad, las instituciones educativas y la familia son responsables de ésta. Los niños y niñas tienen derecho a que se les brinde una educación acorde con las costumbres de sus grupos étnicos. La educación inicial es de suma importancia, porque ésta es un paso probablemente seguro para que los niños y niñas continúen con su ciclo escolar y así mismo éste proceso se vea reflejado en la consolidación de la sociedad.

En la narrativa política, se identificó un sinsentido, expuesto por la Defensoría del Pueblo porque considera que hay protección reforzada hacia los grupos étnicos como consecuencia del respeto y desarrollo de su identidad cultural. Posición que va en contravía del discurso de reconocimiento de la diversidad cultural en el Estado Colombiano.

Sobre el segundo objetivo de identificar si las herramientas para la educación inicial de la población étnica en Colombia incorporan sus costumbres y cosmovisión, se identificó que:

- La diversidad cultural se concibe como la relación del hombre con la naturaleza. De la misma se desprenden tres derechos, el de autodeterminarse, el tener una identidad y el derecho al territorio. Este último derecho no se planteó explícitamente en la narrativa política.
- Frente al tema de diversidad cultural, también se identificó una posición que considera que la diversidad cultural se invisibiliza en los procesos formativos por concebir a la población como igual. Aunque ésta visión puede estar herrada por una concepción diferente del término de “igualdad” propuesto por la narrativa dominante, que expone la necesidad de garantizar a los grupos étnicos igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana.
- Estas no-historias están en contraposición de la narrativa política en lo relacionado con el tema de educación de la primera infancia para los grupos

étnicos, al establecer que los lineamientos del gobierno no responden a las necesidades particulares de los grupos étnicos. Que estos grupos se sumergen en un sistema educativo homogenizante. Un ejemplo de que el sistema educativo sea homogenizante se evidencia en uno de sus estándares de calidad, que sólo miden el avance del conocimiento en idioma castellano y su escritura.

- Afirmando la anterior exposición, se planteó que el paso del hogar a los programas educativos para los niños ha sido perjudicial para ellos, al enfrentarse a una cultura y una lengua dominante que como consecuencia ha generado baja autoestima y pérdida de la identidad.
- También se presenta la oposición contraria de ver positivamente al niño como eje central de la política educativa de primera infancia, porque primero esto lo individualiza y segundo se hace excluyente la participación colectiva de la comunidad.
- Los grupos indígenas no se sienten totalmente participes de la construcción de las políticas que le atañen, sino las sienten impuestas a pesar de que la normatividad existente les brinda mecanismos de participación.

La posición de la contranarrativa puede ser una causa de la falta de articulación de lo establecido en las normas, ya que en estas se definen lineamientos sobre un referencial de diversidad cultural acorde con la cosmovisión de los grupos étnicos, pero que no dio satisfacción a las necesidades de éstos.

Como respuesta al objetivo general de la investigación de identificar si el referencial de diversidad cultural utilizado en la formulación de la política pública de educación en primera infancia durante el periodo de 2006 -2010 brinda o no, las herramientas para una educación inicial de la población étnica en Colombia que incorpore de sus costumbres y cosmovisión, se comparó la narrativa frente a la contranarrativa, determinado los siguientes puntos irreconciliables:

- La percepción de diversidad cultural en la contranarrativa está relacionada con la naturaleza y en la narrativa política no se concibe así.
- A pesar de la existencia de normatividad que garantiza la educación para los grupos étnicos conforme a sus características, ésta en la práctica no satisface las expectativas de los mismos, sino que sienten que hay un sistema educativo unificador.

- Al igual que en el anterior punto, se evidencia la existencia de normatividad que garantiza la participación de los grupos étnicos en el diseño de políticas públicas, pero en la contranarrativa se evidencia insatisfacción, al decir que no se hace efectiva. Se agrega un componente más de participación en las políticas y es la participación de las mujeres indígenas.
- Sobre el proceso de educación inicial, se asemejan las dos posiciones, pero hay una postura de la contranarrativa en donde se expone que

  > los programas de desarrollo infantil ha sido a menudo traumática para muchísimos niños y niñas indígenas, ya que ha significado la inmersión en una cultura y lengua dominantes que ha aplastado la lengua y cultura propia, llevando a una baja autoestima y a la pérdida de la propia identidad. (UNICEF, 2009)

  Revalidando su posición sobre un sistema educativo unificador y dominante

6.2 Recomendaciones

Estos puntos irreconciliables denotan que el referencial construido establece unas pautas que pretenden garantizar una educación inicial de la población étnica en Colombia que incorpore sus costumbres y cosmovisión, pero habría que identificar en donde está la falla para que la política no respondiera ante todas las necesidades demandas por esta población. Cuestión que no es objeto de esta investigación, porque sería necesario entrar a observar la ejecución de la política pública. Pero queda abierta la posibilidad de una segunda parte de éste proceso.

A. Anexo: Instrumento Ficha del Referencial

FICHA No 1. Tipo de Documento:	
1. Nombre del documento:	
2. Parte del documento:	
3. Nombre de entidad:	
4. Nombre y unidad organizacional:	
5. Fecha de publicación	**6. Descriptor:**
7. Red documental básica:	
8.1 Identificación tipo de referencial:	
8.2 Contenido de las proposiciones en las que está contenido el referencial:	
8.3 Comentarios y análisis del referencial (Identificación, definición, usos, soportes, etc.)	
8.4 Red documental básica soporte del referencial construido	

FICHA No 1. Tipo de Documento:
9.1 Descripción de la situación problema:
9.2 Descripción de los componentes del dispositivo:
9.3 Caracterización de lo que enuncia:
9.4 Desde donde enuncia:
9.5. A quien va dirigido lo que enuncia (públicos):

Fuente: Referenciales de Política Pública (Orientaciones generales, trabajo de campo).

B. Anexo: Instrumento Entrevistas tipo

Entrevista 1. A integrantes de comunidades étnicas	Entrevista 2. A formuladores de la política pública
1. ¿Cuál es su nombre? 2. ¿Cuál es el nombre de la comunidad étnica a la que pertenece? 3. ¿Cuál es el rol qué usted desempeña en dicho grupo? 4. ¿Qué significa para usted la diversidad cultural? 4.1. ¿Cree que todos los grupos étnicos tienen su misma percepción sobre lo que se entiende por diversidad cultural? ¿por qué? 5. ¿Cuál es la cosmovisión de su comunidad, acerca de la educación para los niños y niñas de 0 a 6 años? Por favor hábleme, de cuál es el significado de la misma?, cuales son los valores, normas y expectativas?. 6. ¿Usted considera que las otras comunidades étnicas respetan la forma en cómo ustedes conciben la educación de niños y niñas de 0 a 6 años? ¿Por qué? 7. ¿Qué significa para usted la	1. ¿Cuál es su nombre? 2. ¿Ha trabajado con alguna comunidad étnica? ¿con cuáles? 3. ¿Cuál ha sido su rol en el trabajo con ellas? 4. ¿Qué significa para las comunidades étnicas la diversidad cultural? 4.1. ¿Cree que todos los grupos étnicos tienen una percepción unificada de lo que se entiende por diversidad cultural? ¿por qué? 5. ¿Cuál es la cosmovisión de las comunidades étnicas con las que ha trabajado, acerca de la educación para los niños y niñas de 0 a 6 años? Por favor hábleme, de qué significado tiene la misma, cuales son los valores, normas y expectativas. 6. ¿Usted considera que entre las comunidades étnicas hay respeto por la forma en cómo se conciben la educación de niños y niñas de 0 a 6 años ¿Por qué?

Entrevista 1. A integrantes de comunidades étnicas	**Entrevista 2. A formuladores de la política pública**
etnoeducación? 7.1. ¿Usted cree que la etnoeducación es coherente con la cosmovisión de su comunidad, acerca de la educación para los niños y niñas de 0 a 6 años? ¿Por qué? 8. ¿Desde su comunidad étnica se ha identificado alguna problemática sobre la inclusión de la diversidad cultural en la educación de niños y niñas de 0 a 6 años? 8.1. ¿Cuáles son las causas de esa problemática? 8.2. ¿Cuáles son las consecuencias? 8.3. ¿Cree que ésta problemática también se presenta en otra comunidad étnica? ¿Por qué? 9. ¿Usted ha participado en la construcción de la política pública educativa para la primera infancia? ¿Durante cuál período? 9.1. ¿Cuáles ha sido sus aportes a la política pública de educación de primera infancia?	7. ¿Qué significa para las comunidades étnicas la etnoeducación? 7.1. ¿Las comunidades étnicas consideran que la etnoeducación es coherente con la cosmovisión de sus propias comunidades acerca de la educación para los niños y niñas de 0 a 6 años? ¿Por qué? 8. ¿Ha identificado alguna problemática sobre la inclusión de la diversidad cultural en la educación de niños y niñas de 0 a 6 años? 8.1. ¿Cuáles son las causas de esa problemática? 8.2. ¿Cuáles son las consecuencias? 9. ¿Usted ha participado en la construcción de la política pública educativa para la primera infancia? ¿Durante cuál período? 9.1. ¿Cuáles ha sido sus aportes a la política pública de educación de primera infancia?

C. Anexo: Fichas de Referencial de Diversidad Cultural.

- **FICHAS DE REFRENCIALES DE TIPO DE DOCUMENTO: NORMATIVIDAD JURÍDICA**

FICHA No 1. Tipo de Documento: Normatividad Jurídica	
1. Nombre del documento:	
CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS	
2. Parte del documento:	
Introducción	
3. Nombre de entidad:	
Unicef	
4. Nombre y unidad organizacional:	
Comité Español	
5. Fecha de publicación	**6. Descriptor:**
20 de Noviembre de 1989	Norma jurídica
7. Red documental básica:	
Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.	
8.1 Identificación tipo de referencial:	
Primero: Proposiciones que se ocupan de describir y/o analizar situaciones relacionadas con problemas, a partir de los cuales es preciso redefinir intervenciones de estado y rediseñar acciones de orientación de política.	
8.2 Contenido de las proposiciones en las que está contenido el referencial:	

FICHA No 1. Tipo de Documento: Normatividad Jurídica
La Convención sobre los Derechos del Niño se ha utilizado en todo el mundo para promover y proteger los derechos de la infancia, aun cuando muchos países tenían leyes que protegían a la infancia, algunos no las respetaban. Los progresos han sido desiguales, y algunos países se encuentran más retrasados que otros en la obligación de dar a los derechos de la infancia la importancia que merecen, para los niños esto significaba con frecuencia pobreza, acceso desigual a la educación, abandono. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares (Páginas. 6 y 7, Artículo2)
8.3 Comentarios y análisis del referencial (Identificación, definición, usos, soportes, etc.)
El anterior referencial permite identificar que en diferentes países, no se están respetando las normas internacionales que protegen a los niños y se está generando una situación problema que trae consecuencias de pobreza, acceso desigual a la educación y abandono, pero se identifica que debe hacer los Estados para solucionar el problema A partir de esta situación problema es importante averiguar cuáles son las acciones de no respeto a los derechos de los niños, si en Colombia se presenta esta situación y específicamente qué pasa con los niños de las comunidades étnicas sobre el acceso a la educación. También observar si en la formulación de la política pública de educación para la primera infancia en Colombia en el periodo de 2006 -2010, se desarrolló o tuvo en cuenta la medida que debía tomar el Estado.
8.4 Red documental básica soporte del referencial construido
El referencial no hace referencia a ningún documento
9.1 Descripción de la situación problema:
El Preámbulo recuerda los principios fundamentales de las Naciones Unidas y las disposiciones precisas de algunos tratados y declaraciones relativos a los derechos del hombre; reafirma la necesidad de proporcionar a los niños cuidado y asistencia especiales en razón de su vulnerabilidad; subraya de manera especial la responsabilidad primordial de la familia por lo que respecta a la protección y la asistencia, la necesidad de una protección jurídica y no jurídica del niño antes y después del nacimiento, la importancia del respeto de los valores culturales de la comunidad del niño y el papel crucial de la cooperación internacional para que los derechos del niño se hagan realidad.
9.2 Descripción de los componentes del dispositivo:

FICHA No 1. Tipo de Documento: Normatividad Jurídica
El Documento se basa en normatividad internacional, se realiza desde una unidad organizacional que se Comité Español de la Unicef, va dirigido a los Estados partes, está constituido a partir del saber de los defensores del derecho internacional humanitario y la argumentación del texto está dada por una sola fotografía y el logotipo se presenta en algunas oportunidades, luego tiene una cita textual, una introducción, un preámbulo y un articulado.
9.3 Caracterización de lo que enuncia:
En la portada se encuentra el logotipo de la Unicef y encima unas manos de niños, la hoja siguiente donde están los datos del editor se encuentra la siguiente cita "No hay causa que merezca más alta prioridad que la protección y el desarrollo del niño, de quien dependen la supervivencia, la estabilidad y el progreso de todas las naciones y, de hecho, de la civilización humana" del Plan de Acción de la Cumbre Mundial a favor de la Infancia, 30 de septiembre de 1990; luego está el título del texto con el logotipo de la Unicef, enseguida la introducción donde se plantea en cuantos países se reconoce los derechos sobre los niños, quienes son los niños, la situación problemática de los derechos de los niños, después de la introducción se encuentra un preámbulo donde se estipula a partir de que principios los estados partes convienen los derechos que se presenta en 17 artículos, donde se establecen unos preceptos internacionales.
9.4 Desde donde enuncia:
Comité Español de la Unicef, que es una organización humanitaria sin ánimo de lucro que trabaja para lograr el bienestar de todos los niños, creada exclusivamente para la cooperación en España
9.5 quien va dirigido lo que enuncia (públicos):
Estados partes

FICHA No 2. Tipo de Documento: Normatividad Jurídica
1. Nombre del documento:
Convención sobre los derechos de los niños
2. Parte del documento:
Introducción y Parte I
3. Nombre de entidad:

FICHA No 2. Tipo de Documento: Normatividad Jurídica	
Unicef	
4. Nombre y unidad organizacional:	
Comité Español	
5. Fecha de publicación	**6. Descriptor:**
20 de Noviembre de 1989	Norma jurídica
7. Red documental básica:	
Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.	
8.1 Identificación tipo de referencial:	
Tercero. Proposiciones que identifican y caracterizan poblaciones o ámbitos territoriales de intervención.	
8.2 Contenido de las proposiciones en las que está contenido el referencial:	
Se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad., los niños son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones, reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad. (Páginas 6, 8 y 9, Artículo 1)	
8.3 Comentarios y análisis del referencial (Identificación, definición, usos, soportes, etc.)	
Este referencial permite divisar lo que se entiende por niño desde el saber internacional, que es una de las poblaciones que se identifica en la hipótesis planteada. A partir de esta categorización que no define rangos de edad, surge el cuestionamiento de por qué no se dan unas características de edad para delimitar esta población.	
8.4 Red documental básica soporte del referencial construido	
Carta de las Naciones Unidas	

FICHA No 2. Tipo de Documento: Normatividad Jurídica
9.1 Descripción de la situación problema:
El Preámbulo recuerda los principios fundamentales de las Naciones Unidas y las disposiciones precisas de algunos tratados y declaraciones relativos a los derechos del hombre; reafirma la necesidad de proporcionar a los niños cuidado y asistencia especiales en razón de su vulnerabilidad; subraya de manera especial la responsabilidad primordial de la familia por lo que respecta a la protección y la asistencia, la necesidad de una protección jurídica y no jurídica del niño antes y después del nacimiento, la importancia del respeto de los valores culturales de la comunidad del niño y el papel crucial de la cooperación internacional para que los derechos del niño se hagan realidad.
9.2 Descripción de los componentes del dispositivo:
El Documento se basa en normatividad internacional, se realiza desde una unidad organizacional que se Comité Español de la Unicef, va dirigido a los Estados partes, está constituido a partir del saber de los defensores del derecho internacional humanitario y la argumentación del texto está dada por una sola fotografía y el logotipo se presenta en algunas oportunidades, luego tiene una cita textual, una introducción, un preámbulo y un articulado.
9.3 Caracterización de lo que enuncia:
En la portada se encuentra el logotipo de la Unicef y encima unas manos de niños, la hoja siguiente donde están los datos del editor se encuentra la siguiente cita "No hay causa que merezca más alta prioridad que la protección y el desarrollo del niño, de quien dependen la supervivencia, la estabilidad y el progreso de todas las naciones y, de hecho, de la civilización humana" del Plan de Acción de la Cumbre Mundial a favor de la Infancia, 30 de septiembre de 1990; luego está el título del texto con el logotipo de la Unicef, enseguida la introducción donde se plantea en cuantos países se reconoce los derechos sobre los niños, quienes son los niños, la situación problemática de los derechos de los niños, después de la introducción se encuentra un preámbulo donde se estipula a partir de que principios los estados partes convienen los derechos que se presenta en 17 artículos, donde se establecen unos preceptos internacionales.
9.4 Desde donde enuncia:
Comité Español de la Unicef, que es una organización humanitaria sin ánimo de lucro que trabaja para lograr el bienestar de todos los niños, creada exclusivamente para la cooperación en España
9.5 quien va dirigido lo que enuncia (públicos):
Estados partes

FICHA No 3. Tipo de Documento: Normatividad Jurídica	
1. Nombre del documento:	
Declaración Universal de los Derechos Humanos	
2. Parte del documento:	
Artículo 26	
3. Nombre de entidad:	
Naciones Unidas	
4. Nombre y unidad organizacional:	
Asamblea General	
5. Fecha de publicación	**6. Descriptor:**
10 de diciembre de 1948	Norma jurídica
7. Red documental básica:	
La norma no hace referencia a ningún documento	
8.1 Identificación tipo de referencial:	
Nuevo: Proposiciones que definen un concepto.	
8.2 Contenido de las proposiciones en las que está contenido el referencial:	
Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos. (Apartado 1 y 2 del Artículo 26)	
8.3 Comentarios y análisis del referencial (Identificación, definición, usos, soportes, etc.)	
El anterior referencial permite observar cual es la concepción de educación internacionalmente y cuál es su importancia. El cual establece que la educación elemental es obligatoria y además que la educación contribuye al respeto de todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos Es importante comparar ésta definición con la concepción nacional sobre el tema, para determinar si tienen similitud o no y así entender un poco más el uso de esta definición en la formulación de la política pública de educación para la primera infancia en	

FICHA No 3. Tipo de Documento: Normatividad Jurídica
Colombia en el periodo de 2006 -2010.
8.4 Red documental básica soporte del referencial construido
El referencial no hace referencia a ningún documento
9.1 Descripción de la situación problema:
Se realizó esa declaración con el objetivo de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.
9.2 Descripción de los componentes del dispositivo:
El texto posee un preámbulo y un articulado, está elaborado a partir de los saberes del derecho internacional, se enuncia desde la Asamblea General de las Naciones Unidas y va dirigido a los Estados parte.
9.3 Caracterización de lo que enuncia:
En el preámbulo se establecen las consideraciones y el objeto de la Declaración, el texto consta de 30 artículos, donde se establecen unos preceptos internacionales
9.4 Desde donde enuncia:
La Asamblea General Naciones Unidas ocupa un lugar central como principal órgano deliberativo, de formulación de políticas y representativo de las Naciones Unidas. La Asamblea está integrada por los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas y proporciona un foro para el debate multilateral de toda la gama de cuestiones internacionales que abarca la Carta. La Asamblea celebra en forma intensiva un período ordinario de sesiones cada año, de septiembre a diciembre, o durante más tiempo si fuese necesario.
9.5 quien va dirigido lo que enuncia (públicos):
Estados miembros

FICHA No 4. Tipo de Documento: Normatividad Jurídica	
1. Nombre del documento:	
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	
2. Parte del documento:	
Parte III	
3. Nombre de entidad:	
Naciones Unidas	
4. Nombre y unidad organizacional:	
Asamblea General	
5. Fecha de publicación	**6. Descriptor:**
16 de diciembre de 1966	Norma jurídica
7. Red documental básica:	
Carta de las Naciones Unidas Declaración Universal de Derechos Humano	
8.1 Identificación tipo de referencial:	
Segundo. Proposiciones en las que se define directrices de política pública. Este tipo de orientaciones se centra en criterios, lineamientos, valores, guías que encaminan la intervención de estado; igualmente establecen competencias generales y sus ámbitos, responsables de actuaciones, y en ocasiones fuentes de financiación, entre otros.	
8.2 Contenido de las proposiciones en las que está contenido el referencial:	
Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos.(Artículo 13)	
8.3 Comentarios y análisis del referencial (Identificación, definición, usos, soportes, etc.)	

FICHA No 4. Tipo de Documento: Normatividad Jurídica
Este referencial permite observar que la educación debe capacitar a todas las personas, no hace exclusión alguna, lo que implica a niños y niños de grupos étnicos para que se participe en una sociedad libre donde se favorezca la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos. En éste referencial se encuentra la conexión de la educación para el respeto de las costumbres de los grupos étnicos. Situación que es relevante para observar si en la política pública de educación para la primera infancia en Colombia en el periodo de 2006 -2010 se tuvo en cuenta.
8.4 Red documental básica soporte del referencial construido
El referencial no hace referencia a ningún documento
9.1 Descripción de la situación problema:
El texto se elaboró de acuerdo a varios considerando entre los que se encuentran: Considerando que, conforme a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables. Reconociendo que estos derechos se desprenden de la dignidad inherente a la persona humana. Reconociendo que, con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos. Considerando que la Carta de las Naciones Unidas impone a los Estados la obligación de promover el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humanos. Comprendiendo que el individuo, por tener deberes respecto de otros individuos y de la comunidad a que pertenece, está obligado a procurar la vigencia y observancia de los derechos reconocidos en el Pacto.
9.2 Descripción de los componentes del dispositivo:
El texto posee un preámbulo, unos apartados y un articulado. El texto está elaborado a partir de los saberes del derecho internacional y se enuncia desde la Asamblea General de las Naciones Unidas y va dirigido a los Estados parte.
9.3 Caracterización de lo que enuncia:
En el preámbulo se establecen las consideraciones, el texto consta de 31 artículos, donde se establecen unos preceptos internacionales.
9.4 Desde donde enuncia:

FICHA No 4. Tipo de Documento: Normatividad Jurídica
La Asamblea General Naciones Unidas ocupa un lugar central como principal órgano deliberativo, de formulación de políticas y representativo de las Naciones Unidas. La Asamblea está integrada por los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas y proporciona un foro para el debate multilateral de toda la gama de cuestiones internacionales que abarca la Carta. La Asamblea celebra en forma intensiva un período ordinario de sesiones cada año, de septiembre a diciembre, o durante más tiempo si fuese necesario.
9.5 quien va dirigido lo que enuncia (públicos):
Estados miembros

FICHA No 5. Tipo de Documento: Normatividad Jurídica	
1. Nombre del documento:	
Declaración de los Derechos del Niño	
2. Parte del documento:	
Preámbulo y principios	
3. Nombre de entidad:	
Naciones Unidas	
4. Nombre y unidad organizacional:	
Asamblea General	
5. Fecha de publicación	**6. Descriptor:**
20 de noviembre de 1989	Norma jurídica
7. Red documental básica:	

FICHA No 5. Tipo de Documento: Normatividad Jurídica
Carta de las Naciones Unidas Declaración Universal de Derechos Humanos Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño
8.1 Identificación tipo de referencial:
Tercero. Proposiciones que identifican y caracterizan poblaciones o ámbitos territoriales de intervención.
8.2 Contenido de las proposiciones en las que está contenido el referencial:
El niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento. El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad. (Página 1, Principio 7 y 10)
8.3 Comentarios y análisis del referencial (Identificación, definición, usos, soportes, etc.)
El referencial establece quienes son la población de los niños y por cual razón deben protegerse. De qué debe ser protegido y como debe ser educado. Este referencial sirve para sustentar que los niños no pueden padecer de discriminación y que además qué se le brindará una educación que favorezca su cultura general; pero frente a lo que significa cultura general, es importante identificar a qué se refiere.
8.4 Red documental básica soporte del referencial construido
El referencial no hace referencia a ningún documento
9.1 Descripción de la situación problema:
El texto se elaboró de acuerdo a varios considerando entre los que se encuentran: Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre y en la dignidad y el valor de la persona humana, y su determinación de promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad, Considerando que las Naciones Unidas han proclamado en la Declaración Universal de Derechos Humanos que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en ella, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, opinión política o de cualquiera otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición, Considerando que el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y

FICHA No 5. Tipo de Documento: Normatividad Jurídica
cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento, Considerando que la necesidad de esa protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los convenios constitutivos de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño, Considerando que la humanidad debe al niño lo mejor que puede darle. Y tiene como objetivo que a fin de que el niño pueda tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncian e insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y luchen por su observancia con medidas legislativas y de otra índole adoptadas progresivamente en conformidad con los siguientes estipulados en la Declaración.
9.2 Descripción de los componentes del dispositivo:
El texto posee un preámbulo y unos principios. El texto está elaborado a partir de los saberes del derecho internacional, se enuncia desde la Asamblea General de las Naciones Unidas y va dirigido a los Estados parte.
9.3 Caracterización de lo que enuncia:
En el preámbulo se establecen las consideraciones y el texto consta de 10 principios para el trato de los niños.
9.4 Desde donde enuncia:
La Asamblea General Naciones Unidas ocupa un lugar central como principal órgano deliberativo, de formulación de políticas y representativo de las Naciones Unidas. La Asamblea está integrada por los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas y proporciona un foro para el debate multilateral de toda la gama de cuestiones internacionales que abarca la Carta. La Asamblea celebra en forma intensiva un período ordinario de sesiones cada año, de septiembre a diciembre, o durante más tiempo si fuese necesario.
9.5 quien va dirigido lo que enuncia (públicos):
Estados miembros

FICHA No 6. Tipo de Documento: Normatividad Jurídica	
1. Nombre del documento:	
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	
2. Parte del documento:	
Artículo 1 y 27	
3. Nombre de entidad:	
Naciones Unidas	
4. Nombre y unidad organizacional:	
Asamblea General	
5. Fecha de publicación	**6. Descriptor:**
16 de diciembre de 1966	Norma jurídica
7. Red documental básica:	
Carta de las Naciones Unidas Declaración Universal de Derechos Humanos	
8.1 Identificación tipo de referencial:	
Segundo. Proposiciones en las que se define directrices de política pública. Este tipo de orientaciones se centra en criterios, lineamientos, valores, guías que encaminan la intervención de estado; igualmente establecen competencias generales y sus ámbitos, responsables de actuaciones, y en ocasiones fuentes de financiación, entre otros.	
8.2 Contenido de las proposiciones en las que está contenido el referencial:	
En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural. (Artículos 1 y 27)	
8.3 Comentarios y análisis del referencial (Identificación, definición, usos, soportes, etc.)	

FICHA No 6. Tipo de Documento: Normatividad Jurídica
El referencial establece que los estados no pueden negar a las personas que pertenezcan a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas y permitirles si propia vida cultural pero además establece que los Estados son libres para establecer su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural. Mediante el anterior referencial se argumenta el respeto a la diversidad cultural. Al comparar con la Constitución Política de Colombia es evidente que si se cumple está directriz, pero es importante identificar si en la formulación de la política pública de educación para la primera infancia en Colombia en el periodo de 2006 -2010 se tuvo en cuenta.
8.4 Red documental básica soporte del referencial construido
El referencial no hace referencia a ningún documento
9.1 Descripción de la situación problema:
El texto se elaboró de acuerdo a varios considerando entre los que se encuentran: Considerando que, conforme a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables, Reconociendo que estos derechos se derivan de la dignidad inherente a la persona humana, Reconociendo que, con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre en el disfrute de las libertades civiles y políticas y liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos civiles y políticos, tanto como de sus derechos económicos, sociales y culturales, Considerando que la Carta de las Naciones Unidas impone a los Estados la obligación de promover el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humanos, Comprendiendo que el individuo, por tener deberes respecto de otros individuos y de la comunidad a que pertenece, tiene la obligación de esforzarse por la consecución y la observancia de los derechos reconocidos en el Pacto.
9.2 Descripción de los componentes del dispositivo:
El texto posee un preámbulo y un articulado, está elaborado a partir de los saberes del derecho internacional, se enuncia desde la Asamblea General de las Naciones Unidas y va dirigido a los Estados parte.
9.3 Caracterización de lo que enuncia:
En el preámbulo se establecen las consideraciones y el texto posee un articulado donde se establecen unos preceptos internacionales.
9.4 Desde donde enuncia:

FICHA No 6. Tipo de Documento: Normatividad Jurídica
La Asamblea General Naciones Unidas ocupa un lugar central como principal órgano deliberativo, de formulación de políticas y representativo de las Naciones Unidas. La Asamblea está integrada por los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas y proporciona un foro para el debate multilateral de toda la gama de cuestiones internacionales que abarca la Carta. La Asamblea celebra en forma intensiva un período ordinario de sesiones cada año, de septiembre a diciembre, o durante más tiempo si fuese necesario.
9.5 quien va dirigido lo que enuncia (públicos):
Estados miembros

FICHA No 7. Tipo de Documento: Normatividad Jurídica	
1. Nombre del documento:	
Constitución Política de Colombia	
2. Parte del documento:	
Capitulo II. De Los Derechos Sociales, Económicos y Culturales del Título II sobre los derechos, las garantías y los deberes	
3. Nombre de entidad:	
Presidencia de la República	
4. Nombre y unidad organizacional:	
Secretaría Jurídica	
5. Fecha de publicación	**6. Descriptor:**
Actualizado en Mayo de 2008	Norma jurídica
7. Red documental básica:	
La norma no hace referencia a ningún documento	
8.1 Identificación tipo de referencial:	
Nuevo: Proposiciones que definen un concepto.	
8.2 Contenido de las proposiciones en las que está contenido el referencial:	

FICHA No 7. Tipo de Documento: Normatividad Jurídica
La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. (Artículos 44 y 67)
8.3 Comentarios y análisis del referencial (Identificación, definición, usos, soportes, etc.)
La anterior definición de la educación como un derecho y además un derecho fundamental de los niños, permite dar a conocer la concepción estatal acerca del tema, ya que está consagrado en la Constitución Política de Colombia. El referencial se utilizará para compáralo sobre lo que dice las normas internacionales sobre el tema y establecer si es el mismo concepto utilizado en la formulación de la política pública de educación para la primera infancia en Colombia en el periodo de 2006 -2010.
8.4 Red documental básica soporte del referencial construido
El referencial no hace referencia a ningún documento
9.1 Descripción de la situación problema:
En el preámbulo de la Constitución Política se determina que el pueblo de Colombia, en ejercicio de su poder soberano y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegur ara sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimi ento la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga los que se establece en Constitución Política de Colombia.
9.2 Descripción de los componentes del dispositivo:
El texto posee el escudo de Colombia, tiene un preámbulo, tiene unos títulos, capítulos por temas y está escrito mediante artículos. El texto está constituido a partir de los saberes del Estado y se enuncia desde la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República de Colombia y va dirigido al pueblo colombiano.

FICHA No 7. Tipo de Documento: Normatividad Jurídica
9.3 Caracterización de lo que enuncia:
El documento se expone ante el concepto del visto bueno de la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República y se realizó mediante unos títulos que dividen los temas a tratar como lo son los principios fundamentales, los derechos, las garantías y los deberes, los derechos sociales, económicos y culturales, los habitantes y del territorio, la participación democrática y de los partidos políticos, la organización del estado, la rama legislativa, la rama ejecutiva, la rama judicial, las elecciones y de la organización electoral, los organismos de control, la organización territorial, el régimen económico y de la hacienda publica y la reforma de la constitución, Dentro de estos títulos hay unos capítulos. El texto está compuesto por 358 artículos y 63 artículos transitorios
9.4 Desde donde enuncia:
La Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República es la encargada de radicar, registrar, estudiar y dar concepto negativo o positivo al Presidente de la República acerca de los proyectos de ley y su conveniencia y constitucionalidad
9.5 quien va dirigido lo que enuncia (públicos):
Pueblo Colombiano, como se establece en el preámbulo

FICHA No 8. Tipo de Documento: Normatividad Jurídica	
1. Nombre del documento:	
Constitución Política de Colombia	
2. Parte del documento:	
Título I de los Principios Fundamentales	
3. Nombre de entidad:	
Presidencia de la República	
4. Nombre y unidad organizacional:	
Secretaría Jurídica	
5. Fecha de publicación	**6. Descriptor:**

FICHA No 8. Tipo de Documento: Normatividad Jurídica	
Actualizado en Mayo de 2008	Norma jurídica
7. Red documental básica:	
La norma no hace referencia a ningún documento	
8.1 Identificación tipo de referencial:	
Segundo. Proposiciones en las que se define directrices de política pública. Este tipo de orientaciones se centra en criterios, lineamientos, valores, guías que encaminan la intervención de estado; igualmente establecen competencias generales y sus ámbitos, responsables de actuaciones, y en ocasiones fuentes de financiación, entre otros.	
8.2 Contenido de las proposiciones en las que está contenido el referencial:	
El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. (...) El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. (Art 7 y 70)	
8.3 Comentarios y análisis del referencial (Identificación, definición, usos, soportes, etc.)	
Mediante este referencial al compararlo con los tratados internacionales se podrá establecer su pertinencia en el tema de diversidad cultural. Y se utilizará para hacer un análisis al determinar si éste principio se cumple o no en la formulación de la política pública de educación para la primera infancia en Colombia en el periodo de 2006 -2010.	
8.4 Red documental básica soporte del referencial construido	
El referencial no hace referencia a ningún documento	
9.1 Descripción de la situación problema:	
En el preámbulo de la Constitución Política se determina que el pueblo de Colombia, en ejercicio de su poder soberano y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegur ar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimi ento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que ga rantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integra ción de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga los que se establece en Constitución Política de Colombia.	

FICHA No 8. Tipo de Documento: Normatividad Jurídica
9.2 Descripción de los componentes del dispositivo:
El texto posee el escudo de Colombia, tiene un preámbulo, tiene unos títulos, capítulos por temas y está escrito mediante artículos. El texto está constituido a partir de los saberes del Estado, se enuncia desde Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República de Colombia y va dirigido al pueblo colombiano.
9.3 Caracterización de lo que enuncia:
El documento se expone ante el concepto del visto bueno de la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República y se realizó mediante unos títulos que dividen los temas a tratar como lo son los principios fundamentales, los derechos, las garantías y los deberes, los derechos sociales, económicos y culturales, los habitantes y del territorio, la participación democrática y de los partidos políticos, la organización del estado, la rama legislativa, la rama ejecutiva, la rama judicial, las elecciones y de la organización electoral, los organismos de control, la organización territorial, el régimen económico y de la hacienda publica y la reforma de la constitución, Dentro de estos títulos hay unos capítulos. El texto está compuesto por 358 artículos y 63 artículos transitorios
9.4 Desde donde enuncia:
La Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República es la encargada de radicar, registrar, estudiar y dar concepto negativo o positivo al Presidente de la República acerca de los proyectos de ley y su conveniencia y constitucionalidad
9.5 quien va dirigido lo que enuncia (públicos):
Pueblo Colombiano, como se establece en el preámbulo

FICHA No 9. Tipo de Documento: Normatividad Jurídica
1. Nombre del documento:
Ley 115 de Febrero 8 de 1994 “Por la cual se expide la ley general de educación.”
2. Parte del documento:
Título I. Disposiciones Preliminares

FICHA No 9. Tipo de Documento: Normatividad Jurídica	
3. Nombre de entidad:	
Congreso de la República	
4. Nombre y unidad organizacional:	
Presidencia del honorable Senado de la República, Secretaría General del honorable Senado de la República, Presidencia de la honorable Cámara de Representantes, Secretaría General de la honorable Cámara de Representantes, Presidencia de la República, Viceministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Educación Nacional	
5. Fecha de publicación	**6. Descriptor:**
Febrero 8 de 1994	Norma Jurídica
7. Red documental básica:	
Constitución Política de Colombia	
8.1 Identificación tipo de referencial:	
Nuevo. Proposiciones que definen un concepto.	
8.2 Contenido de las proposiciones en las que está contenido el referencial:	
La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. La organización y la prestación de la educación formal en sus niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales, y a personas que requieran rehabilitación social; el servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación. (Artículos 1 y 3)	
8.3 Comentarios y análisis del referencial (Identificación, definición, usos, soportes, etc.)	

FICHA No 9. Tipo de Documento: Normatividad Jurídica
Al definir educación a nivel nacional se puede comparar con lo que establece las normas internacionales y establecer sus similitudes y divergencias y si existe divergencias empezar a indagar a partir de estas últimas cómo se formuló en la política pública de educación para la primera infancia en Colombia en el periodo de 2006 -2010.
8.4 Red documental básica soporte del referencial construido
El referencial no hace referencia a ningún documento
9.1 Descripción de la situación problema:
En el texto se establece que La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.
9.2 Descripción de los componentes del dispositivo:
El texto posee sesiones, títulos, capítulos por temas y está escrito mediante artículos. El texto está constituido a partir de los saberes del Estado, se enuncia desde la Presidencia del honorable Senado de la República, la Secretaría General del honorable Senado de la República, la Presidencia de la honorable Cámara de Representantes, la Secretaría General de la honorable Cámara de Representantes, la Presidencia de la República, el Viceministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Educación Nacional y va dirigido al sector de la educación y a la población colombiana.
9.3 Caracterización de lo que enuncia:
El texto posee sesiones, títulos, capítulos por temas y contiene 222 artículos que contiene preceptos nacionales frente a la educación en Colombia.
9.4 Desde donde enuncia:
La Presidencia del honorable Senado de la República y la Presidencia de la honorable Cámara de Representantes, son las encargadas de: • Presidir la respectiva Corporación. • Abrir y cerrar las sesiones, una vez instaladas. • Cuidar que los miembros que conforman la Corporación que presiden concurran puntualmente a las sesiones, requiriendo con apremio si fuere el caso la presencia de los ausentes que no estén legalmente excusados. • Cumplir y hacer cumplir el Reglamento, mantener el orden interno y decidir las cuestiones o dudas que se presenten sobre la aplicación del mismo. • Repartir los proyectos presentados para el estudio legislativo y ordenar su debido trámite.

FICHA No 9. Tipo de Documento: Normatividad Jurídica

- Suscribir los proyectos de acto legislativo y de ley aprobados en las Comisiones y en plenarias, así como las respectivas actas.
- Llevar la debida representación de la Corporación.
- Designar las Comisiones Accidentales que demande la Corporación.
- Dar curso, fuera de la sesión, a las comunicaciones y demás documentos o mensajes recibidos.
- Suscribir las comunicaciones dirigidas al Presidente de la República, altos tribunales de justicia y a la otra Cámara.
- Cuidar de que el Secretario y demás empleados de la Corporación cumplan debidamente sus funciones y deberes.
- Desempeñar las demás funciones dispuestas por la ley

La Secretaría General del honorable Senado de la República y la Secretaría General de la honorable Cámara de Representantes, son las encargadas de:

- Asistir a las sesiones de su correspondiente cámara y cumplir las tareas de Secretaría, especialmente las que se refieren a llamar a lista, comprobar el quórum, leer los proyectos, proposiciones y comunicaciones, registrar y dar a conocer el resultado de las votaciones y rendir los informes que le soliciten los miembros de la Mesa Directiva y los Senadores.
- Llevar y firmar las cartas de las sesiones plenarias.
- Autorizar con su firma los actos y documentos que así lo requieran, expedir copia de los actos y documentos emitidos por de su correspondiente cámara y autenticarlos con su firma.
- Rendir información al Presidente de su correspondiente cámara sobre los asuntos y documentos que hayan ingresado a la Secretaría.
- Llevar un registro de entrega y recibo de los documentos que pasen a las Comisiones.
- Informar a la Mesa Directiva sobre el trámite de los asuntos de su competencia y sobre el estado en que se encuentren los proyectos presentados a consideración de la sesión plenaria o a las diferentes Comisiones.
- Enviar a la Sección de Leyes los proyectos recibidos para lo de su competencia.
- Responder por el normal funcionamiento de todas las unidades adscritas a su dependencia y solicitar a la Dirección General Administrativa los bienes y servicios necesarios para tal efecto.
- Ordenar la publicación en la “Gaceta del Congreso” de los documentos originados en el proceso de formación de las leyes.

La Presidencia de la República tiene como misión asistir al Presidente de la República en su calidad de Jefe de Gobierno, Jefe de Estado y Suprema Autoridad Administrativa, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y prestar el apoyo administrativo necesario para dicho fin.

El Viceministerio de Hacienda y Crédito Público tiene como misión coordinar la política macroeconómica; define, formula y ejecuta la política fiscal del país; incide en los

FICHA No 9. Tipo de Documento: Normatividad Jurídica
sectores económicos, gubernamentales y políticos; y gestiona los recursos públicos de la Nación, desde la perspectiva presupuestal y financiera, mediante actuaciones transparentes, personal competente y procesos eficientes, con el fin de propiciar: Las condiciones para el crecimiento económico sostenible, y la estabilidad y solidez de la economía y del sistema financiero; en pro del fortalecimiento de las instituciones, el apoyo a la descentralización y el bienestar social de los ciudadanos Ministerio de Educación Nacional tiene como misión lograr una EDUCACIÓN DE CALIDAD, que forme mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, competentes, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos, cumplen con sus deberes y conviven en paz. Una educación que genere oportunidades legítimas de progreso y prosperidad para ellos y para el país. Lograr una educación competitiva, pertinente, que contribuya a cerrar brechas de inequidad y en la que participa toda la sociedad.
9.5 quien va dirigido lo que enuncia (públicos):
Al sector de la educación y a la población colombiana.

FICHA No 10. Tipo de Documento: Normatividad Jurídica	
1. Nombre del documento:	
Ley 397 de 1997. ”Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.”	
2. Parte del documento:	
Título I Principios fundamentales y definiciones y Título lll Del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural	
3. Nombre de entidad:	
Congreso de la República	
4. Nombre y unidad organizacional:	
Presidencia del honorable Senado de la República, Secretaría General del honorable Senado de la República, Presidencia de la honorable Cámara de Representantes, Secretaría General de la honorable Cámara de Representantes, Presidencia de la República Viceministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Educación Nacional	
5. Fecha de publicación	**6. Descriptor:**

FICHA No 10. Tipo de Documento: Normatividad Jurídica	
Agosto 7 de 1997	Norma Jurídica
7. Red documental básica:	
Constitución Política de Colombia	
8.1 Identificación tipo de referencial:	
Segundo. Proposiciones en las que se define directrices de política pública. Este tipo de orientaciones se centra en criterios, lineamientos, valores, guías que encaminan la intervención de estado; igualmente establecen competencias generales y sus ámbitos, responsables de actuaciones, y en ocasiones fuentes de financiación, entre otros.	
8.2 Contenido de las proposiciones en las que está contenido el referencial:	
El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. Las expresiones creadoras, como expresión libre del pensamiento humano, generan identidad, sentido de pertenencia y enriquecen la diversidad cultural del país. (Artículos 1 y 27).	
8.3 Comentarios y análisis del referencial (Identificación, definición, usos, soportes, etc.)	
El referencial permite identificar que el Estado Colombiano reconoce que hay diversidad cultural y que esta se fomenta a través de procesos, proyectos y actividades culturales y las expresiones creadoras. Este referencial se utilizará para argumentar la existencia de una norma que legitima la diversidad cultural en Colombia y se hace necesario indagar en otros documentos qué es la diversidad cultural. Además se indagará en el proceso de formulación de la política pública de educación para la primera infancia en Colombia en el periodo de 2006 -2010 si ésta directriz se utilizó o no.	
8.4 Red documental básica soporte del referencial construido	
El referencial no hace referencia a ningún documento	
9.1 Descripción de la situación problema:	

FICHA No 10. Tipo de Documento: Normatividad Jurídica

En el texto no se identifica explícitamente.

9.2 Descripción de los componentes del dispositivo:

El texto posee títulos por temas y está escrito mediante artículos.
El texto está constituido a partir de los saberes del Estado, se enuncia desde la Presidencia del honorable Senado de la República, la Secretaría General del honorable Senado de la República, la Presidencia de la honorable Cámara de Representantes, la Secretaría General de la honorable Cámara de Representantes, la Presidencia de la República, el Viceministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Educación Nacional y va dirigido al sector cultura y a la población colombiana.

9.3 Caracterización de lo que enuncia:

El texto posee títulos y contiene 83 artículos que contiene preceptos nacionales frente a la cultura en Colombia.

9.4 Desde donde enuncia:

La Presidencia del honorable Senado de la República y la Presidencia de la honorable Cámara de Representantes, son las encargadas de:

- Presidir la respectiva Corporación.
- Abrir y cerrar las sesiones, una vez instaladas.
- Cuidar que los miembros que conforman la Corporación que presiden concurran puntualmente a las sesiones, requiriendo con apremio si fuere el caso la presencia de los ausentes que no estén legalmente excusados.
- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento, mantener el orden interno y decidir las cuestiones o dudas que se presenten sobre la aplicación del mismo.
- Repartir los proyectos presentados para el estudio legislativo y ordenar su debido trámite.
- Suscribir los proyectos de acto legislativo y de ley aprobados en las Comisiones y en plenarias, así como las respectivas actas.
- Llevar la debida representación de la Corporación.
- Designar las Comisiones Accidentales que demande la Corporación.
- Dar curso, fuera de la sesión, a las comunicaciones y demás documentos o mensajes recibidos.
- Suscribir las comunicaciones dirigidas al Presidente de la República, altos tribunales de justicia y a la otra Cámara.
- Cuidar de que el Secretario y demás empleados de la Corporación cumplan debidamente sus funciones y deberes.
- Desempeñar las demás funciones dispuestas por la ley

La Secretaría General del honorable Senado de la República y la Secretaría General de la honorable Cámara de Representantes, son las encargadas de:

FICHA No 10. Tipo de Documento: Normatividad Jurídica

- Asistir a las sesiones de su correspondiente cámara y cumplir las tareas de Secretaría, especialmente las que se refieren a llamar a lista, comprobar el quórum, leer los proyectos, proposiciones y comunicaciones, registrar y dar a conocer el resultado de las votaciones y rendir los informes que le soliciten los miembros de la Mesa Directiva y los Senadores.
- Llevar y firmar las cartas de las sesiones plenarias.
- Autorizar con su firma los actos y documentos que así lo requieran, expedir copia de los actos y documentos emitidos por de su correspondiente cámara y autenticarlos con su firma.
- Rendir información al Presidente de su correspondiente cámara sobre los asuntos y documentos que hayan ingresado a la Secretaría.
- Llevar un registro de entrega y recibo de los documentos que pasen a las Comisiones.
- Informar a la Mesa Directiva sobre el trámite de los asuntos de su competencia y sobre el estado en que se encuentren los proyectos presentados a consideración de la sesión plenaria o a las diferentes Comisiones.
- Enviar a la Sección de Leyes los proyectos recibidos para lo de su competencia.
- Responder por el normal funcionamiento de todas las unidades adscritas a su dependencia y solicitar a la Dirección General Administrativa los bienes y servicios necesarios para tal efecto.
- Ordenar la publicación en la “Gaceta del Congreso” de los documentos originados en el proceso de formación de las leyes.

La Presidencia de la República tiene como misión asistir al Presidente de la República en su calidad de Jefe de Gobierno, Jefe de Estado y Suprema Autoridad Administrativa, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y prestar el apoyo administrativo necesario para dicho fin.

El Viceministerio de Hacienda y Crédito Público tiene como misión coordinar la política macroeconómica; define, formula y ejecuta la política fiscal del país; incide en los sectores económicos, gubernamentales y políticos; y gestiona los recursos públicos de la Nación, desde la perspectiva presupuestal y financiera, mediante actuaciones transparentes, personal competente y procesos eficientes, con el fin de propiciar: Las condiciones para el crecimiento económico sostenible, y la estabilidad y solidez de la economía y del sistema financiero; en pro del fortalecimiento de las instituciones, el apoyo a la descentralización y el bienestar social de los ciudadanos

Ministerio de Educación Nacional tiene como misión lograr una educación de calidad, que forme mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, competentes, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos, cumplen con sus deberes y conviven en paz. Una educación que genere oportunidades legítimas de progreso y prosperidad para ellos y para el país. Lograr una educación competitiva, pertinente, que contribuya a cerrar brechas de inequidad y en la que participa toda la sociedad.

9.5 quien va dirigido lo que enuncia (públicos):

FICHA No 10. Tipo de Documento: Normatividad Jurídica
Al sector cultura y a la población colombiana

- FICHAS DE REFRENCIALES DE TIPO DE DOCUMENTO: INFORME DE GESTIÓN

FICHA No 1. Tipo de Documento: Informe de Gestión	
1. Nombre del documento:	
Informe de gestión del plan nacional de desarrollo educativo. Junio 2008 a noviembre de 2009	
2. Parte del documento:	
Título 1. Educación incluyente a lo largo de toda la vida	
3. Nombre de entidad:	
Ministerio de Educación Nacional	
4. Nombre y unidad organizacional:	
Oficina Asesora de Planeación y Finanzas	
5. Fecha de publicación	**6. Descriptor:**
No se identifica en el texto	Informe de Gestión
7. Red documental básica:	
Ley 21 de 1982, Sentencia T608, Ley 1145 de 2007, Auto 006/09, Ley 1278 de 2002, Ley 1286 de 2009, Ley 1188 de 2008, Ley 1324 de 2009, ley 872 de 2003, Decreto 4110 de 2004, Ley 30 de 1992, Resolución 9230 de 2008, Plan Sectorial de Educación.	
8.1 Identificación tipo de referencial:	
Cuarto. Proposiciones que se ocupan de describir y/o analizar situaciones y procesos relacionados con la ejecución de orientaciones de política pública, a partir de las preguntas cómo, cuándo, quien y dónde, Hacen igualmente parte de este tipo de	

FICHA No 1. Tipo de Documento: Informe de Gestión
proposiciones los algoritmos operacionales
8.2 Contenido de las proposiciones en las que está contenido el referencial:
Para garantizar la atención integral a los niños y niñas menores de 5 años, especialmente para aquellos pertenecientes a los grupos poblacionales más pobres y vulnerables del país, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), lideran la implementación de la política educativa para la primera infancia. Esta política se centra en articular las acciones de protección, cuidado, nutrición y educación para propiciar el desarrollo integral de la niñez. La atención integral se presta en diferentes modalidades, tales como la Familiar, la Comunitaria y la Institucional. La meta es al 2010 tener vinculados 400.000 estudiantes. (Página 1)
8.3 Comentarios y análisis del referencial (Identificación, definición, usos, soportes, etc.)
El anterior referencial presenta que ésta haciendo el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), para llevar a cabo una directriz de política. Es importante revisar si ésta acción fue establecida en otros documentos como directriz y así mismo presentar su concordancia durante la formulación para la política pública de educación para la primera infancia en Colombia en el periodo de 2006 -2010.
8.4 Red documental básica soporte del referencial construido
El referencial no hace referencia a ningún documento
9.1 Descripción de la situación problema:
En el texto se expone que para que el país avance de manera rápida y sostenida en su proceso de desarrollo social y económico, el Plan de Desarrollo Educativo en el periodo 2006 – 2010 está ejecutando un conjunto de estrategias para dar respuesta a las necesidades de ampliación de la cobertura, mejoramiento de la calidad, pertinencia y eficiencia en la prestación del servicio educativo. A continuación se presentan los principales logros alcanzados en la ejecución de este Plan entre junio de 2008 y noviembre de 2009, los cuales se presentan enmarcados en las cinco acciones fundamentales que están transformando la educación en Colombia
9.2 Descripción de los componentes del dispositivo:

FICHA No 1. Tipo de Documento: Informe de Gestión
El texto posee el nombre del documente y una pequeña introducción, inmediatamente se desarrolla el contenido por títulos. Se escribe desde los saberes del Estado, lo enuncia el Ministerio de Educación Nacional y va dirigido a los formuladores, los ejecutores y los evaluadores de planes, programas y proyectos del sector educación.
9.3 Caracterización de lo que enuncia:
En el encabezado se encuentra el nombre del texto, con el escudo de Colombia y el nombre del Ministerio de Educación Nacional, en éste se presenta algunas gráficas que contribuyen en el argumento del discurso.
9.4 Desde donde enuncia:
Ministerio de Educación Nacional tiene como misión lograr una EDUCACIÓN DE CALIDAD, que forme mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, competentes, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos, cumplen con sus deberes y conviven en paz. Una educación que genere oportunidades legítimas de progreso y prosperidad para ellos y para el país. Lograr una educación competitiva, pertinente, que contribuya a cerrar brechas de inequidad y en la que participa toda la sociedad.
9.5 quien va dirigido lo que enuncia (públicos):
A formuladores, ejecutores y evaluadores de planes, programas y proyectos del sector educación.

FICHA No 2. Tipo de Documento: Informe de Gestión	
1. Nombre del documento:	
Informe de gestión del plan nacional de desarrollo educativo. Junio 2008 a noviembre de 2009	
2. Parte del documento:	
Título 1. Educación incluyente a lo largo de toda la vida	
3. Nombre de entidad:	
Ministerio de Educación Nacional	
4. Nombre y unidad organizacional:	
Oficina Asesora de Planeación y Finanzas	
5. Fecha de publicación	**6. Descriptor:**

FICHA No 2. Tipo de Documento: Informe de Gestión	
No se identifica en el texto	Informe de Gestión
7. Red documental básica:	
Ley 21 de 1982, Sentencia T608, Ley 1145 de 2007, Auto 006/09, Ley 1278 de 2002, Ley 1286 de 2009, Ley 1188 de 2008, Ley 1324 de 2009, ley 872 de 2003, Decreto 4110 de 2004, Ley 30 de 1992, Resolución 9230 de 2008, Plan Sectorial de Educación.	
8.1 Identificación tipo de referencial:	
Cuarto. Proposiciones que se ocupan de describir y/o analizar situaciones y procesos relacionados con la ejecución de orientaciones de política pública, a partir de las preguntas cómo, cuándo, quien y dónde, Hacen igualmente parte de este tipo de proposiciones los algoritmos operacionales.	
8.2 Contenido de las proposiciones en las que está contenido el referencial:	
Del total de alumnos atendidos en 2009, el 70% el equivalente a 6.588.559 corresponde a población vulnerable, es decir, población en situación de desplazamiento, Sisbén 1 y 2, con necesidades educativas especiales e indígenas. Durante el 2008 y mediante la transferencia desde la Nación de $30.000 por estudiante atendido de Sisben 1 y 2, en situación de desplazamiento o perteneciente a comunidades indígenas y estudiantes con necesidades educativas especiales, se beneficiaron 4.598.071 estudiantes con una inversión de $137.942 millones. En el 2009, mediante documento Conpes Social 122, se realizó una distribución de $33.000 para estudiantes de preescolar y básica y $60.000 para los de media, beneficiando a 5.230.446 estudiantes con una asignación de $186.912 millones. (Página 3)	
8.3 Comentarios y análisis del referencial (Identificación, definición, usos, soportes, etc.)	
El anterior referencial presenta que la Nación para llevar a cabo una directriz de política en dos periodos. Es importante revisar si estas acciones se establecieron en otros documentos como directriz y así mismo presentar su concordancia en la formulación para la política pública de educación para la primera infancia en Colombia en el periodo de 2006 -2010. Así mismo es importante revisar en otros documentos sobre la información con el fin de determinar su veracidad.	
8.4 Red documental básica soporte del referencial construido	

FICHA No 2. Tipo de Documento: Informe de Gestión
El referencial no hace referencia a ningún documento
9.1 Descripción de la situación problema:
En el texto se expone que para que el país avance de manera rápida y sostenida en su proceso de desarrollo social y económico, el Plan de Desarrollo Educativo en el periodo 2006 – 2010 está ejecutando un conjunto de estrategias para dar respuesta a las necesidades de ampliación de la cobertura, mejoramiento de la calidad, pertinencia y eficiencia en la prestación del servicio educativo. A continuación se presentan los principales logros alcanzados en la ejecución de este Plan entre junio de 2008 y noviembre de 2009, los cuales se presentan enmarcados en las cinco acciones fundamentales que están transformando la educación en Colombia
9.2 Descripción de los componentes del dispositivo:
El texto posee el nombre del documente y una pequeña introducción, inmediatamente se desarrolla el contenido por títulos. Se escribe desde los saberes del Estado, lo enuncia el Ministerio de Educación Nacional y va dirigido a los formuladores, los ejecutores y los evaluadores de planes, programas y proyectos del sector educación.
9.3 Caracterización de lo que enuncia:
En el encabezado se encuentra el nombre del texto, con el escudo de Colombia y el nombre del Ministerio de Educación Nacional, en éste presenta algunas gráficas que contribuyen en el argumento del discurso.
9.4 Desde donde enuncia:
Ministerio de Educación Nacional tiene como misión lograr una EDUCACIÓN DE CALIDAD, que forme mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, competentes, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos, cumplen con sus deberes y conviven en paz. Una educación que genere oportunidades legítimas de progreso y prosperidad para ellos y para el país. Lograr una educación competitiva, pertinente, que contribuya a cerrar brechas de inequidad y en la que participa toda la sociedad.
9.5 quien va dirigido lo que enuncia (públicos):
A formuladores, ejecutores y evaluadores de planes, programas y proyectos del sector educación.

FICHA No 3. Tipo de Documento: Informe de Gestión	
1. Nombre del documento:	
Informe de gestión del plan nacional de desarrollo educativo. Junio 2008 a noviembre de 2009	
2. Parte del documento:	
Título 3. FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	
3. Nombre de entidad:	
Ministerio de Educación Nacional	
4. Nombre y unidad organizacional:	
Oficina Asesora de Planeación y Finanzas	
5. Fecha de publicación	**6. Descriptor:**
No se identifica en el texto	Informe de Gestión
7. Red documental básica:	
Ley 21 de 1982, Sentencia T608, Ley 1145 de 2007, Auto 006/09, Ley 1278 de 2002, Ley 1286 de 2009, Ley 1188 de 2008, Ley 1324 de 2009, ley 872 de 2003, Decreto 4110 de 2004, Ley 30 de 1992, Resolución 9230 de 2008, Plan Sectorial de Educación.	
8.1 Identificación tipo de referencial:	
Cuarto. Proposiciones que se ocupan de describir y/o analizar situaciones y procesos relacionados con la ejecución de orientaciones de política pública, a partir de las preguntas cómo, cuándo, quien y dónde, Hacen igualmente parte de este tipo de proposiciones los algoritmos operacionales.	
8.2 Contenido de las proposiciones en las que está contenido el referencial:	
El Plan de Desarrollo Educativo 2006 – 2010 ha promovido un sistema de gestión de calidad centrado en el fortalecimiento de la institución educativa, su autonomía, sus directivos, sus docentes, y su gobierno escolar, con la participación de toda la comunidad educativa. Se han formulado e implementado de manera participativa y concertada 23 proyectos etnoeducativos para grupos poblacionales, con el fin atender de manera pertinente a través del proceso de enseñanza en el aula de acuerdo a sus culturas y cosmovisiones a los niños, niñas y jóvenes pertenecientes a las etnias, pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas. En este sentido, se han beneficiado 3.894 docentes y directivos docentes etnoeducadores de 584 establecimientos educativos y aproximadamente 118.760 estudiantes. (Páginas 23 y 24)	

FICHA No 3. Tipo de Documento: Informe de Gestión
8.3 Comentarios y análisis del referencial (Identificación, definición, usos, soportes, etc.)
El anterior referencial permite observar que la comunidad educativa ha ejecutado una directriz de política en lo que se refiere a la etnoeducación. Tema que se utilizará en la articulación de la educación de la primera infancia de los grupos étnicos. Es importante revisar si estas acciones se establecieron en otros documentos como directriz y así mismo presentar su concordancia en la formulación para la política pública de educación para la primera infancia en Colombia en el periodo de 2006 -2010.
8.4 Red documental básica soporte del referencial construido
El referencial no hace referencia a ningún documento
9.1 Descripción de la situación problema:
En el texto se expone que para que el país avance de manera rápida y sostenida en su proceso de desarrollo social y económico, el Plan de Desarrollo Educativo en el periodo 2006 – 2010 está ejecutando un conjunto de estrategias para dar respuesta a las necesidades de ampliación de la cobertura, mejoramiento de la calidad, pertinencia y eficiencia en la prestación del servicio educativo. A continuación se presentan los principales logros alcanzados en la ejecución de este Plan entre junio de 2008 y noviembre de 2009, los cuales se presentan enmarcados en las cinco acciones fundamentales que están transformando la educación en Colombia
9.2 Descripción de los componentes del dispositivo:
El texto posee el nombre del documente y una pequeña introducción, inmediatamente se desarrolla el contenido por títulos. Se escribe desde los saberes del Estado, lo enuncia el Ministerio de Educación Nacional y va dirigido a los formuladores, los ejecutores y los evaluadores de planes, programas y proyectos del sector educación.
9.3 Caracterización de lo que enuncia:
En el encabezado se encuentra el nombre del texto, con el escudo de Colombia y el nombre del Ministerio de Educación Nacional, en éste presenta algunas gráficas que contribuyen en el argumento del discurso.
9.4 Desde donde enuncia:
Ministerio de Educación Nacional tiene como misión lograr una EDUCACIÓN DE CALIDAD, que forme mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, competentes, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos, cumplen con sus deberes y conviven en paz. Una educación que genere oportunidades legítimas

FICHA No 3. Tipo de Documento: Informe de Gestión
de progreso y prosperidad para ellos y para el país. Lograr una educación competitiva, pertinente, que contribuya a cerrar brechas de inequidad y en la que participa toda la sociedad.
9.5 quien va dirigido lo que enuncia (públicos):
A formuladores, ejecutores y evaluadores de planes, programas y proyectos del sector educación.

FICHA No 4. Tipo de Documento: Informe de Gestión	
1. Nombre del documento:	
Encuesta Nacional de Demografía y Salud del 2010 (Ends 2010)	
2. Parte del documento:	
Capítulo 3 Características generales de los hogares y de la población	
3. Nombre de entidad:	
Profamilia	
4. Nombre y unidad organizacional:	
Profamilia	
5. Fecha de publicación	**6. Descriptor:**
2010	Informe de Gestión
7. Red documental básica:	
The Standard of Living in Latin America During the Twentieth Century, Evaluación de impacto del Programa Hogares Comunitarios de Bienestar del ICBF, Dos ensayos especulativos sobre la violencia en Colombia, Flórez, Las transformaciones sociodemográficas en Colombia durante el siglo XX, Increasing Returns and the Evolution of Violent Crime: The Case of Colombia, Los que suben y los que bajan, Evolución reciente del mercado laboral urbano y alternativas de política, Nutrición y salud infantil en Colombia: determinantes y alternativas de política, Tendencias autosubversivas, Distribución del ingreso y desarrollo económico, Contraception as Development , La educación primaria y secundaria durante el siglo XX, Economía colombiana del siglo XX. Un análisis cuantitativo, Blood and Fire: La Violencia in Antioquia, Colombia,	
8.1 Identificación tipo de referencial:	

FICHA No 4. Tipo de Documento: Informe de Gestión
Cuarto. Proposiciones que se ocupan de describir y/o analizar situaciones y procesos relacionados con la ejecución de orientaciones de política pública, a partir de las preguntas cómo, cuándo, quien y dónde, Hacen igualmente parte de este tipo de proposiciones los algoritmos operacionales.
8.2 Contenido de las proposiciones en las que está contenido el referencial:
El 38 por ciento de los niños menores de 6 años de edad, está asistiendo a algún programa de atención dirigido a niños o niñas. Básicamente existen 6 modalidades de instituciones a las cuales están asistiendo: hogares comunitarios de bienestar (32 por ciento), hogar infantil del ICBF (23 por ciento), preescolar o jardín privado (22 por ciento), preescolar o jardín oficial (17 por ciento) y hogar FAMI del ICBF (3 por ciento) y otras instituciones (3 por ciento). Los porcentajes más altos de asistencia de niños o niñas a programas de atención dirigidos a ellos y que lo hacen en hogares comunitarios de bienestar por departamento son: Casanare (54 por ciento), Chocó (49 por ciento), Cauca (45 por ciento), Córdoba (45 por ciento), Atlántico (43 por ciento), Bolívar (43 por ciento) y Santander, Antioquía y Amazonas (41 por ciento). (Página 61)
8.3 Comentarios y análisis del referencial (Identificación, definición, usos, soportes, etc.)
El anterior referencial permite observar el resultado de una ejecución de una orientación de una política pública. Es importante analizar y relacionar si ésta ejecución corresponde a la directriz de una política pública en la formulación de la política pública de educación para la primera infancia en Colombia en el periodo de 2006 -2010.
8.4 Red documental básica soporte del referencial construido
El referencial no hace referencia a ningún documento
9.1 Descripción de la situación problema:
En el texto se expone que la Encuesta Nacional de Demografía y Salud del 2010 (ENDS 2010), al igual que las encuestas de 1990, 1995, 2000 y 2005 se ha desarrollado con el objetivo de mejorar e institucionalizar la recolección y utilización de la información requerida para evaluar los programas de salud sexual y salud reproductiva y de población con el fin de tomar las decisiones requeridas de política y relacionadas con los diferentes proyectos, planes y programas que se desarrollan.
9.2 Descripción de los componentes del dispositivo:

FICHA No 4. Tipo de Documento: Informe de Gestión
El texto posee un introducción en donde se presentan Antecedentes y Justificación, Objetivos de la ENDS 2010, La ENDS 2010 y la ENSIN 2010, Metodología de la ENDS 2010 y luego los capítulos se desarrollan por temas. Se escribe a partir de los saberes del Estado, se enuncia desde Profamilia y va dirigido a investigadores, formuladores, ejecutores y evaluadores de planes programas y proyectos a nivel nacional y regional.
9.3 Caracterización de lo que enuncia:
En el texto se desarrolla mediante diferentes capítulos y el argumento del texto se hace mediante la presentación de los resultados de la encuesta e forma de párrafo y sustentado con gráficas.
9.4 Desde donde enuncia:
Profamilia es una entidad privada, sin ánimo de lucro, afiliada a la Federación Internacional de Planificación Familiar (IPPF), con la mayor experiencia en el campo de la salud sexual y salud reproductiva y planificación familiar en Colombia y considerada una institución piloto a nivel mundial en este campo.
9.5 quien va dirigido lo que enuncia (públicos):
A investigadores, formuladores, ejecutores y evaluadores de planes programas y proyectos a nivel nacional y regional.

FICHA No 5. Tipo de Documento: Informe de Gestión	
1. Nombre del documento:	
Encuesta Nacional de Demografía y Salud del 2010 (Ends 2010)	
2. Parte del documento:	
Capítulo 3 Características generales de los hogares y de la población	
3. Nombre de entidad:	
Profamilia	
4. Nombre y unidad organizacional:	
Profamilia	
5. Fecha de publicación	**6. Descriptor:**

FICHA No 5. Tipo de Documento: Informe de Gestión	
2010	Informe de Gestión
7. Red documental básica:	
The Standard of Living in Latin America During the Twentieth Century, Evaluación de impacto del Programa Hogares Comunitarios de Bienestar del ICBF, Dos ensayos especulativos sobre la violencia en Colombia, Flórez, Las transformaciones sociodemográficas en Colombia durante el siglo XX, Increasing Returns and the Evolution of Violent Crime: The Case of Colombia, Los que suben y los que bajan, Evolución reciente del mercado laboral urbano y alternativas de política, Nutrición y salud infantil en Colombia: determinantes y alternativas de política, Tendencias autosubversivas, Distribución del ingreso y desarrollo económico, Contraception as Development , La educación primaria y secundaria durante el siglo XX, Economía colombiana del siglo XX. Un análisis cuantitativo, Blood and Fire: La Violencia in Antioquia, Colombia,	
8.1 Identificación tipo de referencial:	
Cuarto. Proposiciones que se ocupan de describir y/o analizar situaciones y procesos relacionados con la ejecución de orientaciones de política pública, a partir de las preguntas cómo, cuándo, quien y dónde, Hacen igualmente parte de este tipo de proposiciones los algoritmos operacionales.	
8.2 Contenido de las proposiciones en las que está contenido el referencial:	
Las razones principales que dieron los familiares por haber retirado a los niños o niñas menores de 6 años de un programa especial de atención fueron: actualmente están asistiendo a un colegio o escuela (44 por ciento), no les gustó como trataban al niño en la institución a donde acudía (15 por ciento), cambio de residencia (12 por ciento), falta de dinero (5 por ciento), demasiado lejos (4 por ciento), desplazamiento (2 por ciento) y no le gustaba la comida que le ofrecían al niño o niña en la institución (1 por ciento). Entre las razones que dieron los familiares de los niños menores de 6 años para que no estén asistiendo a ninguna institución sobresalen: cuidan al niño o niña en la casa (53 por ciento), el niño o la niña aún no está en edad de asistir (30 por ciento), no existe una institución cerca (9 por ciento) y no tienen dinero (2 por ciento).). (Página 65)	
8.3 Comentarios y análisis del referencial (Identificación, definición, usos, soportes, etc.)	
El anterior referencial permite observar el resultado de una ejecución de una orientación de una política pública. Es importante averiguar la meta sobre el tema para entrar a comparar su nivel de avance.	
8.4 Red documental básica soporte del referencial construido	

FICHA No 5. Tipo de Documento: Informe de Gestión
El referencial no hace referencia a ningún documento
9.1 Descripción de la situación problema:
En el texto se expone que la Encuesta Nacional de Demografía y Salud del 2010 (ENDS 2010), al igual que las encuestas de 1990, 1995, 2000 y 2005 se ha desarrollado con el objetivo de mejorar e institucionalizar la recolección y utilización de la información requerida para evaluar los programas de salud sexual y salud reproductiva y de población con el fin de tomar las decisiones requeridas de política y relacionadas con los diferentes proyectos, planes y programas que se desarrollan.
9.2 Descripción de los componentes del dispositivo:
El texto posee un introducción en donde se presentan Antecedentes y Justificación, Objetivos de la ENDS 2010, La ENDS 2010 y la ENSIN 2010, Metodología de la ENDS 2010 y luego los capítulos se desarrollan por temas. Se escribe a partir de los saberes del Estado, se enuncia desde Profamilia y va dirigido a investigadores, formuladores, ejecutores y evaluadores de planes programas y proyectos a nivel nacional y regional.
9.3 Caracterización de lo que enuncia:
En el texto se desarrolla mediante diferentes capítulos y el argumento del texto se hace mediante la presentación de los resultados de la encuesta e forma de párrafo y sustentado con gráficas.
9.4 Desde donde enuncia:
Profamilia es una entidad privada, sin ánimo de lucro, afiliada a la Federación Internacional de Planificación Familiar (IPPF), con la mayor experiencia en el campo de la salud sexual y salud reproductiva y planificación familiar en Colombia y considerada una institución piloto a nivel mundial en este campo.
9.5 quien va dirigido lo que enuncia (públicos):
A investigadores, formuladores, ejecutores y evaluadores de planes programas y proyectos a nivel nacional y regional.

FICHA No 6. Tipo de Documento: Informe de Gestión	
1. Nombre del documento:	
INFORME AL CONGRESO ALVARO URIBE VELEZ 2009-2010	
2. Parte del documento:	
Capítulo 3. Reducción de la pobreza y promoción del empleo y la equidad	
3. Nombre de entidad:	
Presidencia de la república	
4. Nombre y unidad organizacional:	
Secretaría de Prensa	
5. Fecha de publicación	**6. Descriptor:**
Julio de 2009	Informe de Gestión
7. Red documental básica:	
Constitución Política de Colombia, Ley 975 de 2005, Ley 1424 de 2010, Ley 418 de 1997, Ley 55 de 1990, Ley 1450 de 2011, a Ley 1257 de 2008, ley 1253 de 2008, Ley 1421 de 2010, Ley 548 de 1999, Ley 782 de 2002, Ley 1106 de 2006, Ley 368 de 1997, Ley 1444 de 2011, Ley 489 de 1998, Ley 375 de 1997, Ley 1429 de 2010, Ley 1438 de 2011, Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Ley 909 de 2004. Decreto 133 del 27 de enero de 1956, , Decreto 3443 del 17 de septiembre de 2010, Decreto 3445 de 17 de septiembre de 2010, Decreto 1595 de 2011, Decreto 4748 del 23 de diciembre 2010, Decreto 614 del 27 de febrero de 2009, Decreto 128 de 2003, Decreto 460 del 16 de marzo de 1995, Decreto 822 del 8 de mayo de 2000, Decreto 1290 de 2009, Decreto No. 4679 del 17 de diciembre de 2010, Decreto No. 291 del 04 de febrero de 2011. Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010: “Estado Comunitario: Desarrollo para todos, Plan Obligatorio de Salud Subsidiado (POSS), Plan Estratégico de la Alta Consejería, Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático y la Estrategia REDD, Plan Nacional de Restauración y Reforestación, Plan de Rehabilitación Integral.	
8.1 Identificación tipo de referencial:	
Cuarto. Proposiciones que se ocupan de describir y/o analizar situaciones y procesos relacionados con la ejecución de orientaciones de política pública, a partir de las preguntas cómo, cuándo, quien y dónde, Hacen igualmente parte de este tipo de proposiciones los algoritmos operacionales.	
8.2 Contenido de las proposiciones en las que está contenido el referencial:	

FICHA No 6. Tipo de Documento: Informe de Gestión
Para garantizar la atención integral a los niños menores de 5 años, especialmente para aquellos pertenecientes a los grupos poblacionales más pobres y vulnerables del país, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), han liderado la implementación de la política educativa para la primera infancia. La atención integral se presta en diferentes modalidades, tales como la Familiar, la Comunitaria y la Institucional. En este sentido, entre junio de 2008 y mayo de 2009, se brindó atención integral a 148.282 nuevos niños y niñas menores de 5 años, alcanzando un acumulado de 183.986 menores atendidos durante el presente periodo de gobierno. Con relación a los nuevos niños y niñas atendidos: 45.744 se atendieron en la modalidad comunitaria, 30.599 en la modalidad familiar y 28.556 en la modalidad institucional. Por su parte, 43.383 niños recibieron atención bajo las modalidades especiales. (Página 88)
8.3 Comentarios y análisis del referencial (Identificación, definición, usos, soportes, etc.)
Este referencial permite observar quienes ejecutaron la orientación de la política y que resultados se obtuvieron. Se utilizará el referencial para relacionar esta información con las directrices de política identificadas en otros documentos en el proceso de formulación de la política pública de educación para la primera infancia en Colombia en el periodo de 2006 -2010.
8.4 Red documental básica soporte del referencial construido
El referencial no hace referencia a ningún documento
9.1 Descripción de la situación problema:
El texto fue construido como informe para el Congreso de la República donde se expone que este Balance General, destaca los principales resultados obtenidos, así como las acciones más sobresalientes que han sido implementadas. Gran parte de los ejes de acción se concentran en hacer frente a la crisis económica internacional desatada en el segundo semestre de 2008, que amenazó con debilitar y deteriorar los más importantes indicadores y avances logrados hasta la fecha.
9.2 Descripción de los componentes del dispositivo:
El texto posee el nombre del documento y una presentación del ex presidente Álvaro Uribe Vélez, inmediatamente se desarrolla el contenido por capítulos, se hace desde el saber del Estado se enuncia desde la Presidencia de la República y va dirigido al Congreso de la República.
9.3 Caracterización de lo que enuncia:

FICHA No 6. Tipo de Documento: Informe de Gestión
En el encabezado se encuentra el nombre del texto, en la segunda página está el escudo de Colombia y el nombre Presidencia - Secretaría de Prensa de la República de Colombia, luego se desarrolla por capítulos y se presentan gráficas que argumentan la información presentada en los textos, también al final de las páginas se identifica enumeradas las metas alcanzadas.
9.4 Desde donde enuncia:
Presidencia de la República
9.5 quien va dirigido lo que enuncia (públicos):
Al Congreso de la República de Colombia

FICHA No 7. Tipo de Documento: Informe de Gestión	
1. Nombre del documento:	
INFORME AL CONGRESO ALVARO URIBE VELEZ 2009-2010	
2. Parte del documento:	
Capítulo 7. Dimensiones especiales del desarrollo	
3. Nombre de entidad:	
Presidencia de la república	
4. Nombre y unidad organizacional:	
Secretaría de Prensa	
5. Fecha de publicación	**6. Descriptor:**
Julio de 2009	Informe de Gestión
7. Red documental básica:	
Constitución Política de Colombia, Ley 975 de 2005, Ley 1424 de 2010, Ley 418 de 1997, Ley 55 de 1990, Ley 1450 de 2011, a Ley 1257 de 2008, ley 1253 de 2008, Ley 1421 de 2010, Ley 548 de 1999, Ley 782 de 2002, Ley 1106 de 2006, Ley 368 de 1997, Ley 1444 de 2011, Ley 489 de 1998, Ley 375 de 1997, Ley 1429 de 2010, Ley 1438 de 2011, Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Ley 909 de 2004. Decreto 133 del 27 de enero de 1956, , Decreto 3443 del 17 de septiembre de 2010, Decreto 3445 de 17 de septiembre de 2010, Decreto 1595 de 2011, Decreto 4748 del 23 de diciembre 2010, Decreto 614 del 27 de febrero de 2009, Decreto 128 de 2003,	

FICHA No 7. Tipo de Documento: Informe de Gestión
Decreto 460 del 16 de marzo de 1995, Decreto 822 del 8 de mayo de 2000, Decreto 1290 de 2009, Decreto No. 4679 del 17 de diciembre de 2010, Decreto No. 291 del 04 de febrero de 2011. Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010: "Estado Comunitario: Desarrollo para todos, Plan Obligatorio de Salud Subsidiado (POSS), Plan Estratégico de la Alta Consejería, Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático y la Estrategia REDD, Plan Nacional de Restauración y Reforestación, Plan de Rehabilitación Integral.
8.1 Identificación tipo de referencial:
Cuarto. Proposiciones que se ocupan de describir y/o analizar situaciones y procesos relacionados con la ejecución de orientaciones de política pública, a partir de las preguntas cómo, cuándo, quien y dónde, Hacen igualmente parte de este tipo de proposiciones los algoritmos operacionales.
8.2 Contenido de las proposiciones en las que está contenido el referencial:
Con el propósito de generar mayores niveles de inclusión social, promoción del desarrollo e integración de fronteras, el Gobierno ha implementado dentro del objetivo Dimensiones Especiales del Desarrollo las siguientes estrategias: (i) Equidad de Género; (ii) Juventud; (iii) Dimensión Regional; (iv) Ciencia y Tecnología; (v) Cultura y Desarrollo; (vi) Demografía y Desarrollo; (vii) el Sector de la Economía Solidaria: Modelo Alternativo de Desarrollo Socioeconómico; y (viii) Política Exterior y Migratoria. Para poner en marcha las estrategias planteadas, en la vigencia 2009 se apropiaron $1,5 billones de los cuales, la estrategia Grupos Étnicos y Relaciones Interculturales $127.952 millones (8,1%).(Página 231)
8.3 Comentarios y análisis del referencial (Identificación, definición, usos, soportes, etc.)
Este referencial permite observar el resultado de la ejecución de una la orientación de la política. El referencial hace necesario relacionar esta información con las directrices de política identificadas en otros documentos en el proceso de formulación de la política pública de educación para la primera infancia en Colombia en el periodo de 2006 -2010.
8.4 Red documental básica soporte del referencial construido
El referencial no hace referencia a ningún documento
9.1 Descripción de la situación problema:

FICHA No 7. Tipo de Documento: Informe de Gestión
El texto fue construido como informe para el Congreso de la República donde se expone que este Balance General, destaca los principales resultados obtenidos, así como las acciones más sobresalientes que han sido implementadas. Gran parte de los ejes de acción se concentran en hacer frente a la crisis económica internacional desatada en el segundo semestre de 2008, que amenazó con debilitar y deteriorar los más importantes indicadores y avances logrados hasta la fecha.
9.2 Descripción de los componentes del dispositivo:
El texto posee el nombre del documento y una presentación del ex presidente Álvaro Uribe Vélez, inmediatamente se desarrolla el contenido por capítulos, se hace desde el saber del Estado se enuncia desde la Presidencia de la República y va dirigido al Congreso de la República.
9.3 Caracterización de lo que enuncia:
En el encabezado se encuentra el nombre del texto, en la segunda página está el escudo de Colombia y el nombre Presidencia - Secretaría de Prensa de la República de Colombia, luego se desarrolla por capítulos y se presentan gráficas que argumentan la información presentada en los textos, también al final de las páginas se identifica enumeradas las metas alcanzadas.
9.4 Desde donde enuncia:
Presidencia de la República
9.5 quien va dirigido lo que enuncia (públicos):
Al Congreso de la República de Colombia

FICHA No 8. Tipo de Documento: Informe de Gestión
1. Nombre del documento:
INFORME AL CONGRESO ALVARO URIBE VELEZ 2009-2010
2. Parte del documento:

FICHA No 8. Tipo de Documento: Informe de Gestión	
Capítulo 2. Política de defensa y seguridad democrática	
3. Nombre de entidad:	
Presidencia de la república	
4. Nombre y unidad organizacional:	
Secretaría de Prensa	
5. Fecha de publicación	**6. Descriptor:**
Julio de 2009	Informe de Gestión
7. Red documental básica:	
Constitución Política de Colombia, Ley 975 de 2005, Ley 1424 de 2010, Ley 418 de 1997, Ley 55 de 1990, Ley 1450 de 2011, a Ley 1257 de 2008, ley 1253 de 2008, Ley 1421 de 2010, Ley 548 de 1999, Ley 782 de 2002, Ley 1106 de 2006, Ley 368 de 1997, Ley 1444 de 2011, Ley 489 de 1998, Ley 375 de 1997, Ley 1429 de 2010, Ley 1438 de 2011, Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Ley 909 de 2004. Decreto 133 del 27 de enero de 1956, , Decreto 3443 del 17 de septiembre de 2010, Decreto 3445 de 17 de septiembre de 2010, Decreto 1595 de 2011, Decreto 4748 del 23 de diciembre 2010, Decreto 614 del 27 de febrero de 2009, Decreto 128 de 2003, Decreto 460 del 16 de marzo de 1995, Decreto 822 del 8 de mayo de 2000, Decreto 1290 de 2009, Decreto No. 4679 del 17 de diciembre de 2010, Decreto No. 291 del 04 de febrero de 2011. Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010: “Estado Comunitario: Desarrollo para todos, Plan Obligatorio de Salud Subsidiado (POSS), Plan Estratégico de la Alta Consejería, Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático y la Estrategia REDD, Plan Nacional de Restauración y Reforestación, Plan de Rehabilitación Integral.	
8.1 Identificación tipo de referencial:	
Cuarto. Proposiciones que se ocupan de describir y/o analizar situaciones y procesos relacionados con la ejecución de orientaciones de política pública, a partir de las preguntas cómo, cuándo, quien y dónde, Hacen igualmente parte de este tipo de proposiciones los algoritmos operacionales.	
8.2 Contenido de las proposiciones en las que está contenido el referencial:	

FICHA No 8. Tipo de Documento: Informe de Gestión
El Programa Familias en Acción benefició 289.524 familias en situación de desplazamiento, a través de la entrega de subsidios condicionados para asegurar la nutrición y educación de 608.753 niños con el fin de contribuir a la recuperación social de la población infantil y juvenil afectada por el conflicto mediante procesos de acompañamiento psicosocial y formación pre-orquestal, a mayo de 2009, los Centros Batuta vincularon a 31.903 niños y jóvenes, alcanzando un nivel de cobertura de 110% respecto a los cupos asignados (Página 52 y 54)
8.3 Comentarios y análisis del referencial (Identificación, definición, usos, soportes, etc.)
Este referencial permite observar el resultado de la ejecución de una la orientación de la política. El referencial hace necesario relacionar esta información con las directrices de política identificadas en otros documentos en el proceso de formulación de la política pública de educación para la primera infancia en Colombia en el periodo de 2006 -2010. Es importante diferenciar en el análisis que se va a hacer que no toda la población desplazada pertenece a grupos étnicos.
8.4 Red documental básica soporte del referencial construido
El referencial no hace referencia a ningún documento
9.1 Descripción de la situación problema:
El texto fue construido como informe para el Congreso de la República donde se expone que este Balance General, destaca los principales resultados obtenidos, así como las acciones más sobresalientes que han sido implementadas. Gran parte de los ejes de acción se concentran en hacer frente a la crisis económica internacional desatada en el segundo semestre de 2008, que amenazó con debilitar y deteriorar los más importantes indicadores y avances logrados hasta la fecha.
9.2 Descripción de los componentes del dispositivo:
El texto posee el nombre del documento y una presentación del ex presidente Álvaro Uribe Vélez, inmediatamente se desarrolla el contenido por capítulos, se hace desde el saber del Estado se enuncia desde la Presidencia de la República y va dirigido al Congreso de la República.
9.3 Caracterización de lo que enuncia:
En el encabezado se encuentra el nombre del texto, en la segunda página está el escudo de Colombia y el nombre Presidencia - Secretaría de Prensa de la República de Colombia, luego se desarrolla por capítulos y se presentan gráficas que argumentan la información presentada en los textos, también al final de las páginas se identifica enumeradas las metas alcanzadas.

FICHA No 8. Tipo de Documento: Informe de Gestión
9.4 Desde donde enuncia:
Presidencia de la República
9.5 quien va dirigido lo que enuncia (públicos):
Al Congreso de la República de Colombia

FICHA No 9. Tipo de Documento: Informe de Gestión	
1. Nombre del documento:	
Informe de gestión 2006-2010	
2. Parte del documento:	
Estrategia Nacional para la Consolidación de la Política del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo Juvenil – ETI Usuarios y presupuesto	
3. Nombre de entidad:	
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	
4. Nombre y unidad organizacional:	
Secretaría Técnica Comité Interinstitucional Nacional	
5. Fecha de publicación	**6. Descriptor:**
2010	Informe de Gestión
7. Red documental básica:	
Plan de desarrollo 2006-2010 y el plan indicativo institucional. Resolución No.6018 del 30 de diciembre de 2010 los Lineamientos técnico administrativos y estándares de estructura de los servicios del ICBF.	
8.1 Identificación tipo de referencial:	
Cuarto. Proposiciones que se ocupan de describir y/o analizar situaciones y procesos relacionados con la ejecución de orientaciones de política pública, a partir de las preguntas cómo, cuándo, quien y dónde, Hacen igualmente parte de este tipo de	

FICHA No 9. Tipo de Documento: Informe de Gestión
proposiciones los algoritmos operacionales
8.2 Contenido de las proposiciones en las que está contenido el referencial:
El ICBF ha venido transformando y reorientando sus programas para contribuir en la mejora de la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes, orientando sus programas a la PREVENCIÓN de la vulneración de los derechos y al RESTABLECIMIENTO de los derechos de niños y adolescentes cuando los mismos han sido vulnerados, el Instituto construyó y aprobó mediante la Resolución No.6018 del 30 de diciembre de 2010 los Lineamientos técnico administrativos y estándares de estructura de los servicios del ICBF. Resultado de esto es la Estrategia de atención a niños, niñas y adolescentes trabajadores de Red Juntos, con el objetivo de atender integralmente y restituir los derechos vulnerados en los departamentos de Antioquia, Córdoba y Huila; el Convenio de Cooperación entre la Organización Internacional para las Migraciones - OIM y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, para apoyar la reducción de trabajo infantil en 5 municipios de 3 departamentos (Medellín, San Andrés de Sotavento, Tierra Alta, Pitalito y Neiva) y la participación en el III Encuentro Internacional contra el Trabajo Infantil - Fundación Telefónica. (Páginas, 44 y 45)
8.3 Comentarios y análisis del referencial (Identificación, definición, usos, soportes, etc.)
El referencial plantea que le corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento de la familia, protección de niños, niñas y adolescentes, así como formular, ejecutar y evaluar programas que promuevan la Atención Integral de la Primera Infancia y cuál ha sido el resultado de la estrategia. Con este referencial se puede hacer una comparación de las directrices establecidas en la formulación de la política pública de educación para la primera infancia en Colombia en el periodo de 2006 -2010, para determinar el alcance del resultado presentado.
8.4 Red documental básica soporte del referencial construido
Resolución No.6018 del 30 de diciembre de 2010 los Lineamientos técnico administrativos y estándares de estructura de los servicios del ICBF
9.1 Descripción de la situación problema:

FICHA No 9. Tipo de Documento: Informe de Gestión
En el texto se plantea que la inversión en Primera Infancia contribuye al desarrollo social económico de un País. Disminuye a futuro, la destinación de recursos para suplir las deficiencias durante la formación de la edad temprana. Pasamos de atender 1.7 millones niños y niñas de Primera Infancia más de 3.7 millones en los diferentes programas para esta población.
9.2 Descripción de los componentes del dispositivo:
El texto posee el nombre del documento, una introducción y se desarrolla el contenido por títulos. Se escribe desde los saberes del Estado, lo enuncia el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y va dirigido a los formuladores, los ejecutores y los evaluadores de planes, programas y proyectos relacionados con el tema de primera infancia.
9.3 Caracterización de lo que enuncia:
En la portada aparece el nombre del texto, con el logotipo del ICBF, y un collage de fotos, en otra hoja aparece el título del documento y en la siguiente hoja otro collage de fotos. Luego el índice y una foto, el texto se desarrolla mediante capítulos, los cuales a su vez también contienen fotografías haciendo alusión a los temas relacionados y se presentan gráficas como argumento de lo expuesto.
9.4 Desde donde enuncia:
ICBF, tiene como misión trabajar por el pleno desarrollo de la primera infancia y el bienestar de las familias colombianas.
9.5 quien va dirigido lo que enuncia (públicos):
A los formuladores, los ejecutores y los evaluadores de planes, programas y proyectos relacionados con el tema de primera infancia.

FICHA No 10. Tipo de Documento: Informe de Gestión
1. Nombre del documento:
Informe de gestión 2006-2010
2. Parte del documento:
Programa de Atención Integral a la Primera Infancia
3. Nombre de entidad:

FICHA No 10. Tipo de Documento: Informe de Gestión	
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	
4. Nombre y unidad organizacional:	
Secretaría Técnica Comité Interinstitucional Nacional	
5. Fecha de publicación	**6. Descriptor:**
2010	Informe de Gestión
7. Red documental básica:	
Plan de desarrollo 2006-2010 y el plan indicativo institucional. Resolución No.6018 del 30 de diciembre de 2010 los Lineamientos técnico administrativos y estándares de estructura de los servicios del ICBF.	
8.1 Identificación tipo de referencial:	
Quinto. Proposiciones que se ocupan de describir y/o analizar la intervención de tribunales de naturaleza socio-técnica o jurídica que resuelven querellas o conflictos, y producen sentencias y/o conceptos, en el marco de acciones de políticas públicas	
8.2 Contenido de las proposiciones en las que está contenido el referencial:	
El artículo 29 de la Ley 1098 de 2006 'Código de la Infancia y la Adolescencia' indica la obligación de garantizar como derechos impostergables de la Primera Infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. Este mandato llevó al ICBF y al Ministerio de Educación Nacional a coordinar procesos destinados a dar cumplimiento a todas estas directrices. Se diseñó en 2007, en alianza con el Ministerio de Educación, el Programa de Atención Integral a la Primera Infancia -PAIPI- como el conjunto de acciones coordinadas para garantizar los derechos tanto en cuidado, nutrición y salud como en desarrollo y aprendizaje, de acuerdo con las características particulares de los niños y las niñas, en tres campos de atención: entorno familiar, institucional y comunitario. Con éste último, se crearon las Unidades Pedagógicas de Apoyo -UPA-, a través de las cuáles se capacitaron 5.446 Madres Comunitarias, se logró que 44 Entes Territoriales elaboraran, por primera vez, sus planes de atención integral y se destacó en la modalidad de entorno familiar, el papel educador. (Página 80)	
8.3 Comentarios y análisis del referencial (Identificación, definición, usos, soportes, etc.)	
Este referencial presenta que el ICBF ejecuto una directriz de política pública, mediante la implementación de un programa, presentado los resultados obtenidos Con éste referencial se puede hacer una relación de los resultados obtenidos a partir de la formulación de la política pública de educación para la primera infancia en Colombia en el periodo de 2006 -2010.	
8.4 Red documental básica soporte del referencial construido	

FICHA No 10. Tipo de Documento: Informe de Gestión
Ley 1098 de 2006, Programa de Atención Integral a la Primera Infancia –PAIPI.
9.1 Descripción de la situación problema:
En el texto se plantea que la inversión en Primera Infancia contribuye al desarrollo social económico de un País. Disminuye a futuro, la destinación de recursos para suplir las deficiencias durante la formación de la edad temprana. Pasamos de atender 1.7 millones niños y niñas de Primera Infancia más de 3.7 millones en los diferentes programas para esta población.
9.2 Descripción de los componentes del dispositivo:
El texto posee el nombre del documento, una introducción y se desarrolla el contenido por títulos. Se escribe desde los saberes del Estado, lo enuncia el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y va dirigido a los formuladores, los ejecutores y los evaluadores de planes, programas y proyectos relacionados con el tema de primera infancia.
9.3 Caracterización de lo que enuncia:
En la portada aparece el nombre del texto, con el logotipo del ICBF, y un collage de fotos, en otra hoja aparece el título del documento y en la siguiente hoja otro collage de fotos. Luego el índice y una foto, el texto se desarrolla mediante capítulos, los cuales a su vez también contienen fotografías haciendo alusión a los temas relacionados y se presentan gráficas como argumento de lo expuesto.
9.4 Desde donde enuncia:
ICBF, tiene como misión trabajar por el pleno desarrollo de la primera infancia y el bienestar de las familias colombianas.
9.5 quien va dirigido lo que enuncia (públicos):
A los formuladores, los ejecutores y los evaluadores de planes, programas y proyectos relacionados con el tema de primera infancia.

- FICHAS DE REFRENCIALES DE TIPO DE DOCUMENTO: CONCEPTO JURÍDICO

FICHA No 1. Tipo de Documento: Concepto Jurídico	
1. Nombre del documento:	
SENTENCIA T-1030/06	
2. Parte del documento:	
1. Antecedentes 2.3 El derecho fundamental de los niños a la educación. Reiteración de la jurisprudencia 2.4 La prestación del servicio de educación preescolar	
3. Nombre de entidad:	
Corte Constitucional	
4. Nombre y unidad organizacional:	
Sala Segunda de Revisión	
5. Fecha de publicación	**6. Descriptor:**
Mayo de 2006	Concepto Jurídico
7. Red documental básica:	
Constitución Política de Colombia, Ley 715 de 2001, Ley 12 de 199, la Ley 115 de 1994, Ley 115 de 1994 , sentencia T-787 de 200, Decreto 2591 de 1991.	
8.1 Identificación tipo de referencial:	
Sexto. Proposiciones que se ocupan de identificar y caracterizar la intervención de tribunales de naturaleza socio-técnica o jurídica que resuelven querellas o conflictos, y producen sentencias y/o conceptos, en el marco de acciones de políticas públicas.	
8.2 Contenido de las proposiciones en las que está contenido el referencial:	

FICHA No 1. Tipo de Documento: Concepto Jurídico
La demandante relata que a su menor hija de cuatro años de edad para el momento de interposición de la demanda-, se le negó la asignación de un cupo en el grado jardín en la Institución Educativa Técnico Agropecuaria Flor del Monte del municipio de Ovejas (Sucre). La Sala Sexta de Revisión de la Corte Constitucional, administrando justicia en nombre del pueblo, y por mandato de la Constitución Política resuelve ORDENAR a la Secretaría de Educación Departamental de Sucre que, dentro del término de seis (6) meses contados a partir de la notificación del presente fallo, diseñe y desarrolle en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional una política pública y el respectivo programa para ampliar progresivamente la cobertura de la educación preescolar en los niveles jardín y prejardín, a los niños de 3 y 4 años de edad residentes en su jurisdicción, de conformidad con las consideraciones expuestas en este fallo. Con el fin de verificar el cumplimiento de esta orden, la Secretaría de Educación Departamental de Sucre deberá remitir, dentro de la semana siguiente al vencimiento del plazo anteriormente señalado, copia del documento que contenga dicha política pública y programa al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Sincelejo, para lo de su competencia de conformidad con el Decreto 2591 de 1991. (Páginas 1, 21 y 22)
8.3 Comentarios y análisis del referencial (Identificación, definición, usos, soportes, etc.)
El anterior referencial permite identificar una querella frente a la educación de la primera infancia, a partir de la cual se puede comparar con los resultados de informes de gestión sobre el tema y las directrices de política que se formularon para la política pública de educación para la primera infancia en Colombia en el periodo de 2006 -2010.
8.4 Red documental básica soporte del referencial construido
Decreto 2591 de 1991
9.1 Descripción de la situación problema:
En el texto se expone que la accionante solicita que se tutelen los derechos fundamentales de su menor hija a la educación y a la igualdad, y que, en consecuencia, se ordene al Gobernador de Sucre y al Secretario de Educación del mismo departamento que, en el término de 48 horas, procedan a matricularla en el grado jardín en la institución educativa referida.
9.2 Descripción de los componentes del dispositivo:
El texto posee un título y se desarrolla mediante capítulos, se hace a partir de los saberes del poder judicial, se enuncia desde la Corte Constitucional y va dirigido a la accionante y las personas intercedas sobre el tema de la educación en primera infancia.
9.3 Caracterización de lo que enuncia:

FICHA No 1. Tipo de Documento: Concepto Jurídico
En el texto no se presentan gráficas, ni fotos, sólo el desarrollo de los capítulos
9.4 Desde donde enuncia:
La Corte Constitucional como cabeza de la jurisdicción constitucional, conoce de manera exclusiva de los asuntos de constitucionalidad cuyo análisis le confía la Carta Política y establece, en su condición de intérprete autorizado, las reglas jurisprudenciales sobre el alcance de las normas contenidas en la Constitución.
9.5 quien va dirigido lo que enuncia (públicos):
A la accionante y las personas intercedas sobre el tema de la educación en primera infancia.

FICHA No 2. Tipo de Documento: Concepto Jurídico	
1. Nombre del documento:	
Auto 04 de 2008	
2. Parte del documento:	
Afectación diferencial de los pueblos indígenas por el conflicto armado y su impacto sobre los factores de desplazamiento o confinamiento	
3. Nombre de entidad:	
Corte Constitucional	
4. Nombre y unidad organizacional:	
Sala Sexta de Revisión	
5. Fecha de publicación	**6. Descriptor:**
2008	Concepto Jurídico
7. Red documental básica:	
Constitución Política de Colombia, Ley 715 de 2001, Auto 092 de 2008, Auto 251 de 2008, Comité de los derechos del niño.	
8.1 Identificación tipo de referencial:	
Primero. Proposiciones que se ocupan de describir y/o analizar situaciones relacionadas con problemas, a partir de los cuales es preciso redefinir intervenciones de estado y rediseñar acciones de orientación de política.	

FICHA No 2. Tipo de Documento: Concepto Jurídico
8.2 Contenido de las proposiciones en las que está contenido el referencial:
Algunos pueblos indígenas de Colombia están en peligro de ser exterminados – cultural o físicamente- por el conflicto armado interno, y han sido víctimas de gravísimas violaciones de sus derechos fundamentales individuales y colectivos y del Derecho Internacional Humanitario. Los grupos indígenas colombianos están particularmente indefensos y expuestos al conflicto armado y sus consecuencias, particularmente el desplazamiento. Deben soportar los peligros inherentes a la confrontación sobre la base de situaciones estructurales preexistentes de pobreza extrema y abandono institucional, que operan como factores catalizadores de las profundas violaciones de derechos humanos individuales y colectivos que ha representado para ellos la penetración del conflicto armado en sus territorios (Páginas 2 y 4)
8.3 Comentarios y análisis del referencial (Identificación, definición, usos, soportes, etc.)
El referencial evidencia la situación problemática de un grupo étnico, lo que permite realizar un análisis de las directrices que se establecieron la formulación de la política pública de educación para la primera infancia en Colombia en el periodo de 2006 -2010, es claro que los dos conceptos se refieren a lo mismo para atacar éste problema.
8.4 Red documental básica soporte del referencial construido
El referencial no hace referencia a ningún documento
9.1 Descripción de la situación problema:
En el texto se expone que la Corte abordará de manera prioritaria el mayor riesgo que se cierne sobre los pueblos indígenas, es decir, el del exterminio de algunas comunidades, sea desde el punto de vista cultural en razón al desplazamiento y dispersión de sus miembros como desde el punto de vista físico debido a la muerte natural o violenta de sus integrantes. La Sala adopta esta determinación en razón a la enorme gravedad de su situación, sin perjuicio de que respecto de las demás etnias y sus integrantes el Gobierno Nacional aplique una política que incorpore el enfoque diferencial de diversidad étnica y cultural a que tienen derecho los indígenas desplazados, confinados o en peligro de desplazamiento.
9.2 Descripción de los componentes del dispositivo:

FICHA No 2. Tipo de Documento: Concepto Jurídico
El texto posee un título y se desarrolla mediante capítulos, se hace a partir de los saberes del poder judicial, se enuncia desde la Corte Constitucional y va dirigido a la accionante y las personas intercedas sobre el tema de la primera infancia y diversidad cultural.
9.3 Caracterización de lo que enuncia:
En el texto no se presentan gráficas, ni fotos, sólo el desarrollo de los capítulos, sólo el escudo de Colombia en la primera hoja
9.4 Desde donde enuncia:
La Corte Constitucional como cabeza de la jurisdicción constitucional, conoce de manera exclusiva de los asuntos de constitucionalidad cuyo análisis le confía la Carta Política y establece, en su condición de intérprete autorizado, las reglas jurisprudenciales sobre el alcance de las normas contenidas en la Constitución.
9.5 quien va dirigido lo que enuncia (públicos):
A la accionante y las personas intercedas sobre el tema de la primera infancia y diversidad cultural.

FICHA No 3. Tipo de Documento: Concepto Jurídico	
1. Nombre del documento:	
Auto 04 de 2008	
2. Parte del documento:	
Afectación diferencial de los pueblos indígenas por el conflicto armado y su impacto sobre los factores de desplazamiento o confinamiento	
3. Nombre de entidad:	
Corte Constitucional	
4. Nombre y unidad organizacional:	
Sala Sexta de Revisión	
5. Fecha de publicación	**6. Descriptor:**
2008	Concepto Jurídico
7. Red documental básica:	

FICHA No 3. Tipo de Documento: Concepto Jurídico
Constitución Política de Colombia, Ley 715 de 2001, Auto 092 de 2008, Auto 251 de 2008, Comité de los derechos del niño
8.1 Identificación tipo de referencial:
Primero. Proposiciones que se ocupan de describir y/o analizar situaciones relacionadas con problemas, a partir de los cuales es preciso redefinir intervenciones de estado y rediseñar acciones de orientación de política.
8.2 Contenido de las proposiciones en las que está contenido el referencial:
Los niños, niñas y adolescentes indígenas o afrodescendientes, además de estar sobre-representados entre la población en situación de desplazamiento, sufren un impacto diferencial e intensificado de los distintos problema. Su derecho a la educación también resulta obstruido con particular fuerza, por la carencia de planes de etnoeducación apropiados a sus culturas y necesidades en los planteles educativos a los que tienen acceso, y por la mayor incidencia de situaciones de discriminación abierta y maltrato por sus compañeros y docentes. Todo ello a su turno conlleva complejos cuadros de malestar psicológico en los cuales el choque cultural y la extrañeza frente a la sociedad receptora juegan un papel decisivo. (Páginas 19 y 20)
8.3 Comentarios y análisis del referencial (Identificación, definición, usos, soportes, etc.)
El referencial evidencia la situación problemática de los niños y niñas de grupo étnico en situación de desplazamiento. Situación que hace pertinente realizar un análisis de las directrices que se establecieron la formulación de la política pública de educación para la primera infancia en Colombia en el periodo de 2006 -2010 y así mismo observar en los informes de gestión que resultados se presentan sobre el tema.
8.4 Red documental básica soporte del referencial construido
Auto 251 de 2008, Comité de los derechos del niño
9.1 Descripción de la situación problema:
En el texto se expone que la Corte abordará de manera prioritaria el mayor riesgo que se cierne sobre los pueblos indígenas, es decir, el del exterminio de algunas comunidades, sea desde el punto de vista cultural en razón al desplazamiento y dispersión de sus miembros como desde el punto de vista físico debido a la muerte natural o violenta de sus integrantes. La Sala adopta esta determinación en razón a la enorme gravedad de su situación, sin perjuicio de que respecto de las demás etnias y sus integrantes el Gobierno

FICHA No 3. Tipo de Documento: Concepto Jurídico
Nacional aplique una política que incorpore el enfoque diferencial de diversidad étnica y cultural a que tienen derecho los indígenas desplazados, confinados o en peligro de desplazamiento.
9.2 Descripción de los componentes del dispositivo:
El texto posee un título y se desarrolla mediante capítulos, se hace a partir de los saberes del poder judicial, se enuncia desde la Corte Constitucional y va dirigido a la accionante y las personas intercedas sobre el tema de la primera infancia y diversidad cultural.
9.3 Caracterización de lo que enuncia:
En el texto no se presentan gráficas, ni fotos, sólo el desarrollo de los capítulos, sólo el escudo de Colombia en la primera hoja
9.4 Desde donde enuncia:
La Corte Constitucional como cabeza de la jurisdicción constitucional, conoce de manera exclusiva de los asuntos de constitucionalidad cuyo análisis le confía la Carta Política y establece, en su condición de intérprete autorizado, las reglas jurisprudenciales sobre el alcance de las normas contenidas en la Constitución.
9.5 quien va dirigido lo que enuncia (públicos):
A la accionante y las personas intercedas sobre el tema de la primera infancia y diversidad cultural.

FICHA No 4. Tipo de Documento: Concepto Jurídico
1. Nombre del documento:
Sentencia T-116/11
2. Parte del documento:
EXCLUSION DE INSTITUCION EDUCATIVA DE LAS POLITICAS DE ETNOEDUCACION CON BASE EN CRITERIOS TERRITORIALES Y DE MAYORIA NUMERICA
3. Nombre de entidad:

FICHA No 4. Tipo de Documento: Concepto Jurídico	
Corte Constitucional	
4. Nombre y unidad organizacional:	
Sala Octava de Revisión	
5. Fecha de publicación	**6. Descriptor:**
24 de febrero de 2011	Concepto Jurídico
7. Red documental básica:	
Constitución Política de Colombia, ley 89 de 189, Ley 70 de 1993, ley 21 de 199, ley 115 de 1994, Convenio 169 de la OIT, Decreto reglamentario 804 de 1995, Decreto Ley 2591 de 1991, decreto 0102 del 12 de abril de 2010.	
8.1 Identificación tipo de referencial:	
Sexto. Proposiciones que se ocupan de identificar y caracterizar la intervención de tribunales de naturaleza socio-técnica o jurídica que resuelven quererlas o conflictos, y producen sentencias y/o conceptos, ene le marco de acciones de políticas públicas.	
8.2 Contenido de las proposiciones en las que está contenido el referencial:	
Al Juez Constitucional le corresponde señalar que no es respetuoso de los derechos fundamentales de las comunidades étnicas. La forma concreta en que operan los componentes de la etnoeducación en un establecimiento como la Institución Educativa Promoción Social de Guanacas y sus sedes escapa a la órbita de competencia del juez constitucional y entra en la del Gobierno Nacional y las entidades territoriales quienes son los encargados de diseñar y ejecutar las políticas públicas en materia educativa. Al juez constitucional le corresponde señalar, como lo hace en esta sentencia, que no es respetuoso de los derechos fundamentales de las comunidades étnicas excluir una institución educativa de las políticas de etnoeducación con base en criterios territoriales y de mayoría numérica por las razones que ya se ofrecieron. En este especial contexto, la Sala también estima que no se puede obviar la participación de la comunidad educativa del establecimiento educativo, lo que sin duda permitirá armonizar los intereses de ambas culturas en la educación de sus miembros (Página 3)	
8.3 Comentarios y análisis del referencial (Identificación, definición, usos, soportes, etc.)	

FICHA No 4. Tipo de Documento: Concepto Jurídico
El referencial identifica la posición de un tribunal frente al tema de etnoeducación, señalando los responsables sobre el diseño y ejecución de las políticas públicas en el tema. Se hace necesario analizar cómo el tema de etnoeducación se incluye en las directrices que se establecieron la formulación de la política pública de educación para la primera infancia en Colombia en el periodo de 2006 -2010 y así mismo observar en los informes de gestión que resultados se presentan sobre el tema. Además es importante exponer que la etnoeducación es un derecho de las comunidades étnicas.
8.4 Red documental básica soporte del referencial construido
El referencial no hace referencia a ningún documento
9.1 Descripción de la situación problema:
El texto expone que dentro del proceso de revisión de los fallos de tutela proferidos por el Juzgado Octavo Administrativo de Popayán y por el Tribunal Contencioso Administrativo del Cauca, en primera y segunda instancia respectivamente, en la acción de tutela instaurada por Marciana Quira Calapsu, en nombre del Resguardo Indígena Páez de la Gaitana, contra el Departamento del Cauca
9.2 Descripción de los componentes del dispositivo:
El texto posee un título y se desarrolla mediante capítulos, se hace a partir de los saberes del poder judicial, se enuncia desde la Corte Constitucional y va dirigido a la accionante y las personas intercedas sobre el tema de la etnoeducación.
9.3 Caracterización de lo que enuncia:
En el texto no se presentan gráficas, ni fotos, sólo el desarrollo de los capítulos.
9.4 Desde donde enuncia:
La Corte Constitucional como cabeza de la jurisdicción constitucional, conoce de manera exclusiva de los asuntos de constitucionalidad cuyo análisis le confía la Carta Política y establece, en su condición de intérprete autorizado, las reglas jurisprudenciales sobre el alcance de las normas contenidas en la Constitución.
9.5 quien va dirigido lo que enuncia (públicos):
A la accionante y las personas intercedas sobre el tema de la etnoeducación.

FICHA No 5. Tipo de Documento: Concepto Jurídico	
1. Nombre del documento:	
Sentencia T-116/11	
2. Parte del documento:	
EXCLUSION DE INSTITUCION EDUCATIVA DE LAS POLITICAS DE ETNOEDUCACION CON BASE EN CRITERIOS TERRITORIALES Y DE MAYORIA NUMERICA	
3. Nombre de entidad:	
Corte Constitucional	
4. Nombre y unidad organizacional:	
Sala Octava de Revisión	
5. Fecha de publicación	**6. Descriptor:**
24 de febrero de 2011	Concepto Jurídico
7. Red documental básica:	
Constitución Política de Colombia, ley 89 de 189, Ley 70 de 1993, ley 21 de 199, ley 115 de 1994, Convenio 169 de la OIT, Decreto reglamentario 804 de 1995, Decreto Ley 2591 de 1991, decreto 0102 del 12 de abril de 2010.	
8.1 Identificación tipo de referencial:	
Nuevo: Proposiciones que definen un concepto.	
8.2 Contenido de las proposiciones en las que está contenido el referencial:	
La etnoeducación o educación para grupos étnicos como la que se ofrece a grupos o comunidades que integran la nacionalidad y que poseen una cultura, una lengua, unas tradiciones y unos fueros propios y autóctonos y le otorga, entre otras, la finalidad de afianzar los procesos de identidad. Así entendida, la educación deja de ser un factor de desintegración cultural y discriminación para las comunidades étnicas para convertirse en un derecho que se revela clave no sólo como medio para salir de la exclusión y la discriminación sino también para el disfrute, mantenimiento y respeto de sus culturas, idiomas, tradiciones y conocimientos (Página 26)	
8.3 Comentarios y análisis del referencial (Identificación, definición, usos, soportes, etc.)	

FICHA No 5. Tipo de Documento: Concepto Jurídico
El referencial establece el concepto de etnoeducación, la utilización del concepto debe analizarse en el proceso de formulación de la política pública de educación para la primera infancia en Colombia en el periodo de 2006 -2010 y así mismo observar en los informes de gestión que resultados se presentan sobre el tema. Y observar si internacionalmente este concepto es utilizado y si es así analizar sus semejanzas y diferencias.
8.4 Red documental básica soporte del referencial construido
Ley 115 de 1994
9.1 Descripción de la situación problema:
El texto expone que dentro del proceso de revisión de los fallos de tutela proferidos por el Juzgado Octavo Administrativo de Popayán y por el Tribunal Contencioso Administrativo del Cauca, en primera y segunda instancia respectivamente, en la acción de tutela instaurada por Marciana Quira Calapsu, en nombre del Resguardo Indígena Páez de la Gaitana, contra el Departamento del Cauca
9.2 Descripción de los componentes del dispositivo:
El texto posee un título y se desarrolla mediante capítulos, se hace a partir de los saberes del poder judicial, se enuncia desde la Corte Constitucional y va dirigido a la accionante y las personas intercedas sobre el tema de la etnoeducación.
9.3 Caracterización de lo que enuncia:
En el texto no se presentan gráficas, ni fotos, sólo el desarrollo de los capítulos.
9.4 Desde donde enuncia:
La Corte Constitucional como cabeza de la jurisdicción constitucional, conoce de manera exclusiva de los asuntos de constitucionalidad cuyo análisis le confía la Carta Política y establece, en su condición de intérprete autorizado, las reglas jurisprudenciales sobre el alcance de las normas contenidas en la Constitución.
9.5 quien va dirigido lo que enuncia (públicos):
A la accionante y las personas intercedas sobre el tema de la etnoeducación.

FICHA No 6. Tipo de Documento: Concepto Jurídico	
1. Nombre del documento:	
Sentencia T-116/11	
2. Parte del documento:	
Caso Concreto	
3. Nombre de entidad:	
Corte Constitucional	
4. Nombre y unidad organizacional:	
Sala Octava de Revisión	
5. Fecha de publicación	**6. Descriptor:**
24 de febrero de 2011	Concepto Jurídico
7. Red documental básica:	
Constitución Política de Colombia, ley 89 de 189, Ley 70 de 1993, ley 21 de 199, ley 115 de 1994, Convenio 169 de la OIT, Decreto reglamentario 804 de 1995, Decreto Ley 2591 de 1991, decreto 0102 del 12 de abril de 2010.	
8.1 Identificación tipo de referencial:	
Quinto. Proposiciones que se ocupan de describir y/o analizar la intervención de tribunales de naturaleza socio-técnica o jurídica que resuelven querellas o conflictos, y producen sentencias y/o conceptos, en el marco de acciones de políticas públicas.	
8.2 Contenido de las proposiciones en las que está contenido el referencial:	
En segundo lugar debido a que la Comunidad Indígena Páez de la Gaitana no podrá participar en el proceso educativo que adelantan sus miembros en el establecimiento educativo mencionado como lo prevén el artículo 27 del Convenio 169 de la OIT, la ley 115 de 1994 y el decreto 804 de 1995. Ya se explicó que, según el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas y la jurisprudencia constitucional, la participación de la comunidad étnica tiene importancia crucial para la satisfacción de los componentes de este derecho, hasta el punto de que esta última ha estimado que es “el elemento determinante que marca la diferencia entre la etnoeducación y la educación tradicional. El sólo hecho de que los estudiantes pertenecientes a la etnia Páez no constituyan la mayoría dentro de la población educativa de la Institución Educativa Promoción Social de Guanacas y sus respectivas sedes no significa que ellos y su comunidad pierdan su	

FICHA No 6. Tipo de Documento: Concepto Jurídico
calidad de titulares del derecho a una educación que respete y desarrolle su identidad cultural (Página 36)
8.3 Comentarios y análisis del referencial (Identificación, definición, usos, soportes, etc.)
El referencial establece la importancia de la participación de la comunidad étnica en los procesos educativos y que por ser una minoría no se le excluye de éste derecho El referencial se utilizará para argumentar la pertinencia de la participación de las comunidades en el proceso de formulación de la política pública de educación para la primera infancia en Colombia en el periodo de 2006 -2010, como un supuesto y analizar si efectivamente en la formulación de las directrices de ésta política se tuvo en cuenta.
8.4 Red documental básica soporte del referencial construido
Convenio 169 de la OIT, la ley 115 de 1994 y el decreto 804 de 1995
9.1 Descripción de la situación problema:
El texto expone que dentro del proceso de revisión de los fallos de tutela proferidos por el Juzgado Octavo Administrativo de Popayán y por el Tribunal Contencioso Administrativo del Cauca, en primera y segunda instancia respectivamente, en la acción de tutela instaurada por Marciana Quira Calapsu, en nombre del Resguardo Indígena Páez de la Gaitana, contra el Departamento del Cauca
9.2 Descripción de los componentes del dispositivo:
El texto posee un título y se desarrolla mediante capítulos, se hace a partir de los saberes del poder judicial, se enuncia desde la Corte Constitucional y va dirigido a la accionante y las personas intercedas sobre el tema de la etnoeducación.
9.3 Caracterización de lo que enuncia:
En el texto no se presentan gráficas, ni fotos, sólo el desarrollo de los capítulos.
9.4 Desde donde enuncia:
La Corte Constitucional como cabeza de la jurisdicción constitucional, conoce de manera exclusiva de los asuntos de constitucionalidad cuyo análisis le confía la Carta Política y establece, en su condición de intérprete autorizado, las reglas jurisprudenciales sobre el alcance de las normas contenidas en la Constitución.
9.5 quien va dirigido lo que enuncia (públicos):

FICHA No 6. Tipo de Documento: Concepto Jurídico
A la accionante y las personas intercedas sobre el tema de la etnoeducación

FICHA No 7. Tipo de Documento: Concepto Jurídico	
1. Nombre del documento:	
Sentencia T-116/11	
2. Parte del documento:	
Las comunidades indígenas como sujetos de derechos fundamentales y la legitimación activa en los casos en los que reclaman la protección de sus derechos fundamentales mediante acción de tutela	
3. Nombre de entidad:	
Corte Constitucional	
4. Nombre y unidad organizacional:	
Sala Octava de Revisión	
5. Fecha de publicación	**6. Descriptor:**
24 de febrero de 2011	Concepto Jurídico
7. Red documental básica:	
Constitución Política de Colombia, ley 89 de 189, Ley 70 de 1993, ley 21 de 199, ley 115 de 1994, Convenio 169 de la OIT, Decreto reglamentario 804 de 1995, Decreto Ley 2591 de 1991, decreto 0102 del 12 de abril de 2010.	
8.1 Identificación tipo de referencial:	
Nuevo: Proposiciones que definen un concepto.	
8.2 Contenido de las proposiciones en las que está contenido el referencial:	
La protección que la Carta extiende a la anotada diversidad se deriva de la aceptación de formas diferentes de vida social cuyas manifestaciones y permanente reproducción	

FICHA No 7. Tipo de Documento: Concepto Jurídico
cultural son imputables a estas comunidades como sujetos colectivos autónomos y no como simples agregados de sus miembros que, precisamente, se realizan a través del grupo y asimilan como suya la unidad de sentido que surge de las distintas vivencias comunitarias. En este orden de ideas, no puede en verdad hablarse de protección de la diversidad étnica y cultural y de su reconocimiento, si no se otorga, en el plano constitucional, personería sustantiva a las diferentes comunidades indígenas que es lo único que les confiere estatus para gozar de los derechos fundamentales y exigir, por sí mismas, su protección cada vez que ellos les sean conculcados en reconocimiento de la diversidad étnica y cultural en la Constitución supone la aceptación de la alteridad ligada a la aceptación de multiplicidad de formas de vida y sistemas de comprensión del mundo diferentes de los de la cultura occidental. Algunos grupos indígenas que conservan su lengua, tradiciones y creencias no conciben una existencia separada de su comunidad. El reconocimiento exclusivo de derechos fundamentales al individuo, con prescindencia de concepciones diferentes como aquellas que no admiten una perspectiva individualista de la persona humana, es contrario a los principios constitucionales de democracia, pluralismo, respeto a la diversidad étnica y cultural y protección de la riqueza cultural (Página 15)
8.3 Comentarios y análisis del referencial (Identificación, definición, usos, soportes, etc.)
El referencial establece que es la diversidad y como se debe concebir esta. La utilización o no de éste concepto será objeto de análisis en la formulación de la política pública de educación para la primera infancia en Colombia en el periodo de 2006 -2010
8.4 Red documental básica soporte del referencial construido
Constitución Política, Sentencia T-380 de 1993
9.1 Descripción de la situación problema:
El texto expone que dentro del proceso de revisión de los fallos de tutela proferidos por el Juzgado Octavo Administrativo de Popayán y por el Tribunal Contencioso Administrativo del Cauca, en primera y segunda instancia respectivamente, en la acción de tutela instaurada por Marciana Quira Calapsu, en nombre del Resguardo Indígena Páez de la Gaitana, contra el Departamento del Cauca
9.2 Descripción de los componentes del dispositivo:
El texto posee un título y se desarrolla mediante capítulos, se hace a partir de los saberes del poder judicial, se enuncia desde la Corte Constitucional y va dirigido a la accionante y las personas intercedas sobre el tema de la etnoeducación.
9.3 Caracterización de lo que enuncia:

FICHA No 7. Tipo de Documento: Concepto Jurídico	
En el texto no se presentan gráficas, ni fotos, sólo el desarrollo de los capítulos.	
9.4 Desde donde enuncia:	
La Corte Constitucional como cabeza de la jurisdicción constitucional, conoce de manera exclusiva de los asuntos de constitucionalidad cuyo análisis le confía la Carta Política y establece, en su condición de intérprete autorizado, las reglas jurisprudenciales sobre el alcance de las normas contenidas en la Constitución.	
9.5 quien va dirigido lo que enuncia (públicos):	
A la accionante y las personas intercedas sobre el tema de la etnoeducación	
FICHA No 8. Tipo de Documento: Concepto Jurídico	
1. Nombre del documento:	
Sentencia C-208/07	
2. Parte del documento:	
2. Defensoría del Pueblo	
3. Nombre de entidad:	
Corte Constitucional	
4. Nombre y unidad organizacional:	
Sala Plena	
5. Fecha de publicación	**6. Descriptor:**
24 de febrero de 2011	Concepto Jurídico
7. Red documental básica:	
Constitución Política de Colombia, Ley 715 de 200, ley 115 de 1994, Ley 1278 de 2002, Decreto 804 de 1995, Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo - O.I.T, Auto 28 de 2006	
8.1 Identificación tipo de referencial:	

FICHA No 7. Tipo de Documento: Concepto Jurídico
Quinto. Proposiciones que se ocupan de describir y/o analizar la intervención de tribunales de naturaleza socio-técnica o jurídica que resuelven querellas o conflictos, y producen sentencias y/o conceptos, en el marco de acciones de políticas públicas
8.2 Contenido de las proposiciones en las que está contenido el referencial:
Mediante memorial presentado el 20 de septiembre de 2006, la Defensoría del Pueblo intervino en el proceso de la referencia para solicitar a la Corte Constitucional que declare la inexequibilidad de la norma acusada por considerar que existe una omisión legislativa relativa. Señala el interviniente que las comunidades indígenas tienen particularidades étnicas y culturales, las cuales fueron reconocidas por el constituyente, de tal suerte que les fueron reconocidos derechos diferenciales en función del grupo, que tienen por objeto conservar su integridad cultural y eliminar las desigualdades que los afectan. Estos derechos diferenciales permiten que en materia de educación, se brinde un tratamiento especial a los grupos étnicos, particularmente a los pueblos indígenas. Así, si bien los principios constitucionales en torno a la educación se aplican a todos los miembros de la sociedad, es posible sostener que los miembros de los grupos étnicos indígenas son sujetos de una protección reforzada, como consecuencia del respeto y desarrollo de su identidad cultural (Página 21)
8.3 Comentarios y análisis del referencial (Identificación, definición, usos, soportes, etc.)
El referencial expone la posición de la defensoría del pueblo y establece como se les reconoció a los grupos étnicos y cómo debe ser su trato En el análisis de la formulación de la política pública de educación para la primera infancia en Colombia en el periodo de 2006 -2010, se hace relevante identificar si esta posición sobre los grupos étnicos se hace presente.
8.4 Red documental básica soporte del referencial construido
El referencial no hace referencia a ningún documento
9.1 Descripción de la situación problema:
El texto expone que el accionante, miembro del Resguardo Indígena Nasa “KWET WALA”, actuando en su calidad de miembro de los pueblos indígenas de Colombia y señalando que, de acuerdo con la jurisprudencia de esta Corporación, éstos son sujetos de derechos fundamentales, solicita a la Corte Constitucional que declare la inexequibilidad parcial del Decreto 1278 de 2002, por considerar que éste es contrario a los artículos 7, 8, 10, 13, 44, 68 y 70 de la Constitución Política.
9.2 Descripción de los componentes del dispositivo:

FICHA No 7. Tipo de Documento: Concepto Jurídico
El texto posee un título y se desarrolla mediante capítulos, se hace a partir de los saberes del poder judicial, se enuncia desde la Corte Constitucional y va dirigido a la accionante y las personas intercedas sobre el tema de la etnoeducación.
9.3 Caracterización de lo que enuncia:
En el texto no se presentan gráficas, ni fotos, sólo el desarrollo de los capítulos.
9.4 Desde donde enuncia:
La Corte Constitucional como cabeza de la jurisdicción constitucional, conoce de manera exclusiva de los asuntos de constitucionalidad cuyo análisis le confía la Carta Política y establece, en su condición de intérprete autorizado, las reglas jurisprudenciales sobre el alcance de las normas contenidas en la Constitución.
9.5 quien va dirigido lo que enuncia (públicos):
A la accionante y las personas intercedas sobre el tema de la etnoeducación

FICHA No 9. Tipo de Documento: Concepto Jurídico	
1. Nombre del documento:	
Sentencia C-208/07	
2. Parte del documento:	
4. Centro de Derechos Humanos y Litigio Internacional	
3. Nombre de entidad:	
Corte Constitucional	
4. Nombre y unidad organizacional:	
Sala Plena	
5. Fecha de publicación	**6. Descriptor:**

FICHA No 9. Tipo de Documento: Concepto Jurídico	
24 de febrero de 2011	Concepto Jurídico
7. Red documental básica:	
Constitución Política de Colombia, Ley 715 de 200, ley 115 de 1994, Ley 1278 de 2002, Decreto 804 de 1995, Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo - O.I.T, Auto 28 de 2006	
8.1 Identificación tipo de referencial:	
Quinto. Proposiciones que se ocupan de describir y/o analizar la intervención de tribunales de naturaleza socio-técnica o jurídica que resuelven querellas o conflictos, y producen sentencias y/o conceptos, en el marco de acciones de políticas públicas	
8.2 Contenido de las proposiciones en las que está contenido el referencial:	
El Decreto 1278 de 2002, norma objeto del análisis de constitucionalidad, establece el Estatuto de Profesionalización Docente y señala los requerimientos esenciales para el ejercicio de la docencia, dentro de los que se destaca la necesidad de tener un título de licenciado o profesional o título de normalista y de superar el concurso de méritos que se cite para tal fin. El interviniente considera que el mencionado decreto es inconstitucional en relación con los pueblos indígenas, por cuanto no tiene en cuenta la especial protección de la diversidad étnica y cultural que deviene de la Constitución Política. En efecto, el concurso general que exige la norma acusada deja sin reglamentación específica a la etnoeducación, ya reconocida como un derecho fundamental de las comunidades multiculturales (Página 21)	
8.3 Comentarios y análisis del referencial (Identificación, definición, usos, soportes, etc.)	
El referencial expone la posición del Centro de Derechos Humanos y Litigio Internacional y establece que la norma demandada debe ser declarada inexequible porque no tiene en cuenta al especial protección de la diversidad étnica y cultural que deviene de la Constitución Política En el análisis de la formulación de la política pública de educación para la primera infancia en Colombia en el periodo de 2006 -2010, se hace relevante identificar si esta posición sobre la etnoeducación y la diversidad étnica se hace presente.	
8.4 Red documental básica soporte del referencial construido	
El referencial no hace referencia a ningún documento	

FICHA No 9. Tipo de Documento: Concepto Jurídico
9.1 Descripción de la situación problema:
El texto expone que el accionante, miembro del Resguardo Indígena Nasa "KWET WALA", actuando en su calidad de miembro de los pueblos indígenas de Colombia y señalando que, de acuerdo con la jurisprudencia de esta Corporación, éstos son sujetos de derechos fundamentales, solicita a la Corte Constitucional que declare la inexequibilidad parcial del Decreto 1278 de 2002, por considerar que éste es contrario a los artículos 7, 8, 10, 13, 44, 68 y 70 de la Constitución Política.
9.2 Descripción de los componentes del dispositivo:
El texto posee un título y se desarrolla mediante capítulos, se hace a partir de los saberes del poder judicial, se enuncia desde la Corte Constitucional y va dirigido a la accionante y las personas intercedas sobre el tema de la etnoeducación.
9.3 Caracterización de lo que enuncia:
En el texto no se presentan gráficas, ni fotos, sólo el desarrollo de los capítulos.
9.4 Desde donde enuncia:
La Corte Constitucional como cabeza de la jurisdicción constitucional, conoce de manera exclusiva de los asuntos de constitucionalidad cuyo análisis le confía la Carta Política y establece, en su condición de intérprete autorizado, las reglas jurisprudenciales sobre el alcance de las normas contenidas en la Constitución.
9.5 quien va dirigido lo que enuncia (públicos):
A la accionante y las personas intercedas sobre el tema de la etnoeducación

FICHA No 10. Tipo de Documento: Concepto Jurídico
1. Nombre del documento:
Sentencia C-208/07
2. Parte del documento:
V. Concepto del Procurador General de la Nación
3. Nombre de entidad:

FICHA No 10. Tipo de Documento: Concepto Jurídico	
Corte Constitucional	
4. Nombre y unidad organizacional:	
Sala Plena	
5. Fecha de publicación	**6. Descriptor:**
24 de febrero de 2011	Concepto Jurídico
7. Red documental básica:	
Constitución Política de Colombia, Ley 715 de 200, ley 115 de 1994, Ley 1278 de 2002, Decreto 804 de 1995, Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo - O.I.T, Auto 28 de 2006	
8.1 Identificación tipo de referencial:	
Quinto. Proposiciones que se ocupan de describir y/o analizar la intervención de tribunales de naturaleza socio-técnica o jurídica que resuelven querellas o conflictos, y producen sentencias y/o conceptos, en el marco de acciones de políticas públicas	
8.2 Contenido de las proposiciones en las que está contenido el referencial:	
Por su parte, en materia de educación, el Procurador señala que de conformidad con los principios constitucionales, los integrantes de los grupos étnicos tienen derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural. Con base en los mandatos superiores, el legislador profirió la Ley 115 de 1994 la cual regula lo relativo a la educación para grupos étnicos, precisando, en materia de selección de educadores, que tal función corresponde a las autoridades competentes, en concertación con los grupos étnicos. (Página 25)	
8.3 Comentarios y análisis del referencial (Identificación, definición, usos, soportes, etc.)	
El referencial expone la posición del Procurador General de la Nación, donde se hace hincapié en el derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural. De los grupos étnicos Es relevante observar si éste derecho mediante la formulación de la política pública de	

FICHA No 10. Tipo de Documento: Concepto Jurídico
educación para la primera infancia en Colombia en el periodo de 2006 -2010, se hace respetar.
8.4 Red documental básica soporte del referencial construido
Ley 115 de 1994
9.1 Descripción de la situación problema:
El texto expone que el accionante, miembro del Resguardo Indígena Nasa “KWET WALA”, actuando en su calidad de miembro de los pueblos indígenas de Colombia y señalando que, de acuerdo con la jurisprudencia de esta Corporación, éstos son sujetos de derechos fundamentales, solicita a la Corte Constitucional que declare la inexequibilidad parcial del Decreto 1278 de 2002, por considerar que éste es contrario a los artículos 7, 8, 10, 13, 44, 68 y 70 de la Constitución Política.
9.2 Descripción de los componentes del dispositivo:
El texto posee un título y se desarrolla mediante capítulos, se hace a partir de los saberes del poder judicial, se enuncia desde la Corte Constitucional y va dirigido a la accionante y las personas intercedas sobre el tema de la etnoeducación.
9.3 Caracterización de lo que enuncia:
En el texto no se presentan gráficas, ni fotos, sólo el desarrollo de los capítulos.
9.4 Desde donde enuncia:
La Corte Constitucional como cabeza de la jurisdicción constitucional, conoce de manera exclusiva de los asuntos de constitucionalidad cuyo análisis le confía la Carta Política y establece, en su condición de intérprete autorizado, las reglas jurisprudenciales sobre el alcance de las normas contenidas en la Constitución.
9.5 quien va dirigido lo que enuncia (públicos):
A la accionante y las personas intercedas sobre el tema de la etnoeducación

- FICHAS DE REFRENCIALES DE TIPO DE DOCUMENTO: PROGRAMÁTICO

FICHA No 1. Tipo de Documento: Programático	
1. Nombre del documento:	
Plan Nacional de Desarrollo Estado Comunitario: desarrollo para todos. 2006-2010	
2. Parte del documento:	
Tomo I	
3. Nombre de entidad:	
Departamento Nacional de Planeación	
4. Nombre y unidad organizacional:	
Dirección de Desarrollo Empresarial, Dirección de Desarrollo Rural Sostenible, Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible, Dirección de Desarrollo Urbano y Política Ambiental, Dirección de Estudios Económicos, Dirección de Evaluación de Políticas Públicas, Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible, Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, Dirección de Justicia y Seguridad, Dirección de Regalías	
5. Fecha de publicación	**6. Descriptor:**
Diciembre de 2007	Documento Programático
7. Red documental básica:	
Constitución Política de Colombia; Ley 21 de 1982; Ley 30 de 1986; Ley 387 de 1987; Ley 57 de 1989; Ley 115 de 1994; Ley 142 de 1994; Ley 310 de 1996; Ley 388 de 1997; Artículo 15 de la Ley 401 de 1997; Ley 418 de 1997; Ley 387 de 1998; Ley 548 de 1999; Ley 546 de 1999 y su artículo 91; Ley 600 de 2000; Ley 554 de 2000; Ley 632 de 2000; Ley 689 de 2001; Ley 640 de 2001; Artículo 33 de la Ley 715 de 2001; Ley 789 de 2002; Ley 782 de 2002; Artículo 118 de la Ley 812 de 2003; Ley 872 de 2003; Ley 906 de 2004; Ley 986 de 2005; Ley 915 de 2005; Ley 789 de 2005; Ley 975 de 2005 o Ley de Justicia y Paz; Artículo 3º de la Ley 1083 de 2006; Decretos 891 y 1713 de 2002; Decreto 250 de 2005; Resoluciones de la CRA 351 y 352 de diciembre de 2005; Sentencia T-025 de 2004.	
8.1 Identificación tipo de referencial:	
Segundo. Proposiciones en las que se define directrices de política pública. Este tipo de orientaciones se centra en criterios, lineamientos, valores, guías que encaminan la intervención de estado; igualmente establecen competencias generales y sus ámbitos, responsables de actuaciones, y en ocasiones fuentes de financiación, entre otros.	

FICHA No 1. Tipo de Documento: Programático
8.2 Contenido de las proposiciones en las que está contenido el referencial:
Durante este Gobierno, en el marco de la Mesa de Prevención y Protección, se realizarán esfuerzos fundamentalmente para diseñar programas que respondan a las necesidades particulares de protección de los grupos étnicos. Se continuará con la tarea de garantizar la seguridad jurídica de la propiedad rural del Estado, de los grupos étnicos y de la población vulnerable. (Páginas 72 y 221)
8.3 Comentarios y análisis del referencial (Identificación, definición, usos, soportes, etc.)
El referencial establece la necesidad de tomar medidas para el diseño de programas que respondan a las necesidades particulares de protección de los grupos étnicos. A partir de la anterior situación se puede analizar cómo se abordó ésta línea de política en formulación de la política pública de educación para la primera infancia en Colombia en el periodo de 2006 -2010 y si se a bordo de qué forma se hizo, mediante la pregunta cómo se protegió a la primera infancia de los grupos étnicos.
8.4 Red documental básica soporte del referencial construido
Encuesta de Calidad de Vida de 2003
9.1 Descripción de la situación problema:
El texto se desarrolla en función de impulsar la participación ciudadana, que es connatural al Estado Comunitario, y que se garantiza por medio de la Seguridad Democrática. En síntesis, el modelo implícito en el Estado Comunitario consta de cinco principios fundamentales: 1. Seguridad democrática 2. Respeto a las libertades públicas 3. Construcción de cohesión social 4. Transparencia 5. Respeto la a independencia de instituciones del Estado
9.2 Descripción de los componentes del dispositivo:
El texto posee una portada, tres tipos de índice y un contenido dividido por dos tomos, capítulos y subtítulos. Durante todo el texto se hace presente el escudo de Colombia, se presentan algunas fotos y gráficas. Se enuncia desde el DNP y sus direcciones y va dirigido a quien conozca sobre planeación y a la población colombiana.
9.3 Caracterización de lo que enuncia:

FICHA No 1. Tipo de Documento: Programático
En la portada se encuentra el título “Plan Nacional de Desarrollo Estado Comunitario: desarrollo para todos” y en el lado izquierdo los años de 2006 -2010, con cuatro fotos al lado derecho que representan la labor de los soldados, la educación , el trabajo y la industria en la misma página se encuentra el escudo de Colombia y las siglas del DNP. En la siguiente hoja se encuentran dos de las anteriores fotos, la de la labor de los soldados y la de la educación. Luego se presentan que personas participaron en la elaboración del Plan; seguido va el índice general, índice de figuras e índice de cuadros. El desarrollo del contenido se hace por capítulos y subtítulos, donde se presentan gráficas que son explicadas con antelación a su presentación
9.4 Desde donde enuncia:
El DNP impulsa una visión estratégica de país, lidera y orienta la formulación del Plan Nacional de Desarrollo y la programación y seguimiento de los recursos de inversión dirigidos al logro de los objetivos de mediano y largo plazo, orienta, formula, monitorea, evalúa y hace seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo económico, social y ambiental del país, a través de un trabajo interinstitucional coordinado con las entidades del orden nacional y territorial, con sentido de responsabilidad frente a la ciudadanía.
9.5 quien va dirigido lo que enuncia (públicos):
A formuladores, ejecutores y evaluadores de planes, programas y proyectos y a la población colombiana

FICHA No 2. Tipo de Documento: Programático
1. Nombre del documento:
Plan Nacional de Desarrollo Estado Comunitario: desarrollo para todos. 2006-2010
2. Parte del documento:
Tomo I, en el capítulo No 3 que trata de reducción de la pobreza y promoción del empleo y la equidad
3. Nombre de entidad:
Departamento Nacional de Planeación
4. Nombre y unidad organizacional:
Dirección de Desarrollo Empresarial, Dirección de Desarrollo Rural Sostenible, Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible, Dirección de

FICHA No 2. Tipo de Documento: Programático	
Desarrollo Urbano y Política Ambiental, Dirección de Estudios Económicos, Dirección de Evaluación de Políticas Públicas, Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible, Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, Dirección de Justicia y Seguridad, Dirección de Regalías	
5. Fecha de publicación	**6. Descriptor:**
Diciembre de 2007	Documento Programático
7. Red documental básica:	
Constitución Política de Colombia; Ley 21 de 1982; Ley 30 de 1986; Ley 387 de 1987; Ley 57 de 1989; Ley 115 de 1994; Ley 142 de 1994; Ley 310 de 1996; Ley 388 de 1997; Artículo 15 de la Ley 401 de 1997; Ley 418 de 1997; Ley 387 de 1998; Ley 548 de 1999; Ley 546 de 1999 y su artículo 91; Ley 600 de 2000; Ley 554 de 2000; Ley 632 de 2000; Ley 689 de 2001; Ley 640 de 2001; Artículo 33 de la Ley 715 de 2001; Ley 789 de 2002; Ley 782 de 2002; Artículo 118 de la Ley 812 de 2003; Ley 872 de 2003; Ley 906 de 2004; Ley 986 de 2005; Ley 915 de 2005; Ley 789 de 2005; Ley 975 de 2005 o Ley de Justicia y Paz; Artículo 3º de la Ley 1083 de 2006; Decretos 891 y 1713 de 2002; Decreto 250 de 2005; Resoluciones de la CRA 351 y 352 de diciembre de 2005; Sentencia T-025 de 2004.	
8.1 Identificación tipo de referencial:	
Primero. Proposiciones que se ocupan de describir y/o analizar situaciones relacionadas con problemas, a partir de los cuales es preciso redefinir intervenciones de estado y rediseñar acciones de orientación de política.	
8.2 Contenido de las proposiciones en las que está contenido el referencial:	
La Encuesta de Calidad de Vida de 2003 señala que el 65,4% de los niños menores de 5 años no asisten a ninguna modalidad de atención. Los niños que logran acceder a los programas de asistencia infantil o a educación formal lo hacen en su mayoría a hogares comunitarios de Bienestar Familiar (45%) y a guarderías o preescolares del sector privado (26%). Teniendo en cuenta la importancia que tiene en el desarrollo del menor la calidad de la educación inicial, es preocupante el hecho de que la mayoría de la oferta escolar a este nivel (72,3%) sólo ofrezca servicios asistenciales, dejando de lado los componentes pedagógicos y de aprestamiento. (Página 152)	
8.3 Comentarios y análisis del referencial (Identificación, definición, usos, soportes, etc.)	

FICHA No 2. Tipo de Documento: Programático
El referencial permite evidenciar que existe un problema sobre la educación en la primera infancia. A partir de la anterior situación se puede analizar si se abordó o no el tema en la formulación de la política pública de educación para la primera infancia en Colombia en el periodo de 2006 -2010 y si se a bordo de qué forma se hizo.
8.4 Red documental básica soporte del referencial construido
El referencial no hace referencia a ningún documento
9.1 Descripción de la situación problema:
El texto se desarrolla en función de impulsar la participación ciudadana, que es connatural al Estado Comunitario, y que se garantiza por medio de la Seguridad Democrática. En síntesis, el modelo implícito en el Estado Comunitario consta de cinco principios fundamentales: 1. Seguridad democrática 2. Respeto a las libertades públicas 3. Construcción de cohesión social 4. Transparencia 5. Respeto la a independencia de instituciones del Estado
9.2 Descripción de los componentes del dispositivo:
El texto posee una portada, tres tipos de índice y un contenido dividido por dos tomos, capítulos y subtítulos. Durante todo el texto se hace presente el escudo de Colombia, se presentan algunas fotos y gráficas. Se enuncia desde el DNP y sus direcciones y va dirigido a quien conozca sobre planeación y a la población colombiana.
9.3 Caracterización de lo que enuncia:
En la portada se encuentra el título “Plan Nacional de Desarrollo Estado Comunitario: desarrollo para todos” y en el lado izquierdo los años de 2006 -2010, con cuatro fotos al lado derecho que representan la labor de los soldados, la educación , el trabajo y la industria en la misma página se encuentra el escudo de Colombia y las siglas del DNP. En la siguiente hoja se encuentran dos de las anteriores fotos, la de la labor de los soldados y la de la educación. Luego se presentan que personas participaron en la elaboración del Plan; seguido va el índice general, índice de figuras e índice de cuadros. El desarrollo del contenido se hace por capítulos y subtítulos, donde se presentan gráficas que son explicadas con antelación a su presentación
9.4 Desde donde enuncia:
El DNP impulsa una visión estratégica de país, lidera y orienta la formulación del Plan Nacional de Desarrollo y la programación y seguimiento de los recursos de inversión dirigidos al logro de los objetivos de mediano y largo plazo, orienta, formula, monitorea, evalúa y hace seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo económico, social y ambiental del país, a través de un trabajo interinstitucional

FICHA No 2. Tipo de Documento: Programático
coordinado con las entidades del orden nacional y territorial, con sentido de responsabilidad frente a la ciudadanía.
9.5 quien va dirigido lo que enuncia (públicos):
A formuladores, ejecutores y evaluadores de planes, programas y proyectos y a la población colombiana.

FICHA No 3. Tipo de Documento: Programático	
1. Nombre del documento:	
Revolución Educativa: Plan Sectorial 2006 -2010. Documento No 8	
2. Parte del documento:	
Capítulo Primero: Ampliación de la Cobertura Educativa	
3. Nombre de entidad:	
Ministerio de Educación Nacional	
4. Nombre y unidad organizacional:	
Ministerio de Educación Nacional	
5. Fecha de publicación	**6. Descriptor:**
Enero de 2008	Documento Programático
7. Red documental básica:	

FICHA No 3. Tipo de Documento: Programático
Constitución Política, Ley 21 de 1982, Ley 115 de 1994, Ley 749 de 2002, ley de justicia y paz, Ley 715 de 2001, Ley 872 de 2003, Ley 87 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 30 de 1992, Decreto 4110 de 2004, Decreto 1599 de 2005, Decreto 3622, Decreto 2216 de 2003, Decreto 2020 de 2006, Resolución 5360 de 2006, La Encuesta de Calidad de Vida de 2003, Código de la Infancia y la Adolescencia.
8.1 Identificación tipo de referencial:
Primero. Proposiciones que se ocupan de describir y/o analizar situaciones relacionadas con problemas, a partir de los cuales es preciso redefinir intervenciones de estado y rediseñar acciones de orientación de política.
8.2 Contenido de las proposiciones en las que está contenido el referencial:
En el país hay 4,3 millones de niños y niñas menores de 5 años, la Encuesta de Calidad de Vida de 2003 muestra que de ellos, el 70% no recibe ningún tipo de atención relacionada con cuidado, protección y educación, el 50% de los padres considera que sus hijos menores de 5 años aún no están en edad para asistir a una institución o tienen algún familiar que los cuida, en tanto que el 24% señala que sus hijos no asisten porque no hay institución cercana a su residencia. En consideración a lo señalado en el Plan Decenal 2006-2010 y en desarrollo de lo dispuesto en el Código de la Infancia y la Adolescencia, el Ministerio de Educación, en convenio con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se ha propuesto apoyar en el cuatrienio la atención integral de 400 mil menores de 5 años pertenecientes a los niveles 1 y 2 del SISBEN. (Página. 13).
8.3 Comentarios y análisis del referencial (Identificación, definición, usos, soportes, etc.)
El referencial permite observar que los datos que se traen a colación son proporcionados por el DANE y la unión de estos datos se convierte en información que argumenta la situación problema, problema que se evidencia con la presentación de un porcentaje, pero sin dar algún calificativo al problema con algún adjetivo. Se utilizará para sustentar la situación problemática de la educación en la primera infancia y la importancia de la acción del Estado en el tema.
8.4 Red documental básica soporte del referencial construido
La Encuesta de Calidad de Vida de 2003 Código de la Infancia y la Adolescencia
9.1 Descripción de la situación problema:

FICHA No 3. Tipo de Documento: Programático
En el contenido del texto se plasma que el Plan Sectorial se desarrolla alrededor de 4 políticas fundamentales: cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia; y para cada una de estas políticas se propone una serie de metas y estrategias que se constituyen en el derrotero que orientará la acción del sector educativo durante este cuatrienio, con el fin de avanzar hacia el logro de los macro-objetivos que se propuso la sociedad y el país en la Asamblea Nacional por la Educación.
9.2 Descripción de los componentes del dispositivo:
El texto posee una portada, un contenido y el desarrollo de varios capítulos, se enuncia desde el Ministerio de Educación Nacional, se ha escrito desde los saberes del Estado y va dirigido a los formuladores, ejecutores y evaluadores de planes, programas y proyectos del sector educación- En el documento se presentan el escudo de Colombia, Cuadros y Fotografías
9.3 Caracterización de lo que enuncia:
En la portada el texto posee el nombre de Revolución Educativa: Plan Sectorial 2006 - 2010. Documento No 8, con el slogan de Revolución Educativa, Colombia aprende, el escudo de Colombia y el nombre del Ministerio de Educación Nacional, en otra hoja se encuentra el título del Documento, luego el contenido con una fotografía de una niña con uniforme escolar. En el desarrollo del documento se argumenta a partir de la descripción de la situaciones actuales tanto de avances en la situación problema como del problema, las cuales se sustentan con cuadros que presenta cálculos realizados por el mismo enunciador De acuerdo al tema que se vaya tratando en el documento en los costados derecho e izquierdo del documento se presentan fotografías con algunos puntos sobre el tema, pero que no son tratados en los párrafos del texto.
9.4 Desde donde enuncia:
Ministerio de Educación Nacional tiene como misión lograr una EDUCACIÓN DE CALIDAD, que forme mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, competentes, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos, cumplen con sus deberes y conviven en paz. Una educación que genere oportunidades legítimas de progreso y prosperidad para ellos y para el país. Lograr una educación competitiva, pertinente, que contribuya a cerrar brechas de inequidad y en la que participa toda la sociedad.
9.5 quien va dirigido lo que enuncia (públicos):

FICHA No 3. Tipo de Documento: Programático
A formuladores, ejecutores y evaluadores de planes, programas y proyectos del sector educación.

FICHA No 4. Tipo de Documento: Programático	
1. Nombre del documento:	
Revolución Educativa: Plan Sectorial 2006 -2010. Documento No 8	
2. Parte del documento:	
Capítulo Primero: Ampliación de la Cobertura Educativa	
3. Nombre de entidad:	
Ministerio de Educación Nacional	
4. Nombre y unidad organizacional:	
Ministerio de Educación Nacional	
5. Fecha de publicación	**6. Descriptor:**
Enero de 2008	Documento Programático
7. Red documental básica:	
Constitución Política, Ley 21 de 1982, Ley 115 de 1994, Ley 749 de 2002, ley de justicia y paz, Ley 715 de 2001, Ley 872 de 2003, Ley 87 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 30 de 1992, Decreto 4110 de 2004, Decreto 1599 de 2005, Decreto 3622, Decreto 2216 de 2003, Decreto 2020 de 2006, Resolución 5360 de 2006, La Encuesta de Calidad de Vida de 2003, Código de la Infancia y la Adolescencia.	
8.1 Identificación tipo de referencial:	
Cuarto. Proposiciones que se ocupan de describir y/o analizar situaciones y procesos relacionados con la ejecución de orientaciones de política pública, a partir de las preguntas cómo, cuándo, quien y dónde, Hacen igualmente parte de este tipo de proposiciones los algoritmos operacionales.	
8.2 Contenido de las proposiciones en las que está contenido el referencial:	
La atención educativa para la primera infancia, esta atención se brinda a través de tres modalidades que buscan responder de manera diferencial a las necesidades de los niños	

FICHA No 4. Tipo de Documento: Programático
y sus familias: el Entorno familiar, modalidad diseñada para la atención integral en salud, nutrición y educación de 100.000 niños menores de 5 años de zonas rurales dispersas, que por dificultades geográficas no pueden acceder diariamente a un centro infantil, en esta modalidad se focaliza la atención en los niños de 3 y 4 años, y se hace un acompañamiento a los padres, madres y adultos responsables, para potenciar su función educativa en el hogar; el Entorno comunitario, de esta modalidad se beneficiarán 200.000 niños menores de 5 años atendidos actualmente en los Hogares Comunitarios del ICBF en zonas urbanas, complementando los servicios de cuidado y nutrición con el componente educativo y el Entorno institucional con esta modalidad se atenderán 100.000 niños de 3 y 4 años de edad de zonas urbanas, brindándoles educación inicial, salud, nutrición, recreación y cuidado afectivo y social, utilizando la capacidad instalada y la experiencia de operadores privados. (Páginas 12 y 13)
8.3 Comentarios y análisis del referencial (Identificación, definición, usos, soportes, etc.)
El referencial presentar la forma de brindar atención a la primera infancia se va a realizar a partir de tres entornos, uno familiar, otro comunitario y otro institucional, cada modalidad posee unos prestadores del servicio, unos rangos de edad para atender y unas metas. Es importante analizar si esta orientación de la política pública de educación en la primera infancia es acorde con las directrices mencionadas en otros referenciales.
8.4 Red documental básica soporte del referencial construido
La Encuesta de Calidad de Vida de 2003 Código de la Infancia y la Adolescencia
9.1 Descripción de la situación problema:
En el contenido del texto se plasma que el Plan Sectorial se desarrolla alrededor de 4 políticas fundamentales: cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia; y para cada una de estas políticas se propone una serie de metas y estrategias que se constituyen en el derrotero que orientará la acción del sector educativo durante este cuatrienio, con el fin de avanzar hacia el logro de los macro-objetivos que se propuso la sociedad y el país en la Asamblea Nacional por la Educación.
9.2 Descripción de los componentes del dispositivo:
El texto posee una portada, un contenido y el desarrollo de varios capítulos, se enuncia desde el Ministerio de Educación Nacional, se ha escrito desde los saberes del Estado y va dirigido al sector de la educación y a la población colombiana en general. En el documento se presentan el escudo de Colombia, Cuadros y Fotografías
9.3 Caracterización de lo que enuncia:

FICHA No 4. Tipo de Documento: Programático
En la portada el texto posee el nombre de Revolución Educativa: Plan Sectorial 2006 - 2010. Documento No 8, con el slogan de Revolución Educativa, Colombia aprende, el escudo de Colombia y el nombre del Ministerio de Educación Nacional, en otra hoja se encuentra el título del Documento, luego el contenido con una fotografía de una niña con uniforme escolar. En el desarrollo del documento se argumenta a partir de la descripción de la situaciones actuales tanto de avances en la situación problema como del problema, las cuales se sustentan con cuadros que presenta cálculos realizados por el mismo enunciador De acuerdo al tema que se vaya tratando en el documento en los costados derecho e izquierdo del documento se presentan fotografías con algunos puntos sobre el tema, pero que no son tratados en los párrafos del texto.
9.4 Desde donde enuncia:
Ministerio de Educación Nacional tiene como misión lograr una EDUCACIÓN DE CALIDAD, que forme mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, competentes, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos, cumplen con sus deberes y conviven en paz. Una educación que genere oportunidades legítimas de progreso y prosperidad para ellos y para el país. Lograr una educación competitiva, pertinente, que contribuya a cerrar brechas de inequidad y en la que participa toda la sociedad.
9.5 quien va dirigido lo que enuncia (públicos):
A formuladores, ejecutores y evaluadores de planes, programas y proyectos del sector educación.

FICHA No 5. Tipo de Documento: Programático
1. Nombre del documento:
Plan País. Plan Decenal de Infancia (2004 – 2015) para Colombia. Documento Borrador para la discusión nacional
2. Parte del documento:

FICHA No 5. Tipo de Documento: Programático	
Capítulo 4 Objetivos, Metas y Estrategias Del Plan País	
3. Nombre de entidad:	
No se identifica en el texto	
4. Nombre y unidad organizacional:	
No se identifica en el texto	
5. Fecha de publicación	**6. Descriptor:**
No se identifica en el texto	Documento Programático
7. Red documental básica:	
Constitución Política, Ley general de niñez y adolescencia, Las Necesidades de la Inversión en la Infancia para Alcanzar las Metas de la Agenda del Plan de Acción Iberoamericano, Encuesta Nacional de Demografía y Salud, ENDS, Hacia la construcción de una política pública de infancia y adolescencia, Evaluación Del Sistema SABER, Hacia Una Política Publica De Juventud En Colombia, Informe de país 1998 a 2002, Resolución 412 de febrero 25 de 2000, Registro de Nacimiento y Defunciones, Plan Nacional para la erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo Juvenil 2003–2006, Para que los niños y las niñas puedan crecer en dignidad	
8.1 Identificación tipo de referencial:	
Nuevo: Proposiciones que definen un concepto.	
8.2 Contenido de las proposiciones en las que está contenido el referencial:	
Los primeros años de vida se identifican como la primera infancia, y comprende desde la gestación hasta los 5 años de edad. La etapa de uno a cinco años se caracteriza por una gran interacción social del niño, un crecimiento más lento que el lactante y un gran desarrollo social y cognitivo, donde el juego es un determinante para potenciar todas sus capacidades y ampliar las habilidades que le sirven de aprestamiento para la vida escolar. En esta etapa se forja el carácter y la personalidad, altamente influenciados por su individualidad genética, la familia, la cultura, el ambiente, la alimentación y la nutrición, el estado de salud y la educación que lo llevan a desarrollarse como ser biológico, psicológico y social. (Página 25)	
8.3 Comentarios y análisis del referencial (Identificación, definición, usos, soportes, etc.)	

FICHA No 5. Tipo de Documento: Programático
El anterior referencial que define el concepto de primera infancia, permite divisar que entiende el Estado por ésta y en esta medida observar en la formulación de la política pública de educación para la primera infancia en Colombia en el periodo de 2006 -2010, si está concepción se mantiene en el desarrollo de este proceso.
8.4 Red documental básica soporte del referencial construido
El referencial no hace referencia a ningún documento
9.1 Descripción de la situación problema:
En el texto se describe que en mayo del 2002, en el marco de la Sesión Especial de la Asamblea General de Naciones Unidas, los gobiernos de 190 naciones adquirieron el compromiso de alcanzar, en plazos definidos, un conjunto de metas que se encuentran orientadas al beneficio y al desarrollo de los niños, las niñas y los jóvenes del mundo. Con el propósito de honrar estos compromisos mundiales y de emprender durante los próximos años la más amplia movilización en favor de la infancia de Colombia, el Gobierno Nacional se encuentra empeñado en concertar y adoptar el Plan de Acción Nacional, denominado preliminarmente Plan País por la Infancia que, partiendo de los intereses superiores de los(as) niños(as) en cuanto a (i) la promoción de una vida sana, (ii) el acceso a una educación de calidad y (iii) la protección de los malos tratos, la explotación y la violencia, exprese los objetivos y las metas de la nación al 2015.
9.2 Descripción de los componentes del dispositivo:
En el encabezado del texto se encuentra el título Plan País. Plan Decenal de Infancia (2004 – 2015) para Colombia, luego va el índice y al final de la página dice Documento Borrador para la discusión nacional. El documento se desarrolla por capítulos, no permite identificar desde que unidad organizacional se enuncia, pero si se identifica que el texto se elaboró desde los saberes del Estado y va dirigido para la población colombiana.
9.3 Caracterización de lo que enuncia:
El desarrollo del texto se hace mediante seis grandes capítulos y en cada hoja en el encabezado se encuentra Plan País. Plan Decenal de Infancia (2004 – 2015) para Colombia y en el pie de página Documento Borrador para la discusión nacional. Al final del documento se encuentran las citas textuales y el texto no posee ni escudos, ni gráficas, ni fotografías que contribuyan a la argumentación del discurso.
9.4 Desde donde enuncia:
No se identifica en el texto
9.5 quien va dirigido lo que enuncia (públicos):
A formuladores, ejecutores y evaluadores de planes, programas y proyectos sobre la primera infancia

FICHA No 6. Tipo de Documento: Programático	
1. Nombre del documento:	
Plan País. Plan Decenal de Infancia (2004 – 2015) para Colombia. Documento Borrador para la discusión nacional	
2. Parte del documento:	
Capítulo 3 Principios Orientadores del Plan País	
3. Nombre de entidad:	
No se identifica en el texto	
4. Nombre y unidad organizacional:	
No se identifica en el texto	
5. Fecha de publicación	**6. Descriptor:**
No se identifica en el texto	Documento Programático
7. Red documental básica:	
Constitución Política, Ley general de niñez y adolescencia, Las Necesidades de la Inversión en la Infancia para Alcanzar las Metas de la Agenda del Plan de Acción Iberoamericano, Encuesta Nacional de Demografía y Salud, ENDS, Hacia la construcción de una política pública de infancia y adolescencia, Evaluación Del Sistema SABER, Hacia Una Política Publica De Juventud En Colombia, Informe de país 1998 a 2002, Resolución 412 de febrero 25 de 2000, Registro de Nacimiento y Defunciones, Plan Nacional para la erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo Juvenil 2003–2006, Para que los niños y las niñas puedan crecer en dignidad	
8.1 Identificación tipo de referencial:	
Segundo. Proposiciones en las que se define directrices de política pública. Este tipo de orientaciones se centra en criterios, lineamientos, valores, guías que encaminan la intervención de estado; igualmente establecen competencias generales y sus ámbitos, responsables de actuaciones, y en ocasiones fuentes de financiación, entre otros.	
8.2 Contenido de las proposiciones en las que está contenido el referencial:	
Los compromisos ratificados por el gobierno colombiano en la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre Niñez, recogidos en el Declaración final de la sesión en el documento titulado “Por un mundo justo para los niños y las niñas”, son los principios fundamentales que orientan al Plan País, ellos son, es necesario que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a la enseñanza básica obligatoria, gratuita y de	

FICHA No 5. Tipo de Documento: Programático
buena calidad. El acceso a una educación con calidad, es uno de los pilares de la democracia, contribuye a la reducción de la pobreza, construye paz, desarrollo, identidad cultural e integración social. (Páginas15 y 16)
8.3 Comentarios y análisis del referencial (Identificación, definición, usos, soportes, etc.)
En el referencial se identifica que el plan nacional se va a desarrollar bajo ese principio y hace correlación con los principios que se han planteado internacionalmente. En esta medida el referencial se va a utilizar para justificar que en la formulación de la política pública de educación para la primera infancia en Colombia en el periodo de 2006 -2010 está directriz plantada a nivel internacional si se tuvo en cuenta.
8.4 Red documental básica soporte del referencial construido
Por un mundo justo para los niños y las niñas
9.1 Descripción de la situación problema:
En el texto se describe que en mayo del 2002, en el marco de la Sesión Especial de la Asamblea General de Naciones Unidas, los gobiernos de 190 naciones adquirieron el compromiso de alcanzar, en plazos definidos, un conjunto de metas que se encuentran orientadas al beneficio y al desarrollo de los niños, las niñas y los jóvenes del mundo. Con el propósito de honrar estos compromisos mundiales y de emprender durante los próximos años la más amplia movilización en favor de la infancia de Colombia, el Gobierno Nacional se encuentra empeñado en concertar y adoptar el Plan de Acción Nacional, denominado preliminarmente Plan País por la Infancia que, partiendo de los intereses superiores de los(as) niños(as) en cuanto a (i) la promoción de una vida sana, (ii) el acceso a una educación de calidad y (iii) la protección de los malos tratos, la explotación y la violencia, exprese los objetivos y las metas de la nación al 2015.
9.2 Descripción de los componentes del dispositivo:
En el encabezado del texto se encuentra el título Plan País. Plan Decenal de Infancia (2004 – 2015) para Colombia, luego va el índice y al final de la página dice Documento Borrador para la discusión nacional. El documento se desarrolla por capítulos, no permite identificar desde que unidad organizacional se enuncia, pero si se identifica que el texto se elaboró desde los saberes del Estado y va dirigido para la población colombiana.
9.3 Caracterización de lo que enuncia:

FICHA No 5. Tipo de Documento: Programático
El desarrollo del texto se hace mediante seis grandes capítulos y en cada hoja en el encabezado se encuentra Plan País. Plan Decenal de Infancia (2004 – 2015) para Colombia y en el pie de página Documento Borrador para la discusión nacional. Al final del documento se encuentran las citas textuales y el texto no posee ni escudos, ni gráficas, ni fotografías que contribuyan a la argumentación del discurso.
9.4 Desde donde enuncia:
No se identifica en el texto
9.5 quien va dirigido lo que enuncia (públicos):
A formuladores, ejecutores y evaluadores de planes, programas y proyectos sobre la primera infancia

FICHA No 7. Tipo de Documento: Programático	
1. Nombre del documento:	
Documento Conpes Social 109. Política pública nacional de primera Infancia Colombia por la primera infancia.	
2. Parte del documento:	
Capítulo IV. Marco Conceptual de la Primera Infancia	
3. Nombre de entidad:	
Ministerio de la Protección Social Ministerio de Educación Nacional Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Departamento Nacional de Planeación	
4. Nombre y unidad organizacional:	
Dirección de Desarrollo Social Subdirección de Educación	
5. Fecha de publicación	**6. Descriptor:**
03 de diciembre de 2007	Documento Programático

FICHA No 7. Tipo de Documento: Programático
7. Red documental básica:
Constitución Política, Ley 12 del 22 de enero de 1991, Código de la Infancia y la Adolescencia, ley 1098 de 2006, La Ley General de Educación –ley 115 de 1994-, El Plan Nacional para la Supervivencia y el Desarrollo Infantil –SUPERVIVIR, Pobreza y Desigualdad, From child development to human development, Seminario desarrollado por el Banco Mundial en Septiembre 2005 con ponencias de Robert Fogel, James Heckman y Amartya Sen), Primera Infancia. Invertir en la primera infancia para romper el círculo de la pobreza, Más Allá de la Supervivencia: El Desarrollo Infantil Plan Nacional de Desarrollo 2006- 2010 Estado comunitario, desarrollo para todos, Avances y desafíos de la equidad en el sistema de salud Colombiano, Programa Familias en Acción. Evaluación de Políticas Públicas. Programa de Familias en Acción. Impacto del Programa a un año de ejecución, Encuesta Continua de Hogares, Situación de Salud en Colombia. Indicadores básicos, Informe de seguimiento de la educación para todos en el mundo.
8.1 Identificación tipo de referencial:
Nuevo: Proposiciones que definen un concepto.
8.2 Contenido de las proposiciones en las que está contenido el referencial:
La educación para la primera infancia busca proporcionar a niños y niñas experiencias significativas en su desarrollo presente y no solamente para su futuro inmediato. Así, lo propio de la educación inicial es el “cuidado y acompañamiento” del crecimiento y desarrollo de los niños y niñas mediante la creación de ambientes de socialización seguros y sanos; se asume la educación inicial como un proceso continuo y permanente de interacciones y relaciones sociales de calidad, oportunas y pertinentes que posibilitan a los niños y las niñas potenciar sus capacidades y adquirir competencias para la vida, en función de un desarrollo pleno que propicie su constitución como sujetos de derechos. (Páginas 22, 23).
8.3 Comentarios y análisis del referencial (Identificación, definición, usos, soportes, etc.)
El anterior referencial permite observar que entiende el Estado por educación para la primera infancia, la cual asemeja con educación inicial y así al hacer la lectura de otros documentos sobre para el análisis de la formulación de la política pública de educación para la primera infancia en Colombia en el periodo de 2006 -2010, es claro que los dos conceptos se refieren a lo mismo.
8.4 Red documental básica soporte del referencial construido
El referencial no hace referencia a ningún documento
9.1 Descripción de la situación problema:

FICHA No 7. Tipo de Documento: Programático
En el texto se identifica que la política es el resultado de un proceso de movilización social, generado a partir de la necesidad de retomar y dar un nuevo significado a la temática de oportunidades efectivas de desarrollo de la primera infancia en Colombia. La Política se enmarca en el Plan Nacional de Desarrollo y se refuerza por los compromisos adquiridos en la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños
9.2 Descripción de los componentes del dispositivo:
El texto posee una portada donde se expone el título del Documente, cuales entidades participaron en su elaboración y la fecha de elaboración. El texto se escribe desde los saberes del Estado y del de los saberes del derecho internacional, se enuncia desde el Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, DNP-DDS-SS y va dirigido a formuladores, ejecutores y evaluadores de planes, programas y proyectos sobre la primera infancia.
9.3 Caracterización de lo que enuncia:
El texto está compuesto por una pequeña introducción, una justificación y el desarrollo de varios capítulos. En éste se hace la utilización de una sola gráfica para argumentar su exposición.
9.4 Desde donde enuncia:
El Ministerio de la Protección Social que tiene como misión orientar el Sistema de Protección Social y el Sistema de Seguridad Social hacia su integración y consolidación, mediante la aplicación de los principios básicos de Universalidad, Solidaridad, Calidad, Eficiencia y Equidad, con el objeto de tener un manejo integral del riesgo y brindar asistencia social a la población colombiana El Ministerio de Educación Nacional que tiene como misión lograr una EDUCACIÓN DE CALIDAD, que forme mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, competentes, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos, cumplen con sus deberes y conviven en paz. Una educación que genere oportunidades legítimas de progreso y prosperidad para ellos y para el país. Lograr una educación competitiva, pertinente, que contribuya a cerrar brechas de inequidad y en la que participa toda la sociedad. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene como misión trabajar por el pleno desarrollo de la primera infancia y el bienestar de las familias colombianas. La Dirección de Desarrollo Social del DNP tiene como objeto propende por la construcción de una visión prospectiva del sector a través de la promoción, seguimiento, control y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo que

FICHA No 7. Tipo de Documento: Programático
contribuyan a la focalización y racionalización del gasto social.
9.5 quien va dirigido lo que enuncia (públicos):
A formuladores, ejecutores y evaluadores de planes, programas y proyectos sobre la primera infancia

FICHA No 8. Tipo de Documento: Programático	
1. Nombre del documento:	
Documento Conpes Social 109. Política pública nacional de primera Infancia Colombia por la primera infancia.	
2. Parte del documento:	
Capítulo VII. Líneas Estratégicas	
3. Nombre de entidad:	
Ministerio de la Protección Social Ministerio de Educación Nacional Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Departamento Nacional de Planeación	
4. Nombre y unidad organizacional:	
Dirección de Desarrollo Social Subdirección de Educación	
5. Fecha de publicación	**6. Descriptor:**
03 de diciembre de 2007	Documento Programático
7. Red documental básica:	
Constitución Política, Ley 12 del 22 de enero de 1991, Código de la Infancia y la Adolescencia, ley 1098 de 2006, La Ley General de Educación –ley 115 de 1994-, El Plan Nacional para la Supervivencia y el Desarrollo Infantil –SUPERVIVIR, Pobreza y Desigualdad, From child development to human development, Seminario desarrollado por el Banco Mundial en Septiembre 2005 con ponencias de Robert Fogel, James Heckman y Amartya Sen), Primera Infancia. Invertir en la primera infancia para romper el círculo de la pobreza, Más Allá de la Supervivencia: El Desarrollo Infantil Plan Nacional de Desarrollo 2006- 2010 Estado comunitario, desarrollo para todos, Avances y desafíos de la equidad en el sistema de salud Colombiano, Programa Familias en Acción. Evaluación de Políticas Públicas. Programa de Familias en Acción. Impacto del Programa a un año de ejecución, Encuesta Continua de Hogares, Situación de Salud en Colombia. Indicadores básicos, Informe de seguimiento de la educación para todos en el mundo.	

FICHA No 8. Tipo de Documento: Programático
8.1 Identificación tipo de referencial:
Segundo. Proposiciones en las que se define directrices de política pública. Este tipo de orientaciones se centra en criterios, lineamientos, valores, guías que encaminan la intervención de estado; igualmente establecen competencias generales y sus ámbitos, responsables de actuaciones, y en ocasiones fuentes de financiación, entre otros.
8.2 Contenido de las proposiciones en las que está contenido el referencial:
Implementar la política de educación inicial como una estrategia para potenciar el desarrollo integral de los niños y niñas de 0 a 6 años, en las modalidades de entorno familiar, comunitario e institucional establecidas por el MEN y el ICBF. La educación inicial tendrá como marco conceptual el enfoque de competencias para la primera infancia y orientaciones pedagógicas, las cuales favorecerán la creación de ambientes tempranos de aprendizaje no escolarizados, que incluyan como elemento fundamental el juego, el arte, la literatura y demás lenguajes expresivos, el papel de la familia, el afecto y la promoción del buen trato. (Página 30)
8.3 Comentarios y análisis del referencial (Identificación, definición, usos, soportes, etc.)
El anterior referencial evidencia una de las estrategias de la política pública de primera infancia. Al observar el anterior referencial es importante identificar si se está cumpliendo con lo establecido internacionalmente en la materia y si es así, será el argumento para exponer su aplicación en el proceso de formulación de la política pública de educación para la primera infancia en Colombia en el periodo de 2006 -2010.
8.4 Red documental básica soporte del referencial construido
El referencial no hace referencia a ningún documento
9.1 Descripción de la situación problema:
En el texto se identifica que la política es el resultado de un proceso de movilización social, generado a partir de la necesidad de retomar y dar un nuevo significado a la temática de oportunidades efectivas de desarrollo de la primera infancia en Colombia. La Política se enmarca en el Plan Nacional de Desarrollo y se refuerza por los compromisos adquiridos en la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños
9.2 Descripción de los componentes del dispositivo:

FICHA No 8. Tipo de Documento: Programático
El texto posee una portada donde se expone el título del Documente, cuales entidades participaron en su elaboración y la fecha de elaboración. El texto se escribe desde los saberes del Estado y del de los saberes del derecho internacional, se enuncia desde el Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, DNP-DDS-SS y va dirigido a formuladores, ejecutores y evaluadores de planes, programas y proyectos sobre la primera infancia.
9.3 Caracterización de lo que enuncia:
El texto está compuesto por una pequeña introducción, una justificación y el desarrollo de varios capítulos. En éste se hace la utilización de una sola gráfica para argumentar su exposición.
9.4 Desde donde enuncia:
El Ministerio de la Protección Social que tiene como misión orientar el Sistema de Protección Social y el Sistema de Seguridad Social hacia su integración y consolidación, mediante la aplicación de los principios básicos de Universalidad, Solidaridad, Calidad, Eficiencia y Equidad, con el objeto de tener un manejo integral del riesgo y brindar asistencia social a la población colombiana El Ministerio de Educación Nacional que tiene como misión lograr una EDUCACIÓN DE CALIDAD, que forme mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, competentes, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos, cumplen con sus deberes y conviven en paz. Una educación que genere oportunidades legítimas de progreso y prosperidad para ellos y para el país. Lograr una educación competitiva, pertinente, que contribuya a cerrar brechas de inequidad y en la que participa toda la sociedad. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene como misión trabajar por el pleno desarrollo de la primera infancia y el bienestar de las familias colombianas. La Dirección de Desarrollo Social del DNP tiene como objeto propende por la construcción de una visión prospectiva del sector a través de la promoción, seguimiento, control y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo que contribuyan a la focalización y racionalización del gasto social.
9.5 quien va dirigido lo que enuncia (públicos):
A formuladores, ejecutores y evaluadores de planes, programas y proyectos sobre la primera infancia

FICHA No 9. Tipo de Documento: Programático	
1. Nombre del documento:	
Documento Conpes Social 109. Política pública nacional de primera Infancia Colombia por la primera infancia.	
2. Parte del documento:	
Capítulo VII. Líneas Estratégicas	
3. Nombre de entidad:	
Ministerio de la Protección Social Ministerio de Educación Nacional Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Departamento Nacional de Planeación	
4. Nombre y unidad organizacional:	
Dirección de Desarrollo Social Subdirección de Educación	
5. Fecha de publicación	**6. Descriptor:**
03 de diciembre de 2007	Documento Programático
7. Red documental básica:	
Constitución Política, Ley 12 del 22 de enero de 1991, Código de la Infancia y la Adolescencia, ley 1098 de 2006, La Ley General de Educación –ley 115 de 1994-, El Plan Nacional para la Supervivencia y el Desarrollo Infantil –SUPERVIVIR, Pobreza y Desigualdad, From child development to human development, Seminario desarrollado por el Banco Mundial en Septiembre 2005 con ponencias de Robert Fogel, James Heckman y Amartya Sen), Primera Infancia. Invertir en la primera infancia para romper el círculo de la pobreza, Más Allá de la Supervivencia: El Desarrollo Infantil Plan Nacional de Desarrollo 2006- 2010 Estado comunitario, desarrollo para todos, Avances y desafíos de la equidad en el sistema de salud Colombiano, Programa Familias en Acción. Evaluación de Políticas Públicas. Programa de Familias en Acción. Impacto del Programa a un año de ejecución, Encuesta Continua de Hogares, Situación de Salud en Colombia. Indicadores básicos, Informe de seguimiento de la educación para todos en el mundo.	
8.1 Identificación tipo de referencial:	
Segundo. Proposiciones en las que se define directrices de política pública. Este tipo de orientaciones se centra en criterios, lineamientos, valores, guías que encaminan la intervención de estado; igualmente establecen competencias generales y sus ámbitos, responsables de actuaciones, y en ocasiones fuentes de financiación, entre otros.	

FICHA No 9. Tipo de Documento: Programático
8.2 Contenido de las proposiciones en las que está contenido el referencial:
Para posibilitar el acceso con calidad a los servicios que garanticen el desarrollo integral de la primera infancia, las principales estrategias a implementar serán: Fortalecer la capacidad institucional de las entidades territoriales a través del acompañamiento y la asistencia técnica en los procesos de participación, diseño y gestión local para la implementación de la política de educación inicial. (Páginas 30 y 31)
8.3 Comentarios y análisis del referencial (Identificación, definición, usos, soportes, etc.)
El anterior referencial evidencia una de las estrategias de la política pública de primera infancia. Al observar el anterior referencial es importante identificar si se está cumpliendo con lo establecido internacionalmente en la materia y si es así, será el argumento para exponer su aplicación en el proceso de formulación de la política pública de educación para la primera infancia en Colombia en el periodo de 2006 -2010.
8.4 Red documental básica soporte del referencial construido
El referencial no hace referencia a ningún documento
9.1 Descripción de la situación problema:
En el texto se identifica que la política es el resultado de un proceso de movilización social, generado a partir de la necesidad de retomar y dar un nuevo significado a la temática de oportunidades efectivas de desarrollo de la primera infancia en Colombia. La Política se enmarca en el Plan Nacional de Desarrollo y se refuerza por los compromisos adquiridos en la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños
9.2 Descripción de los componentes del dispositivo:
El texto posee una portada donde se expone el título del Documente, cuales entidades participaron en su elaboración y la fecha de elaboración. El texto se escribe desde los saberes del Estado y del de los saberes del derecho internacional, se enuncia desde el Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, DNP-DDS-SS y va dirigido a formuladores, ejecutores y evaluadores de planes, programas y proyectos sobre la primera infancia.
9.3 Caracterización de lo que enuncia:
El texto está compuesto por una pequeña introducción, una justificación y el desarrollo de varios capítulos. En éste se hace la utilización de una sola gráfica para argumentar su exposición.
9.4 Desde donde enuncia:
El Ministerio de la Protección Social que tiene como misión orientar el Sistema de Protección Social y el Sistema de Seguridad Social hacia su integración y consolidación, mediante la aplicación de los principios básicos de Universalidad, Solidaridad, Calidad, Eficiencia y Equidad, con el objeto de tener un manejo integral del riesgo y brindar asistencia social a la población colombiana

FICHA No 9. Tipo de Documento: Programático
El Ministerio de Educación Nacional que tiene como misión lograr una EDUCACIÓN DE CALIDAD, que forme mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, competentes, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos, cumplen con sus deberes y conviven en paz. Una educación que genere oportunidades legítimas de progreso y prosperidad para ellos y para el país. Lograr una educación competitiva, pertinente, que contribuya a cerrar brechas de inequidad y en la que participa toda la sociedad. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene como misión trabajar por el pleno desarrollo de la primera infancia y el bienestar de las familias colombianas. La Dirección de Desarrollo Social del DNP tiene como objeto propende por la construcción de una visión prospectiva del sector a través de la promoción, seguimiento, control y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo que contribuyan a la focalización y racionalización del gasto social.
9.5 quien va dirigido lo que enuncia (públicos):
A formuladores, ejecutores y evaluadores de planes, programas y proyectos sobre la primera infancia

FICHA No 10. Tipo de Documento: Programático	
1. Nombre del documento:	
COMPENDIO DE POLÍTICAS CULTURALES	
2. Parte del documento:	
Política De Diversidad Cultural - Introducción	
3. Nombre de entidad:	
Presidencia de la República, Ministerio de Cultura, Biblioteca Nacional, Museo Nacional, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Archivo General de la Nación, Instituto Caro y Cuervo, Museo Santa Clara y Museo de Arte Religioso, Casa Museo 20 de Julio y Quinta de Bolívar, Red Nacional de Museos, Asociación Nacional de Música Sinfónica	
4. Nombre y unidad organizacional:	
Viceministerio de la Cultura, Secretaría General, Dirección de Artes, Dirección de Cinematografía, Dirección de Comunicaciones, Dirección de Poblaciones, Dirección de Fomento Regional, Dirección de Patrimonio	
5. Fecha de publicación	**6. Descriptor:**

FICHA No 10. Tipo de Documento: Programático	
No se identifica en el texto	Documento Programático
7. Red documental básica:	
Constitución Política de Colombia, Ley 397 de 1997, Ley 715 de 200, Ley 23 de 1982, Ley 36 de 1984, Ley 84 de 1988, Ley 9 de 1989, Ley 80 de 1989, Ley 14 de 1991, Ley 70 de 1993, Ley 160 de 1994, Ley 98 de 1993, Ley 440 de 1993, Decreto 374 de 1985 Ley 182 de 1995, Decreto 853 de 1995, Ley 388 de 1997, Decreto 1494 de 1998, Ley 30, 992, Ley 115 de 1994, Ley 594 del año 2000, Ley 666 de 2001, Decreto 2268 de 2002, Decreto 267 de 2002, Ley 814 de 2003, Decreto 2290 de 2003, Decreto 1782 de 2003, Decreto 826 de 2003, Decreto 1747 de 2003, Decreto 1746 de 2003, Decreto 3600 de 2004, Ley 932 de 2004,Ley 81 de 2004.	
8.1 Identificación tipo de referencial:	
Nuevo: Proposiciones que definen un concepto.	
8.2 Contenido de las proposiciones en las que está contenido el referencial:	
La diversidad cultural es una característica esencial de la humanidad, patrimonio común que debe valorarse y preservarse en provecho de todos, pues crea un mundo rico y variado, que acrecienta la gama de posibilidades y nutre las capacidades y los valores humanos, y constituye, por lo tanto, uno de los principales motores del desarrollo sostenible de las comunidades, los pueblos y las naciones. (Páginas 371)	
8.3 Comentarios y análisis del referencial (Identificación, definición, usos, soportes, etc.)	
El anterior referencial define el concepto de diversidad cultural, mediante el cual se pretende indagar como se concibe en la formulación de la política pública de educación para la primera infancia en Colombia en el periodo de 2006 -2010.	
8.4 Red documental básica soporte del referencial construido	
9.1 Descripción de la situación problema:	
En el texto se expone que este Compendio de políticas culturales también constituye una tarea monumental de recopilación que nos permite contener, en una misma y única edición, todas las políticas culturales producidas por el Ministerio de Cultura. Un documento que nace de la suma de muchos esfuerzos, con el cual las acciones en el campo cultural tendrán una orientación y permitirán las grandes definiciones en materia de cultura que necesita el país, con la activa participación del Estado, las entidades privadas, la sociedad civil, sus organizaciones y los grupos comunitarios. Gracias a su intención de diálogo con la sociedad inicia, sin duda, un proceso cultural histórico.	
9.2 Descripción de los componentes del dispositivo:	

FICHA No 10. Tipo de Documento: Programático
El texto posee en la portada el título del documento, luego de las entidades que participaron en la elaboración, seguido de los agradecimiento, luego una presentación de la Ministra y luego si se presenta política por política. El texto se a partir de los saberes del estado, se enuncia desde el Viceministerio de la Cultura, la Secretaría General, Dirección de Artes, la Dirección de Cinematografía, la Dirección de Comunicaciones, la Dirección de Poblaciones, la Dirección de Fomento Regional, la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura y desde la Presidencia de la República, la Biblioteca Nacional, el Museo Nacional, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, el Archivo General de la Nación, el Instituto Caro y Cuervo, el Museo Santa Clara y Museo de Arte Religioso, la Casa Museo 20 de Julio y Quinta de Bolívar, la Red Nacional de Museos, la Asociación Nacional de Música Sinfónica y se dirige a los formuladores, ejecutores y evaluadores de planes, programas y proyectos que contengan el componente de cultura .
9.3 Caracterización de lo que enuncia:
En la portada además de tener el título del documento, tiene un el escudo de Colombia, el cual se presenta en la siguiente hoja también, luego unos agradecimientos a las entidades que participaron de la elaboración del compendio y luego los nombres de las personas, también se presenta una lista de siglas y acrónimos. En el Desarrollo del texto se presentan fotografías al comienzo de cada documento de política y al final se presenta su correspondiente bibliografía, las citas bibliográficas no se hacen al final de la página si no a los lados de las hojas.
9.4 Desde donde enuncia:
el Viceministerio de la Cultura, la Secretaría General, Dirección de Artes, la Dirección de Cinematografía, la Dirección de Comunicaciones, la Dirección de Poblaciones, la Dirección de Fomento Regional, la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura y desde la Presidencia de la República, la Biblioteca Nacional, el Museo Nacional, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, el Archivo General de la Nación, el Instituto Caro y Cuervo, el Museo Santa Clara y Museo de Arte Religioso, la Casa Museo 20 de Julio y Quinta de Bolívar, la Red Nacional de Museos, la Asociación Nacional de Música Sinfónica
9.5 quien va dirigido lo que enuncia (públicos):
A formuladores, ejecutores y evaluadores de planes, programas y proyectos que contengan el componente de cultura.

- FICHAS DE REFRENCIALES DE TIPO DE DOCUMENTO: DIAGNÓSTICO

FICHA No 1. Tipo de Documento: Documento Diagnóstico
1. Nombre del documento:

FICHA No 1. Tipo de Documento: Documento Diagnóstico	
Foro Mundial de Grupos de Trabajo por la Primera Infancia: Sociedad Civil-Estado	
2. Parte del documento:	
Tomo I, Intervención de la directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	
3. Nombre de entidad:	
Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Departamento de Planeación Nacional. Comisión Vallecaucana por la Educación (CVE), Cámara de Representantes , Banco Interamericano de Desarrollo , Coordinación Foro de Fundaciones Empresariales, Coordinación Foro de Cajas de Compensación Familiar, Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano CINDE, Comité Directivo, Comité técnico foro mundial de grupos de trabajo por la primera infancia, Comité de comunicaciones nacional, Comités de apoyo comisión vallecaucana por la educación, Coordinación foro de fundaciones empresariales, Coordinación foro de cajas de compensación familiar, Coordinación v encuentro de la red del grupo consultivo para la primera infancia en América Latina, Coordinación grupo de trabajo reconciliación, Coordinación reunión de alcaldes y alcaldesas, Coordinación reunión de medios de comunicación, Coordinadores foros regionales.	
4. Nombre y unidad organizacional:	
Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Departamento de Planeación Nacional. Comisión Vallecaucana por la Educación (CVE), Cámara de Representantes , Banco Interamericano de Desarrollo , Coordinación Foro de Fundaciones Empresariales, Coordinación Foro de Cajas de Compensación Familiar, Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano CINDE, Comité Directivo, Comité técnico foro mundial de grupos de trabajo por la primera infancia, Comité de comunicaciones nacional, Comités de apoyo comisión vallecaucana por la educación, Coordinación foro de fundaciones empresariales, Coordinación foro de cajas de compensación familiar, Coordinación v encuentro de la red del grupo consultivo para la primera infancia en América Latina, Coordinación grupo de trabajo reconciliación, Coordinación reunión de alcaldes y alcaldesas, Coordinación reunión de medios de comunicación, Coordinadores foros regionales.	
5. Fecha de publicación	**6. Descriptor:**
1-7 de noviembre de 2009	Documento diagnóstico
7. Red documental básica:	
Ley 1295 de 2009, Ley 115 de 1994, Ley 133 de 1994, Ley 1098 de 2006, Ley 12 de 1991, Ley 1176 de 2007, Ley 1295 de 2009, Ley 387 de 1997, Ley 724 de 2000, Ley 704 del 2001, Ley 789 de 2002, 1151 de 2007, Ley 489 de 1998, Decreto 1860 de 1994, Decreto 2247 de 1997, Decreto 4500 de 2006, Decreto 2888 de 2007, Plan de atención integral “Nidos Unidos”, Plan Sogamoseños y Sogamoseñas 2025, Plan Nacional Decenal de Educación 2006-2016, Plan Nacional de Desarrollo 2002- 2006 “Hacia un estado comunitario”, Plan Nacional de Desarrollo 2006- 2010 “Estado comunitario: desa-	

FICHA No 1. Tipo de Documento: Documento Diagnóstico
rrollo para todos", Plan Obligatorio de Salud (POS), Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI), Plan de Atención Integral para la Primera infancia, Plan de Becas Discrecionales (PBD) - Nueva Zelanda, Plan de Desarrollo "¡Para seguir creciendo!", Plan Alimentario Para Aprender (P.A.P.A), Programa de Amor y Nutrición (Secretarías de Desarrollo Humano, Salud, Educación, ICBF, Emcoop Ltda., Prestador y Agentes Educativos), Plan Mundial de Alimentos de Naciones Unidas
8.1 Identificación tipo de referencial:
Nuevo: Proposiciones que definen un concepto.
8.2 Contenido de las proposiciones en las que está contenido el referencial:
La primera infancia, etapa del ciclo vital que comprende el desarrollo de los niños desde su gestación hasta los 6 años de vida, nos exige observarla como una fase crítica, importante y decisiva para el desarrollo pleno de ser humano en sus aspectos biológicos, psicológicos y sociales, en la que debemos ser eficientes desde el Estado, las instituciones y la familia, para atenderla debidamente. (Página 35)
8.3 Comentarios y análisis del referencial (Identificación, definición, usos, soportes, etc.)
El anterior referencial expone la definición primera infancia desde los saberes del Estado, pero se hace importante revisar en otros documentos elaborados desde el mismo saber si el concepto está unificado y analizar cual se utilizó en la formulación de la política pública de educación para la primera infancia en Colombia en el periodo de 2006 -2010, si está concepción se mantiene en el desarrollo de este proceso.
8.4 Red documental básica soporte del referencial construido
El referencial no hace referencia a ningún documento
9.1 Descripción de la situación problema:
El texto expone las memorias del desarrollo del Foro Mundial de Grupos de Trabajo por la Primera Infancia: Sociedad Civil-Estado y cada una de las ponencias llevadas a cabo por Directivos de instituciones y entidades Departamentales, Nacionales e Internacionales, en torno a las problemáticas que rodean a la niñez y las políticas públicas que buscan potenciar este grupo poblacional vulnerable.
9.2 Descripción de los componentes del dispositivo:
El texto posee el nombre del documento, agradecimientos y una introducción, inmediatamente se desarrolla el contenido por títulos. Se escriben la ponencias de los representantes de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales presentes en el foro, lo enuncia el Foro Mundial de Grupos de Trabajo por la Primera Infancia: Sociedad Civil-Estado Cali, 1-7 de noviembre de 2009 y va dirigido a investigadores,

FICHA No 1. Tipo de Documento: Documento Diagnóstico
formuladores, ejecutores y evaluadores de planes, programas y proyectos sobre la primera infancia
9.3 Caracterización de lo que enuncia:
En el encabezado se encuentra el nombre del texto, en la segunda página se muestra una relación de las organizaciones presentes en el foro con el nombre de sus respectivos representantes. En el desarrollo de los capítulos, en donde se relata cada una de las ponencias planeadas, en su inicio se presenta una fotografía del ponente y se realiza un pie de página presentando la hoja de vida del expositor.
9.4 Desde donde enuncia:
Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Departamento de Planeación Nacional. Comisión Vallecaucana por la Educación (CVE), Cámara de Representantes , Banco Interamericano de Desarrollo , Coordinación Foro de Fundaciones Empresariales, Coordinación Foro de Cajas de Compensación Familiar, Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano CINDE, Comité Directivo, Comité técnico foro mundial de grupos de trabajo por la primera infancia, Comité de comunicaciones nacional, Comités de apoyo comisión vallecaucana por la educación, Coordinación foro de fundaciones empresariales, Coordinación foro de cajas de compensación familiar, Coordinación v encuentro de la red del grupo consultivo para la primera infancia en América Latina, Coordinación grupo de trabajo reconciliación, Coordinación reunión de alcaldes y alcaldesas, Coordinación reunión de medios de comunicación, Coordinadores foros regionales.
9.5 quien va dirigido lo que enuncia (públicos):
A investigadores, formuladores, ejecutores y evaluadores de planes, programas y proyectos sobre la primera infancia

FICHA No 2. Tipo de Documento: Documento Diagnóstico
1. Nombre del documento:
Foro Mundial de Grupos de Trabajo por la Primera Infancia: Sociedad Civil-Estado
2. Parte del documento:
Tomo I, Intervención de la directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
3. Nombre de entidad:
Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Departamento de Planeación Nacional. Comisión Vallecaucana por la Educación (CVE), Cámara de Representantes , Banco Interamericano de Desarrollo , Coordinación Foro de Fundaciones Empresariales, Coordinación Foro de Cajas de Compensación Familiar,

FICHA No 2. Tipo de Documento: Documento Diagnóstico	
Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano CINDE, Comité Directivo, Comité técnico foro mundial de grupos de trabajo por la primera infancia, Comité de comunicaciones nacional, Comités de apoyo comisión vallecaucana por la educación, Coordinación foro de fundaciones empresariales, Coordinación foro de cajas de compensación familiar, Coordinación v encuentro de la red del grupo consultivo para la primera infancia en América Latina, Coordinación grupo de trabajo reconciliación, Coordinación reunión de alcaldes y alcaldesas, Coordinación reunión de medios de comunicación, Coordinadores foros regionales.	
4. Nombre y unidad organizacional:	
Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Departamento de Planeación Nacional. Comisión Vallecaucana por la Educación (CVE), Cámara de Representantes , Banco Interamericano de Desarrollo , Coordinación Foro de Fundaciones Empresariales, Coordinación Foro de Cajas de Compensación Familiar, Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano CINDE, Comité Directivo, Comité técnico foro mundial de grupos de trabajo por la primera infancia, Comité de comunicaciones nacional, Comités de apoyo comisión vallecaucana por la educación, Coordinación foro de fundaciones empresariales, Coordinación foro de cajas de compensación familiar, Coordinación v encuentro de la red del grupo consultivo para la primera infancia en América Latina, Coordinación grupo de trabajo reconciliación, Coordinación reunión de alcaldes y alcaldesas, Coordinación reunión de medios de comunicación, Coordinadores foros regionales.	
5. Fecha de publicación	**6. Descriptor:**
1-7 de noviembre de 2009	Documento diagnóstico
7. Red documental básica:	
Ley 1295 de 2009, Ley 115 de 1994, Ley 133 de 1994, Ley 1098 de 2006, Ley 12 de 1991, Ley 1176 de 2007, Ley 1295 de 2009, Ley 387 de 1997, Ley 724 de 2000, Ley 704 del 2001, Ley 789 de 2002, 1151 de 2007, Ley 489 de 1998, Decreto 1860 de 1994, Decreto 2247 de 1997, Decreto 4500 de 2006, Decreto 2888 de 2007, Plan de atención integral “Nidos Unidos”, Plan Sogamoseños y Sogamoseñas 2025, Plan Nacional Decenal de Educación 2006-2016, Plan Nacional de Desarrollo 2002- 2006 “Hacia un estado comunitario”, Plan Nacional de Desarrollo 2006- 2010 “Estado comunitario: desarrollo para todos”, Plan Obligatorio de Salud (POS), Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI), Plan de Atención Integral para la Primera infancia, Plan de Becas Discrecionales (PBD) - Nueva Zelanda, Plan de Desarrollo “¡Para seguir creciendo!”, Plan Alimentario Para Aprender (P.A.P.A), Programa de Amor y Nutrición (Secretarías de Desarrollo Humano, Salud, Educación, ICBF, Emcoop Ltda., Prestador y Agentes Educativos), Plan Mundial de Alimentos de Naciones Unidas	
8.1 Identificación tipo de referencial:	

FICHA No 2. Tipo de Documento: Documento Diagnóstico
Cuarto. Proposiciones que se ocupan de describir y/o analizar situaciones y procesos relacionados con la ejecución de orientaciones de política pública, a partir de las preguntas cómo, cuándo, quien y dónde, Hacen igualmente parte de este tipo de proposiciones los algoritmos operacionales.
8.2 Contenido de las proposiciones en las que está contenido el referencial:
En el Gobierno, en la tercera estrategia, relacionada con el desarrollo psicosocial y cognitivo, promovemos el derecho a la felicidad, un concepto que nos permite movilizar a la familia, al Estado, a los servidores públicos, a los trabajadores independientes, a los funcionarios, a toda la sociedad para garantizar los derechos de los niños a plenitud. Acudimos al aporte diario de modelos de crianza, a herramientas de buen trato, al fortalecimiento de valores y al crecimiento en deberes y derechos. Es política del Gobierno mejorar los escenarios para el cuidado, educación y atención a nuestros niños y niñas. Actualmente, el Instituto adelanta 1.977 obras, 800 nuevas y 1.100 ampliaciones y remodelaciones de infraestructura de Hogares Infantiles. Las obras nuevas tienen que ver con 41 Jardines Sociales, con capacidad para atender 300 niños cada uno; 120 Hogares Múltiples y 600 Hogares que atienden entre 60 y 90 niños de primera infancia. (Página 35 y 37)
8.3 Comentarios y análisis del referencial (Identificación, definición, usos, soportes, etc.)
El referencial da cuenta de los resultados de la aplicación de una estrategia, la cual puede relacionarse con otras identidades en la formulación de la política pública de educación para la primera infancia en Colombia en el periodo de 2006 -2010, si está concepción se mantiene en el desarrollo de este proceso. El referencial se puede utilizar para dar cuenta de los avances sobre la estrategia.
8.4 Red documental básica soporte del referencial construido
El referencial no hace referencia a ningún documento
9.1 Descripción de la situación problema:
El texto expone las memorias del desarrollo del Foro Mundial de Grupos de Trabajo por la Primera Infancia: Sociedad Civil-Estado y cada una de las ponencias llevadas a cabo por Directivos de instituciones y entidades Departamentales, Nacionales e Internacionales, en torno a las problemáticas que rodean a la niñez y las políticas públicas que buscan potenciar este grupo poblacional vulnerable.
9.2 Descripción de los componentes del dispositivo:
El texto posee el nombre del documento, agradecimientos y una introducción, inmediatamente se desarrolla el contenido por títulos. Se escriben la ponencias de los representantes de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales presentes en el foro, lo enuncia el Foro Mundial de Grupos de Trabajo por la Primera Infancia: Sociedad Civil-Estado Cali, 1-7 de noviembre de 2009 y va dirigido a investigadores, formuladores, ejecutores y evaluadores de planes, programas y proyectos sobre la

FICHA No 2. Tipo de Documento: Documento Diagnóstico
primera infancia
9.3 Caracterización de lo que enuncia:
En el encabezado se encuentra el nombre del texto, en la segunda página se muestra una relación de las organizaciones presentes en el foro con el nombre de sus respectivos representantes. En el desarrollo de los capítulos, en donde se relata cada una de las ponencias planeadas, en su inicio se presenta una fotografía del ponente y se realiza un pie de página presentando la hoja de vida del expositor.
9.4 Desde donde enuncia:
Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Departamento de Planeación Nacional. Comisión Vallecaucana por la Educación (CVE), Cámara de Representantes , Banco Interamericano de Desarrollo , Coordinación Foro de Fundaciones Empresariales, Coordinación Foro de Cajas de Compensación Familiar, Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano CINDE, Comité Directivo, Comité técnico foro mundial de grupos de trabajo por la primera infancia, Comité de comunicaciones nacional, Comités de apoyo comisión vallecaucana por la educación, Coordinación foro de fundaciones empresariales, Coordinación foro de cajas de compensación familiar, Coordinación v encuentro de la red del grupo consultivo para la primera infancia en América Latina, Coordinación grupo de trabajo reconciliación, Coordinación reunión de alcaldes y alcaldesas, Coordinación reunión de medios de comunicación, Coordinadores foros regionales.
9.5 quien va dirigido lo que enuncia (públicos):
A investigadores, formuladores, ejecutores y evaluadores de planes, programas y proyectos sobre la primera infancia

FICHA No 3. Tipo de Documento: Documento Diagnóstico
1. Nombre del documento:
Foro Mundial de Grupos de Trabajo por la Primera Infancia: Sociedad Civil-Estado
2. Parte del documento:
Tomo I, Ponencia de Louise Zimany, Directora del Consultative Group on Early Childhood Care and Development Canadá: Amenazas mundiales que afectan a la primera infancia: cambio climático, desastres naturales y crisis económica.
3. Nombre de entidad:

FICHA No 3. Tipo de Documento: Documento Diagnóstico	
Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Departamento de Planeación Nacional. Comisión Vallecaucana por la Educación (CVE), Cámara de Representantes , Banco Interamericano de Desarrollo , Coordinación Foro de Fundaciones Empresariales, Coordinación Foro de Cajas de Compensación Familiar, Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano CINDE, Comité Directivo, Comité técnico foro mundial de grupos de trabajo por la primera infancia, Comité de comunicaciones nacional, Comités de apoyo comisión vallecaucana por la educación, Coordinación foro de fundaciones empresariales, Coordinación foro de cajas de compensación familiar, Coordinación v encuentro de la red del grupo consultivo para la primera infancia en América Latina, Coordinación grupo de trabajo reconciliación, Coordinación reunión de alcaldes y alcaldesas, Coordinación reunión de medios de comunicación, Coordinadores foros regionales.	
4. Nombre y unidad organizacional:	
Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Departamento de Planeación Nacional. Comisión Vallecaucana por la Educación (CVE), Cámara de Representantes , Banco Interamericano de Desarrollo , Coordinación Foro de Fundaciones Empresariales, Coordinación Foro de Cajas de Compensación Familiar, Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano CINDE, Comité Directivo, Comité técnico foro mundial de grupos de trabajo por la primera infancia, Comité de comunicaciones nacional, Comités de apoyo comisión vallecaucana por la educación, Coordinación foro de fundaciones empresariales, Coordinación foro de cajas de compensación familiar, Coordinación v encuentro de la red del grupo consultivo para la primera infancia en América Latina, Coordinación grupo de trabajo reconciliación, Coordinación reunión de alcaldes y alcaldesas, Coordinación reunión de medios de comunicación, Coordinadores foros regionales.	
5. Fecha de publicación	**6. Descriptor:**
1-7 de noviembre de 2009	Documento Diagnóstico
7. Red documental básica:	
Ley 1295 de 2009, Ley 115 de 1994, Ley 133 de 1994, Ley 1098 de 2006, Ley 12 de 1991, Ley 1176 de 2007, Ley 1295 de 2009, Ley 387 de 1997, Ley 724 de 2000, Ley 704 del 2001, Ley 789 de 2002, 1151 de 2007, Ley 489 de 1998, Decreto 1860 de 1994, Decreto 2247 de 1997, Decreto 4500 de 2006, Decreto 2888 de 2007, Plan de atención integral “Nidos Unidos”, Plan Sogamoseños y Sogamoseñas 2025, Plan Nacional Decenal de Educación 2006-2016, Plan Nacional de Desarrollo 2002- 2006 “Hacia un estado comunitario”, Plan Nacional de Desarrollo 2006- 2010 “Estado comunitario: desarrollo para todos”, Plan Obligatorio de Salud (POS), Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI), Plan de Atención Integral para la Primera infancia, Plan de Becas Discrecionales (PBD) - Nueva Zelanda, Plan de Desarrollo “¡Para seguir creciendo!”, Plan Alimentario Para Aprender (P.A.P.A), Programa de Amor y Nutrición (Secretarías de Desarrollo Humano, Salud, Educación, ICBF, Emcoop Ltda., Prestador y Agentes Educativos), Plan Mundial de Alimentos de Naciones Unidas	

FICHA No 3. Tipo de Documento: Documento Diagnóstico
8.1 Identificación tipo de referencial:
Primero. Proposiciones que se ocupan de describir y/o analizar situaciones relacionadas con problemas, a partir de los cuales es preciso redefinir intervenciones de estado y rediseñar acciones de orientación de política.
8.2 Contenido de las proposiciones en las que está contenido el referencial:
El futuro de la primera infancia se ve amenazado por los desafíos mundiales, regionales, nacionales y locales, que cada vez afectan más directamente a los niños pequeños y a sus padres, incluyendo la crisis financiera, el cambio climático y el calentamiento global, el terrorismo, la creciente división entre la situación económica de los ricos y los pobres, los precios de los alimentos, la pérdida de la biodiversidad, la diversidad lingüística y cultural, los conflictos violentos por los recursos escasos como el agua, los alimentos y la energía, y muchos más. Para ello, los miembros de la comunidad de primera infancia deben: Aumentar la inversión en la primera infancia, Focalización en los grupos priorizados, Mejorar la programación y ampliar los servicios de la primera infancia.(Páginas 67, 73, 75)
8.3 Comentarios y análisis del referencial (Identificación, definición, usos, soportes, etc.)
El referencial presenta la situación problemática de la primera infancia y cuáles son las medidas que se deben tomar. El referencial se puede utilizar para determinar si las directrices establecidas en la formulación de la política pública de educación para la primera infancia en Colombia en el periodo de 2006 -2010, dan cuenta de medidas sugeridas para contrarrestar la situación problemática.
8.4 Red documental básica soporte del referencial construido
El referencial no hace referencia a ningún documento
9.1 Descripción de la situación problema:
El texto expone las memorias del desarrollo del Foro Mundial de Grupos de Trabajo por la Primera Infancia: Sociedad Civil-Estado y cada una de las ponencias llevadas a cabo por Directivos de instituciones y entidades Departamentales, Nacionales e Internacionales, en torno a las problemáticas que rodean a la niñez y las políticas públicas que buscan potenciar este grupo poblacional vulnerable.
9.2 Descripción de los componentes del dispositivo:

FICHA No 3. Tipo de Documento: Documento Diagnóstico
El texto posee el nombre del documento, agradecimientos y una introducción, inmediatamente se desarrolla el contenido por títulos. Se escriben la ponencias de los representantes de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales presentes en el foro, lo enuncia el Foro Mundial de Grupos de Trabajo por la Primera Infancia: Sociedad Civil-Estado Cali, 1-7 de noviembre de 2009 y va dirigido a investigadores, formuladores, ejecutores y evaluadores de planes, programas y proyectos sobre la primera infancia
9.3 Caracterización de lo que enuncia:
En el encabezado se encuentra el nombre del texto, en la segunda página se muestra una relación de las organizaciones presentes en el foro con el nombre de sus respectivos representantes. En el desarrollo de los capítulos, en donde se relata cada una de las ponencias planeadas, en su inicio se presenta una fotografía del ponente y se realiza un pie de página presentando la hoja de vida del expositor.
9.4 Desde donde enuncia:
Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Departamento de Planeación Nacional. Comisión Vallecaucana por la Educación (CVE), Cámara de Representantes , Banco Interamericano de Desarrollo , Coordinación Foro de Fundaciones Empresariales, Coordinación Foro de Cajas de Compensación Familiar, Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano CINDE, Comité Directivo, Comité técnico foro mundial de grupos de trabajo por la primera infancia, Comité de comunicaciones nacional, Comités de apoyo comisión vallecaucana por la educación, Coordinación foro de fundaciones empresariales, Coordinación foro de cajas de compensación familiar, Coordinación v encuentro de la red del grupo consultivo para la primera infancia en América Latina, Coordinación grupo de trabajo reconciliación, Coordinación reunión de alcaldes y alcaldesas, Coordinación reunión de medios de comunicación, Coordinadores foros regionales.
9.5 quien va dirigido lo que enuncia (públicos):
A investigadores, formuladores, ejecutores y evaluadores de planes, programas y proyectos sobre la primera infancia

FICHA No 4. Tipo de Documento: Documento Diagnóstico
1. Nombre del documento:
Foro Mundial de Grupos de Trabajo por la Primera Infancia: Sociedad Civil-Estado
2. Parte del documento:
Tomo I, Amenazas mundiales que afectan a la primera infancia: cambio climático, desastres naturales y crisis económica.
3. Nombre de entidad:
Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Departamento de Planeación Nacional. Comisión Vallecaucana por la Educación (CVE),

FICHA No 4. Tipo de Documento: Documento Diagnóstico	
Cámara de Representantes , Banco Interamericano de Desarrollo , Coordinación Foro de Fundaciones Empresariales, Coordinación Foro de Cajas de Compensación Familiar, Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano CINDE, Comité Directivo, Comité técnico foro mundial de grupos de trabajo por la primera infancia, Comité de comunicaciones nacional, Comités de apoyo comisión vallecaucana por la educación, Coordinación foro de fundaciones empresariales, Coordinación foro de cajas de compensación familiar, Coordinación v encuentro de la red del grupo consultivo para la primera infancia en América Latina, Coordinación grupo de trabajo reconciliación, Coordinación reunión de alcaldes y alcaldesas, Coordinación reunión de medios de comunicación, Coordinadores foros regionales.	
4. Nombre y unidad organizacional:	
Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Departamento de Planeación Nacional. Comisión Vallecaucana por la Educación (CVE), Cámara de Representantes , Banco Interamericano de Desarrollo , Coordinación Foro de Fundaciones Empresariales, Coordinación Foro de Cajas de Compensación Familiar, Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano CINDE, Comité Directivo, Comité técnico foro mundial de grupos de trabajo por la primera infancia, Comité de comunicaciones nacional, Comités de apoyo comisión vallecaucana por la educación, Coordinación foro de fundaciones empresariales, Coordinación foro de cajas de compensación familiar, Coordinación v encuentro de la red del grupo consultivo para la primera infancia en América Latina, Coordinación grupo de trabajo reconciliación, Coordinación reunión de alcaldes y alcaldesas, Coordinación reunión de medios de comunicación, Coordinadores foros regionales.	
5. Fecha de publicación	**6. Descriptor:**
1-7 de noviembre de 2009	Documento Diagnóstico
7. Red documental básica:	
Ley 1295 de 2009, Ley 115 de 1994, Ley 133 de 1994, Ley 1098 de 2006, Ley 12 de 1991, Ley 1176 de 2007, Ley 1295 de 2009, Ley 387 de 1997, Ley 724 de 2000, Ley 704 del 2001, Ley 789 de 2002, 1151 de 2007, Ley 489 de 1998, Decreto 1860 de 1994, Decreto 2247 de 1997, Decreto 4500 de 2006, Decreto 2888 de 2007, Plan de atención integral “Nidos Unidos”, Plan Sogamoseños y Sogamoseñas 2025, Plan Nacional Decenal de Educación 2006-2016, Plan Nacional de Desarrollo 2002- 2006 “Hacia un estado comunitario”, Plan Nacional de Desarrollo 2006- 2010 “Estado comunitario: desarrollo para todos”, Plan Obligatorio de Salud (POS), Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI), Plan de Atención Integral para la Primera infancia, Plan de Becas Discrecionales (PBD) - Nueva Zelanda, Plan de Desarrollo “¡Para seguir creciendo!”, Plan Alimentario Para Aprender (P.A.P.A), Programa de Amor y Nutrición (Secretarías de Desarrollo Humano, Salud, Educación, ICBF, Emcoop Ltda., Prestador y Agentes Educativos), Plan Mundial de Alimentos de Naciones Unidas	
8.1 Identificación tipo de referencial:	

FICHA No 4. Tipo de Documento: Documento Diagnóstico
Segundo. Proposiciones en las que se define directrices de política pública. Este tipo de orientaciones se centra en criterios, lineamientos, valores, guías que encaminan la intervención de estado; igualmente establecen competencias generales y sus ámbitos, responsables de actuaciones, y en ocasiones fuentes de financiación, entre otros.
8.2 Contenido de las proposiciones en las que está contenido el referencial:
Asegurar que todos los servicios de primera infancia se creen considerando la diversidad cultural y lingüística. Desarrollar servicios de primera infancia basados en la comunidad, que sean cultural y lingüísticamente adecuados y respondan a las necesidades locales más importantes, y se aseguren que los miembros de la comunidad puedan planificar, administrar y supervisar todos los servicios y que los niños los aprovechen al máximo.(Página75)
8.3 Comentarios y análisis del referencial (Identificación, definición, usos, soportes, etc.)
El referencial presenta una directriz de política, la cual debe ser comparada con las identificadas en la formulación de la política pública de educación para la primera infancia en Colombia en el periodo de 2006 -2010 y establece en qué medida se tuvo en cuenta.
8.4 Red documental básica soporte del referencial construido
El referencial no hace referencia a ningún documento
9.1 Descripción de la situación problema:
El texto expone las memorias del desarrollo del Foro Mundial de Grupos de Trabajo por la Primera Infancia: Sociedad Civil-Estado y cada una de las ponencias llevadas a cabo por Directivos de instituciones y entidades Departamentales, Nacionales e Internacionales, en torno a las problemáticas que rodean a la niñez y las políticas públicas que buscan potenciar este grupo poblacional vulnerable.
9.2 Descripción de los componentes del dispositivo:
El texto posee el nombre del documento, agradecimientos y una introducción, inmediatamente se desarrolla el contenido por títulos. Se escriben la ponencias de los representantes de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales presentes en el foro, lo enuncia el Foro Mundial de Grupos de Trabajo por la Primera Infancia: Sociedad Civil-Estado Cali, 1-7 de noviembre de 2009 y va dirigido a investigadores, formuladores, ejecutores y evaluadores de planes, programas y proyectos sobre la primera infancia
9.3 Caracterización de lo que enuncia:

FICHA No 4. Tipo de Documento: Documento Diagnóstico
En el encabezado se encuentra el nombre del texto, en la segunda página se muestra una relación de las organizaciones presentes en el foro con el nombre de sus respectivos representantes. En el desarrollo de los capítulos, en donde se relata cada una de las ponencias planeadas, en su inicio se presenta una fotografía del ponente y se realiza un pie de página presentando la hoja de vida del expositor.
9.4 Desde donde enuncia:
Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Departamento de Planeación Nacional. Comisión Vallecaucana por la Educación (CVE), Cámara de Representantes , Banco Interamericano de Desarrollo , Coordinación Foro de Fundaciones Empresariales, Coordinación Foro de Cajas de Compensación Familiar, Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano CINDE, Comité Directivo, Comité técnico foro mundial de grupos de trabajo por la primera infancia, Comité de comunicaciones nacional, Comités de apoyo comisión vallecaucana por la educación, Coordinación foro de fundaciones empresariales, Coordinación foro de cajas de compensación familiar, Coordinación v encuentro de la red del grupo consultivo para la primera infancia en América Latina, Coordinación grupo de trabajo reconciliación, Coordinación reunión de alcaldes y alcaldesas, Coordinación reunión de medios de comunicación, Coordinadores foros regionales.
9.5 quien va dirigido lo que enuncia (públicos):
A investigadores, formuladores, ejecutores y evaluadores de planes, programas y proyectos sobre la primera infancia

FICHA No 5. Tipo de Documento: Documento Diagnóstico
1. Nombre del documento:
Foro Mundial de Grupos de Trabajo por la Primera Infancia: Sociedad Civil-Estado
2. Parte del documento:
Tomo I, Ponencia de María Mercedes Liévano Álzate Directora de Primera Infancia Ministerio de Educación Nacional Colombia
3. Nombre de entidad:

FICHA No 5. Tipo de Documento: Documento Diagnóstico	
Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Departamento de Planeación Nacional. Comisión Vallecaucana por la Educación (CVE), Cámara de Representantes , Banco Interamericano de Desarrollo , Coordinación Foro de Fundaciones Empresariales, Coordinación Foro de Cajas de Compensación Familiar, Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano CINDE, Comité Directivo, Comité técnico foro mundial de grupos de trabajo por la primera infancia, Comité de comunicaciones nacional, Comités de apoyo comisión vallecaucana por la educación, Coordinación foro de fundaciones empresariales, Coordinación foro de cajas de compensación familiar, Coordinación v encuentro de la red del grupo consultivo para la primera infancia en América Latina, Coordinación grupo de trabajo reconciliación, Coordinación reunión de alcaldes y alcaldesas, Coordinación reunión de medios de comunicación, Coordinadores foros regionales.	
4. Nombre y unidad organizacional:	
Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Departamento de Planeación Nacional. Comisión Vallecaucana por la Educación (CVE), Cámara de Representantes , Banco Interamericano de Desarrollo , Coordinación Foro de Fundaciones Empresariales, Coordinación Foro de Cajas de Compensación Familiar, Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano CINDE, Comité Directivo, Comité técnico foro mundial de grupos de trabajo por la primera infancia, Comité de comunicaciones nacional, Comités de apoyo comisión vallecaucana por la educación, Coordinación foro de fundaciones empresariales, Coordinación foro de cajas de compensación familiar, Coordinación v encuentro de la red del grupo consultivo para la primera infancia en América Latina, Coordinación grupo de trabajo reconciliación, Coordinación reunión de alcaldes y alcaldesas, Coordinación reunión de medios de comunicación, Coordinadores foros regionales.	
5. Fecha de publicación	**6. Descriptor:**
1-7 de noviembre de 2009	Documento Diagnóstico
7. Red documental básica:	
Ley 1295 de 2009, Ley 115 de 1994, Ley 133 de 1994, Ley 1098 de 2006, Ley 12 de 1991, Ley 1176 de 2007, Ley 1295 de 2009, Ley 387 de 1997, Ley 724 de 2000, Ley 704 del 2001, Ley 789 de 2002, 1151 de 2007, Ley 489 de 1998, Decreto 1860 de 1994, Decreto 2247 de 1997, Decreto 4500 de 2006, Decreto 2888 de 2007, Plan de atención integral “Nidos Unidos”, Plan Sogamoseños y Sogamoseñas 2025, Plan Nacional Decenal de Educación 2006-2016, Plan Nacional de Desarrollo 2002- 2006 “Hacia un estado comunitario”, Plan Nacional de Desarrollo 2006- 2010 “Estado comunitario: desarrollo para todos”, Plan Obligatorio de Salud (POS), Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI), Plan de Atención Integral para la Primera infancia, Plan de Becas Discrecionales (PBD) - Nueva Zelanda, Plan de Desarrollo “¡Para seguir creciendo!”, Plan Alimentario Para Aprender (P.A.P.A), Programa de Amor y Nutrición (Secretarías de Desarrollo Humano, Salud, Educación, ICBF, Emcoop Ltda., Prestador y Agentes Educativos), Plan Mundial de Alimentos de Naciones Unidas	

FICHA No 5. Tipo de Documento: Documento Diagnóstico
8.1 Identificación tipo de referencial:
Segundo. Proposiciones en las que se define directrices de política pública. Este tipo de orientaciones se centra en criterios, lineamientos, valores, guías que encaminan la intervención de estado; igualmente establecen competencias generales y sus ámbitos, responsables de actuaciones, y en ocasiones fuentes de financiación, entre otros.
8.2 Contenido de las proposiciones en las que está contenido el referencial:
La educación empieza desde la gestación y que ha de ser continua a lo largo de todo el proceso del ciclo vital del ser humano, esto en un marco político normativo que establece los derechos de los niños y las niñas y las responsabilidades que le conciernen al Estado, la familia y la sociedad civil, para su cumplimiento. El Ministerio de Educación Nacional, en alianza con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ha venido realizando procesos de coordinación intersectorial. Están implementando la política, llegando a las familias con el componente de cuidado y nutrición, que es el que garantiza el IC BF, y el componente educativo, que es el que garantiza el Ministerio de Educación Nacional. Igualmente, se están gestionando importantes avances con el Ministerio de la Protección Social para integrar el componente de salud en el cuidado y protección que se les brinda a los niños menores de cinco años. (Páginas 169 y 170)
8.3 Comentarios y análisis del referencial (Identificación, definición, usos, soportes, etc.)
El referencial presenta las directrices de política que se establecen para el Estado y las asume el Ministerio de Educación Nacional. El referencial se puede utilizar para ser comparado con los resultados de los informes de gestión presentados por el Ministerio de Educación Nacional y los informes de Control de la Contraloría General de la República.
8.4 Red documental básica soporte del referencial construido
El referencial no hace referencia a ningún documento
9.1 Descripción de la situación problema:
El texto expone las memorias del desarrollo del Foro Mundial de Grupos de Trabajo por la Primera Infancia: Sociedad Civil-Estado y cada una de las ponencias llevadas a cabo por Directivos de instituciones y entidades Departamentales, Nacionales e Internacionales, en torno a las problemáticas que rodean a la niñez y las políticas públicas que buscan potenciar este grupo poblacional vulnerable.
9.2 Descripción de los componentes del dispositivo:

FICHA No 5. Tipo de Documento: Documento Diagnóstico
El texto posee el nombre del documento, agradecimientos y una introducción, inmediatamente se desarrolla el contenido por títulos. Se escriben la ponencias de los representantes de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales presentes en el foro, lo enuncia el Foro Mundial de Grupos de Trabajo por la Primera Infancia: Sociedad Civil-Estado Cali, 1-7 de noviembre de 2009 y va dirigido a investigadores, formuladores, ejecutores y evaluadores de planes, programas y proyectos sobre la primera infancia
9.3 Caracterización de lo que enuncia:
En el encabezado se encuentra el nombre del texto, en la segunda página se muestra una relación de las organizaciones presentes en el foro con el nombre de sus respectivos representantes. En el desarrollo de los capítulos, en donde se relata cada una de las ponencias planeadas, en su inicio se presenta una fotografía del ponente y se realiza un pie de página presentando la hoja de vida del expositor.
9.4 Desde donde enuncia:
Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Departamento de Planeación Nacional. Comisión Vallecaucana por la Educación (CVE), Cámara de Representantes , Banco Interamericano de Desarrollo , Coordinación Foro de Fundaciones Empresariales, Coordinación Foro de Cajas de Compensación Familiar, Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano CINDE, Comité Directivo, Comité técnico foro mundial de grupos de trabajo por la primera infancia, Comité de comunicaciones nacional, Comités de apoyo comisión vallecaucana por la educación, Coordinación foro de fundaciones empresariales, Coordinación foro de cajas de compensación familiar, Coordinación v encuentro de la red del grupo consultivo para la primera infancia en América Latina, Coordinación grupo de trabajo reconciliación, Coordinación reunión de alcaldes y alcaldesas, Coordinación reunión de medios de comunicación, Coordinadores foros regionales.
9.5 quien va dirigido lo que enuncia (públicos):
A investigadores, formuladores, ejecutores y evaluadores de planes, programas y proyectos sobre la primera infancia

- FICHAS DE REFRENCIALES DE TIPO DE DOCUMENTO: INFORME DE CONTROL

FICHA No 1. Tipo de Documento: Informe de Control
1. Nombre del documento:
Sistema General de Participaciones. Análisis y resultados de los hallazgos del proceso auditor Plan General de Auditoría 2009
2. Parte del documento:
Educación y alimentación escolar
3. Nombre de entidad:

FICHA No 1. Tipo de Documento: Informe de Control	
Contraloría General de la República	
4. Nombre y unidad organizacional:	
Dirección de Estudios Sectoriales del Sector Social, Dirección de Vigilancia Fiscal del Sector Social.	
5. Fecha de publicación	**6. Descriptor:**
2009	Informe de Control
7. Red documental básica:	
Constitución Política de Colombia 1991,Ley 142 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 1151 de 2007, Ley 1176 de 2007, Ley 1122 de 2007, Acto Legislativo 04 de 2007, Conpes 108, 110, 111, 112, 114, 115, 116, 118, 119 y 120, de 2007	
8.1 Identificación tipo de referencial:	
Primero. Proposiciones que se ocupan de describir y/o analizar situaciones relacionadas con problemas, a partir de los cuales es preciso redefinir intervenciones de estado y rediseñar acciones de orientación de política.	
8.2 Contenido de las proposiciones en las que está contenido el referencial:	
Analizados los hallazgos en Educación considerando en su totalidad los determinados en sus componentes (mantenimiento, mejoramiento y evaluación de la calidad y la prestación del servicio educativo), se concentran en el área de gestión, la cual representa el 50,6% del total de hallazgos, seguida por el área de contratación con el 26,1%; y en tercer lugar la financiera que agrupa contabilidad, tesorería y presupuesto, con el 23,3%. De acuerdo con este comportamiento de los hallazgos, los mayores riesgos están en los recursos destinados para el mejoramiento y mantenimiento de la calidad educativa. Entre las principales razones que originan la exposición al riesgo de esta destinación se tiene: • El concepto mismo de calidad educativa no tiene una definición instrumental que permita determinar a qué pueden destinarse los recursos y por falta de una adecuada conceptualización es amplio el margen para la interpretación sobre sus usos. • No es fácil identificar cuáles son los aspectos que inciden en el mejoramiento de la calidad educativa; las directrices dadas por el gobierno nacional son ambiguas; las carencias de muchas instituciones son tan grandes que resulta fácil justificar el nexo de algunos gastos con el mejoramiento de la calidad educativa; y a pesar de señalarse que deben priorizar hacia factores institucionales, se identifican usos asociados a la situación personal de los estudiantes como utilizarlos para alimentación escolar, lo que induce a que por analogía se asignen para resolver carencias en las dotaciones materiales de los estudiantes. • La discrecionalidad de la administración para definir sobre usos del SGP para calidad educativa, beneficiarios y oportunidad, bajo condiciones de falta de capacidad institucional de muchas alcaldías para realizar el gasto siguiendo los parámetros de	

FICHA No 1. Tipo de Documento: Informe de Control
inversión, racionalidad y pertinencia, facilitan la desviación de recursos. Especialmente es reiterado que las obras civiles adolezcan de fallas graves por falta de experticia para planear e intervenir este tipo de obras o que sean incompletas. (Página 23)
8.3 Comentarios y análisis del referencial (Identificación, definición, usos, soportes, etc.)
El anterior referencial presenta los resultados acerca de una situación desfavorable de la educación, la cual es importante comparar con el informe de gestión presentado por el gobierno nacional durante la formulación de la política pública de educación para la primera infancia en Colombia en el periodo de 2006 -2010 y si se a bordo de qué forma se hizo, mediante la pregunta cómo se protegió a la primera infancia de los grupos étnicos.
8.4 Red documental básica soporte del referencial construido
El referencial no hace referencia a ningún documento
9.1 Descripción de la situación problema:
El texto fue construido como informe para el Congreso de la República y la ciudadanía, básicamente exponiendo los resultados del Plan General de Auditoría 2009 a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) destinados al financiamiento de la atención de los servicios sociales básicos en salud, educación, agua potable, saneamiento básico y propósito general, en los departamentos, municipios y distritos.
9.2 Descripción de los componentes del dispositivo:
El texto posee el nombre del documento, el listado de los Directivos de la entidad y una presentación, inmediatamente se desarrolla el contenido por capítulos. Se describe la metodología y estrategia empleada para el desarrollo del Plan General de Auditoría 2009. A partir del segundo capítulo, se desarrollan temas específicos del Sistema General de Participaciones, como son: Educación y alimentación escolar, Sector Salud, Sector de agua potable y saneamiento básico con sus respectivos análisis. El documento se elabora a partir de los saberes del Estado, se enuncia desde la Contraloría General de la República y va dirigido al Congreso de la República y a la ciudadanía en general.
9.3 Caracterización de lo que enuncia:

FICHA No 1. Tipo de Documento: Informe de Control
En el encabezado se encuentra el logotipo de la entidad y nombre del texto, en la segunda página está listado de los Directivos y Jefes de la entidad. En el desarrollo de cada uno de los capítulos se emplean tablas y gráficas para la presentación de cifras y análisis que complementan los conceptos expuestos.
9.4 Desde donde enuncia:
La Contraloría General de la República tiene como misión vigilar y controlar, oportuna y efectivamente los recursos públicos destinados al cumplimiento de los fines esenciales del Estado Social de Derecho.
9.5 quien va dirigido lo que enuncia (públicos):
Congreso de la República y la ciudadanía

FICHA No 2. Tipo de Documento: Informe de Control	
1. Nombre del documento:	
Sistema General de Participaciones. Análisis y resultados de los hallazgos del proceso auditor Plan General de Auditoría 2009	
2. Parte del documento:	
Educación y alimentación escolar	
3. Nombre de entidad:	
Contraloría General de la República	
4. Nombre y unidad organizacional:	
Dirección de Estudios Sectoriales del Sector Social, Dirección de Vigilancia Fiscal del Sector Social.	
5. Fecha de publicación	**6. Descriptor:**
2009	Informe de Control
7. Red documental básica:	

FICHA No 2. Tipo de Documento: Informe de Control
Constitución Política de Colombia 1991,Ley 142 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 1151 de 2007, Ley 1176 de 2007, Ley 1122 de 2007, Acto Legislativo 04 de 2007, Conpes 108, 110, 111, 112, 114, 115, 116, 118, 119 y 120, de 2007
8.1 Identificación tipo de referencial:
Cuarto. Proposiciones que se ocupan de describir y/o analizar situaciones y procesos relacionados con la ejecución de orientaciones de política pública, a partir de las preguntas cómo, cuándo, quien y dónde, Hacen igualmente parte de este tipo de proposiciones los algoritmos operacionales.
8.2 Contenido de las proposiciones en las que está contenido el referencial:
Las competencias asociadas a la prestación del servicio educativo a cargo de los 32 departamentos y los 48 distritos y municipios certificados, cualitativamente corresponden a una desconcentración de funciones en lo relacionado con la administración de la nómina, principal uso del SGP para educación, puesto que este es un proceso estandarizado, sistematizado y con normas generales que implican baja capacidad de decisión en la liquidación de la nómina, que incluso llegan hasta la viabilización de las plantas de personal que es definida centralizadamente por el Ministerio de Educación. (Página 21)
8.3 Comentarios y análisis del referencial (Identificación, definición, usos, soportes, etc.)
El referencial presenta los resultados frente al tema de educación y las causas de los resultados. A partir de éste referencial es hace relevante correlacionarlo con otros referenciales que establezcan las directrices en la formulación de la política pública de educación para la primera infancia en Colombia en el periodo de 2006 -2010.
8.4 Red documental básica soporte del referencial construido
El referencial no hace referencia a ningún documento
9.1 Descripción de la situación problema:
El texto fue construido como informe para el Congreso de la República y la ciudadanía, básicamente exponiendo los resultados del Plan General de Auditoría 2009 a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) destinados al financiamiento de la atención de los servicios sociales básicos en salud, educación, agua potable, saneamiento básico y propósito general, en los departamentos, municipios y distritos.
9.2 Descripción de los componentes del dispositivo:
El texto posee el nombre del documento, el listado de los Directivos de la entidad y una presentación, inmediatamente se desarrolla el contenido por capítulos. Se describe la metodología y estrategia empleada para el desarrollo del Plan General de Auditoría 2009. A partir del segundo capítulo, se desarrollan temas específicos del Sistema General de Participaciones, como son: Educación y alimentación escolar, Sector Salud,

FICHA No 2. Tipo de Documento: Informe de Control
Sector de agua potable y saneamiento básico con sus respectivos análisis. El documento se elabora a partir de los saberes del Estado, se enuncia desde la Contraloría General de la República y va dirigido al Congreso de la República y a la ciudadanía en general.
9.3 Caracterización de lo que enuncia:
En el encabezado se encuentra el logotipo de la entidad y nombre del texto, en la segunda página está listado de los Directivos y Jefes de la entidad. En el desarrollo de cada uno de los capítulos se emplean tablas y gráficas para la presentación de cifras y análisis que complementan los conceptos expuestos.
9.4 Desde donde enuncia:
La Contraloría General de la República tiene como misión vigilar y controlar, oportuna y efectivamente los recursos públicos destinados al cumplimiento de los fines esenciales del Estado Social de Derecho.
9.5 quien va dirigido lo que enuncia (públicos):
Congreso de la República y la ciudadanía

FICHA No 4. Tipo de Documento: Informe de Control
1. Nombre del documento:
Inclusión y Exclusión Social en Colombia: Educación, Salud y Asistencia Social Mercado y Política Social. Informe Social 2008
2. Parte del documento:
Educación preescolar, básica y media. Fundamento para la inclusión social
3. Nombre de entidad:
Contraloría General de la República
4. Nombre y unidad organizacional:
Vicecontraloría General de la República, Contraloría Delegada para el Sector Social, Contraloría Delegada para el Sector Defensa Justicia y Seguridad, Contraloría Delegado para el Sector Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y

FICHA No 4. Tipo de Documento: Informe de Control	
Desarrollo Regional, Contraloría Delegado para el Sector Agropecuario, Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras, Contraloría Delegado para el Sector Medio Ambiente, Contraloría Delegado para el Sector Minas y Energía, Contraloría Delegado para Economía y Finanzas Públicas, Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, Contraloría Delegado para la Participación Ciudadana, Oficina de Planeación, Oficina de Sistemas e Informática, Oficina de Control Interno, Oficina de Control Disciplinario, Oficina Jurídica, Oficina de Capacitación, Producción de Tecnología y Cooperación Técnica Internacional, Oficina de Comunicaciones y Publicaciones, Gerencia de Talento Humano, Gerencia de Gestión Administrativa y Financiera	
5. Fecha de publicación	**6. Descriptor:**
No se identifica en el texto	Informe de Control
7. Red documental básica:	
Constitución Política de Colombia, Ley 10 de 1990, Ley 60 de 1993, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007, Ley 1151 de 2007, Ley 715 de 200, Ley 18 de 1988, Ley 749 de 2002, Ley 29 de 1975, Ley 12 de 1986, Ley 48 de 1986, Ley 271 de 1996, Ley 294 de 1996, Ley 687 del 2001, Ley 700 del 2001, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 294 de 1996, Ley 1122 de 2007, Ley 1171 de 2007, Ley 387 de 1997 Ley 115 de 1994, Decreto 1297 de 1964, Decreto 80 de 1980, Conpes 105 de 2007, Decreto 3771 de 2007, Decreto 1355 de 2008, Acto Legislativo 01 de 2001, Acuerdo 17 de 1987, Conpes Social 70 de 2003, Conpes Social 078 de 2004 Conpes 086 de 2004 Conpes 092 de 2005, Conpes Social 091 de2005, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Colombia: entre la exclusión y el desarrollo, Plan de desarrollo educativo, La revolución educativa	
8.1 Identificación tipo de referencial:	
Nuevo. Proposiciones que definen un concepto.	
8.2 Contenido de las proposiciones en las que está contenido el referencial:	
La educación es quizá el instrumento fundamental con que cuentan los países y los individuos en la lucha contra la pobreza y la desigualdad. Esta afirmación se hace más cierta en el contexto globalizado del mundo actual, en donde la generación de capital humano competitivo, se constituye en un imperativo de la agenda pública. La educación también adquiere relevancia en la generación de oportunidades del individuo, en la construcción de sociedades democráticas y participativas: el empleo, el ingreso, la seguridad social, la participación política, el desarrollo de su vida personal y familiar, el acceso a los servicios culturales, a la ciencia y a la tecnología, entre otros, están muy ligados con las oportunidades que cada quien haya tenido de obtener mayores niveles de educación. El derecho a la educación debe garantizar su disponibilidad y el acceso universal, la permanencia y la calidad, y, por ende, debe realizarse mediante una política social integral. Es, por lo tanto, imprescindible el compromiso del Estado con las familias para garantizar el uso pleno de ese derecho a toda la población colombiana, independientemente del lugar de nacimiento y del nivel socioeconómico y cultural de los ciudadanos. (Página 43 y 43)	

FICHA No 4. Tipo de Documento: Informe de Control
8.3 Comentarios y análisis del referencial (Identificación, definición, usos, soportes, etc.)
El referencial determina que se entiende por educación, término que es importante observar en la formulación de la política pública de educación para la primera infancia en Colombia en el periodo de 2006 -2010, observando cada una de sus características y como se abarcaron estas.
8.4 Red documental básica soporte del referencial construido
Colombia: entre la exclusión y el desarrollo.
9.1 Descripción de la situación problema:
El texto expone que Una circunstancia especial dio pábulo al diseño y desarrollo del presente Informe Social 2008 que ponemos a consideración de la opinión pública: el debate ampliamente generalizado sobre los efectos producidos por las políticas recientes de liberalización económica y de reducción y redefinición del papel del Estado en la integración o cohesión de las sociedades. Desde finales de la década pasada este tema es discutido en muy variados escenarios. La Contraloría General de la República consideró plausible y pertinente terciar en esa controversia, a sabiendas de que con ello podía, al mismo tiempo, realizar de modo específico un cometido misional suyo particularmente relevante: dar cuenta sobre los resultados de la acción del Estado por virtud de la política pública.
9.2 Descripción de los componentes del dispositivo:
El texto posee el nombre del documento, el listado de los Directivos de la entidad, un índice, inmediatamente se desarrolla el contenido por capítulos. Se hace bajo los saberes del Estado, se enuncia desde la Contraloría General de la República y va dirigido a investigadores, formuladores, ejecutores y evaluadores de planes, programas y proyectos sobre el tema social
9.3 Caracterización de lo que enuncia:
En el encabezado se encuentra el logotipo de la entidad, junto al nombre de ésta, luego se presenta el nombre del texto, en la segunda página está listado de los Directivos y Jefes de la entidad. En el desarrollo de cada uno de los capítulos se emplean tablas y gráficas para la presentación de cifras y análisis que complementan los conceptos expuestos. Cuando va a comenzar cada capítulo se presenta como fondo una fotografía relacionada con el tema.
9.4 Desde donde enuncia:

FICHA No 4. Tipo de Documento: Informe de Control
La Contraloría General de la República tiene como misión vigilar y controlar, oportuna y efectivamente los recursos públicos destinados al cumplimiento de los fines esenciales del Estado Social de Derecho.
9.5 quien va dirigido lo que enuncia (públicos):
A investigadores, formuladores, ejecutores y evaluadores de planes, programas y proyectos sobre el tema social

FICHA No 5. Tipo de Documento: Informe de Control	
1. Nombre del documento:	
Inclusión y Exclusión Social en Colombia: Educación, Salud y Asistencia Social Mercado y Política Social. Informe Social 2008	
2. Parte del documento:	
Educación preescolar, básica y media. Fundamento para la inclusión social	
3. Nombre de entidad:	
Contraloría General de la República	
4. Nombre y unidad organizacional:	
Vicecontraloría General de la República, Contraloría Delegada para el Sector Social, Contraloría Delegada para el Sector Defensa Justicia y Seguridad, Contraloría Delegado para el Sector Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional, Contraloría Delegado para el Sector Agropecuario, Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras, Contraloría Delegado para el Sector Medio Ambiente, Contraloría Delegado para el Sector Minas y Energía, Contraloría Delegado para Economía y Finanzas Públicas, Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, Contraloría Delegado para la Participación Ciudadana, Oficina de Planeación, Oficina de Sistemas e Informática, Oficina de Control Interno, Oficina de Control Disciplinario, Oficina Jurídica, Oficina de Capacitación, Producción de Tecnología y Cooperación Técnica Internacional, Oficina de Comunicaciones y Publicaciones, Gerencia de Talento Humano, Gerencia de Gestión Administrativa y Financiera	
5. Fecha de publicación	**6. Descriptor:**
No se identifica en el texto	Informe de Control
7. Red documental básica:	

FICHA No 5. Tipo de Documento: Informe de Control
Constitución Política de Colombia, Ley 10 de 1990, Ley 60 de 1993, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007, Ley 1151 de 2007, Ley 715 de 200, Ley 18 de 1988, Ley 749 de 2002, Ley 29 de 1975, Ley 12 de 1986, Ley 48 de 1986, Ley 271 de 1996, Ley 294 de 1996, Ley 687 del 2001, Ley 700 del 2001, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 294 de 1996, Ley 1122 de 2007, Ley 1171 de 2007, Ley 387 de 1997 Ley 115 de 1994, Decreto 1297 de 1964, Decreto 80 de 1980, Conpes 105 de 2007, Decreto 3771 de 2007, Decreto 1355 de 2008, Acto Legislativo 01 de 2001, Acuerdo 17 de 1987, Conpes Social 70 de 2003, Conpes Social 078 de 2004 Conpes 086 de 2004 Conpes 092 de 2005, Conpes Social 091 de2005, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Colombia: entre la exclusión y el desarrollo, Plan de desarrollo educativo, La revolución educativa.
8.1 Identificación tipo de referencial:
Cuarto. Proposiciones que se ocupan de describir y/o analizar situaciones y procesos relacionados con la ejecución de orientaciones de política pública, a partir de las preguntas cómo, cuándo, quien y dónde, Hacen igualmente parte de este tipo de proposiciones los algoritmos operacionales.
8.2 Contenido de las proposiciones en las que está contenido el referencial:
Para la realización del objetivo “Lograr la educación básica universal”, el gobierno nacional estableció en 2005 las cinco metas siguientes a 2015: Metas 3 y 4: Lograr una tasa de cobertura bruta del 100% en la educación básica (desde 0 hasta 9º grado: incluye preescolar, básica primaria y básica secundaria). Lograr una tasa de cobertura bruta del 93% en la educación media (10º y 11º grados). El Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 establece alcanzar cobertura universal en educación básica en 2010, y ampliar la cobertura en educación media hasta el 65% en 2006 y hasta el 73% en 2010. Se plantea generar 1,5 millones de cupos nuevos. Para alcanzar la meta se propone la continuidad de estrategias tales como la capitación del SGP, reorganización del sector, contratación, modelos flexibles, atención a grupos vulnerables, mejoramiento de infraestructura, asistencia técnica y fortalecimiento institucional; además, se privilegia la retención estudiantil en grupos vulnerables y regiones con mayores necesidades. Al respecto vale subrayar que el indicador de cobertura bruta no es el más adecuado para medir la universalidad: al incluir alumnos extraedad matriculados, aun superando la cobertura bruta en más de 12 puntos sobre el 100%, se está excluyendo del servicio educativo a más de 1.500.000 niños en edad escolar. Según el DNP y el PNUD, en 2015 se lograría inercialmente una tasa de asistencia en educación básica del 95,9%. Por niveles educativos la situación sería la siguiente: la educación básica primaria lograría la meta con un 113%; la más rezagada sería la educación preescolar, que solamente alcanzaría un 46,3%, mientras que la básica secundaria alcanzaría un 96,1%. Respecto de la meta 4, se pronostica que la educación media alcanzaría una tasa bruta en 2015 del 84,7%;(Páginas 46 y 47)
8.3 Comentarios y análisis del referencial (Identificación, definición, usos, soportes, etc.)

FICHA No 5. Tipo de Documento: Informe de Control
El referencial presenta cuales fueron las acciones que tomo el Gobierno Nacional para lograr una orientación de política pública en cuanto a “Lograr la educación básica universal”. A partir de éste se puede hacer una relación con los resultados presentados en los informes de gestión sobre el tema y observar su concordancia.
8.4 Red documental básica soporte del referencial construido
Conpes Social 091 de2005.
9.1 Descripción de la situación problema:
El texto expone que Una circunstancia especial dio pábulo al diseño y desarrollo del presente Informe Social 2008 que ponemos a consideración de la opinión pública: el debate ampliamente generalizado sobre los efectos producidos por las políticas recientes de liberalización económica y de reducción y redefinición del papel del Estado en la integración o cohesión de las sociedades. Desde finales de la década pasada este tema es discutido en muy variados escenarios. La Contraloría General de la República consideró plausible y pertinente terciar en esa controversia, a sabiendas de que con ello podía, al mismo tiempo, realizar de modo específico un cometido misional suyo particularmente relevante: dar cuenta sobre los resultados de la acción del Estado por virtud de la política pública.
9.2 Descripción de los componentes del dispositivo:
El texto posee el nombre del documento, el listado de los Directivos de la entidad, un índice, inmediatamente se desarrolla el contenido por capítulos. Se hace bajo los saberes del Estado, se enuncia desde la Contraloría General de la República y va dirigido a investigadores, formuladores, ejecutores y evaluadores de planes, programas y proyectos sobre el tema social
9.3 Caracterización de lo que enuncia:
En el encabezado se encuentra el logotipo de la entidad, junto al nombre de ésta, luego se presenta el nombre del texto, en la segunda página está listado de los Directivos y Jefes de la entidad. En el desarrollo de cada uno de los capítulos se emplean tablas y gráficas para la presentación de cifras y análisis que complementan los conceptos expuestos. Cuando va a comenzar cada capítulo se presenta como fondo una fotografía relacionada con el tema.
9.4 Desde donde enuncia:
La Contraloría General de la República tiene como misión vigilar y controlar, oportuna y efectivamente los recursos públicos destinados al cumplimiento de los fines esenciales del Estado Social de Derecho.
9.5 quien va dirigido lo que enuncia (públicos):

FICHA No 5. Tipo de Documento: Informe de Control
A investigadores, formuladores, ejecutores y evaluadores de planes, programas y proyectos sobre el tema social

FICHA No 6. Tipo de Documento: Informe de Control	
1. Nombre del documento:	
Inclusión y Exclusión Social en Colombia: Educación, Salud y Asistencia Social Mercado y Política Social. Informe Social 2008	
2. Parte del documento:	
Educación preescolar, básica y media. Fundamento para la inclusión social	
3. Nombre de entidad:	
Contraloría General de la República	
4. Nombre y unidad organizacional:	
Vicecontraloría General de la República, Contraloría Delegada para el Sector Social, Contraloría Delegada para el Sector Defensa Justicia y Seguridad, Contraloría Delegado para el Sector Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional, Contraloría Delegado para el Sector Agropecuario, Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras, Contraloría Delegado para el Sector Medio Ambiente, Contraloría Delegado para el Sector Minas y Energía, Contraloría Delegado para Economía y Finanzas Públicas, Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, Contraloría Delegado para la Participación Ciudadana, Oficina de Planeación, Oficina de Sistemas e Informática, Oficina de Control Interno, Oficina de Control Disciplinario, Oficina Jurídica, Oficina de Capacitación, Producción de Tecnología y Cooperación Técnica Internacional, Oficina de Comunicaciones y Publicaciones, Gerencia de Talento Humano, Gerencia de Gestión Administrativa y Financiera	
5. Fecha de publicación	**6. Descriptor:**
No se identifica en el texto	Informe de Control
7. Red documental básica:	
Constitución Política de Colombia, Ley 10 de 1990, Ley 60 de 1993, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007, Ley 1151 de 2007, Ley 715 de 200, Ley 18 de 1988, Ley 749 de 2002, Ley 29 de 1975, Ley 12 de 1986, Ley 48 de 1986, Ley 271 de 1996, Ley 294 de 1996, Ley 687 del 2001, Ley 700 del 2001, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 294 de 1996, Ley 1122 de 2007, Ley 1171 de 2007, Ley 387 de 1997 Ley 115 de 1994, Decreto 1297 de 1964, Decreto 80 de 1980, Conpes 105 de 2007, Decreto 3771 de 2007, Decreto 1355 de 2008, Acto Legislativo 01 de 2001, Acuerdo 17 de 1987, Conpes	

FICHA No 6. Tipo de Documento: Informe de Control
Social 70 de 2003, Conpes Social 078 de 2004 Conpes 086 de 2004 Conpes 092 de 2005, Conpes Social 091 de2005, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Colombia: entre la exclusión y el desarrollo, Plan de desarrollo educativo, La revolución educativa
8.1 Identificación tipo de referencial:
Cuarto. Proposiciones que se ocupan de describir y/o analizar situaciones y procesos relacionados con la ejecución de orientaciones de política pública, a partir de las preguntas cómo, cuándo, quien y dónde, Hacen igualmente parte de este tipo de proposiciones los algoritmos operacionales.
8.2 Contenido de las proposiciones en las que está contenido el referencial:
El plan de desarrollo educativo, La revolución educativa, propuso cinco programas: ampliación de cobertura en educación preescolar, básica y media; ampliación de cobertura en educación superior; mejoramiento de la calidad de la educación preescolar, básica y media; mejoramiento de la calidad de la educación superior; y el aumento de la eficiencia del sector educativo. De acuerdo con los datos del Ministerio de Educación Nacional (MEN) en el período 2003-2006 se crearon 1.419.427 nuevos cupos en educación preescolar, básica y media de los 1.500.000 que se tenían proyectados para el período de gobierno, con lo que alcanza un cumplimiento del 94,6% sobre la meta del cuatrienio. Sin embargo, estas cifras corresponden sólo al aumento del número de matrículas en el sector oficial sin contemplar, por ejemplo, la incidencia de fenómenos como la deserción interanual que, según cifras del MEN, estuvo por encima del 7% en 2006. Es necesario también examinar cuántas de estas matrículas son explicadas por el desplazamiento de alumnos del sector privado al sector público, fenómeno que ha venido en aumento durante los últimos años. existen deficiencias en cuanto al manejo de la información del sector educativo que dificultan hacer un efectivo control y seguimiento de estas variable.(Página 48)
8.3 Comentarios y análisis del referencial (Identificación, definición, usos, soportes, etc.)
En el referencial se hace un análisis de los resultados presentados por el Ministerio de Educación Nacional sobre el plan de desarrollo educativo, La revolución educativa y la inconsistencia de los resultados frente a los términos que establece la Contraloría. El referencial se utilizará para evidenciar las falencias que tienen los resultados.
8.4 Red documental básica soporte del referencial construido
Plan de desarrollo educativo, La revolución educativa
9.1 Descripción de la situación problema:

FICHA No 6. Tipo de Documento: Informe de Control
El texto expone que Una circunstancia especial dio pábulo al diseño y desarrollo del presente Informe Social 2008 que ponemos a consideración de la opinión pública: el debate ampliamente generalizado sobre los efectos producidos por las políticas recientes de liberalización económica y de reducción y redefinición del papel del Estado en la integración o cohesión de las sociedades. Desde finales de la década pasada este tema es discutido en muy variados escenarios. La Contraloría General de la República consideró plausible y pertinente terciar en esa controversia, a sabiendas de que con ello podía, al mismo tiempo, realizar de modo específico un cometido misional suyo particularmente relevante: dar cuenta sobre los resultados de la acción del Estado por virtud de la política pública.
9.2 Descripción de los componentes del dispositivo:
El texto posee el nombre del documento, el listado de los Directivos de la entidad, un índice, inmediatamente se desarrolla el contenido por capítulos. Se hace bajo los saberes del Estado, se enuncia desde la Contraloría General de la República y va dirigido a investigadores, formuladores, ejecutores y evaluadores de planes, programas y proyectos sobre el tema social
9.3 Caracterización de lo que enuncia:
En el encabezado se encuentra el logotipo de la entidad, junto al nombre de ésta, luego se presenta el nombre del texto, en la segunda página está listado de los Directivos y Jefes de la entidad. En el desarrollo de cada uno de los capítulos se emplean tablas y gráficas para la presentación de cifras y análisis que complementan los conceptos expuestos. Cuando va a comenzar cada capítulo se presenta como fondo una fotografía relacionada con el tema.
9.4 Desde donde enuncia:
La Contraloría General de la República tiene como misión vigilar y controlar, oportuna y efectivamente los recursos públicos destinados al cumplimiento de los fines esenciales del Estado Social de Derecho.
9.5 quien va dirigido lo que enuncia (públicos):
A investigadores, formuladores, ejecutores y evaluadores de planes, programas y proyectos sobre el tema social

D. Anexo: Identificación del referencial en el reconocimiento de la Diversidad Cultural

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS (ADOPTADA Y PROCLAMADA POR LA RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL 217 A (III) DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1948)	Los derechos culturales son parte integrante de los derechos humanos, que son universales, indisociables e interdependientes. El desarrollo de una diversidad creativa exige la plena realización de los derechos culturales, tal como los definen el Artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Artículos 13 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Toda persona debe tener la posibilidad de expresarse, crear y difundir sus obras en la lengua que desee y en particular en su lengua materna; toda persona tiene derecho a una educación y una formación de calidad que respeten plenamente su identidad cultural; toda persona debe tener la posibilidad de participar en la vida cultural que elija y conformarse a las prácticas de su propia cultura, dentro de los límites que impone el	SEGUNDO Se identifica que el desarrollo de una diversidad creativa exige la plena realización de los derechos culturales y toda persona tiene derecho a una educación y una formación de calidad que respeten plenamente su identidad cultural. Se define una directriz de política.

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
	respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. (Artículo 5)	
DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS (ADOPTADA Y PROCLAMADA POR LA RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL 217 A (III) DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1948)	A tiempo que se garantiza la libre circulación de las ideas mediante la palabra y la imagen, hay que velar por que todas las culturas puedan expresarse y darse a conocer. La libertad de expresión, el pluralismo de los medios de comunicación, el plurilingüismo, la igualdad de acceso a las expresiones artísticas, al saber científico y tecnológico -comprendida su presentación en forma electrónica- y la posibilidad, para todas las culturas, de estar presentes en los medios de expresión y de difusión, son los garantes de la diversidad cultural. (Artículo 6)	SEGUNDO Se definen como garantes de la diversidad cultural, a libertad de expresión, el pluralismo de los medios de comunicación, el plurilingüismo, la igualdad de acceso a las expresiones artísticas, al saber científico y tecnológico la posibilidad, para todas las culturas, de estar presentes en los medios de expresión y de difusión. Se define

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
		una directriz de política.
DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS (ADOPTADA Y PROCLAMADA POR LA RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL 217 A (III) DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1948)	Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad. (Artículo 22)	SEGUNDO Se identifica que el Estado es el encargado de satisfacer los derechos culturales, estableciendo una directriz de política.
PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES ADOPTADO Y ABIERTO A LA FIRMA, RATIFICACIÓN Y	"Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto" (Artículo 3).	SEGUNDO Se expone un compromiso de asegurar los derechos culturales, por parte de los estados que ratifiquen el pacto. Estableciendo una

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
ADHESIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU RESOLUCIÓN 2200 A (XXI), DE 16 DE DICIEMBRE DE 1966 ENTRADA EN VIGOR: 3 DE ENERO DE 1976, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27		directriz de política.
PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES ADOPTADO Y ABIERTO A LA FIRMA, RATIFICACIÓN Y ADHESIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU RESOLUCIÓN 2200 A (XXI), DE	Los Estados partes se comprometen a tomar medidas inmediatas y eficaces, especialmente en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información, para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial y para promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y los diversos grupos raciales o étnicos, así como propagar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración de Derechos Humanos, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial y de la presente Convención. (Artículo 7)	SEGUNDO Se establece que se tomaran medidas en lo relacionado con la enseñanza, la educación, la cultura y la información para evitar la discriminación racial y para promover la comprensión, la tolerancia y la

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
16 DE DICIEMBRE DE 1966 ENTRADA EN VIGOR: 3 DE ENERO DE 1976, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27		amistad entre las naciones y los diversos grupos raciales o étnicos, por parte de los estados que ratifiquen el pacto. Se define una directriz de política.
DECLARACIÓN UNIVERSAL PARA LA DIVERSIDAD CULTURAL. 2 DE NOVIEMBRE DE 2001	La diversidad cultural, patrimonio común de la humanidad, la cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y del espacio. Esta diversidad se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades que caracterizan a los grupos y las sociedades que componen la humanidad. Fuente de intercambios, de innovación y de creatividad, la diversidad cultural es tan necesaria para el género humano como la diversidad biológica para los organismos vivos. En este sentido, constituye el patrimonio común de la humanidad y debe ser reconocida y consolidada en beneficio de las generaciones presentes y futuras. (Artículo 1)	SEPTIMO Se establece el concepto de diversidad cultural. El cual es aceptado por todos los países que hacen parte del pacto.
DECLARACIÓN UNIVERSAL PARA LA DIVERSIDAD CULTURAL. 2 DE NOVIEMBRE DE	La defensa de la diversidad cultural es un imperativo ético, inseparable del respeto de la dignidad de la persona humana. Ella supone el compromiso de respetar los derechos humanos y las libertades	SEGUNDO Se establece como se debe actuar frente a la

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
2001	fundamentales, en particular los derechos de las personas que pertenecen a minorías y los de los pueblos indígenas. Nadie puede invocar la diversidad cultural para vulnerar los derechos humanos garantizados por el derecho internacional, ni para limitar su alcance. La diversidad cultural amplía las posibilidades de elección que se brindan a todos; es una de las fuentes del desarrollo, entendido no solamente en términos de crecimiento económico, sino también como medio de acceso a una existencia intelectual, afectiva, moral y espiritual satisfactoria. (Artículos 3 y 4)	diversidad cultural y que implica la misma. Se define una directriz de política.
DECLARACIÓN UNIVERSAL PARA LA DIVERSIDAD CULTURAL. 2 DE NOVIEMBRE DE 2001	Los derechos culturales son parte integrante de los derechos humanos, que son universales, indisociables e interdependientes. El desarrollo de una diversidad creativa exige la plena realización de los derechos culturales, tal como los definen el Artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Artículos 13 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Toda persona debe tener la posibilidad de expresarse, crear y difundir sus obras en la lengua que desee y en particular en su lengua materna; toda	SEGUNDO Se expone como derecho cultural, que toda persona tiene derecho a una educación y una formación de calidad que respeten plenamente su identidad cultural. Se define una directriz de política.

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
	persona tiene derecho a una educación y una formación de calidad que respeten plenamente su identidad cultural; toda persona debe tener la posibilidad de participar en la vida cultural que elija y conformarse a las prácticas de su propia cultura, dentro de los límites que impone el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. (Artículo. 5)	
PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS	En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural. (Artículos 1 y 27)	SEGUNDO Se preceptúa que a las personas que pertenecen a minorías étnicas tienen derecho a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. Se define una directriz de política.
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE	El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. Es obligación del Estado y de las personas	SEGUNDO Se establece como

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
1991	proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. (Artículos 7 y 70)	línea de acción para el Estado Colombiano el reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural.
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991	"La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país" (Artículo 70).	SEPTIMO Se establece que es cultura para Colombia.
LEY 21 DE 1991.POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO NÚMERO 169 SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES, ADOPTADO POR	Los gobiernos deberán adoptar medidas acordes a las tradiciones y culturas de los pueblos interesados, a fin de darles a conocer sus derechos y obligaciones, especialmente en lo que atañe al trabajo, a las posibilidades económicas, a las cuestiones de educación y salud, a los servicios sociales y a los derechos dimanantes del presente Convenio. (Artículo 30)	SEGUNDO Se expone que los gobiernos deben adoptar medidas acordes con las tradiciones y cultura de los pueblos, para dar a conocer sus derechos y deberes en diferentes temas, entre los

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
LA 76A. REUNIÓN DE LA CONFERENCIA GENERAL DE LA O.I.T., GINEBRA 1993		que se encuentra la educación. Se define una directriz de política.
LEY 397 DE 1997. POR LA CUAL SE DESARROLLAN LOS ARTÍCULOS 70, 71 Y 72 Y DEMÁS ARTÍCULOS CONCORDANTES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN NORMAS SOBRE PATRIMONIO CULTURAL, FOMENTOS Y ESTÍMULOS A LA CULTURA, SE CREA EL MINISTERIO DE LA CULTURA Y SE TRASLADAN ALGUNAS DEPENDENCIAS.	La Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas. (Artículo 1)	SEPTIMO Se define el concepto de cultura.

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
LEY 397 DE 1997. ”POR LA CUAL SE DESARROLLAN LOS ARTÍCULOS 70, 71 Y 72 Y DEMÁS ARTÍCULOS CONCORDANTES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN NORMAS SOBRE PATRIMONIO CULTURAL, FOMENTOS Y ESTÍMULOS A LA CULTURA, SE CREA EL MINISTERIO DE LA CULTURA Y SE TRASLADAN ALGUNAS DEPENDENCIAS.”	El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. Las expresiones creadoras, como expresión libre del pensamiento humano, generan identidad, sentido de pertenencia y enriquecen la diversidad cultural del país. (Artículos 1 y 27)	SEGUNDO Se establece que el Estado está en la obligación de impulsar y estimular proyectos culturales que conlleven al reconocimiento y respeto de la diversidad. Se define una directriz de política.
LEY 397 DE 1997. POR LA CUAL SE DESARROLLAN LOS ARTÍCULOS 70, 71 Y 72 Y	El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el	SEGUNDO Se establece que el Estado es garante del derecho a

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
DEMÁS ARTÍCULOS CONCORDANTES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN NORMAS SOBRE PATRIMONIO CULTURAL, FOMENTOS Y ESTÍMULOS A LA CULTURA, SE CREA EL MINISTERIO DE LA CULTURA Y SE TRASLADAN ALGUNAS DEPENDENCIAS.	conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos. (Artículos 1)	conservar, enriquecer y difundir la identidad y patrimonio cultural de los grupos. Se define una directriz de política.
DOCUMENTO CONPES SOCIAL 109.POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA “COLOMBIA POR LA PRIMERA INFANCIA”	La diversidad cultural que caracteriza al país, demanda el diseño de estrategias que incluyan la identidad y los patrones de crianza. Al plantearse como objetivo la universalidad en la garantía de derechos, la política pública debe construirse sobre el reconocimiento y la inclusión de la diversidad. El acceso al cuidado y atención de la primera infancia, debe respetar las pautas y prácticas de crianza que no vulneren los derechos y no generen riesgos,	SEGUNDO Se expone la necesidad de crear estrategias que incluyan la identidad y los patrones de crianza y el acceso al cuidado y atención de la primera

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
	propias de las múltiples vertientes culturales que caracterizan a la población del país. (Página 26)	infancia, debe respetar las pautas y prácticas de crianza. Se define una directriz de política.
CONPEDIO DE POLÍTICAS CULTURALES	La cultura es una construcción simbólica, múltiple y en movimiento, por ello mismo creativa y responde a diferentes concepciones y desarrollos. No es un espacio homogéneo sino un lugar de diferenciación, de dispersión de lo sensible. Un espacio expresivo, con diversas estéticas, formas de transmisión, usos de lo estético, formas de encuentro y educación. Al mismo tiempo, esta diversidad no obedece a identidades fijas sino que, en la actualidad, en una época de globalización que destradicionaliza y desterritorializa la cultura, es inevitablemente intercultural. (Página 34)	SEPTIMO Se establece el concepto de cultura.
CONPEDIO DE POLÍTICAS CULTURALES	La diversidad cultural está presente y condiciona cualquier plan o acción. La diversidad cultural se constituye en una variable que señala las defensas que deben ser consideradas en un mundo globalizado en el que las culturas pueden verse fácilmente expropiadas, estandarizadas y aplanadas. La diversidad cultural es una	SEPTIMO Se establece el concepto de diversidad cultural

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
	característica esencial de la humanidad, patrimonio común que debe valorarse y preservarse en provecho de todos, pues crea un mundo rico y variado, que acrecienta la gama de posibilidades y nutre las capacidades y los valores humanos, y constituye, por lo tanto, uno de los principales motores del desarrollo sostenible de las comunidades, los pueblos y las naciones. Su dimensión simbólica y cultural, las regiones en la actualidad se configuran menos a partir de raíces que de referencias plurales y abiertas. Son escenarios de diversidad cultural, de tensiones entre lo propio y lo ajeno y lo global. (Páginas 34 ,151 y 371)	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ESTADO COMUNITARIO: DESARROLLO PARA TODOS. 2006-2010	Durante este Gobierno, en el marco de la Mesa de Prevención y Protección, se realizarán esfuerzos fundamentalmente para diseñar programas que respondan a las necesidades particulares de protección de los grupos étnicos. Se continuará con la tarea de garantizar la seguridad jurídica de la propiedad rural del Estado, de los grupos étnicos y de la población vulnerable. (Páginas 72 y 221)	SEGUNDO Se establece que durante el gobierno, se diseñaran programas que respondan a las necesidades particulares de protección de los grupos étnicos, definiendo una directriz de política.

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2006-2010. ESTADO COMUNITARIO: DESARROLLO PARA TODOS	La Constitución Política define un conjunto de derechos para la totalidad de la población colombiana, de manera específica en su artículo 7º establece el reconocimiento y protección por parte del Estado de la diversidad étnica y cultural de la Nación y adicionalmente incorpora otros preceptos particulares en diferentes materias para los grupos étnicos. En efecto, una de las características importantes de la Nación colombiana, en cuanto a su dinámica social, es su diversidad étnica, representada, particularmente, en los grupos: indígenas, afrocolombianos, palenquero, raizal y ROM[18]. (Páginas 449 y 450)	SEGUNDO Se expone el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural y sus exponentes: indígenas, afrocolombianos, palenquero, raizal y ROM. Se define una directriz de política.
PLAN DECENAL DE EDUCACIÓN 2006 -2016	Colombia, en 2016, dentro del marco del Estado social y democrático de derecho y de su reconocimiento constitucional como un país multicultural, pluriétnico, diverso y biodiverso, la educación es un derecho cumplido para toda la población y un bien público de calidad, garantizado en condiciones de equidad e inclusión social por el Estado, con la participación co-responsable de la sociedad y la familia en el sistema educativo. (Página 16)	SEGUNDO Se expone un reconocimiento del país como multicultural, pluriétnico, diverso y biodiverso y en éste marco la educación es un derecho cumplido

[18] El pueblo ROM, es la misma comunidad gitana

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
		para toda la población y un bien público de calidad. Se define una directriz de política.
PLAN DECENAL DE EDUCACIÓN 2006 -2017	En el marco de la Constitución Política de Colombia, y de las normas reglamentarias especiales que regulan la educación para la diversidad étnica y cultural, se debe construir, en concertación con las diferentes etnias, un sistema de educación propio que integre distintos modelos, que responda a sus concepciones y particularidades, y que se articule a un propósito común de nación. Hay que garantizar, para la primera infancia, el desarrollo de procesos de interpretación del mundo y de apropiación y goce de las diferentes culturas. (Página 17 y 37)	SEGUNDO Se establece que se debe construir un sistema de educación propio para las diferentes etnias. Se define una directriz de política.
SENTENCIA C-208/07	Mediante memorial presentado el 20 de septiembre de 2006, la Defensoría del Pueblo intervino en el proceso de la referencia para solicitar a la Corte Constitucional que declare la inexequibilidad de la norma acusada por considerar que existe una omisión legislativa relativa. Señala el interviniente que las comunidades indígenas tienen particularidades étnicas y culturales, las cuales fueron reconocidas por el constituyente, de tal suerte que les fueron reconocidos derechos diferenciales en	QUINTO Se expone que existe una protección reforzada de los grupos étnicos en tema de educción. Se identifica la posición de la Defensoría del Pueblo.

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
	función del grupo, que tienen por objeto conservar su integridad cultural y eliminar las desigualdades que los afectan. Estos derechos diferenciales permiten que en materia de educación, se brinde un tratamiento especial a los grupos étnicos, particularmente a los pueblos indígenas. Así, si bien los principios constitucionales en torno a la educación se aplican a todos los miembros de la sociedad, es posible sostener que los miembros de los grupos étnicos indígenas son sujetos de una protección reforzada, como consecuencia del respeto y desarrollo de su identidad cultural. (Página 21)	

E. Anexo: Identificación del referencial en la educación para la primera infancia.

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS (ADOPTADA Y PROCLAMADA POR LA RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL 217 A (III) DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1948)	Se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad., los niños son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones, reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad. (Páginas. 6, 8 y 9, Artículo 1)	SEPTIMO Se define que es un niño.

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad. (Artículo 7)	SEGUNDO Se establece que la educación es un derecho del niño y se establece que ésta debe acorde a su cultura general. Se define una línea de política.
DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	El niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento. El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad. (Artículo 10)	TERCERO Se establece que tipo de población es la que pertenece el niño y una directriz de política que establece que el niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole.

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
LEY 21 DE 1991.POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO NÚMERO 169 SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES, ADOPTADO POR LA 76A. REUNIÓN DE LA CONFERENCIA GENERAL DE LA O.I.T., GINEBRA 1991	Siempre que sea viable, deberá enseñarse a los niños de los pueblos interesados a leer y a escribir en su propia lengua indígena o en la lengua que más comúnmente se hable en el grupo a que pertenezcan. Cuando ello no sea viable, las autoridades competentes deberán celebrar consultas con esos pueblos con miras a la adopción de medidas que permitan alcanzar este objetivo. Deberán tomarse medidas adecuadas para asegurar que esos pueblos tengan la oportunidad de llegar a dominar la lengua nacional o una de las lenguas oficiales del país. Deberán adoptarse disposiciones para preservar las lenguas indígenas de los pueblos interesados y promover el desarrollo y la práctica de las mismas. (Artículo 28)	SEGUNDO Se establece que a los niños de los pueblos interesados se le debe enseñar a leer y a escribir en su propia lengua indígena o en la lengua que más comúnmente se hable en el grupo a que pertenezcan. Se define una directriz de política.
LEY 21 DE 1991.POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO NÚMERO 169 SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN	Un objetivo de la educación de los niños de los pueblos interesados deberá ser impartirles conocimientos generales y aptitudes que les ayuden a participar plenamente y en pie de igualdad en la vida de su propia comunidad y en la de la comunidad nacional. (Artículo 29)	SEGUNDO Se establece que los niños deben recibir una educación con conocimientos generales y aptitudes que les ayuden a participar

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
PAÍSES INDEPENDIENTES, ADOPTADO POR LA 76A. REUNIÓN DE LA CONFERENCIA GENERAL DE LA O.I.T., GINEBRA 1992		plenamente y en pie de igualdad en la vida de su propia comunidad y en la de la comunidad nacional. Se define una directriz de política.
CÓDIGO DE LA INFANCIA V LA ADOLESCENCIA - LEY 1098 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2006	Los niños, las niñas y los adolescentes de los pueblos indígenas y demás grupos étnicos, gozarán de los derechos consagrados en la Constitución Política, los instrumentos internacionales de derechos humanos y el presente Código, sin perjuicio de los principios que rigen sus culturas y organización social. (Artículo 13)	SEGUNDO Se establece el reconocimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los pueblos indígenas y demás grupos étnicos. Se define una directriz de política.
CÓDIGO DE LA INFANCIA V LA ADOLESCENCIA - LEY 1098 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2006	Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener una identidad y a conservar los elementos que la constituyen como el nombre, la nacionalidad y filiación conformes a la ley. Para estos efectos deberán ser inscritos inmediatamente después de su nacimiento, en el registro del estado civil. Tienen derecho a	SEGUNDO Se establecen los derechos de los niños y niñas, entre los cuales están el preservar su lengua

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
	preservar su lengua de origen, su cultura e idiosincrasia. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete, y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan. (Artículos 25 y 30)	de origen, su cultura e idiosincrasia. Se define una directriz de política.
CÓDIGO DE LA INFANCIA V LA ADOLESCENCIA - LEY 1098 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2006	Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas. En los pueblos indígenas y los demás grupos étnicos las obligaciones de la familia se establecerán de acuerdo con sus tradiciones y culturas, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política, la ley y a los instrumentos internacionales de derechos humanos. (Artículo 39)	SEGUNDO Se determina cómo se establecerán las obligaciones de la familia para garantiza los derechos de los niños y niñas, las cuales serán acordes con sus tradiciones y culturas. Se define una directriz de política.
CÓDIGO DE LA INFANCIA V LA ADOLESCENCIA - LEY 1098 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2006	En cumplimiento de 105 principios de corresponsabilidad y solidaridad, las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos y demás personas jurídicas, así como las personas	SEGUNDO Se establece que las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones,

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
	naturales, tienen la obligación y la responsabilidad de tomar parte activa en el logro de la vigencia efectiva de los derechos y garantías de los niños, las niñas y los adolescentes. (Artículo 40)	las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos y demás personas jurídicas, así como las personas naturales, tienen la obligación y la responsabilidad de contribuir con la garantía de los niños y niñas. Se define una directriz de política.
CÓDIGO DE LA INFANCIA V LA ADOLESCENCIA - LEY 1098 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2006	El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá: Garantizar la etnoeducación para los niños, las niñas y los adolescentes indígenas y de otros grupos étnicos, de conformidad con la Constitución Política y la ley que regule la materia. Promover estrategias de comunicación educativa para transformar los patrones culturales que toleran el trabajo infantil y resaltar el valor de la educación como proceso	SEGUNDO Se establece la garantía de brindar etnoeducación a niños y niñas, por parte del Estado. Se define una directriz de política

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
	fundamental para el desarrollo de la niñez y garantizar la asistencia de un traductor o un especialista en comunicación cuando las condiciones de edad, discapacidad o cultura de los niños, las niñas o los adolescentes lo exijan. (Artículo 41)	
CÓDIGO DE LA INFANCIA V LA ADOLESCENCIA - LEY 1098 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2006	Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones: Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin; Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica; Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada; Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales y evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos. (Artículo 42)	SEGUNDO Se establece las responsabilidades de las instituciones educativas. Se define una directriz de política.
CÓDIGO DE LA INFANCIA V LA ADOLESCENCIA	Orientar la acción y los recursos del Estado hacia el logro de condiciones sociales, económicas, políticas, culturales y ambientales,	SEGUNDO Se establece que la

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
- LEY 1098 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2006	que hagan posible el desarrollo de las capacidades y las oportunidades de los niños, las niñas y los adolescentes, como sujetos en ejercicio responsable de sus derechos. (Artículo 202)	acción y los recursos del Estado son dirigidos a lograr el desarrollo de las capacidades y las oportunidades de los niños y las niñas. Se define una directriz de política.
DOCUMENTO CONPES SOCIAL 109.POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA "COLOMBIA POR LA PRIMERA INFANCIA"	La educación inicial posee amplios efectos sobre el desempeño escolar y académico y es determinante, tanto para el desarrollo humano como para el económico. Los niños y niñas que participan en los programas de educación inicial tienen mayores probabilidades de asistencia escolar, mejoran sus destrezas motoras y obtienen superiores resultados en las pruebas de desarrollo socio-emocional. Asegurar a los niños y a las niñas todos sus derechos es asegurar su desarrollo y es la mejor manera de ampliar sus oportunidades en la sociedad. El Estado debe garantizar el cumplimiento de estos derechos y la sociedad debe actuar como corresponsable en su cumplimiento. El reto de la política es la garantía efectiva de los derechos de la primera infancia, lo cual no es posible sin el concurso de las acciones y los compromisos diferenciados y complementarios	SEGUNDO Se expone la educación inicial tiene efectos en el desarrollo humano como para el económico y lo que implica asegurar los derechos de los niños y niñas en la sociedad. Se define una directriz de política.

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
	de familia, sociedad y Estado en su formulación, ejecución y seguimiento. (Páginas 3 y 8)	
DOCUMENTO CONPES SOCIAL 109.POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA "COLOMBIA POR LA PRIMERA INFANCIA"	Desde la perspectiva de desarrollo humano, el concepto de equidad implica calidad de vida e inclusión social, orientadas ambas hacia la ampliación de oportunidades y capacidades de las personas. La equidad y la inclusión social como uno de los principios rectores de la política pública de la primera infancia, parte del reconocimiento de los niños y niñas como sujetos sociales y ciudadanos y ciudadanas con derechos. A su vez identifican como función del Estado la construcción de las condiciones sociales básicas que permitan garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos durante la infancia, o su restitución cuando hayan sido vulnerados. Estos principios de equidad e inclusión social, buscan el respeto e inclusión de la diversidad étnica y cultural, así como de la perspectiva de género en todas las acciones que se basen en ellos. (Páginas, p. 25 y 26)	SEGUNDO Se plantean los principios de equidad y la inclusión social como rectores de la política pública que reconocen a los niños y niñas como sujetos sociales y ciudadanos y ciudadanas con derechos. Se define una directriz de política.

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
DOCUMENTO CONPES SOCIAL 109.POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA "COLOMBIA POR LA PRIMERA INFANCIA"	La educación para la primera infancia busca proporcionar a niños y niñas experiencias significativas en su desarrollo presente y no solamente para su futuro inmediato. Así, lo propio de la educación inicial es el "cuidado y acompañamiento" del crecimiento y desarrollo de los niños y niñas mediante la creación de ambientes de socialización seguros y sanos; se asume la educación inicial como un proceso continuo y permanente de interacciones y relaciones sociales de calidad, oportunas y pertinentes que posibilitan a los niños y las niñas potenciar sus capacidades y adquirir competencias para la vida, en función de un desarrollo pleno que propicie su constitución como sujetos de derechos. (Páginas 22, 23)	SEPTIMO Se establece el concepto de educación inicial, como el cuidado y acompañamiento" del crecimiento y desarrollo de los niños y niñas mediante la creación de ambientes de socialización seguros y sanos. Es un proceso continuo.
DOCUMENTO CONPES SOCIAL 109.POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA "COLOMBIA POR LA PRIMERA INFANCIA"	Implementar la política de educación inicial como una estrategia para potenciar el desarrollo integral de los niños y niñas de 0 a 6 años, en las modalidades de entorno familiar, comunitario e institucional establecidas por el MEN y el ICBF. La educación inicial tendrá como marco conceptual el enfoque de competencias para la primera infancia y orientaciones pedagógicas, las cuales favorecerán la creación de ambientes tempranos de aprendizaje no escolarizados, que incluyan como elemento fundamental el juego, el arte, la literatura y demás lenguajes	SEGUNDO Se establece que La educación inicial tendrá como marco conceptual el enfoque de competencias para la primera infancia y orientaciones pedagógicas. Se define línea de

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
	expresivos, el papel de la familia, el afecto y la promoción. (Páginas 30)	política.
DOCUMENTO CONPES SOCIAL 109. POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA COLOMBIA POR LA PRIMERA INFANCIA.	Para posibilitar el acceso con calidad a los servicios que garanticen el desarrollo integral de la primera infancia, las principales estrategias a implementar serán: Fortalecer la capacidad institucional de las entidades territoriales a través del acompañamiento y la asistencia técnica en los procesos de participación, diseño y gestión local para la implementación de la política de educación inicial. (Páginas 30 y 31)	SEGUNDO Se definen las estrategias para garantizar el desarrollo integral de la primera infancia.
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ESTADO COMUNITARIO: DESARROLLO PARA TODOS. 2006-2010	La Encuesta de Calidad de Vida de 2003 señala que el 65,4% de los niños menores de 5 años no asisten a ninguna modalidad de atención. Los niños que logran acceder a los programas de asistencia infantil o a educación formal lo hacen en su mayoría a hogares comunitarios de Bienestar Familiar (45%) y a guarderías o preescolares del sector privado (26%). Teniendo en cuenta la importancia que tiene en el desarrollo del menor la calidad de la educación inicial, es preocupante el hecho de que la mayoría de la oferta escolar a este nivel (72,3%) sólo ofrezca servicios asistenciales, dejando de lado los componentes pedagógicos	PRIMERO En éste apartado se describe una problemática relacionada con la atención a la primera infancia, donde el 65,4% de los niños menores de 5 años no asisten a ninguna modalidad de atención (2007).

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
	y de aprestamiento. (Página. 152)	
REVOLUCIÓN EDUCATIVA: PLAN SECTORIAL 2006 -2010. DOCUMENTO NO 8	En el país hay 4,3 millones de niños y niñas menores de 5 años, la Encuesta de Calidad de Vida de 2003 muestra que de ellos, el 70% no recibe ningún tipo de atención relacionada con cuidado, protección y educación, el 50% de los padres considera que sus hijos menores de 5 años aún no están en edad para asistir a una institución o tienen algún familiar que los cuida, en tanto que el 24% señala que sus hijos no asisten porque no hay institución cercana a su residencia. En consideración a lo señalado en el Plan Decenal 2006-2010 y en desarrollo de lo dispuesto en el Código de la Infancia y la Adolescencia, el Ministerio de Educación, en convenio con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se ha propuesto apoyar en el cuatrienio la atención integral de 400 mil menores de 5 años pertenecientes a los niveles 1 y 2 del SISBEN. (Página13)	PRIMERO En éste apartado se describe una problemática relacionada con la atención a la primera infancia, donde el 70% de los niños y las niñas menores de 5 años no asisten a ninguna modalidad de atención (2008).

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
REVOLUCIÓN EDUCATIVA: PLAN SECTORIAL 2006 -2010. DOCUMENTO NO 8	La atención educativa para la primera infancia. Esta atención se brinda a través de tres modalidades que buscan responder de manera diferencial a las necesidades de los niños y sus familias: el Entorno familiar, modalidad diseñada para la atención integral en salud, nutrición y educación de 100.000 niños menores de 5 años de zonas rurales dispersas, que por dificultades geográficas no pueden acceder diariamente a un centro infantil, en esta modalidad se focaliza la atención en los niños de 3 y 4 años, y se hace un acompañamiento a los padres, madres y adultos responsables, para potenciar su función educativa en el hogar; el Entorno comunitario, de esta modalidad se beneficiarán 200.000 niños menores de 5 años atendidos actualmente en los Hogares Comunitarios del ICBF en zonas urbanas, complementando los servicios de cuidado y nutrición con el componente educativo y el Entorno institucional con esta modalidad se atenderán 100.000 niños de 3 y 4 años de edad de zonas urbanas, brindándoles educación inicial, salud, nutrición, recreación y cuidado afectivo y social, utilizando la capacidad instalada y la experiencia de operadores privados. (Páginas 12 y 13)	CUARTO Se exponen las modalidades mediante las cuales se brinda atención a los niños. Se presentan situaciones y procesos relacionados con la ejecución de orientaciones de política pública

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
PLAN PAÍS. PLAN DECENAL DE INFANCIA (2004 – 2015) PARA COLOMBIA. DOCUMENTO BORRADOR PARA LA DISCUSIÓN NACIONAL	Los primeros años de vida se identifican como la primera infancia, y comprende desde la gestación hasta los 5 años de edad. La etapa de uno a cinco años se caracteriza por una gran interacción social del niño, un crecimiento más lento que el lactante y un gran desarrollo social y cognitivo, donde el juego es un determinante para potenciar todas sus capacidades y ampliar las habilidades que le sirven de aprestamiento para la vida escolar. En esta etapa se forja el carácter y la personalidad, altamente influenciados por su individualidad genética, la familia, la cultura, el ambiente, la alimentación y la nutrición, el estado de salud y la educación que lo llevan a desarrollarse como ser biológico, psicológico y social. (Páginas 25)	SEPTIMO Se define a la primera infancia que va desde la gestación hasta los 5 años de edad y sus respectivas características.
PLAN PAÍS. PLAN DECENAL DE INFANCIA (2004 – 2015) PARA COLOMBIA. DOCUMENTO BORRADOR PARA LA DISCUSIÓN NACIONAL	Los compromisos ratificados por el gobierno colombiano en la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre Niñez, recogidos en el Declaración final de la sesión en el documento titulado “Por un mundo justo para los niños y las niñas”, son los principios fundamentales que orientan al Plan País, ellos son, es necesario que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a la enseñanza básica obligatoria, gratuita y de buena calidad. El acceso a una educación con calidad, es uno de los pilares de la democracia, contribuye a la reducción de la pobreza,	SEGUNDO Se establece que es necesario que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a la enseñanza básica obligatoria, gratuita y de buena calidad. Se define línea de política.

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
	construye paz, desarrollo, identidad cultural e integración social. (Páginas 15 y 16)	
PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL (PARA TODAS LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN).	"La educación en la Primera infancia es entendida como un proceso continuo y natural, múltiple, complejo y cambiante de acuerdo con el nivel de desarrollo" (Página 4)	SEPTIMO Se define que la educación de la primera infancia es un proceso continuo.
GUÍA OPERATIVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	Para garantizar el pleno desarrollo de los niños y niñas, su buen desempeño en las escuelas y la activación de sus potenciales y talentos, es primordial asegurar para ellos las mejores condiciones de salud, nutrición y unos ambientes de aprendizaje estimulantes. No hacerlo es enfrentarse a las consecuencias de problemas como la desnutrición, la violencia y la pobreza, que afectan a los niños y niñas, a sus familias, a las comunidades y a las naciones. (Página 7)	SEGUNDO Se establece que es primordial asegurar a los niños y niñas las mejores condiciones de salud, nutrición y unos ambientes de aprendizaje estimulantes. Se define línea de política.
GUÍA OPERATIVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA	Tratándose de comunidades indígenas, con el fin de garantizar artículo 68 de la Constitución Política de Colombia y en el Convenio 169 de la OIT, el Ministerio de Educación Nacional apoyará, de manera concertada, el desarrollo de programas de Atención Integral a la Primera Infancia, que reconozcan un enfoque incluyente y que respete su identidad cultural. (Página 11)	SEGUNDO Se establece que los programas de Atención Integral a la Primera Infancia, que reconozcan un enfoque incluyente

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
INFANCIA		y que respete su identidad cultural serán apoyados por el Ministerio de Educación Nacional. Se define línea de política.
GUÍA OPERATIVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	La educación inicial es un proceso permanente y continuo de interacción y relaciones sociales de calidad, pertinentes y oportunas, que permiten a los niños y las niñas potenciar sus capacidades y desarrollar sus competencias. Es inclusiva, equitativa y solidaria, ya que tiene en cuenta la diversidad étnica, cultural y social, las características geográficas y socioeconómicas del país y las necesidades educativas de los niños. Considera que todos los niños y niñas, independientemente del contexto sociocultural en el que crecen, tienen las capacidades para desarrollar sus competencias si encuentran un ambiente que satisfaga sus necesidades básicas de afecto, cuidado y alimentación. Es integral, en ella pueden identificarse por lo menos tres dimensiones del nuevo concepto sobre los niños, las niñas y su desarrollo; su socialización en los diferentes ámbitos en que participan la familia, la comunidad y los agentes educativos; y su cuidado y protección, que exige la acción articulada de sectores especializados	SEPTIMO Se define que la educación inicial es un proceso permanente y continuo de interacción y relaciones sociales de calidad, pertinentes y oportunas, que permiten a los niños y las niñas potenciar sus capacidades y desarrollar sus competencias. Además es inclusiva, equitativa y solidaria, ya que tiene en cuenta la

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
	para su atención. (Páginas 18 y 19)	diversidad étnica, cultural y social,
INFORME DE GESTIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO. JUNIO 2008 A NOVIEMBRE DE 2009	Para garantizar la atención integral a los niños y niñas menores de 5 años, especialmente para aquellos pertenecientes a los grupos poblacionales más pobres y vulnerables del país, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), lideran la implementación de la política educativa para la primera infancia. Esta política se centra en articular las acciones de protección, cuidado, nutrición y educación para propiciar el desarrollo integral de la niñez. La atención integral se presta en diferentes modalidades, tales como la Familiar, la Comunitaria y la Institucional. La meta es al 2010 tener vinculados 400.000 estudiantes. (Página 1)	SEGUNDO Se define que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), lideran la implementación de la política educativa para la primera infancia. Se establece directriz de política.
INFORME DE GESTIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO. JUNIO 2008 A NOVIEMBRE DE 2009	Del total de alumnos atendidos en 2009, el 70% el equivalente a 6.588.559 corresponde a población vulnerable, es decir, población en situación de desplazamiento, Sisbén 1 y 2, con necesidades educativas especiales e indígenas. Durante el 2008 y mediante la transferencia desde la Nación de $30.000 por estudiante atendido de Sisben 1 y 2, en situación de desplazamiento o perteneciente a comunidades indígenas y estudiantes con necesidades educativas especiales, se beneficiaron 4.598.071 estudiantes con una inversión de	CUARTO Se presenta que durante el 2008 y mediante la transferencia desde la Nación de $30.000 por estudiante atendido de Sisben 1 y 2, en situación de desplazamiento o

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
	$137.942 millones. En el 2009, mediante documento Conpes Social 122, se realizó una distribución de $33.000 para estudiantes de preescolar y básica y $60.000 para los de media, beneficiando a 5.230.446 estudiantes con una asignación de $186.912 millones. (Página 3)	perteneciente a comunidades indígenas y estudiantes con necesidades educativas especiales, se beneficiaron 4.598.071 estudiantes con una inversión de $137.942 millones
INFORME DE GESTIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO. JUNIO 2008 A NOVIEMBRE DE 2009	El Plan de Desarrollo Educativo 2006 – 2010 ha promovido un sistema de gestión de calidad centrado en el fortalecimiento de la institución educativa, su autonomía, sus directivos, sus docentes, y su gobierno escolar, con la participación de toda la comunidad educativa. Se han formulado e implementado de manera participativa y concertada 23 proyectos etnoeducativos para grupos poblacionales, con el fin atender de manera pertinente a través del proceso de enseñanza en el aula de acuerdo a sus culturas y cosmovisiones a los niños, niñas y jóvenes pertenecientes a las etnias, pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas. En este sentido, se han beneficiado 3.894 docentes y directivos docentes etnoeducadores de 584 establecimientos educativos y	CUARTO Se expone que se han formulado e implementado de manera participativa y concertada 23 proyectos etnoeducativos para grupos poblacionales, con el fin atender de manera pertinente a través del proceso de enseñanza en el aula de acuerdo a sus culturas y

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
	aproximadamente 118.760 estudiantes. (Páginas 23 y 24)	cosmovisiones a los niños, niñas y jóvenes pertenecientes a las etnias, pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas. Lo cual expresa la ejecución de una orientación de política.
ENCUESTA NACIONAL DE DEMOGRAFÍA Y SALUD DEL 2010 (ENDS 2010)	El 38 por ciento de los niños menores de 6 años de edad, está asistiendo a algún programa de atención dirigido a niños o niñas. Básicamente existen 6 modalidades de instituciones a las cuales están asistiendo: hogares comunitarios de bienestar (32 por ciento), hogar infantil del ICBF (23 por ciento), preescolar o jardín privado (22 por ciento), preescolar o jardín oficial (17 por ciento) y hogar FAMI del ICBF (3 por ciento) y otras instituciones (3 por ciento). Los porcentajes más altos de asistencia de niños o niñas a programas de atención dirigidos a ellos y que lo hacen en hogares comunitarios de bienestar por departamento son: Casanare (54 por ciento), Chocó (49 por ciento), Cauca (45 por ciento), Córdoba (45 por ciento), Atlántico (43 por ciento), Bolívar (43 por ciento) y Santander, Antioquía y Amazonas (41 por	CUARTO Se expresa la ejecución de una orientación de política, al exponer que el 38 por ciento de los niños menores de 6 años de edad, está asistiendo a algún programa de atención dirigido a niños o niñas.

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
	ciento). (Página 61)	
ENCUESTA NACIONAL DE DEMOGRAFÍA Y SALUD DEL 2010 (ENDS 2010)	Las razones principales que dieron los familiares por haber retirado a los niños o niñas menores de 6 años de un programa especial de atención fueron: actualmente están asistiendo a un colegio o escuela (44 por ciento), no les gustó como trataban al niño en la institución a donde acudía (15 por ciento), cambio de residencia (12 por ciento), falta de dinero (5 por ciento), demasiado lejos (4 por ciento), desplazamiento (2 por ciento) y no le gustaba la comida que le ofrecían al niño o niña en la institución (1 por ciento). Entre las razones que dieron los familiares de los niños menores de 6 años para que no estén asistiendo a ninguna institución sobresalen: cuidan al niño o niña en la casa (53 por ciento), el niño o la niña aún no está en edad de asistir (30 por ciento), no existe una institución cerca (9 por ciento) y no tienen dinero (2 por ciento).). (Página.65).	PRIMERO Se presenta el motivo por el cual existe deserción escolar de los niños o niñas menores de 6 años.
INFORME AL CONGRESO ALVARO URIBE VELEZ 2009-2010	Para garantizar la atención integral a los niños menores de 5 años, especialmente para aquellos pertenecientes a los grupos poblacionales más pobres y vulnerables del país, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), han liderado la implementación de la política educativa para la primera infancia. La atención integral se presta en diferentes	CUARTO Se presenta cuales resultados tuvo la ejecución de la política. Entre junio de 2008 y mayo de 2009, se brindó atención integral a

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
	modalidades, tales como la Familiar, la Comunitaria y la Institucional. En este sentido, entre junio de 2008 y mayo de 2009, se brindó atención integral a 148.282 nuevos niños y niñas menores de 5 años, alcanzando un acumulado de 183.986 menores atendidos durante el presente periodo de gobierno. Con relación a los nuevos niños y niñas atendidos: 45.744 se atendieron en la modalidad comunitaria, 30.599 en la modalidad familiar y 28.556 en la modalidad institucional. Por su parte, 43.383 niños recibieron atención bajo las modalidades especiales. (Página 88)	148.282 nuevos niños y niñas menores de 5 años, alcanzando un acumulado de 183.986 menores atendidos durante el presente periodo de gobierno.
INFORME AL CONGRESO ALVARO URIBE VELEZ 2009-2010	El Programa Familias en Acción benefició 289.524 familias en situación de desplazamiento, a través de la entrega de subsidios condicionados para asegurar la nutrición y educación de 608.753 niños con el fin de contribuir a la recuperación social de la población infantil y juvenil afectada por el conflicto mediante procesos de acompañamiento psicosocial y formación pre-orquestal, a mayo de 2009, los Centros Batuta vincularon a 31.903 niños y jóvenes, alcanzando un nivel de cobertura de 110% respecto a los cupos asignados. (Páginas 52 y 54)	CUARTO Se presenta cuales resultados tuvo la ejecución de la política. El Programa Familias en Acción benefició 289.524 familias en situación de desplazamiento, a través de la entrega de subsidios condicionados para asegurar la nutrición y educación de

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
		608.753 niños.
INFORME DE GESTIÓN 2006-2010	El ICBF ha venido transformando y reorientando sus programas para contribuir en la mejora de la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes, orientando sus programas a la PREVENCIÓN de la vulneración de los derechos y al RESTABLECIMIENTO de los derechos de niños y adolescentes cuando los mismos han sido vulnerados, el Instituto construyó y aprobó mediante la Resolución No.6018 del 30 de diciembre de 2010 los Lineamientos técnico administrativos y estándares de estructura de los servicios del ICBF. Resultado de esto es la Estrategia de atención a niños, niñas y adolescentes trabajadores de Red Juntos, con el objetivo de atender integralmente y restituir los derechos vulnerados en los departamentos de Antioquia, Córdoba y Huila; el Convenio de Cooperación entre la Organización Internacional para las Migraciones - OIM y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, para apoyar la reducción de trabajo infantil en 5 municipios de 3 departamentos (Medellín, San Andrés de	CUARTO Se presenta cuales resultados tuvo la ejecución de la política. El ICBF ha venido transformando y reorientando sus programas para contribuir en la mejora de la calidad de vida de niños y niñas.

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
	Sotavento, Tierra Alta, Pitalito y Neiva) y la participación en el III Encuentro Internacional contra el Trabajo Infantil - Fundación Telefónica. (Páginas 44 y 45)	
INFORME DE GESTIÓN 2006-2010	El artículo 29 de la Ley 1098 de 2006 'Código de la Infancia y la Adolescencia' indica la obligación de garantizar como derechos impostergables de la Primera Infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. Este mandato llevó al ICBF y al Ministerio de Educación Nacional a coordinar procesos destinados a dar cumplimiento a todas estas directrices. Se diseñó en 2007, en alianza con el Ministerio de Educación, el Programa de Atención Integral a la Primera Infancia -PAIPI- como el conjunto de acciones coordinadas para garantizar los derechos tanto en cuidado, nutrición y salud como en desarrollo y aprendizaje, de acuerdo con las características particulares de los niños y las niñas, en tres campos de atención: entorno familiar, institucional y comunitario. Con éste	CUARTO Se presenta cuales resultados tuvo la ejecución de la política. Se diseñó en 2007, en alianza con el Ministerio de Educación, el Programa de Atención Integral a la Primera Infancia -PAIPI- como el conjunto de acciones coordinadas para garantizar los derechos tanto en cuidado, nutrición y salud como en

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
	último, se crearon las Unidades Pedagógicas de Apoyo -UPA-, a través de las cuáles se capacitaron 5.446 Madres Comunitarias, se logró que 44 Entes Territoriales elaboraran, por primera vez, sus planes de atención integral y se destacó en la modalidad de entorno familiar, el papel educador. (Páginas 80)	desarrollo y aprendizaje, de acuerdo con las características particulares de los niños y las niñas
FORO MUNDIAL DE GRUPOS DE TRABAJO POR LA PRIMERA INFANCIA: SOCIEDAD CIVIL-ESTADO	La primera infancia, etapa del ciclo vital que comprende el desarrollo de los niños desde su gestación hasta los 6 años de vida, nos exige observarla como una fase crítica, importante y decisiva para el desarrollo pleno de ser humano en sus aspectos biológicos, psicológicos y sociales, en la que debemos ser eficientes desde el Estado, las instituciones y la familia, para atenderla debidamente. (Página 35)	SEPTIMO Se define a la primera infancia como una fase crítica, importante y decisiva para el desarrollo pleno de ser humano en sus aspectos biológicos, psicológicos y sociales.
FORO MUNDIAL DE GRUPOS DE TRABAJO POR LA PRIMERA INFANCIA: SOCIEDAD CIVIL-ESTADO	En el Gobierno, en la tercera estrategia, relacionada con el desarrollo psicosocial y cognitivo, promovemos el derecho a la felicidad, un concepto que nos permite movilizar a la familia, al Estado, a los servidores públicos, a los trabajadores independientes, a los funcionarios, a toda la sociedad para garantizar los derechos de los niños a plenitud. Acudimos al aporte diario de modelos de crianza, a herramientas de buen trato, al fortalecimiento de	CUARTO Se presenta la orientación y el resultado de la política. Es política del Gobierno mejorar los escenarios para el cuidado, educación

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
	valores y al crecimiento en deberes y derechos. Es política del Gobierno mejorar los escenarios para el cuidado, educación y atención a nuestros niños y niñas. Actualmente, el Instituto adelanta 1.977 obras, 800 nuevas y 1.100 ampliaciones y remodelaciones de infraestructura de Hogares Infantiles. Las obras nuevas tienen que ver con 41 Jardines Sociales, con capacidad para atender 300 niños cada uno; 120 Hogares Múltiples y 600 Hogares que atienden entre 60 y 90 niños de primera infancia. (Páginas 35 y 37)	y atención a nuestros niños y niñas. Actualmente, el Instituto adelanta 1.977 obras, 800 nuevas y 1.100 ampliaciones y remodelaciones de infraestructura de Hogares Infantiles. Las obras nuevas tienen que ver con 41 Jardines Sociales, con capacidad para atender 300 niños cada uno; 120 Hogares Múltiples y 600 Hogares que atienden entre 60 y 90 niños de primera infancia.
FORO MUNDIAL DE GRUPOS DE TRABAJO POR LA PRIMERA INFANCIA: SOCIEDAD CIVIL-ESTADO	El futuro de la primera infancia se ve amenazado por los desafíos mundiales, regionales, nacionales y locales, que cada vez afectan más directamente a los niños pequeños y a sus padres, incluyendo la crisis financiera, el cambio climático y el calentamiento global, el terrorismo, la creciente división entre la situación económica de los ricos y los pobres,	PRIMERO Una problemática relacionada con la primera infancia, es la amenaza dada por los desafíos mundiales,

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
	los precios de los alimentos, la pérdida de la biodiversidad, la diversidad lingüística y cultural, los conflictos violentos por los recursos escasos como el agua, los alimentos y la energía, y muchos más. Para ello, los miembros de la comunidad de primera infancia deben: Aumentar la inversión en la primera infancia, Focalización en los grupos priorizados, Mejorar la programación y ampliar los servicios de la primera infancia. (Páginas 67, 73 y 75)	regionales, nacionales y locales, que cada vez afectan más directamente a los niños pequeños y a sus padres, incluyendo la crisis financiera, el cambio climático y el calentamiento global, el terrorismo, la creciente división entre la situación económica de los ricos y los pobres, los precios de los alimentos, la pérdida de la biodiversidad, la diversidad lingüística y cultural, los conflictos violentos por los recursos escasos como el agua, los alimentos y la energía, y muchos

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
		más.
FORO MUNDIAL DE GRUPOS DE TRABAJO POR LA PRIMERA INFANCIA: SOCIEDAD CIVIL-ESTADO	Asegurar que todos los servicios de primera infancia se creen considerando la diversidad cultural y lingüística. Desarrollar servicios de primera infancia basados en la comunidad, que sean cultural y lingüísticamente adecuados y respondan a las necesidades locales más importantes, y se aseguren que los miembros de la comunidad puedan planificar, administrar y supervisar todos los servicios y que los niños los aprovechen al máximo.(Página 75)	SEGUNDO Se expone que se debe asegurar que todos los servicios de primera infancia se creen considerando la diversidad cultural y lingüística. Desarrollar servicios de primera infancia basados en la comunidad, que sean cultural y lingüísticamente adecuados y respondan a las necesidades locales más importantes. Se define una directriz de política.

F. Anexo: La etnoeducación como respuesta a la inclusión de la diversidad cultural en el sistema educativo de Colombia

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS (ADOPTADA Y PROCLAMADA POR LA RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL 217 A (III) DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1948)	Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos."(Apartado 1 y 2 del Artículo 26)	SEGUNDO Se expone que la educación es un derecho, que debe ser gratuito en lo relacionado con la educación elemental. Se define una directriz de política. También se plantea el objeto de la educación.

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES ADOPTADO Y ABIERTO A LA FIRMA, RATIFICACIÓN Y ADHESIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU RESOLUCIÓN 2200 A (XXI), DE 16 DE DICIEMBRE DE 1966 ENTRADA EN VIGOR: 3 DE ENERO DE 1976, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27	Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a: Participar en la vida cultural y Entre las medidas que los Estados Partes en el presente Pacto deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura. (Artículos 13 y 15)	SEGUNDO Se establece que la educación es un derecho, pero que esta debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Se define una directriz de política.

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
CONVENCION RELATIVA A LA LUCHA CONTRA LAS DISCRIMINACIONES EN LA ESFERA DE LA ENSEÑANZA CONVENCIÓN ADOPTADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 1960 POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA.	La educación debe tender al pleno desenvolvimiento de la personalidad humana y a reforzar el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, y que debe fomentar la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales y religiosos, y el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (Artículo 5)	SEPTIMO Se define que es la educación, la cual debe tender al pleno desenvolvimiento de la personalidad humana y a reforzar el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, y que debe fomentar la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales y religiosos. Se define una directriz de política.
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991	La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la	SEGUNDO Se establece que la educación es un derecho y que es un derecho fundamental del

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
	seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión (Colombia, Asamblea Nacional, 1991, art 44 y 67)	niño. Se define una directriz de política.
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991	Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La ley establecerá las condiciones para su creación y gestión… Los integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural. (Artículo 68).	SEGUNDO Se establece que es un derecho de los integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural. Se define una directriz de política.
LEY 21 DE 1991.POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO NÚMERO 169 SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES	Los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos a fin de responder a sus necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales. La autoridad competente deberá asegurar la formación de	SEGUNDO Se establece que los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
INDEPENDIENTES, ADOPTADO POR LA 76A. REUNIÓN DE LA CONFERENCIA GENERAL DE LA O.I.T., GINEBRA 1990	miembros de estos pueblos y su participación en la formulación y ejecución de programas de educación, con miras a transferir progresivamente a dichos pueblos la responsabilidad de la realización de esos programas, cuando haya lugar. Además, los gobiernos deberán reconocer el derecho de esos pueblos a crear sus propias instituciones y medios de educación, siempre que tales instituciones satisfagan las normas mínimas establecidas por la autoridad competente en consulta con esos pueblos. Deberán facilitárseles recursos apropiados con tal fin. (Artículo 27).	desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos a fin de responder a sus necesidades particulares. Los gobiernos deberán reconocer el derecho de esos pueblos a crear sus propias instituciones y medios de educación, siempre que tales instituciones satisfagan las normas mínimas establecidas por la autoridad competente en consulta con esos pueblos. Se define una directriz de política.

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
LEY 47 DE 1993 "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS ESPECIALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."	"La enseñanza que se imparta en el territorio del Departamento Archipiélago deberá ser bilingüe, castellano e inglés con respeto hacia las tradicionales expresiones lingüísticas de los nativos del Archipiélago." (Artículo 43)	SEGUNDO Se establece una particularidad, cómo debe ser la enseñanza en el Departamento de San Andrés y Providencia. La cual deberá ser bilingüe, castellano e inglés con respeto hacia las tradicionales expresiones lingüísticas de los nativos del Archipiélago. Se define una directriz de política.
LEY 115 DE FEBRERO 8 DE 1994 "POR LA CUAL SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN."	La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. La organización y la prestación de la educación formal en sus niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas,	SEPTIMO Se define que es educación, la cual es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
	sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales, y a personas que requieran rehabilitación social; el servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación (Artículos 1 y 3).	de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes y cuáles son sus componentes.
LEY 115 DE FEBRERO 8 DE 1994. POR LA CUAL SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.	De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines: El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad y el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones (Artículo 5)	SEGUNDO Se establecen los fines de la educación, entre los cuales se encuentra el estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país. Se define una directriz de política.

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
LEY 115 DE FEBRERO 8 DE 1994. POR LA CUAL SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.	"Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a: Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos" (Artículo 13).	SEGUNDO Se establece como objetivo de cada nivel educativo, el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a: Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos. Se define una directriz de política.
LEY 115 DE FEBRERO 8 DE 1994. POR LA CUAL SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.	Todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con el aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo (Artículo 14).	SEGUNDO Se establece que para los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en el fomento de las diversas culturas, Se define una directriz de política.

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
LEY 115 DE FEBRERO 8 DE 1994. POR LA CUAL SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.	Se entiende por educación para grupos étnicos la que se ofrece a grupos o comunidades que integran la nacionalidad y que poseen una cultura, una lengua, unas tradiciones y unos fueros propios y autóctonos. Esta educación debe estar ligada al ambiente, al proceso productivo, al proceso social y cultural, con el debido respeto de sus creencias y tradiciones. A educación en los grupos étnicos estará orientada por los principios y fines generales de la educación establecidos en la integralidad, interculturalidad, diversidad lingüística, participación comunitaria, flexibilidad y progresividad. Tendrá como finalidad afianzar los procesos de identidad, conocimiento, socialización, protección y uso adecuado de la naturaleza, sistemas y prácticas comunitarias de organización, uso de las lenguas vernáculas, formación docente e investigación en todos los ámbitos de la cultura (Artículos 55 y 56).	SEPTIMO Se define que es la educación para los grupos étnicos, la cual es la ofrecida a grupos o comunidades que integran la nacionalidad y que poseen una cultura, una lengua, unas tradiciones y unos fueros propios y autóctonos. También se define que esa educación debe estar ligada al ambiente, al proceso productivo, al proceso social y cultural, con el debido respeto de sus creencias y tradiciones. Pero también se establecen unas directrices de política al estipular

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
		que éste tipo de educación tendrá los mismo fines que la educación general.
LEY 115 DE FEBRERO 8 DE 1994. POR LA CUAL SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.	El funcionamiento las entidades territoriales indígenas se asimilarán a los municipios para efectos de la prestación del servicio público educativo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 60 de 1993 y de conformidad con lo que disponga la ley de ordenamiento territorial (Artículo 55).	SEGUNDO Se establece que en lo referente al servicio público educativo, las entidades territoriales indígenas se asimilarán a los municipios. Se define una directriz de política.
DECRETO 2249 DE 1995. POR EL CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN PEDAGÓGICA DE COMUNIDADES NEGRAS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY 70 DE 1993.	Se crea la Comisión Pedagógica Nacional que ordena el artículo 42 de la Ley 70 de 1993, adscrita al Ministerio del Interior, la cual se integrará de la siguiente manera: 1. El Ministro de Educación Nacional o el Viceministro, quien la presidirá. 2. El Director de Asuntos para las Comunidades Negras del Ministerio del Interior o su delegado. 3. Un representante de la instancia del Ministerio de	SEGUNDO Se define la Comisión Pedagógica Nacional, en la que tiene como uno de sus integrantes Un representante de la instancia del Ministerio de Educación Nacional

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
	Educación Nacional encargada de la educación para grupos étnicos. 4. Un representante del Consejo Nacional de Educación Superior (C.E.S.U.) 5. El Director de Colcultura o su delegado o la dependencia que haga sus veces. 6. Tres representantes por la Región Costa Atlántica. 7. Dos (2) delegados por cada uno de los departamentos de: Chocó, Nariño, Valle del Cauca, Cauca, Antioquia y San Andrés, Providencia y Santa Catalina. 8. Un representante por el Distrito de Santafé de Bogotá (Artículo 1)	encargada de la educación para grupos étnicos. Se define una directriz de política.
DECRETO 1122 DE JUNIO 18 DE 1998 "POR EL CUAL SE EXPIDEN NORMAS PARA EL DESARROLLO DE LA CÁTEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS, EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN FORMAL DEL PAÍS	Todos los establecimientos estatales y privados de educación formal que ofrezcan los niveles de preescolar, básica y media, incluirán en sus respectivos proyectos educativos institucionales la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, atendiendo lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 70 de 1993 y lo establecido en el presente decreto (Artículo 1)	SEGUNDO Se establece la inclusión de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos en los proyectos educativos. Se define una directriz de política.

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"		
DECRETO 1122 DE JUNIO 18 DE 1998 "POR EL CUAL SE EXPIDEN NORMAS PARA EL DESARROLLO DE LA CÁTEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS, EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN FORMAL DEL PAÍS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	Las secretarías de educación departamentales, distritales y municipales prestarán asesoría pedagógica, brindarán apoyo especial a los establecimientos educativos de la respectiva jurisdicción y recopilarán diferentes experiencias e investigaciones derivadas del desarrollo de los temas, problemas y proyectos pedagógicos relacionados con los estudios afrocolombianos y difundirán los resultados de aquellas más significativas (Artículo 7)	SEGUNDO Se establece que las secretarías de educación departamentales, distritales y municipales prestarán apoyo a los establecimientos educativos de la respectiva jurisdicción Frente a problemas y proyectos pedagógicos relacionados con los estudios afrocolombianos. Se define una directriz de política.
DECRETO 804 DE 1995 POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA ATENCIÓN	La Educación para grupos étnicos hace parte del servicio público educativo y se sustenta en un compromiso de elaboración colectiva, donde los distintos miembros de la comunidad en general, intercambian	SEPTIMO Se define que es la educación para los grupos étnicos,

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
EDUCATIVA PARA GRUPOS ÉTNICOS	saberes y vivencias con miras a mantener, recrear y desarrollar un proyecto global de vida de acuerdo con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos. (Artículo 1)	como aquella que hace parte del servicio público educativo. En ésta los distintos miembros de la comunidad en general, intercambian saberes y vivencias con miras a mantener, recrear y desarrollar un proyecto global de vida de acuerdo con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos.
DECRETO 804 DE 1995 POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA ATENCIÓN EDUCATIVA PARA GRUPOS ÉTNICOS	Los principios de la etnoeducación: Integridad. entendida como la concepción global que cada pueblo posee y que posibilita una relación armónica y recíproca entre los hombres, su realidad social y la naturaleza; Diversidad lingüística, entendida como las formas de ver, concebir y construir el mundo que tienen los grupos étnicos, expresadas a	SEGUNDO Se establecen cuáles son los principios de la etnoeducación, Integridad, Diversidad lingüística,

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
	través de las lenguas que hacen parte de la realidad nacional en igualdad de condiciones; Autonomía, entendida como el derecho de los grupos étnicos para desarrollar sus procesos etnoeducativos; Participación comunitaria, entendida como la capacidad de los grupos étnicos para orientar, desarrollar y evaluar sus procesos etnoeducativos, ejerciendo su autonomía; Interculturalidad, entendida como la capacidad de conocer la cultura propia y otras culturas que interactúan y se enriquecen de manera dinámica y recíproca, contribuyendo a plasmar en la realidad social, una coexistencia en igualdad de condiciones y respeto mutuo; Flexibilidad, entendida como la construcción permanente de los procesos etnoeducativos, acordes con los valores culturales, necesidades y particularidades de los grupos étnicos; Progresividad, entendida como la dinámica de los procesos etnoeducativos generada por la investigación, que articulados coherentemente se consolidan y contribuyen al desarrollo del conocimiento, y Solidaridad, entendida como la cohesión del grupo alrededor de sus vivencias que le permite fortalecerse y mantener su	Autonomía, Participación comunitaria, Interculturalidad, Flexibilidad, Progresividad Solidaridad.

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
	existencia, en relación con los demás grupos sociales (Artículo 2).	
DECRETO 804 DE 1995 POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA ATENCIÓN EDUCATIVA PARA GRUPOS ÉTNICOS	La atención educativa para los grupos étnicos, ya sea formal, no formal o informal, se regirá por lo dispuesto en la Ley 115 de 1994 sus decretos reglamentarios en especial el Decreto 1860 de 1994 y las normas que lo modifiquen o sustituyan y lo previsto de manera particular en el presente Decreto (Artículo 4)	SEGUNDO Se establece que la atención educativa para los grupos étnicos, ya sea formal, no formal o informal, se regirá por lo dispuesto en la Ley 115 de 1994. Se define una directriz de política.
DECRETO 1860 DE 1994. POR EL CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE LA LEY 115 DE 1994, EN LOS ASPECTOS PEDAGÓGICOS Y ORGANIZATIVOS GENERALES	El proyecto educativo institucional de cada establecimiento educativo definirá los límites superiores e inferiores de edad para cursar estudios en él teniendo en cuenta el desarrollo personal del educando que garantice su incorporación a los diversos grados de la educación formal. Para ello atenderá los rangos que determine la entidad territorial correspondiente, teniendo en cuenta los factores regionales, culturales y étnicos (Artículo 5).	SEGUNDO Se establece que de acuerdo a los factores regionales, culturales y étnico, la entidad territorial correspondiente determinará los rangos que contribuyan a los establecimientos educativos a definir

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
		definirá los límites superiores e inferiores de edad para cursar estudios en el mismo. Se define una directriz de política.
DECRETO 2957 DE 2010. POR EL CUAL SE EXPIDE UN MARCO NOR ATIVO PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DEL GRUPO ÉTNICO RROM O GITANO.	El Ministerio de Educación Nacional en coordinación con las secretarias de educación de las entidades territoriales certificadas orientará en el marco de su política de inclusión y equidad, la atención pertinente a la población estudiantil ROM. (Artículo 14).	SEGUNDO Se establece que la atención pertinente a la población estudiantil ROM, será parte de la política de inclusión y equidad definida por el Ministerio de Educación Nacional en coordinación con las secretarias de educación. Se define una directriz de política.

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
SENTENCIA C-208-07. POR LA CUAL SE DECLARA EXEQUIBLE EL DECRETO-LEY 1278 DE 2002, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE.	La Corte determinó que por disposición del artículo 67 de la Constitución Política el Estado está llamado a contribuir en la garantía de acceso al servicio público de educación, y le corresponde asegurar su adecuado cubrimiento y la permanencia de los educandos en el sistema educativo, tanto en el sector público como en el sector privado, dotando a los establecimientos donde se presta el servicio, de la infraestructura y los elementos necesarios para que los grupos indígenas conserven su identidad cultural, su etnoeducación, su multiculturalidad, y su diversidad lingüística, acorde con las disposiciones especiales contenidas en el decreto No. 804 de mayo 18 de 1995.	QUINTO La Corte Constitucional, determinó que por disposición del artículo 67 de la Constitución Política el Estado está llamado a contribuir en la garantía de acceso al servicio público de educación y debe dotar a los establecimientos donde se presta el servicio, de la infraestructura y los elementos necesarios para que los grupos indígenas conserven su identidad cultural, su etnoeducación, su multiculturalidad, y su diversidad lingüística.

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2006-2010. ESTADO COMUNITARIO: DESARROLLO PARA TODOS	"Mediante la educación la sociedad consolida la transmisión de su cultura y garantiza la fijación de los valores que considera relevantes." (Página 151)	SEPTIMO Se define que la educación permute la consolidación y trasmisión de la cultura de la sociedad.
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2006-2010. ESTADO COMUNITARIO: DESARROLLO PARA TODOS	Materia de derechos sociales y fortalecimiento de la identidad, se apoyará el fortalecimiento de la educación indígena mediante la definición concertada de programas de etnoeducación que se articularán con el sistema educativo garantizando ampliación de coberturas en los diferentes niveles y el mejoramiento de la calidad. (Página 459)	SEGUNDO Se establece que se apoyará el fortalecimiento de la educación indígena mediante la definición concertada de programas de etnoeducación que se articularán con el sistema educativo. Se define una directriz de política
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2006-2010. ESTADO COMUNITARIO: DESARROLLO PARA TODOS	"Formar docentes en etnoeducación, educación intercultural y multilingüe para la población de las islas e incentivar programas de investigación e intercambio de experiencias y de docentes con estados insulares angloparlantes especialmente del área del Caribe." (Página 463)	SEGUNDO Se establece que se debe formar docentes en etnoeducación, educación

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
		intercultural y multilingüe. Se define una directriz de política.
SENTENCIA C-208/07	Por su parte, en materia de educación, el Procurador señala que de conformidad con los principios constitucionales, los integrantes de los grupos étnicos tienen derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural. Con base en los mandatos superiores, el legislador profirió la Ley 115 de 1994 la cual regula lo relativo a la educación para grupos étnicos, precisando, en materia de selección de educadores, que tal función corresponde a las autoridades competentes, en concertación con los grupos étnicos (Página 25).	QUINTO Se expone que conforme los principios constitucionales, los integrantes de los grupos étnicos tienen derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultura y la Ley 115 de 1994 regula lo relativo a la educación para grupos étnicos. Se identifica la posición del Procurador.
SENTENCIA T-116/11	La etnoeducación o educación para grupos étnicos como la que se ofrece a grupos o comunidades que integran la nacionalidad y que poseen una cultura, una lengua, unas tradiciones y unos fueros propios y autóctonos y le otorga, entre otras, la	SEPTIMO Se define que es la etnoeducación o educación para grupos étnicos. La

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
	finalidad de afianzar los procesos de identidad. Así entendida, la educación deja de ser un factor de desintegración cultural y discriminación para las comunidades étnicas para convertirse en un derecho que se revela clave no sólo como medio para salir de la exclusión y la discriminación sino también para el disfrute, mantenimiento y respeto de sus culturas, idiomas, tradiciones y conocimientos (Página 26)	cual se ofrece a grupos o comunidades que integran la nacionalidad y que poseen una cultura, una lengua, unas tradiciones y unos fueros propios y autóctonos y le otorga, entre otras, la finalidad de afianzar los procesos de identidad.
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. ANÁLISIS Y RESULTADOS DE LOS HALLAZGOS DEL PROCESO AUDITOR PLAN GENERAL DE AUDITORÍA 2009	Analizados los hallazgos en Educación considerando en su totalidad los determinados en sus componentes (mantenimiento, mejoramiento y evaluación de la calidad y la prestación del servicio educativo), se concentran en el área de gestión, la cual representa el 50,6% del total de hallazgos, seguida por el área de contratación con el 26,1%; y en tercer lugar la financiera que agrupa contabilidad, tesorería y presupuesto, con el 23,3%. De acuerdo con este comportamiento de los hallazgos, los mayores riesgos están en los recursos destinados para el mejoramiento y mantenimiento de la calidad educativa. Entre	PRIMERO Se identifica como problemática que los mayores riesgos están en los recursos destinados para el mejoramiento y mantenimiento de la calidad educativa, relacionado con la calidad de educación.

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
	las principales razones que originan la exposición al riesgo de esta destinación se tiene: • El concepto mismo de calidad educativa no tiene una definición instrumental que permita determinar a qué pueden destinarse los recursos y por falta de una adecuada conceptualización es amplio el margen para la interpretación sobre sus usos. • No es fácil identificar cuáles son los aspectos que inciden en el mejoramiento de la calidad educativa; las directrices dadas por el gobierno nacional son ambiguas; las carencias de muchas instituciones son tan grandes que resulta fácil justificar el nexo de algunos gastos con el mejoramiento de la calidad educativa; y a pesar de señalarse que deben priorizar hacia factores institucionales, se identifican usos asociados a la situación personal de los estudiantes como utilizarlos para alimentación escolar, lo que induce a que por analogía se asignen para resolver carencias en las dotaciones materiales de los estudiantes. • La discrecionalidad de la administración para definir sobre usos del SGP para calidad educativa, beneficiarios y oportunidad, bajo condiciones de falta de capacidad institucional de muchas alcaldías para	

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
	realizar el gasto siguiendo los parámetros de inversión, racionalidad y pertinencia, facilitan la desviación de recursos. Especialmente es reiterado que las obras civiles adolezcan de fallas graves por falta de experticia para planear e intervenir este tipo de obras o que sean incompletas. (Página 23)	
INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN SOCIAL EN COLOMBIA: EDUCACIÓN, SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL MERCADO Y POLÍTICA SOCIAL. INFORME SOCIAL 2008	La educación es quizá el instrumento fundamental con que cuentan los países y los individuos en la lucha contra la pobreza y la desigualdad. Esta afirmación se hace más cierta en el contexto globalizado del mundo actual, en donde la generación de capital humano competitivo, se constituye en un imperativo de la agenda pública. La educación también adquiere relevancia en la generación de oportunidades del individuo, en la construcción de sociedades democráticas y participativas: el empleo, el ingreso, la seguridad social, la participación política, el desarrollo de su vida personal y familiar, el acceso a los servicios culturales, a la ciencia y a la tecnología, entre otros, están muy ligados con las oportunidades que cada quien haya tenido de obtener mayores niveles de educación. El derecho a la educación debe garantizar su disponibilidad y el acceso universal, la permanencia y la calidad, y, por ende, debe realizarse mediante una política social	SEPTIMO Se define que es educación, la cual es el instrumento fundamental con que cuentan los países y los individuos en la lucha contra la pobreza y la desigualdad. La educación también adquiere relevancia en la generación de oportunidades del individuo, en la construcción de sociedades democráticas y participativas. También se enmarca se

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
	integral. Es, por lo tanto, imprescindible el compromiso del Estado con las familias para garantizar el uso pleno de ese derecho a toda la población colombiana, independientemente del lugar de nacimiento y del nivel socioeconómico y cultural de los ciudadanos. (Página 43)	establece una directriz de política al exponer que el derecho a la educación debe garantizar su disponibilidad y el acceso universal, la permanencia y la calidad, y, por ende, debe realizarse mediante una política social integral.

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN SOCIAL EN COLOMBIA: EDUCACIÓN, SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL MERCADO Y POLÍTICA SOCIAL. INFORME SOCIAL 2008	Para la realización del objetivo "Lograr la educación básica universal", el gobierno nacional estableció en 2005 las cinco metas siguientes a 2015: Metas 3 y 4: Lograr una tasa de cobertura bruta del 100% en la educación básica (desde 0 hasta 9º grado: incluye preescolar, básica primaria y básica secundaria). Lograr una tasa de cobertura bruta del 93% en la educación media (10º y 11º grados). El Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 establece alcanzar cobertura universal en educación básica en 2010, y ampliar la cobertura en educación media hasta el 65% en 2006 y hasta el 73% en 2010. Se plantea generar 1,5 millones de cupos nuevos. Para alcanzar la meta se propone la continuidad de estrategias tales como la capitación del SGP, reorganización del sector, contratación, modelos flexibles, atención a grupos vulnerables, mejoramiento de infraestructura, asistencia técnica y fortalecimiento institucional; además, se privilegia la retención estudiantil en grupos vulnerables y regiones con mayores necesidades. Al respecto vale subrayar que el indicador de cobertura bruta no es el más adecuado para medir la universalidad: al incluir alumnos extraedad matriculados, aun superando la cobertura bruta en más de 12	CUARTO Se expone cuáles fueron las ejecuciones de política, pero además se identificó como resultado de esa ejecución que, la tasa de asistencia en educación preescolar es la más rezagada, que solamente alcanzaría un 46,3%.

TÍTULO DEL DECUMENTO	REFERENCIAL DE DIVERSIDAD CULTURAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA	TIPO DE PROPOSICIÓN
	puntos sobre el 100%, se está excluyendo del servicio educativo a más de 1.500.000 niños en edad escolar. Según el DNP y el PNUD, en 2015 se lograría inicialmente una tasa de asistencia en educación básica del 95,9%. Por niveles educativos la situación sería la siguiente: la educación básica primaria lograría la meta con un 113%; la más rezagada sería la educación preescolar, que solamente alcanzaría un 46,3%, mientras que la básica secundaria alcanzaría un 96,1%. Respecto de la meta 4, se pronostica que la educación media alcanzaría una tasa bruta en 2015 del 84,7%... (Páginas 46 y 47)	

G. Anexo: Clasificación de la contranarrativa de acuerdo con los tres ejes de controversia

TÍTULO DEL DECUMENTO	RECONOCIMIENTO DE DIVERSIDAD CULTURAL	LA EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	LA ETNOEDUCACIÓN COMO RESPUESTA A LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN LA EDUCACIÓN
PROYECCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA: PROFUNDIZACIÓN DE LA MOCHILA EN EL MARCO DE UNA ETNOEDUCACIÓN DE CALIDAD PARA DISEÑO DE PROYECTO ETNOEDUCAT			La escuela oficial escolarizada fundamentada en cuatro ejes de política: cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia presta el servicio público educativo orientado al desarrollo de la ciencia y tecnología occidental centrada en estándares de competencias básicas por áreas a una población diversa, con diversos conocimientos y experiencias acumuladas; sin contar con estudios serios de esta

TÍTULO DEL DECUMENTO	RECONOCIMIENTO DE DIVERSIDAD CULTURAL	LA EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	LA ETNOEDUCACIÓN COMO RESPUESTA A LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN LA EDUCACIÓN
IVO-PE Y MODELOS PEDAGÓGICOS INTERCULTURALES. POR: AGUSTÍN ALMENDRA V.			realidad, ni profesionales de la educación formados en etnoeducación avanzada, para satisfacer las expectativas y exigencias de los pueblos originarios. (Almendra, A., p. 3 y 4)
PROYECCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA: PROFUNDIZACIÓN DE LA MOCHILA EN EL MARCO DE UNA ETNOEDUCACIÓN DE CALIDAD PARA DISEÑO DE PROYECTO ETNOEDUCATIVO-PE Y MODELOS			Este horizonte invita a iniciar el proceso de construcción inmediata de una etnoeducación de calidad aterrizado en un proyecto etnoeducativo por pueblos e interpueblos. Para ello, se debe investigar, conocer, hacer explícito y validar el plan de vida ancestral de cada pueblo indígena como fundamento para la elaboración comunitaria del proyecto etnoeducativo como el diseño de los respectivos modelos pedagógicos interculturales. (Almendra, A.,

TÍTULO DEL DECUMENTO	RECONOCIMIENTO DE DIVERSIDAD CULTURAL	LA EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	LA ETNOEDUCACIÓN COMO RESPUESTA A LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN LA EDUCACIÓN
PEDAGÓGICOS INTERCULTURALES. POR: AGUSTÍN ALMENDRA V.			p.4)
PROYECCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA: PROFUNDIZACIÓN DE LA MOCHILA EN EL MARCO DE UNA ETNOEDUCACIÓN DE CALIDAD PARA DISEÑO DE PROYECTO ETNOEDUCATIVO-PE Y MODELOS PEDAGÓGICOS INTERCULTUR			Es evidente que la educación monocultural que se imparte sin pertinencia contextual, lingüística y sociocultural contribuye al grave fenómeno de pérdida y muerte de lenguas, culturas y pensamientos milenarios. Tal hecho pasa inadvertido por los docentes, directivos docentes y comunidad en general. Hasta infieren que el aula escolar oficial está fortaleciendo el “progreso”, el “desarrollo” y la acción “civilizatoria, motivada por el plan de mejoramiento de la calidad educativa implementada con base en los estándares básicos

TÍTULO DEL DECUMENTO	RECONOCIMIENTO DE DIVERSIDAD CULTURAL	LA EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	LA ETNOEDUCACIÓN COMO RESPUESTA A LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN LA EDUCACIÓN
ALES. POR: AGUSTÍN ALMENDRA V.			mínimos o de excelencia en una sola lengua (intensivo uso del castellano) y un solo enfoque cultural: solo, el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico occidental. Además, desde esta adversa dinámica pedagógica se evalúa el avance académico de los estudiantes y se mide solamente, desde el uso del castellano y su escritura, en tanto que la ciencia y tecnología indígena y lengua propia sufre la restricción "académica" discriminatoria. (Almendra, A., p. 9 y 10)
LÍDERES INDÍGENAS PLANTEARON RECOMENDACIONES A LOS ESTADOS PARA GARANTIZAR	Los pueblos indígenas tienen sus propias pautas de crianzas y procesos educativos basados sobre	Los pueblos indígenas tienen sus propias pautas de crianzas y procesos educativos basados sobre metodologías	

TÍTULO DEL DECUMENTO	RECONOCIMIENTO DE DIVERSIDAD CULTURAL	LA EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	LA ETNOEDUCACIÓN COMO RESPUESTA A LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN LA EDUCACIÓN
UNA EDUCACIÓN INICIAL Y TRANSICIÓN ESCOLAR EXITOSA PARA LA INFANCIA INDÍGENA.	metodologías pedagógicas propias y una visión holística e integrada del mundo, así como de la relación con la naturaleza. La Declaración de los Pueblos Indígena aprobada por todos los países de la región reconoce a los Pueblos Indígenas como sujetos de derecho. Asimismo reconoce el derecho al Consentimiento Libre Previo e Informado para todos los programas que les atañen. Pese a	pedagógicas propias y una visión holística e integrada del mundo, así como de la relación con la naturaleza. La transición desde el hogar a los programas de desarrollo infantil ha sido a menudo traumática para muchísimos niños y niñas indígenas, ya que ha significado la inmersión en una cultura y lengua dominantes que ha aplastado la lengua y cultura propia, llevando a una baja autoestima y a la pérdida de la propia identidad. (UNICEF, 2009)	

TÍTULO DEL DECUMENTO	RECONOCIMIENTO DE DIVERSIDAD CULTURAL	LA EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	LA ETNOEDUCACIÓN COMO RESPUESTA A LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN LA EDUCACIÓN
	que en la mayoría de los países hay marcos legales favorables a los pueblos indígenas, éstos no se cumplen. (UNICEF, 2009)		

TÍTULO DEL DECUMENTO	RECONOCIMIENTO DE DIVERSIDAD CULTURAL	LA EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	LA ETNOEDUCACIÓN COMO RESPUESTA A LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN LA EDUCACIÓN
DECLARACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL II SIMPOSIO LATINOAMERICANO SOBRE TRANSICIÓN DEL NIÑO HACIA LA SOCIALIZACIÓN CHILE, VALPARAÍSO, MAYO 29 DEL 2009.-		En el marco de este simposio se ha reconocido la visión holística e integral de la atención, cuidados y educación de la primera infancia, que milenariamente forma parte medular de nuestros modos de vida expresándose en nuestras propias estrategias de socialización de niños y niñas que buscan la continuidad y proyección de nuestros	

TÍTULO DEL DECUMENTO	RECONOCIMIENTO DE DIVERSIDAD CULTURAL	LA EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	LA ETNOEDUCACIÓN COMO RESPUESTA A LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN LA EDUCACIÓN
		respectivos pueblos. Considerando lo anterior, y en la búsqueda de condiciones de equidad en educación sustentadas en las diferencias culturales y perspectiva de derechos, asumimos la responsabilidad de compartir nuestros conocimientos a través del diálogo de saberes y buenas prácticas para contribuir en el	

TÍTULO DEL DECUMENTO	RECONOCIMIENTO DE DIVERSIDAD CULTURAL	LA EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	LA ETNOEDUCACIÓN COMO RESPUESTA A LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN LA EDUCACIÓN
		desarrollo integral de niños y niñas de nuestra América. Pero, a su vez, exigimos a los estados adecuar las políticas públicas a las particularidades lingüísticas y culturales de los pueblos indígenas de la región y generar espacios de participación efectivas basadas el derecho al consentimiento libre, previo e informado para todos los programas educativos de la primera infancia indígena, que ponga fin a programas de desarrollo infantil	

TÍTULO DEL DECUMENTO	RECONOCIMIENTO DE DIVERSIDAD CULTURAL	LA EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	LA ETNOEDUCACIÓN COMO RESPUESTA A LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN LA EDUCACIÓN
		sustentado en una cultura y lengua dominante, que ha generado la pérdida de identidad y baja autoestima. En este contexto, proponemos las siguientes Recomendaciones: • Cualquier programa de desarrollo infantil debe darse a partir de las creencias, prácticas sociales, culturales y espirituales (cosmovisión) que fundamentan las pautas de crianza de cada pueblo indígena y en su lengua materna. • El proceso educativo es	

TÍTULO DEL DECUMENTO	RECONOCIMIENTO DE DIVERSIDAD CULTURAL	LA EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	LA ETNOEDUCACIÓN COMO RESPUESTA A LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN LA EDUCACIÓN
		continuo y por eso es importante fomentar el aprendizaje a lo largo de toda la vida, evitando la fragmentación de los niveles educativos y la fragmentación de los saberes. En este sentido la transición debe ser vista como continuidad y crecimiento. Es necesario asegurar que la transición desde el nivel educativo inicial a los niveles sucesivos mantenga la continuidad en el uso del idioma indígena a la vez que permita la	

TÍTULO DEL DECUMENTO	RECONOCIMIENTO DE DIVERSIDAD CULTURAL	LA EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	LA ETNOEDUCACIÓN COMO RESPUESTA A LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN LA EDUCACIÓN
		apropiación de otras lenguas. • Por lo general al considerar la transición hay tres elementos esenciales: el niño, la familia y la escuela. En el caso de los pueblos indígenas hay que añadir el elemento colectivo: la comunidad y pensar en la familia extendida, en la que los ancianos y los abuelos tienen un rol muy importante. • Es necesario tomar en cuenta también la situación de la niñez indígena que vive en zonas urbanas y que también necesitan	

TÍTULO DEL DECUMENTO	RECONOCIMIENTO DE DIVERSIDAD CULTURAL	LA EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	LA ETNOEDUCACIÓN COMO RESPUESTA A LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN LA EDUCACIÓN
		una educación que fortalezca su identidad y su sentido de pertenencia a un pueblo indígena y al país en su conjunto. • La educación no es solo aquella que se da en espacios escolarizados. Los espacios de aprendizaje no deben ser necesariamente institucionalizados: Se aprende haciendo, mirando y en contacto con el medioambiente. • Los educadores, promotores, agentes de salud deben pertenecer, conocer la cultura indígena y hablar su lengua materna.	

TÍTULO DEL DECUMENTO	RECONOCIMIENTO DE DIVERSIDAD CULTURAL	LA EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	LA ETNOEDUCACIÓN COMO RESPUESTA A LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN LA EDUCACIÓN
		Donde no se cuenta con educadores indígenas deberán promoverse programa de formación de recursos humanos indígenas y no indígenas con una perspectiva intercultural. También es importante el reconocimiento y certificación de los educadores comunitarios y sabios indígenas. • Es urgente emprender acciones decididas contra la discriminación hacia el niño y niña indígena, especialmente en	

TÍTULO DEL DECUMENTO	RECONOCIMIENTO DE DIVERSIDAD CULTURAL	LA EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	LA ETNOEDUCACIÓN COMO RESPUESTA A LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN LA EDUCACIÓN
		zonas urbanas, donde a menudo son objetos de discriminación por el nombre, por su vestimenta. Los sistemas educativos y las otras instituciones del Estado deberían prohibir y castigar el racismo en todas sus manifestaciones. A la vez, es necesario sensibilizar a toda la sociedad sobre el valor de la diversidad étnica cultural y sobre los conocimientos y saberes indígenas. • Los estados deben invertir en educación indígena asignando recursos suficientes para	

TÍTULO DEL DECUMENTO	RECONOCIMIENTO DE DIVERSIDAD CULTURAL	LA EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	LA ETNOEDUCACIÓN COMO RESPUESTA A LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN LA EDUCACIÓN
		satisfacer necesidades de: formación de talento humano, infraestructura y equipamiento, materiales educativos, transporte y movilización. • Deben propiciarse investigaciones lingüísticas y socio-antropológicas con la participación de especialistas indígenas involucrando a las comunidades. • Para traducir en práctica los marcos legales, es importante sensibilizar a las autoridades educativas de los	

TÍTULO DEL DECUMENTO	RECONOCIMIENTO DE DIVERSIDAD CULTURAL	LA EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	LA ETNOEDUCACIÓN COMO RESPUESTA A LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN LA EDUCACIÓN
		niveles medios. • Es necesario fortalecer el trabajo con las mujeres indígenas e involucrarlas en las decisiones en materia de políticas públicas. • Asegurar una atención de calidad de los servicios de salud y de educación en las comunidades indígenas que reconozca los conocimientos y prácticas propias de los pueblos indígenas.(Pueblos Indígenas, 2009)	

TÍTULO DEL DECUMENTO	RECONOCIMIENTO DE DIVERSIDAD CULTURAL	LA EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	LA ETNOEDUCACIÓN COMO RESPUESTA A LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN LA EDUCACIÓN
ENTREVISTA A ANTONÍA AGREDA 5 DE ABRIL DE 2013	Diversidad étnica, existen otros pueblos que tienen otras culturas, tienen una visión propia de vida, que tienen tradiciones propias que los hacen distintos de la sociedad general. La diversidad es entendida como la relación del hombre con la naturaleza, donde cada grupo tiene una forma diferente de relacionarse. (Agreda, A., 2013)	La educación de los niños de 0 a 6 años, se entiende dentro del entorno del ser que se forma para toda la vida y empieza desde que está en el vientre y desarrollara actitudes para relacionarse con el mundo que le toque vivir, es proceso se llama educación, la comunidad Inga lo entiende como la educación permanente, se educa bajo tres principios filosóficos, el no robar, el no mentir y no ser perezoso. (Agreda, A., 2013)	Etnoeducación, es una palabra que se acuña desde el otro sector, no desde el sector indígena. Se creó por una política que los indígenas exigieron al Estado Colombiano para que pueda desarrollar una política de atención diferenciada de manera positiva. La Etnoeducación es una política de Estado que le permitió reconocer estas sabidurías, estos conocimientos propios y le permite desarrollar a los pueblos indígenas y a los pueblos afrodescendientes su propia propuesta educativa alternativa en el marco de esa política. (Agreda, A., 2013)

TÍTULO DEL DECUMENTO	RECONOCIMIENTO DE DIVERSIDAD CULTURAL	LA EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	LA ETNOEDUCACIÓN COMO RESPUESTA A LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN LA EDUCACIÓN
ENTREVISTA A ANTONÍA AGREDA 5 DE ABRIL DE 2013			La política pública tiene que evolucionar (...) la primera limitante de la etnoeducación es que se cree que se desarrolla en aulas y la etnoeducación no se tiene que desarrollar en aulas necesariamente. Antonia plantea el rompimiento del paradigma de educación propia y de educación intercultural, tiene que evolucionar hacia el pensar de manera intercultural, pensar en cómo desde lo propio impacto también en la otra cultura y como desde la otra cultura asume con mucha responsabilidad estos conocimientos, estos saberes que existen en la otra cultura y lo formamos un nuevo conocimiento una nueva forma de aprender, una nueva forma de relacionarnos, una nueva forma de relacionarnos. Antes

TÍTULO DEL DECUMENTO	RECONOCIMIENTO DE DIVERSIDAD CULTURAL	LA EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	LA ETNOEDUCACIÓN COMO RESPUESTA A LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN LA EDUCACIÓN
			se pensaba que la etnoeducación sólo se podía hacer en territorio ancestral, pero todos los fenómenos de desplazamiento, de necesidades que se van generando en las comunidades indígenas hacen que estemos en ciudades, ya no se puede hablar de un contexto étnico, tiene que hablarse de un contexto intercultural. (Agreda, A., 2013)
ENTREVISTA A ANTONÍA AGREDA 5 DE ABRIL DE 2013		El centro de la política de primera infancia son los niños y debe ser así porque garantiza unos derechos que tiene el niño, pero en el concepto de los pueblos indígenas es la familia completa la que tiene la	

TÍTULO DEL DECUMENTO	RECONOCIMIENTO DE DIVERSIDAD CULTURAL	LA EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	LA ETNOEDUCACIÓN COMO RESPUESTA A LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN LA EDUCACIÓN
		responsabilidad, en esa medida el trabajo es colectivo, es con esas familias y con los niños de esas familias. Puede existir individualización de los niños y ese referente no es bueno para las comunidades indígenas. (Agreda, A., 2013)	
ENTREVISTA A JUANA VARGAS 17 DE ABRIL DE 2013	Diversidad, se fundamente en tres derechos fundamentales, el derecho a la autonomía que consiste en el derecho a ser ellos mismo, a autodeterminarse; el derecho al territorio, que consiste en el	Para los indígenas, el niño está aprendiendo desde antes de nacer, al cual se le enseña de acuerdo a una etapas de desarrollo, para las cuales se establece que hacer y no hacer, bajo el rol de lo que se llama género. Los niños	

TÍTULO DEL DECUMENTO	RECONOCIMIENTO DE DIVERSIDAD CULTURAL	LA EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	LA ETNOEDUCACIÓN COMO RESPUESTA A LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN LA EDUCACIÓN
	vínculo existencial con el territorio, el cual es mucho más fuerte entre los indígenas que con otras poblaciones, para los indígenas el territorio tiene una carga simbólica muy fuerte y muy importante, en el territorio está todo, está la cultura, la medicina tradicional y están los conocimientos, ellos dicen que el territorio enseña, por supuesto están los medios de subsistencia y productividad, entonces el territorio en un sentido muy	en la primera infancia aprende los roles sociales del resto de la sociedad de su comunidad, aprende viviendo, viendo lo que tiene que vivir. El Estado ha tenido que crear una serie de instituciones para proteger los derechos de los niños. Entonces como nuestra cultura es un poco colonialista y dominante, un poco lo que se ha querido hacer es imponer ese modelo sobre los pueblos indígenas. Son modelos trasplantados de un modelo socio	

TÍTULO DEL DECUMENTO	RECONOCIMIENTO DE DIVERSIDAD CULTURAL	LA EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	LA ETNOEDUCACIÓN COMO RESPUESTA A LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN LA EDUCACIÓN
	amplio es un derecho fundamental que los enfoca en ser un pueblo particular y el tercer derecho fundamental que se integra a los otros dos, es el derecho a la identidad, a ser cada cual lo que quiere ser , la identidad es lo que me delimita a mi como un campo de significaciones en donde yo puedo decir, yo soy, la identidad es como esa clase de trama y urdimbre invisible pero que todos tengan una cohesión de grupo	cultural a otro, por lo general esos modelos, ya lo han expresado los indígenas, esos modelos no son adecuados, no son pertinentes porque se han diseñado programas para otros contextos. (Vargas, J. 2013)	

TÍTULO DEL DECUMENTO	RECONOCIMIENTO DE DIVERSIDAD CULTURAL	LA EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	LA ETNOEDUCACIÓN COMO RESPUESTA A LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN LA EDUCACIÓN
	y que todos se autoidentifiquen como pertenecientes a un mismo pueblo. (Vargas, J., 2013)		
LA ETNOEDUCACIÓN: SUS BASES ANTROPOLÓGICAS Y SU PAPEL HISTÓRICO, POR GONZALO DE LA TORRE GUERRERO, CMF. (ESTA	Lo que ha acontecido en el mundo -y desde luego, en nuestra patria- es que para todos los grupos étnicos que constituyen una nación, se ha impuesto la historia y la cultura de un grupo hegemónico que,		La etnoeducación no termina de ser comprendida y puesta como objetivo de nuestro sistema educativo. La etnoeducación bien podría devolverles el interés por la vida del grupo, el calor humano que le falta a muchos textos de estudio, la creatividad del que debe construir pensamiento en unión con otros y, sobre todo, el obtener una visión

TÍTULO DEL DECUMENTO	RECONOCIMIENTO DE DIVERSIDAD CULTURAL	LA EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	LA ETNOEDUCACIÓN COMO RESPUESTA A LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN LA EDUCACIÓN
CONFERENCIA FUE ELABORADA CON MOTIVO DEL FORO SOBRE EDUCACIÓN, CONVOCADO POR LA MESA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DEL CHOCÓ, EL 20 DE JUNIO DE 2007)	por propia dinámica, termina también imponiendo un sistema educativo unificador de todos los grupos, en nombre de una pretendida unidad de la nación. Para los que se benefician de la cultura que lidera una nación, parece lógico que exista un sistema unificador de todas las etnias, pues conciben la patria como algo que necesariamente debe ser monocolor, tanto en sus rasgos antropológicos, como en su		alternativa a la oficial, poder creer que es posible crear una nación nueva más humana, más justa, más solidaria, más fraterna. (De la Torre, G., 2007, p.1)

TÍTULO DEL DECUMENTO	RECONOCIMIENTO DE DIVERSIDAD CULTURAL	LA EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	LA ETNOEDUCACIÓN COMO RESPUESTA A LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN LA EDUCACIÓN
	realidad histórica y cultural. Las culturas secundarias que no se plieguen a la cultura dominante, estorban, son invisibilizadas y deberían ir desapareciendo poco a poco. (De la Torre, G., 2007, p.2)		
LA ETNOEDUCACIÓN: SUS BASES ANTROPOLÓGICAS Y SU PAPEL HISTÓRICO, POR GONZALO DE LA TORRE GUERRERO,			Pero la etnoeducación va más allá de una cátedra, porque es entrar en contacto directo con el saber, la experiencia y la ciencia de quien es un componente vivo de la etnia, de su historia y su cultura. Es saber escuchar y dialogar con nuevos maestros, graduados por la vida y llenos de

TÍTULO DEL DECUMENTO	RECONOCIMIENTO DE DIVERSIDAD CULTURAL	LA EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	LA ETNOEDUCACIÓN COMO RESPUESTA A LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN LA EDUCACIÓN
CMF. (ESTA CONFERENCIA FUE ELABORADA CON MOTIVO DEL FORO SOBRE EDUCACIÓN, CONVOCADO POR LA MESA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DEL CHOCÓ, EL 20 DE JUNIO DE 2007) H			experiencia vital, que bien pueden complementar el conocimiento de los laboratorios y de los grandes textos. El saber datos fríos sobre una etnia no conduce necesariamente a reconocerla y vivirla como creadora de pensamiento, de sabiduría y de ciencia. (De la Torre, G., 2007, p.8)
AUTODIAGNÓSTICO EDUCATIVO DE LA KUMPANIA ROM DE BOGOTÁ. PROCESO ORGANIZATIV	"En el discurso de los profesores y profesoras no se perciben exclusión, etnocentrismo o racismo explícitos. No obstante, hay que destacar que	En el entorno escolar donde se establecen relaciones entre los niños y las niñas de los grupos étnicos emigrantes (por ejemplo, en el caso de migraciones de	

TÍTULO DEL DECUMENTO	RECONOCIMIENTO DE DIVERSIDAD CULTURAL	LA EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	LA ETNOEDUCACIÓN COMO RESPUESTA A LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN LA EDUCACIÓN
O DEL PUEBLO ROM (GITANO) DE COLOMBIA (PRORROM)	la opinión general de que “para mi todos y todas son alumnos, y seres humanos iguales. Conlleva una invisibilización de la diversidad. Este discurso y práctica –aunque no conscientemente- van contra de las tendencias pedagógicas – ideológicas de la interculturalidad, que pretenden trabajar la diversidad como realidad y valor de la sociedad cultural. (Beremenyi, B., 2007, p.76)	lo rural a lo urbano por razones económicas de desplazamiento, entre otros). En este sentido, la escuela tiene una función ambigua pues, por un lado, da formación para poder navegar en la sociedad global; por otro, y al mismo tiempo, enseñan los valores según los cuales la sociedad jerarquiza y discrimina a los grupos étnicos. (Beremenyi, B., 2007, p.64)	

H. Anexo: Metanarrativa – Planteamientos

PLANTEAMIENTOS DE LA CONTRANARRATIVA	RESPUESTAS DE LA NARRATIVA POLÍTICA	OBSERVACIONES
La ***diversidad cultural*** se fundamente en tres derechos fundamentales, el derecho a la autonomía que consiste en el derecho a ser ellos mismo, a autodeterminarse; el derecho al territorio, que consiste en el vínculo existencial con el territorio, el cual es mucho más fuerte entre los indígenas que con otras poblaciones, para los indígenas el territorio tiene una carga simbólica muy fuerte y muy importante, en el territorio está todo, está la cultura, la medicina tradicional y están los conocimientos, ellos dicen que el territorio enseña, por supuesto están	La ***diversidad cultural***, patrimonio común de la humanidad, la cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y del espacio… la diversidad cultural es tan necesaria para el género humano como la diversidad biológica para los organismos vivos. La diversidad cultural amplía las posibilidades de elección que se brindan a todos; es una de las fuentes del desarrollo, entendido no solamente en términos de crecimiento económico, sino también como medio de acceso a una existencia intelectual, afectiva, moral y espiritual satisfactoria. (UNESCO,2001, art. 1, 3 y 4) El Estado impulsará y estimulará	Sobre la diversidad cultural la narrativa política, no la reconoce la como la relación del hombre con la naturaleza ni el derecho al territorio.

PLANTEAMIENTOS DE LA CONTRANARRATIVA	RESPUESTAS DE LA NARRATIVA POLÍTICA	OBSERVACIONES
los medios de subsistencia y productividad, entonces el territorio en un sentido muy amplio es un derecho fundamental que los enfoca en ser un pueblo particular y el tercer derecho fundamental que se integra a los otros dos, es el derecho a la identidad, a ser cada cual lo que quiere ser , la identidad es lo que me delimita a mi como un campo de significaciones en donde yo puedo decir, yo soy, la identidad es como esa clase de trama y urdimbre invisible pero que todos tengan una cohesión de grupo y que todos se autoidentifiquen como pertenecientes a un mismo pueblo. (Vargas, J., 2013). La diversidad es entendida como la relación del hombre con la naturaleza, donde cada grupo tiene una forma diferente de relacionarse" (Agreda, A., 2013).	los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. Las expresiones creadoras, como expresión libre del pensamiento humano, generan identidad, sentido de pertenencia y enriquecen la diversidad cultural del país. (Artículo 1 y 27, Ley 397 de 1997) La diversidad cultural que caracteriza al país, demanda el diseño de estrategias que incluyan la identidad y los patrones de crianza. Al plantearse como objetivo la universalidad en la garantía de derechos, la política pública debe construirse sobre el reconocimiento y la inclusión de la diversidad. (Colombia, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar & DNP-DDS-SS, 2007, p. 26)	

PLANTEAMIENTOS DE LA CONTRANARRATIVA	RESPUESTAS DE LA NARRATIVA POLÍTICA	OBSERVACIONES
Se identifica que la llamada unidad de nación conlleva a la imposición de un ***sistema educativo*** unificador desde la cultura dominante que invisibiliza las culturas secundarias En éste planteamiento también se hace evidente la invisibilización de diversidad puesto que en los procesos formativos se entienden a toda la población como igual (De la Torre, 2007). Se plantea que el sistema educativo de Colombia no contribuye con el mantenimiento de la lengua y las costumbres porque es un sistema monocultural que se imparte sin pertinencia contextual (Almendra, 2010). Existe la necesidad de capacitar a los etnoeducadores porque estos no tienen los conocimientos suficientes para cubrir las exigencias de los pueblos indígenas. Los educadores, promotores, agentes de salud deben pertenecer, conocer la	Se entiende por ***educación para grupos*** étnicos la que se ofrece a grupos o comunidades que integran la nacionalidad y que poseen una cultura, una lengua, unas tradiciones y unos fueros propios y autóctonos. Esta educación debe estar ligada al ambiente, al proceso productivo, al proceso social y cultural, con el debido respeto de sus creencias y tradiciones. A educación en los grupos étnicos estará orientada por los principios y fines generales de la educación establecidos en la integralidad, interculturalidad, diversidad lingüística, participación comunitaria, flexibilidad y progresividad. Tendrá como finalidad afianzar los procesos de identidad, conocimiento, socialización, protección y uso adecuado de la naturaleza, sistemas y prácticas comunitarias de organización, uso de las lenguas vernáculas, formación docente e investigación en todos los ámbitos de la cultura (Artículos 55 y 56, Ley 115 de 1994) La Corte determinó que por disposición del artículo 67 de la	Esta normatividad planteada por la narrativa política determina el reconocimiento de una educación propia para los grupos étnicos, pero la contranarrativa expone que existe un sistema educativo unificador. También denominado monocultural.

PLANTEAMIENTOS DE LA CONTRANARRATIVA	RESPUESTAS DE LA NARRATIVA POLÍTICA	OBSERVACIONES
cultura indígena y hablar su lengua materna. Donde no se cuenta con educadores indígenas deberán promoverse programa de formación de recursos humanos indígenas y no indígenas con una perspectiva intercultural. También es importante el reconocimiento y certificación de los educadores comunitarios y sabios indígenas. (Pueblos Indígenas, 2009).	Constitución Política el Estado está llamado a contribuir en la garantía de acceso al servicio público de educación, y le corresponde asegurar su adecuado cubrimiento y la permanencia de los educandos en el sistema educativo, tanto en el sector público como en el sector privado, dotando a los establecimientos donde se presta el servicio, de la infraestructura y los elementos necesarios para que los grupos indígenas conserven su identidad cultural, su etnoeducación, su multiculturalidad, y su diversidad lingüística, acorde con las disposiciones especiales contenidas en el decreto No. 804 de mayo 18 de 1995. (Sentencia C-208-07)	

PLANTEAMIENTOS DE LA CONTRANARRATIVA	RESPUESTAS DE LA NARRATIVA POLÍTICA	OBSERVACIONES
… exigimos a los estados adecuar las políticas públicas a las particularidades lingüísticas y culturales de los pueblos indígenas de la región y generar espacios de participación efectivas basadas en el derecho al consentimiento libre, previo e informado para todos los programas educativos de la primera infancia indígena, que ponga fin a programas de desarrollo infantil sustentado en una cultura y lengua dominante, que ha generado la pérdida de identidad y baja autoestima. Es necesario fortalecer el trabajo con las mujeres indígenas e involucrarlas en las decisiones en materia de políticas públicas. (Pueblos Indígenas, 2009).	Se crea la Comisión Pedagógica Nacional que ordena el artículo 42 de la Ley 70 de 1993, adscrita al Ministerio del Interior, la cual se integrará de la siguiente manera: 1. El Ministro de Educación Nacional o el Viceministro, quien la presidirá. 2. El Director de Asuntos para las Comunidades Negras del Ministerio del Interior o su delegado. 3. Un representante de la instancia del Ministerio de Educación Nacional encargada de la educación para grupos étnicos. 4. Un representante del Consejo Nacional de Educación Superior (C.E.S.U.) 5. El Director de Colcultura o su delegado o la dependencia que haga sus veces. 6. Tres representantes por la Región Costa Atlántica. 7. Dos (2) delegados por cada uno de los departamentos de: Chocó, Nariño, Valle del Cauca, Cauca, Antioquia y San Andrés, Providencia y Santa Catalina. 8. Un representante por el Distrito de Santafé de Bogotá. (Artículo.1,	La narrativa política evidencia la existencia de normas que garantiza la participación de los grupos étnicos en la formulación de la política, pero la contranarrativa expone que los grupos indígenas no se siente en totalidad participes de la construcción de las políticas que le atañen, sino las sienten impuestas a pesar de la normatividad existente que les brinda mecanismos de participación y expone la necesidad de hacer partícipe a la mujer en estos procesos

PLANTEAMIENTOS DE LA CONTRANARRATIVA	RESPUESTAS DE LA NARRATIVA POLÍTICA	OBSERVACIONES
	Decreto 2249 de 1995.) La ley 1098 de 2006 establece que el Consejo Nacional de Política Social es el ente responsable de diseñar la política pública, movilizar y apropiar los recursos presupuestales y dictar las líneas de acción para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y asegurar su protección y restablecimiento en todo el territorio nacional. El Consejo estará Integrado por una autoridad indígena en representación de las Entidades Territoriales Indígenas, entre otros. (Artículos 205 y 206)	

PLANTEAMIENTOS DE LA CONTRANARRATIVA	RESPUESTAS DE LA NARRATIVA POLÍTICA	OBSERVACIONES
El centro de ***la política de primera infancia son los niños*** y debe ser así porque garantiza unos derechos que tiene el niño, pero en el concepto de los pueblos indígenas es la familia completa la que tiene la responsabilidad, en esa medida el trabajo es colectivo, es con esas familias y con los niños de esas familias. Puede existir individualización de los niños y ese referente no es bueno para las comunidades indígenas. (Agreda, 2013)	El reto de ***la política*** es la garantía efectiva de los derechos de la primera infancia, lo cual no es posible sin el concurso de las acciones y los compromisos diferenciados y complementarios de familia, sociedad y Estado en su formulación, ejecución y seguimiento. (Colombia, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar & DNP-DDS-SS, 2007, p 3 y 8) Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas. En los pueblos indígenas y los demás grupos étnicos las obligaciones de la familia se establecerán de acuerdo con sus tradiciones y culturas, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política, la ley y a los instrumentos internacionales de derechos	En la narrativa dominante, la política cuenta con la participación de la familia y la familia debe respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños y niñas, mientras que la contranarrativa plantea que el planteamiento de los niños como centro de la política puede llevar a la individualización del mismo.

PLANTEAMIENTOS DE LA CONTRANARRATIVA	RESPUESTAS DE LA NARRATIVA POLÍTICA	OBSERVACIONES
	humanos. (Artículo 39, Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006)	
El ***proceso educativo*** es continuo y por eso es importante fomentar el aprendizaje a lo largo de toda la vida, evitando la fragmentación de los niveles educativos y la fragmentación de los saberes. En este sentido la transición debe ser vista como continuidad y crecimiento. Es necesario asegurar que la transición desde el nivel educativo inicial a los niveles sucesivos	***La educación inicial*** posee amplios efectos sobre el desempeño escolar y académico y es determinante, tanto para el desarrollo humano como para el económico. Los niños y niñas que participan en los programas de educación inicial tienen mayores probabilidades de asistencia escolar, mejoran sus destrezas motoras y obtienen superiores resultados en las pruebas de desarrollo socio-emocional. Asegurar a los niños y a las niñas	Las dos posiciones plantean posiciones similares sobre el proceso de educación inicial, pero existe una posición de la contranarrativa que expone la transición desde el hogar a los programas de desarrollo infantil ha sido a menudo traumática para

PLANTEAMIENTOS DE LA CONTRANARRATIVA	RESPUESTAS DE LA NARRATIVA POLÍTICA	OBSERVACIONES
mantenga la continuidad en el uso del idioma indígena a la vez que permita la apropiación de otras lenguas. Por lo general al considerar la transición hay tres elementos esenciales: el niño, la familia y la escuela. En el caso de los pueblos indígenas hay que añadir el elemento colectivo: la comunidad y pensar en la familia extendida, en la que los ancianos y los abuelos tienen un rol muy importante. (Pueblos Indígenas, 2009) Los pueblos indígenas tienen sus propias pautas de crianzas y procesos educativos basados sobre metodologías pedagógicas propias y una visión holística e integrada del mundo, así como de la relación con la naturaleza. La transición desde el hogar a los programas de desarrollo infantil ha sido a menudo traumática para muchísimos niños y niñas indígenas, ya que ha significado la inmersión en una cultura y	todos sus derechos es asegurar su desarrollo y es la mejor manera de ampliar sus oportunidades en la sociedad (Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar & DNP-DDS-SS, 2007,p . 3 y 4) El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá: Garantizar la etnoeducación para los niños, las niñas y los adolescentes indígenas y de otros grupos étnicos, de conformidad con la Constitución Política y la ley que regule la materia. (Artículo 41, Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006)	muchísimos niños y niñas indígenas, ya que ha significado la inmersión en una cultura y lengua dominantes que ha aplastado la lengua y cultura propia, llevando a una baja autoestima y a la pérdida de la propia identidad.

PLANTEAMIENTOS DE LA CONTRANARRATIVA	RESPUESTAS DE LA NARRATIVA POLÍTICA	OBSERVACIONES
lengua dominantes que ha aplastado la lengua y cultura propia, llevando a una baja autoestima y a la pérdida de la propia identidad. (UNICEF, 2009)		
Es urgente emprender acciones decididas contra la ***discriminación*** hacia el niño y niña indígena, especialmente en zonas urbanas, donde a menudo son objetos de discriminación por el nombre, por su vestimenta. Los sistemas educativos y las otras instituciones del Estado deberían prohibir y castigar el racismo en todas sus manifestaciones.	El niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento. El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la ***discriminación racial***, religiosa o de cualquier otra índole. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad. (Arículo10, Declaración de los Derechos del Niño)	

I. Anexo: Metanarrativa - Problemas

PROBLEMAS DE LA CONTRANARRATIVA	PROBLEMAS DE LA NARRATIVA POLÍTICA	OBSERVACIONES
La forma de impartir la educación a los grupos étnicos no responde a sus necesidades porque existe un sistema educativo homogeneizador, los docentes no poseen los conocimientos suficientes, ésta no se basa en la experiencia y los espacios donde se imparten no responden a la interculturalidad, no existe una mirada diferencial sobre los grupos étnicos y aún se promueven actitudes racistas.	• El concepto mismo de calidad educativa no tiene una definición instrumental que permita determinar a qué pueden destinarse los recursos y por falta de una adecuada conceptualización es amplio el margen para la interpretación sobre sus usos. • No es fácil identificar cuáles son los aspectos que inciden en el mejoramiento de la calidad educativa; las directrices dadas por el gobierno nacional son ambiguas; las carencias de muchas instituciones son tan grandes que resulta fácil justificar el nexo de algunos gastos con el mejoramiento de la calidad educativa; y a pesar de señalarse que deben priorizar hacia factores institucionales, se identifican usos asociados a la situación personal de los estudiantes como utilizarlos para alimentación escolar, lo que induce a	Estos dos planteamientos del problema hacen referencia a la calidad de la educación desde dos ópticas, una desde la etnoeducación y la otra sobre el sistema educativo en general. Si en la narrativa política se reconoce los problemas que hay sobre la calidad de la educación, respalda el planteamiento de la contranarrativa porque los aspectos señalados en esa posición son relacionados con la calidad de la etnoeducación.

PROBLEMAS DE LA CONTRANARRATIVA	PROBLEMAS DE LA NARRATIVA POLÍTICA	OBSERVACIONES
	que por analogía se asignen para resolver carencias en las dotaciones materiales de los estudiantes. • La discrecionalidad de la administración para definir sobre usos del SGP para calidad educativa, beneficiarios y oportunidad, bajo condiciones de falta de capacidad institucional de muchas alcaldías para realizar el gasto siguiendo los parámetros de inversión, racionalidad y pertinencia, facilitan la desviación de recursos. Especialmente es reiterado que las obras civiles adolezcan de fallas graves por falta de experticia para planear e intervenir este tipo de obras o que sean incompletas. (Contraloría General de la República, 2009, p.23)	

Bibliografía

AGREDA, Antonia. Entrevista a Antonia Agreda. Bogotá, D.C., 2013.

ALARCÓN, Constanza. La experiencia del Convenio por la Primera Infancia y la Inclusión Social. Foro Mundial de Grupos de Trabajo por la Primera Infancia: Sociedad Civil-Estado. Tomo 1. (Abril, 2009). Cali: CINDE. p. 190-194.

ALMENDRA, Agustín. Entrevista a Agustín Almendra. Bogotá, D.C.: Lady Andrea Córdoba Navarro, 2013.

ALMENDRA, Agustín. Hoja de vida Agustín Almendra. Bogotá, D.C.: Agustín Almendra, 2013.

ALMENDRA, Agustín. Proyección educativa indígena: profundización de la mochila en el marco de una etnoeducación de calidad para diseño de proyecto etnoeducativo-pe y modelos pedagógicos interculturales. Bogotá, D.C.: [s.n.], 2010.

ARRUBLA, Janeth Deisy, BALLESTEROS, Magnolia del Pilar y MARTÍNEZ, Alberto. Perspectiva Narrativa de Emery Roe. **En:** Roth, A (Ed). Enfoques para el Análisis de Políticas Públicas. Bogotá, D.C.: Universidad Nacional de Colombia, 2010. p. 317-345.

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. Resolución 217 A (III). (10, diciembre, 1948). Declaración Universal de Derechos Humanos.

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. Resolución 2200 A (XXI). (6, diciembre, 1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. Resolución 44/25. (20, noviembre, 1989). Convención sobre los Derechos del Niño.

BEREMENYI, Bálint Ábel. (2007). Autodiagnóstico educativo de la kumpania ROM de Bogotá. Proceso organizativo del pueblo ROM (gitano) de Colombia. **En:** Revista Educación y Pedagogía, Mayo -Agosto de 2007. Vol. XIX, núm. 48. p 63-82.

BORDA, Orlando Fals. (2004). Para Crear Futuro: reflexiones sobre los grupos originarios. **En:** Encuentro Nacional de Estudiantes de Sociología. Barranquilla: Universidad del Atlántico, 2004.

BORDA, Orlando Fals. Ante la crisis del país Ideas-acción para el cambio. Bogotá, D.C.: El ancora editores, 2003.

COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 115 (8, febrero, 1994). Por la cual se expide la ley general de educación. Diario Oficial No. 41.214 de 8 de febrero de 1994.

COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 12. (22, enero, 1991). Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Diario Oficial 39640 de enero 22 de 1991.

COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 21. (4, marzo, 1991). Por la cual se aprueba el convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la conferencia general de la O.I.T., Ginebra 1993. Diario Oficial 39.720 de marzo 6 de 1991.

COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 397. (7, agosto, 1997). Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias. Diario Oficial No. 43102, de 7 de agosto de 1997.

COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 47. (19, febrero, 1993). Por la cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento del Departamento

Archipiélago de San Andrés, Providencia Y Santa Catalina. Publicada en el Diario Oficial 40.763 del 23 de Febrero de 1993.

COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1098. (8, noviembre, 2006). Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Diario Oficial No. 46.446 de 8 de noviembre de 2006. Diario Oficial No. 46.446 de 8 de noviembre de 2006.

COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 70. (27, agosto, 1993).Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política. Publicado en el Diario Oficial No. 41.013. Agosto 31 de 1993.

COLOMBIA, DELEGATARIOS A LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Constitución Política de Colombia. (6, julio, 1991). Gaceta Constitucional No. 116 de 20 de julio de 1991.

COLOMBIA, MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. Decreto 1860. (3, agosto, 1994). Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Diario Oficial No 41.473, del 5 de agosto de 1994.

COLOMBIA, MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. Decreto 2249. (22, diciembre, 1995). Por el cual se conforma la Comisión Pedagógica de Comunidades Negras de que trata el artículo 42 de la Ley 70 de 1993. Diario Oficial No 42.163 martes 26 de diciembre de 1995.

COLOMBIA, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. Decreto 1122. (18, junio, 1998). Por el cual se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 43.325 de junio 23 de 1998.

COLOMBIA, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. Decreto 804. (18, mayo, 1995). Por el cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos. Diario Oficial No. 41853, 18 de mayo de 1995.

COLOMBIA. MINISTERIO DE CULTURA. Compendio de Políticas Culturales. Bogotá, D.C.: Ministerio de Cultura, 2010.

COLOMBIA. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Guía Operativa para la Prestación del Servicio de Atención Integral a la Primera Infancia. Bogotá, D.C.: Ministerio de Educación Nacional, 2009.

COLOMBIA. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Informe de gestión del plan nacional de desarrollo educativo. Junio 2008 a noviembre de 2009. Bogotá, D.C.: Ministerio de Educación Nacional, 2009.

COLOMBIA. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Informe sobre el estado de la situación nacional de la atención del niño menor de cero a cuatro años. Bogotá, D.C.: Ministerio de Educación Nacional, 2007.

COLOMBIA. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Plan de Atención Integral (para todas las modalidades de atención). Bogotá, D.C.: Ministerio de Educación Nacional, [c.a.].

COLOMBIA. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. PLAN DECENAL DE EDUCACIÓN 2006-2016. Bogotá, D.C.: Ministerio de Educación Nacional, 2006.

COLOMBIA. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Plan Nacional Decenal de Educación 2006 -2016. Bogotá, D.C.: Ministerio de Educación Nacional, 2007.

COLOMBIA. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Plan Sectorial de Educación 2006 -2010. Documento no 8. Bogotá, D.C.: Ministerio de Educación Nacional, 2008.

COLOMBIA. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Inclusión y Exclusión Social en Colombia: Educación, Salud y Asistencia Social Mercado y Política Social. Informe Social 2008. Bogotá D.C: Imprenta Nacional, 2008.

COLOMBIA. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Sistema general de participaciones. Análisis y resultados de los hallazgos del proceso auditor plan general de auditoría 2009. Bogotá D.C.: Contraloría General de la República, 2009.

COLOMBIA. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN DNP. Informe al Congreso 2010. Bogotá, D.C.: Imprenta Nacional, 2010.

COLOMBIA. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Plan Nacional de Desarrollo. Estado Comunitario: Desarrollo Para Todos. 2006-2010. Tomo II. (2007). Bogotá, D.C.: Imprenta Nacional de Colombia, 2007.

COLOMBIA. MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR & DNP-DDS-SS. Documento Conpes 109 Social - POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA "COLOMBIA POR LA PRIMERA INFANCIA". Bogotá, D.C.: Departamento Nacional de Planeación, 2007.

COLOMBIA. PROFAMILIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF, USAID. Capítulo 3. Características Generales de los Hogares y de la población. **En:** Encuesta Nacional de Demografía y Salud. Bogotá, D.C.: Profamilia, 2011.

CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia C-208/07. (21, marzo, 2007). Demanda de inconstitucionalidad contra el Decreto 1278 de 2002, por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente. Gaceta de la Corte Constitucional.

CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-116/11. (24, febrero, 2011). Acción de tutela instaurada por Marciana Quira Calapsu, en nombre del Resguardo Indígena Páez de la Gaitana, contra el Departamento del Cauca. Gaceta de la Corte Constitucional.

DE LA TORRE, Guerrero Gonzalo. La etnoeducación: sus bases antropológicas y su papel histórico. **En:** Foro sobre Educación, convocado por la Mesa Departamental de Educación del Chocó. (Junio, 2007) Choco.

EMING, Young Mary., y FUJIMOTO, Gómez Gaby. Desarrollo Infantil: Lecciones de los programas no formales. Manizales. **En:** Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud. Enero - Junio 2013, Vol. 1, Nro. 1.

FORERO, Elvira. Intervención de la directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. **En:** Foro Mundial de Grupos de Trabajo por la Primera Infancia: Sociedad Civil-Estado. Tomo I. (Abril, 2009) Cali: CINDE. p. 28-38.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF. Derechos, Deberes y Valores por los niños y la familia. Nuestra Gestión 2006-2010. Bogotá, D.C.: JGC Comunicaciones, 2010.

LOZANO, Ayala Alejandro. Aspectos Estructurantes de las Políticas Pública. Bogotá, D.C.: [s.n.], [c.a.].

LOZANO, Ayala Alejandro. Referenciales de Política Pública (Orientaciones generales, trabajo de campo). Bogotá, D.C.: [s.n.], [c.a.].

Moscote, Y. Antonia Agreda única indígena de Colombia con estudios doctorales. **En:** Unimagdalena. (6, septiembre, 2011). Santa Marta: Universidad del Magdalena.

MOSQUERA, José Eulícer. Entrevista a José Eulícer Mosquera Renteria. Bogotá, D.C: Lady Andrea Córdoba Navarro, 2013.

MOSQUERA, José Eulícer. Hoja de vida José Eulícer Mosquera Renteria, Medellín: José Eulícer Mosquera Renteria, 2013.

MULLER, Pierre. Las Políticas Públicas. Bogotá, D.C.: Universidad Externado de Colombia, 2002.

MULLER, Pierre. Las Políticas Públicas. Bogotá, D.C.: Universidad Externado de Colombia, 2010.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO OIT. Convenio 169. (1989). Convenio sobre pueblos indígenas y tribales.

PERALTA, E. M. Victoria, & Fujimoto, Gómez Gaby. La Atención Integral de la Primera Infancia en América Latina: Ejes Centrales y los Desafíos para El Siglo XXI. Santiago de Chile: Organización de Estados Americanos (O.E.A.), 1998.

Plan País. Plan Decenal de Infancia (2004 -2015) para Colombia [Anónimo]. [s.l.], 2005 [c.a.].

Presidente de la República de Colombia. Decreto 2957. (6, agosto, 2010). Por el cual se expide un marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico ROM o Gitano. Diario Oficial 47793 de agosto 6 de 2010.

PUEBLOS INDÍGENAS. Declaración de los Pueblos Indígenas. **En:** II Simposio latinoamericano sobre Transición del niño hacia la socialización y la Escuela. Cartagena de Indias: [s.n.], 2009.

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Política de Primera Infancia. Documento para consulta final. [s.l.]: [s.n.], 2006.

ROE, Emery. Narrative Policy Analysis. Theory and Practice. Durham and London: Duke University Press, 1994.

ROTH, Deubel André-Noël. El análisis de políticas públicas y sus múltiples abordajes teóricos: ¿una discusión irrelevante para América latina?. **En:** Congreso de Ciencia política, Universidad de los Andes. Conferencia llevado a cabo en el I Congreso de Ciencia política. (Octubre, 2008). Bogotá, D.C.: Universidad de los Andes.

ROTH, Deubel André-Noël. Políticas Públicas. Formulación, implementación y evaluación. Bogotá, D.C.: Ediciones Aura, 2002.

TORRADO, Pacheco María Cristina. 2009. Retos para las políticas públicas de primera infancia. Bogotá, D.C.: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas, 2009.

TORRADO, Pacheco María Cristina. Atención Integral a la primera infancia con enfoque diferencial en el departamento del Chocó, como estrategia de prevención al reclutamiento de los niños y niñas. **En:** M. d. Educación, & C. I. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Foro Mundial de Grupos de trabajo por la Primera Infancia Sociedad Civil.- Estado. Tomo II. (Noviembre, 2009). Cali: CINDE. p. 86- 94.

UNESCO. Convención relativa a la Lucha Contra Las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza 1960. (14, diciembre, 1960).

UNESCO. Declaración Universal de la UNESCO para la Diversidad Cultural. (2, noviembre, 2001.

UNESCO. Retos para las políticas públicas de primera infancia. París: Tradinco S.A, 2008.

UNICEF. CENTRO DE INVESTIGACIONES INNOCENTI. OBSERVACIONES GENERALES del Comité de los Derechos del Niño. Siena: UNICEF, 2006.

UNICEF. Líderes indígenas plantearon recomendaciones a los estados para garantizar una educación inicial y transición escolar exitosa para la infancia indígena. **En:** Centro de Prensa. (25, mayo, 2009)Santiago: UNICEF.

UNIVERSIA. Breve Historia de las ONG's. **En:** Voluntariado. [c.a.] España: UNIVERSIA.

URIBE, Vélez Álvaro. Palabras del Presidente Álvaro Uribe Vélez en el lanzamiento de la Política Educativa para la Primera Infancia. **En:** Centro virtual de noticias de la educación. (2009, 22 de abril). Bogotá, D.C.: Ministerio de Educación Nacional.

VARGAS, Juana. Entrevista a Juana Vargas. Bogotá, D.C.: Lady Andrea Córdoba Navarro, 2013.

VARGAS, Juana. Hoja de vida Juana Vargas. Bogotá, D.C.: Juana Vargas, 2013.

VÉLEZ, White Cecilia María. Mineducación lanza política educativa para la primera infancia. **En:** Centro virtual de noticias de la educación. (22, abril, 2009). Bogotá, D.C.: Ministerio de Educación Nacional.

ZIMANYI, Louise. Amenazas mundiales que afectan a la primera infancia: cambio climático, desastres naturales y crisis económica. **En:** Foro Mundial de Grupos de Trabajo por la Primera Infancia: Sociedad Civil-Estado. (Abril, 2009). Tomo I. Cali: CINDE. p. 65 -76.